OBRA SELECTA DE
JUSTO AROSEMENA

VOLUMEN II

Primeras obras de Justo Arosemena



Colección
Justo Arosemena

Volumen II



ISBN 978-9962-706-39-7 (colección)
ISBN 978-9962-706-41-0 (volumen II)

Obra selecta de Justo Arosemena, volumen II, 2018
© Comité Organizador de los Actos Conmemorativos del
Bicentenario del Nacimiento de don Justo Arosemena
© Justo Arosemena

Se reservan todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta obra puede reproducirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin autorización expresa del tenedor de los derechos de autor.

Cubierta delantera: Retrato al óleo del doctor Justo Arosemena como jefe del Estado federal en 1855, por el gran retratista colombiano Epifanio Garay (Bogotá, 1849-Villeta, Colombia, 1903). Este medallón se encuentra en la Galería de Gobernantes del Salón Amarillo de la Presidencia de la República de Panamá. Se ha sugerido que está inspirado en el trabajo fotográfico realizado por Courret Hermanos, para la cubierta del libro titulado: *Congreso Americano, Lima, 1864*, donde aparecen los ministros plenipotenciarios que participaron.

Concepto gráfico, diagramación y cubiertas:
Pedro A. Argudo
Edición de textos y estilo:
Montserrat de Adames
Corrección ortotipográfica, de sintaxis y estilística:
José Ángel Garrido Pérez
Editora Novo Art, S.A.
www.editoranovoart.com

Primera edición, 2018
Tiraje de 2,000 ejemplares

Impreso en Colombia por Panamericana Formas e Impresos, S.A., quien solo actúa como impresor, para Editora Novo Art, S.A. en Panamá.

Obra patrocinada por la Presidencia de la República de Panamá.

Colección
Justo Arosemena

VOLUMEN II



Primeras obras de Justo Arosemena

Índice

Apuntamientos para la introducción a las ciencias morales y políticas 7

Examen sobre franca comunicación entre los dos océanos 119

Principios de moral política, redactados en un catecismo y varios artículos sueltos 167

El Estado federal de Panamá 255

Apuntamientos para la introducción a las ciencias morales y políticas

Por un joven americano

Reedición de la publicada por la Imprenta de don Juan de la Granja,
Nueva York, calle de Liberty, número 49,
Estados Unidos de Norteamérica, 1840.

Índice

Prólogo 11

Capítulo I. Factología 15
Sección 1. De los hechos en general 15
Sección 2. De las ciencias y sus instrumentos 18
Sección 3. De la investigación de la verdad 21
Sección 4. De la imperfección en el análisis 26

Capítulo II. De los principios en las ciencias morales y políticas 33

Capítulo III. Del estado social 49

Capítulo IV. De las acciones 55
Sección 1. De los móviles de la conducta 55
Sección 2. Del modo de obrar los móviles 65

Capítulo V. Del bien y del mal 73
Sección 1. De la felicidad 73
Sección 2. Diversas especies de placeres y penas 83
Sección 3. Estimación de los placeres y de las penas 91

Capítulo VI. De las circunstancias que influyen en la sensibilidad . . . 97
Sección 1. Circunstancias elementales y directas 98
Sección 2. Circunstancias colectivas e indirectas 102
Sección 3. Aplicación práctica de estas nociones 106

Capítulo VII. División de las ciencias morales y políticas 111

Prólogo

Varios pueden ser los motivos que determinen a un escritor a componer y publicar una obra: unas veces el deseo de lucrar, la ambición de crédito literario otras, y aun en ocasiones, la sola inspiración del genio. Al disponer yo la presente, mi único objeto ha sido consignar en un volumen aquellos principios generales, aquellas ideas comunes a todas las ciencias morales y políticas, cuyo conocimiento previo al estudio de cada una es indispensable para penetrarse de la verdadera índole de estas ciencias y, por consiguiente, para un mejor éxito en su cultivo.

A poco de haber yo emprendido la carrera de las letras, que abracé por elección, noté la falta de una obra que contuviese la exposición analítica de los hechos correspondientes a la ciencia del gobierno; o sea, la política. De aquí fue que desde que tuve oportunidad para ello, me consagré a su redacción, penetrado de que todo ensayo en cualquier materia es luego seguido por otros y otros trabajos, hasta que al fin se llega a obtener la perfección en el ramo antes poco conocido. Pensé, pues, que mi libro fuese como el toque de llamada que hiciese despertar la idea de sobrepujarle, cosa que habría sucedido en breve, pero que también habría satisfecho mi deseo de ver llenada la falla de una buena obra de política.

Había yo avanzado ya algo en mi tarea, cuando observé que las ideas y principios que por vía de introducción precedían a la obra en planta, eran comunes a todas las ciencias que vulgarmente se denominan *morales y políticas,* y que además los había yo expuesto muy diminutamente. Ocúrreme a esto dar de mano a la obra comenzada y dedicarme exclusivamente por entonces a amplificar la referida introducción, imprimiéndole su verdadero carácter, esto es, de común a todas las ciencias morales y políticas. Terminado que fue mi trabajo, y consistiendo en un regular opúsculo, pensé que convendría darle a luz para contribuir yo de algún modo, si era posible, al adelanto de las importantes ciencias de que él se ocupa. He aquí el origen e historia de esta obrita.

En ella, más que ninguna otra cosa, he procurado ser exacto, claro y conciso. Mi estilo es tan poco exornado, que no dudo se encuentre a veces demasiado duro y desabrido. Pero este inconveniente es inseparable de las obras científicas, si es que han de ser rigurosamente exactas, pues para mí tengo, como punto de fe, que no es posible conciliar las flores y demás adornos del lenguaje con una dicción rígida y una expresión ajustada. En efecto, el escritor que quiere ser exacto se ve obligado a emplear siempre, para la misma idea, la misma palabra; no puede escoger a su sabor las frases más galanas e insinuantes, que son las que constituyen lo que se llama elegancia y elocuencia, sino que tiene que adoptar las que expresen bien su concepción, y ninguna otra; todo lo cual, como se palpa, es incompatible con la hermosura y brillantez del estilo.

Por lo mismo, la simple declamación está desterrada de este libro: ella no se hermana con la exactitud y concisión, y solo puede halagar a las almas superficiales. Su efecto es sin duda el más feliz cuando se dirige a mover el corazón, que es su blanco favorito; pero enderezada al ánimo, la declamación no produce ningún buen resultado, como que el ánimo se convence con razones, y el lenguaje sentimental no contiene más que palabras, si bien artificiosamente combinadas y dispuestas. Para los que se proponen llenar más y más volúmenes y creen que el mérito de una obra se mide por su tamaño, el habla del corazón es una fecunda mina que se puede explotar sin ningún temor de que se agote, del mismo modo que los aspirantes al epíteto de profundos hallan su mejor recurso en la complicación y oscuridad.

Otra circunstancia concurre en las obras de la naturaleza de esta, que perjudica inmensamente a la armonía, suavidad y cadencia del estilo, como también que choca por su novedad y aspereza: hablo de las voces técnicas que uno se halla precisado a inventar por carecer los idiomas usuales de las propias para expresar la idea que se quiere trasmitir. Las lenguas son hijas de la necesidad de emitir los hombres sus conceptos, y es muy claro que cada nuevo concepto requiere una nueva palabra que lo exprese. De aquí proviene que a medida que las ciencias y las artes progresan, no bastándoles voces de cada idioma para designar las nuevas ideas correspondientes a dichas ciencias y artes, crece aquel, y se enriquece con vocablos enteramente nuevos o formados de otras palabras, que es lo más frecuente y expeditivo. De tales voces, pues, recién inventadas, se verán algunas en esta obra por la necesidad que de ellas se ha experimentado. Podrán parecer duras, y si se quiere extravagantes; pero ellas, pasando el tiempo, irán pareciéndolo cada vez menos, y al fin, como todo lo útil, serán probablemente bien recibidas en general.

Los pretendidos puristas criticarán mi lenguaje como refractario de las reglas del buen decir, pero yo nunca he mirado la autoridad de ninguno como un faro de costa que evite con su luz el estrellarse contra los arrecifes. Aquellos

señores han sido siempre, para mí, poco menos que unos *honrados* majaderos, porque si uno hubiera de seguir sus consejos, el idioma jamás pasaría del estado en que lo dejaron Garcilaso y Cervantes, como si el curso de los tiempos y de los asuntos no fuese exigiendo nuevas frases y palabras, bien sean ellas tomadas de otros idiomas, o del mismo español trasformadas, o en fin sacadas por analogía.

Acerca del mérito de esta obra que ofrezco al público, no soy yo sino él quien debe juzgarlo. Allá va ella al tribunal de la opinión, el más imparcial de todos los tribunales, a sufrir su censura y a colocarse en el lugar que él le designe. Solo diré al caso que los primeros ensayos, como el presente, necesitan auxilio y protección para que no desmayen sus autores; pero tan lejos estoy yo de considerarlo completo que justamente porque no lo estimo tal es que le he dado el título de *Apuntamientos*, etc. Únicamente, pues, como primer ensayo es que pido para estas páginas alguna indulgencia; más si a pesar de todo no la llegasen a obtener, me consolará la idea de que ellas no son sino el fruto de una corta edad en pocos meses.

Puede ser que se eche aquí de menos, por algunos, la historia de las ciencias morales y políticas y la bibliografía de las obras consagradas a tratarlas: ya he dicho que este opúsculo dista mucho de ser completo; pero, además de eso, conceptúo aquellos trabajos más propios de los tratados particulares de las tales ciencias, donde teniéndose a la vista un solo objeto, puede desempeñarse mejor la tarea. Esta también absorbería una gran parte del presente volumen, que no tiene toda la extensión necesaria para comprender todos los capítulos relacionados con la materia sobre que versa.

Capítulo I

Factología[1]

Sección 1. De los hechos en general

El hombre siente. Los objetos y acontecimientos que hay o pasan en el Universo afectan su sensibilidad de muy diversos modos. Tales afecciones pueden serle agradables o penosas, que es decir, hacen su felicidad o su desgracia. Le importa pues, sobremanera, conocer aquellos objetos y acontecimientos que tanta influencia tienen sobre su suerte. Debe estudiar los *hechos*, esto es, *la existencia o suceso*[2] *de las cosas.* La inmensa variedad de ellos exige que para su conocimiento se les clasifique según su analogía, de manera que cada grupo encierre aquellos que tienen entre sí la mayor relación. Semejante tarea es propia de los hombres que tienen el tiempo, el talento y comodidades bastantes para consagrarse a observar lo que hay o pasa a su rededor.

Pero, ¿podremos confiar en nuestros sentidos cuando nos dicen que hay o pasa alguna cosa alrededor nuestro? En otros términos, los hechos, ¿son una cosa real o son una mera creación de nuestra fantasía? Se ha disputado en todo tiempo, pero especialmente por los filósofos antiguos, sobre esta materia, queriéndose sacar en claro si nosotros vivimos en una perpetua ilusión o si positivamente existe lo que juzgamos existir.

Pirrón concibió la idea de que la verdad estaba oculta en un abismo insondable, y que la filosofía debía reducirse a dudar de todo y no afirmar ni creer nada. Tenía tan poca confianza en las impresiones de los sentidos que andaba siempre en línea recta, sin que le detuviesen los obstáculos que hallaba en el camino, y muchas veces le hubieran atropellado los carros, si no hubiese sido por sus amigos que le seguían por todas partes y cuidaban de evitar las desgracias que solía acarrearle su sistema de filosofía. Este modo de pensar, sin embargo, no impidió que rechazase a un perro que se arrojó un día a morderle, cuyo hecho,

reprendido que le fue como opuesto a sus principios, pretendió disculpar, diciendo: «¡Cuán difícil es desarraigar las preocupaciones antiguas!»; pero él prueba verdaderamente que aquel sistema era más afectado que sincero. Se llama *escepticismo*, y Arcesilas lo llevó a tal extremo que dudaba aun de su propia existencia.

A estas opiniones es opuesta la de Protágoras, que nada tenía por falso, sino que antes bien juzgaba ser verdaderas todas las cosas conforme a cada uno se le presentan. La de Epicuro es semejante, pues cree que los hombres deben seguir el testimonio de los sentidos en la investigación de la verdad, como que son los únicos instrumentos que nos hacen distinguir lo verdadero de lo falso. El entendimiento viene al mundo sin ideas. Cuando los órganos corporales se han formado, le trasmiten impresiones, que son el origen de todos los conocimientos. El olor (continuaba), el calor, los sonidos, luz y las otras cualidades sensibles no son meras percepciones del espíritu, sino que existen fuera de nosotros como las sentimos, no siendo otra cosa que cierta cantidad de materia figurada y movida de cierto modo; y que, por consiguiente, deben hacer cierta impresión en los órganos del hombre.

No obstante todas estas opiniones y los argumentos con que se han sostenido, creo que la cuestión no se ha llegado a presentar en su verdadero punto de vista, ni menos se ha herido la dificultad. Es indudable que nuestros sentidos nos engañan frecuentemente; que ahora vemos de distinto modo que antes; que creíamos oír lo que no ha podido ser; que sentimos un olor de cosa que no está al alcance de nuestro olfato, etc. ¿Quién no podrá contar mil anécdotas de sí mismo sobre errores de los sentidos verdaderamente asombrosos? Los espantos, en especial, ofrecen multitud de ejemplares en que el miedo ha obrado fenómenos extraordinarios. Él hace abocarse con nosotros a los muertos; nos hace ver seres imaginarios para la verdad y la filosofía, pero muy reales para un alma supersticiosa, como las brujas y los duendes. Y los ensueños mismos, ¿qué otra cosa son sino dramas que en el acto de sentirse tienen todo el carácter de la realidad, y no lo pierden hasta que vuelve el estado de vigilia? Mas, ¿deberemos pensar, en vista de esto, que carecemos de medios para saber si en el universo hay o no algo de cierto?

Obsérvese que la existencia[3] es una cosa relativa a la sensibilidad que la percibe. Cuando decimos tal objeto existe, no queremos significar sino que nosotros lo sentimos así, y cuando más, que las demostraciones de los demás hombres nos indican que ellos también lo sienten. Y cuando afirmamos que tal otro no existe, damos a entender que así lo sienten todos los hombres, o por lo menos nosotros. ¿Por qué aseguro yo que el Sol existe? Es porque me afecta, y las demostraciones que veo en los demás también me manifiestan que ellos son afectados como yo. Si alguno dijese que el Sol no existe, y que estamos engañados

en pensarlo, no diría en realidad con esto sino que hay algún orden de seres que no es afectado por aquel astro y para el cual, por tanto, no existe; pero que nosotros no lo somos, y que para nosotros no existe, de ninguna manera. Cuando una vieja dice a un niño que hay duendes, no quiere expresarle sino que alguno percibe su existencia, a pesar de que no sea el niño quien tal sienta. Pero sí esta mujer dijese, los duendes existen, pero nadie los ve, ni los oye, ni los toca, ni recibe ninguna clase de sensación de parte de ellos, ¿no pronunciaría una enorme contradicción? Los que creen en la existencia sublunar del diablo, no es sino porque han oído diversos cuentones sobre él, ya de tratos con los hombres, ya de sustos que les ha hecho pasar, etc.; pero siempre se le representa afectando a los mortales, porque de otro modo no podría concebirse su existencia.

Fuera es, pues, de toda duda, que la idea de la existencia es relativa a alguna sensibilidad; que una cosa que se siente, existe para alguno, y que lo que nadie siente, para nadie existe. Tampoco se necesita sentir uno mismo para confesar la existencia de alguna cosa hasta que veamos en los demás seres animados signos de afección. Un ciego de nacimiento no debe negar la existencia de los colores por más que para él sean nulos, y al confesar que existen, no significa que tal existencia sea absoluta, sino solo relativa a los que gozan de su vista.

Si esto es así, ¿por qué negamos la existencia de un objeto cuando estamos seguros de que él no puede existir como se nos presenta, sin embargo de decirnos alguno de nuestros sentidos que él existe? Un individuo en la oscuridad de la noche cree ver una persona, en tanto que su razón le persuade de que no puede hallarse allí aquella persona. Puesto que él lo siente, ¿existirá para él el objeto? No puede ser, ya que está penetrado de lo contrario. Entonces el individuo es afectado en dos sensibilidades distintas, si puedo explicarme así: la una de sus ojos, que afirman la existencia; la otra de todos los demás sentidos, que se la niegan. Él da más crédito a los cuatro que al uno, por lo cual concluye desechando todo género de duda y persuadiéndose completamente de la no existencia.

Si se consideran separadamente dos sensibilidades que están diferentemente afectadas, para la una existirá lo que siente, y para la otra no existirá lo que no siente. Pero si hubiese que tomar en consideración las dos sensibilidades a la vez, y como formando un todo, entonces debemos atenernos a la percepción de la sensibilidad más cuantiosa. En un individuo, por ejemplo, podemos ver sus sentidos como otras tantas sensibilidades que pueden estar encontradas en sus afecciones; pero desde que tenemos que contemplar todos los sentidos como componiendo un todo en el sujeto, es decir, su masa de sensibilidad, daremos más crédito a varios sentidos que a uno solo. Otro tanto sucede cuando se examinan los hombres como individuos aislados y como componentes de la sociedad. En el primer caso, uno podría sentir la existencia de una cosa mientras otro no la sintiese y entonces la tal existencia solo sería real para aquel, mientras sería

nula para este. Mas en el segundo caso, nuestro criterio descansará en el testimonio de la mayoría de los hombres. Así, para un ciego, considerado aisladamente, no existen los colores; pero para el género humano sí existen, puesto que los siente su mayoría. Por la misma razón se niega la existencia de las brujas en términos generales y absolutos, no obstante que algunos la creen firmemente y aun se juzgan afectados por ellas.

Si se ha entendido la explicación que precede, parece que debe confesarse que la cuestión sobre la realidad de los hechos queda ya enteramente resuelta. En efecto, de los principios que se han establecido, y a mi ver demostrado, resulta que para un individuo existe positivamente una cosa siempre que lo sienta así la mayoría de sus sentidos, debiendo advertirse que el tacto es el sentido menos sujeto a error, según nos lo enseña la experiencia, y que por tanto deberemos descasar siempre en él, aunque hable solo, cuando su testimonio se opone al de los otros; por lo cual, en último resultado, él es el que decide sobre la existencia de los seres que están fuera de nosotros[4]. Pero si mi solo sentido nos revela la existencia de una cosa, deberemos creerle, en todo caso, cuando ningún otro lo contradice. La otra conclusión que emana de todo lo expuesto es que para el género humano existe todo aquello que siente la mayoría de él. Por lo demás, no se trata de un sentimiento parcial, aislado o rústico, sino de uno constante y uniforme, uno que resista a la acción del tiempo y de la ilustración, y que esta, lejos de desmentirlo, lo confirme. Por falta del último requisito, el sentimiento de la mayoría ignorante, y en un tiempo general en el género humano, de que el Sol recorre en el espacio de doce horas la bóveda del cielo, no prueba un hecho real, a pesar de tenerlo la mayoría de los hombres, por cuanto las luces han venido a hacer sentir, a la parte comparativamente pequeña que las posee, que aquel luminar permanece fijo, mientras que la tierra es la que se mueve en torno suyo. Todos los errores universalmente admitidos hasta cierta época, y aun en el día por la mayoría ignorante de la especie humana, se hallan en el mismo caso que el que he tomado por ejemplo.

Sección 2. De las ciencias y sus instrumentos

Los hechos son el material de las ciencias, pero esta voz se emplea en tres sentidos diferentes, como la exposición de un cierto género de hechos abstraído del gran cúmulo general de ellos, como el conocimiento de tales hechos y como su conjunto. En la primera acepción se toma cuando se dice «un libro de moral», esto es, un libro en que se exponen los hechos del dominio de la ciencia así llamada. Cuando se dice un sujeto de ciencia, o científico, la palabra se toma en su segunda significación. Por último, se tiene presente la tercera acepción cuando

se habla de los límites de las ciencias. Según la etimología latina, ciencia (de *scientia)* expresa conocimiento y doctrina. Como quiera, todas las acepciones muestran en la cosa una cierta circunstancia en que parece están de acuerdo, a saber, la de ser un cuerpo de doctrina o instrucción que consta de hechos ligados por un vínculo de analogía que los hace considerar separadamente de los demás hechos que tienen lugar en el universo.

La diferencia en la naturaleza de los hechos que constituyen las ciencias induce la separación de estas en diversas clases; de las cuales, por otra parte, no se trata aquí de hacer todas las subdivisiones, ni se necesita para llenar el objeto de la presente obra. Las dos clases principales son las que se forman por la distinción primera que hay entre los hechos. Unos son de *existencia* y otros de *suceso*, según que se trate de la existencia o suceso de las cosas. Los primeros solo se refieren a un momento dado, no suponen nada de duración, y son el caudal de las ciencias llamadas *descriptivas.* Los segundos suponen alguna duración, cual se requiere para que acontezca una cosa, y componen las ciencias *experimentales.*

Las ciencias descriptivas, como se ve, enseñan que las cosas *son*, y *cómo son*. Las experimentales dan a conocer *que suceden,* y *cómo suceden.* Aquellas tienen por instrumento principal la observación, que es la que sirve para descubrir sus hechos. Así, por ejemplo, la observación nos proporciona conocer que en un árbol está prendida una flor, como también impresionarnos de su tamaño, color, olor y demás circunstancias. La misma nos ofrece instrucción sobre la tierra, su magnitud, figura y objetos que contiene en general; por lo cual, la observación ha servido para el cultivo de la botánica y de la geografía propiamente dicha, como igualmente para el de todas las demás ciencias descriptivas.

La experiencia, por su parte, es el principal instrumento de las ciencias experimentales. Vemos que a la aparición del Sol se sigue la de la luz; que un tósigo causa la muerte; que una injuria irrita al que la recibe: he aquí que la experiencia nos ha hecho percibir todo esto, sin movimiento quizá de nuestra parte, y sin que podamos impedirlo.

Nos servimos también de la observación cuando hacemos por penetrarnos de los hechos de suceso. Si me propongo descubrir cómo se efectúa el fenómeno de las mareas, y fijo mi atención en la manera de obrar la Luna sobre la Tierra, no cabe duda de que, en semejante caso, *observo*. Se verifica otro tanto en los demás casos semejantes.

Al principio solo conocemos un corto número de hechos. Después que la observación y la experiencia han sido continuadas, el número de los hechos es considerable; y al fin son ellos bastante numerosos para percibir su enlace, clasificarlos y exponerlos, dando así nacimiento a las ciencias.

No hay ciencia que no tenga parte descriptiva y parte experimental; pero, según la que predomina, así llevan su calificativo. La historia natural, al mismo

tiempo que describe y clasifica los animales dando a conocer todas sus especies y variedades, enseña sus costumbres e instintos. En la medicina, la fisiología o exposición de las funciones de los órganos del cuerpo humano, es inseparable de la anatomía o descripción de dichos órganos; y en la política, todas las consideraciones sobre el gobierno suponen la existencia de la sociedad con todas sus circunstancias. Por cuyos dos últimos ejemplos se ve que las ciencias experimentales tienen por base hechos de existencia que son su parte descriptiva, y que le vienen a servir como de punto de partida en sus subsecuentes investigaciones.

El suceso de las cosas supone procedencia y término, o, en otras palabras, *causa y efecto:* aquella es un hecho producente; este, un hecho producido. Por manera que las causas y efectos son los verdaderos materiales de las ciencias experimentales, cuyo carácter tienen las morales y políticas, de cuyos prolegómenos me ocupo en este ensayo.

Antes de proceder a ningún otro examen ulterior, creo oportuno y conveniente establecer la distinción entre las ciencias y las artes, que tan frecuentemente se confunden tomándose unas por otras y viceversa, lo cual no puede menos que traer consigo errores quizá peligrosos. Las ciencias, según se ha visto, constan de hechos, de existencias y sucesos que tienen lugar independientemente de nuestra voluntad, y no pocas veces a nuestro pesar. Pero estos hechos, como también se ha indicado, influyen en nuestra suerte; así que nos importa procurarlos o evitarlos según que nos den placer o pena. Y este es justamente el objeto de las artes, que no consisten sino en la disposición que hacemos de las causas para lograr los efectos apetecidos. Sé que el fuego ablanda los metales. Este es un hecho trasmitido a mi conocimiento por la experiencia, un hecho de una ciencia experimental, cual es la metalurgia. Mas supongamos que yo necesito ablandar un metal para un uso cualquiera; bien claro es que me valdré del fuego al efecto. Lo dispongo, pues, de manera que produzca el efecto que deseo. He aquí una operación artística, la cual, junto con las demás de su naturaleza, compondrán el arte de la metalurgia.

Ha llegado a convencerse por la experiencia un legislador de que el hurto es una acción perniciosa, y que por tanto la sociedad se interesa particularmente en su omisión. Sabe que no se ejecuta jamás una acción sino por el bien que se proporciona con ello el individuo que obra, y está al cabo por otra parte de que se abstendrá de cometerla tan luego como perciba un mal resultante para sí, mayor que el provecho del hurto. Todos estos hechos son del patrimonio de la ciencia llamada legislación, y se sirve de ellos del modo siguiente: prescribe que todo el que ejecute la acción que constituye el hurto, quedará sujeto a una pena que señala, pena superior al placer del hurto. De este modo, la acción se evitará, lo cual puede ser totalmente, si se emplean todos los medios que la experiencia nos presenta como productivos de aquel resultado. Este arte, que abraza una tal

regla de procedimiento, es el arte de la legislación, muy diverso, como es manifiesto, de la ciencia del mismo nombre.

Será fácil persuadirse, en vista de esta explicación, de que todo arte se deriva de una ciencia, como igualmente de que no hay ciencia (experimental) que no tenga su arte correlativo, supuesto que no hay hecho de suceso (cuya causa esté en nuestro arbitrio crear) que no podamos producir forzando a la naturaleza, según nuestro deseos, a que haga lo que apetecemos, y no hace a contentamiento de nuestra voluntad en el cuándo o en el cómo.

Sabido que la observación y la experiencia son los vehículos que nos trasmiten el conocimiento de la naturaleza de las cosas, es decir, la manera como son o pasan ellas, debemos ocuparnos de los métodos que se emplean para llegar a aquel resultado.

Sección 3. De la investigación de la verdad

Jamás la naturaleza nos presenta un hecho de existencia que no contenga innumerables circunstancias, las cuales son otros tantos hechos, y vienen a ser como los elementos del hecho principal. Yo veo una piedra que esta inmóvil en el suelo. La existencia de esa piedra es un hecho, y parece a primera vista que es de los más insignificantes y pobres de circunstancias; sin embargo, la piedra tiene un tamaño, color, dureza, porosidad, etc., y ocupa un determinado lugar, todo lo cual constituye una gran variedad de hechos elementales, que forman el hecho colectivo de la existencia de la piedra. Si tratándose de averiguar los hechos elementales de un hecho colectivo, se empieza por examinar cuidadosamente este último en su conjunto, y luego paulatinamente vamos descomponiéndolo por las impresiones que él nos hace, y las cuales indican tales o cuales circunstancias en él, procederemos en nuestra investigación por el método que se llama *analítico* o de descomposición; pero si nos persuadimos, desde luego, de que un hecho colectivo está compuesto de tales o cuales hechos elementales, y en virtud de esta persuasión se los asignamos, desentendiéndonos enteramente de las indicaciones que nos hagan las impresiones que él cause, entonces usamos del método *sintético* o de composición.

En este segundo caso, nuestra creencia en tales o cuales hechos elementales no nos la produce otra cosa que la simpatía o la preocupación; porque, de otro modo, ¿cómo podríamos averiguar los dichos elementos?, ¿acaso nos podrán ser revelados? Es imposible concebir que los simples que forman un compuesto puedan conocerse de otro modo que por las impresiones que este nos cause. Así es que la química no ha llegado a perfeccionarse, sino después de que, abandonados los sistemas imaginarios, se recurrió al procedimiento analítico que hoy

se practica en ella, hasta que se ha seguido el rastro de los principios constitutivos por las propiedades de los cuerpos, que es decir, por las impresiones que ellos nos hacen. La excelencia, pues, del método analítico para el exacto conocimiento de los hechos de existencia está fuera de toda controversia. El sintético no tiene utilidad sino en la clasificación de los hechos, porque esta operación consiste en amontonar con la imaginación aquellos entre los que descubrimos analogía, y es por tanto una mera creación de nuestra mente, una verdadera composición hecha por nuestro intelecto con elementos que la naturaleza nos presenta dispersos. Más aún, para esto mismo se requiere la ayuda del método analítico, porque este es el que da a conocer la naturaleza intrínseca de las cosas, y por tanto sus analogías; conocimiento que es la clave de toda buena clasificación, como ha podido traslucirse. La regla de Platón, de que el hombre no puede conocer la verdad en el estudio de la naturaleza y que debe limitarse a buscar la verosimilitud, siendo la más segura, en cuanto a la clasificación de los seres, la división de todo lo que existe en espíritu y cuerpo, se resiente de una rigorosa síntesis.

En materia de hechos de suceso, el método analítico es el que nos eleva de los efectos hacia las causas, de la misma manera que recorremos el hilo desde su punta para encontrar el ovillo. Nada se supone, nada se imagina: la observación y la experiencia, bien casualmente, o en virtud de nuestra atención, nos van guiando en el descubrimiento de las causas, con tal solo que renunciemos a toda simpatía y preocupación, y nos persuadamos de que nada sabemos y que vamos en solicitud de la verdad. Entonces no nos será tan dificultoso conocer la causa de un hecho, porque le asignaremos como tal aquel que le preceda de una manera constante y soberana. Yo veo descender un cuerpo. Suponiendo que yo no sepa cuál es la causa inmediata de este fenómeno, me bastará fijar medianamente la atención para percibir que siempre precede a la caída la cesación de una fuerza que sostenía al cuerpo, y le impedía el descenso. Prosiguiendo a investigar por qué cesando aquella fuerza se verifica la caída, observaré que ella se efectúa en todos los lugares de la superficie de la tierra, y que donde quiera se dirige hacia un mismo punto: al centro de aquella. Veré más: que en el polo, cuya distancia hacia el centro de la tierra es menor que en el Ecuador, el descenso a una misma altura de la superficie es más veloz. Con que yo no podré menos que reconocer, en vista de estas circunstancias y otras muchas que se omiten por abreviar, que el descenso de los cuerpos se obra en virtud de una atracción ejercida sobre ellos por el centro de la tierra; pero que no caen precisamente, sino cuando los abandona una fuerza que, equilibrando la de la atracción, los mantenía suspendidos.

Si yo hubiese de haber indagado la causa del descenso de los cuerpos por otro procedimiento que el analítico, ¿qué habría hecho? ¿Acaso imaginarme que él provenía de cierto empuje impreso en ellos por un fluido etéreo, como se ha

supuesto por algunos antes de Newton? ¿O qué otra causa me vendría a las mientes atribuirle? Es evidente que cualquiera que no fuese la suya propia, porque la verdad no es más que una, y las probabilidades de no encontrarla, cuando se la busca a tientas, están en la proporción del número de todos los errores al único del acierto.

Es digno de observarse que los mismos hechos que producen otros son también producidos por hechos anteriores; o, en términos más cortos, toda causa es efecto a su vez, y así no conoceríamos más que imperfectamente la procedencia de un hecho si nos contentásemos con saber de la causa inmediata suya. Por razón de esta circunstancia, que es de la más alta importancia, todos los hechos en el universo vienen a formar multitud de cadenas inmensas que llegan a tocarse en un punto donde se pierden ya de nuestra vista los hechos generantes. Bajo de tal aspecto, aun los hechos mismos que hemos llamado de existencia son verdaderos efectos que han tenido sus causas, y su diferencia de los de suceso no es otra, sino que la procreación de estos se repite a menudo, mientras que la de los otros es menos frecuente. Se necesita un conocimiento muy profundo en cada ciencia para poder seguir paso a paso los hechos de ella hasta llegar a la primera causa, después de haber tocado con todas las intermedias. Y aun la primera causa nos es siempre desconocida; o, para decirlo más claramente, hay un punto en el cual nos quedamos parados sin poder avanzar hacia adelante, como si la naturaleza hubiera querido castigar nuestra osadía de pedirle cuenta aun de sus últimas operaciones. Un río se forma de muchos arroyos que se le incorporan durante su curso, y cuyas aguas provienen de los grandes depósitos hechos en el interior de la tierra por las lluvias, etc. Estas lluvias emanan de los vapores del mar levantados por el calórico a la altura en que los vemos en forma de nubes. De este punto ya no podemos pasar con seguridad, porque no es una cosa fuera de toda duda la procedencia del mar, lo mismo que la de los demás objetos que componen el universo. Para un hombre religioso será un dogma que todo esto se hizo por un ser a quien llama Dios o Creador; pero un filósofo que quiera prescindir por un momento de la religión se verá muy embarazado para resolver la cuestión. Él no admite efecto sin causa; por cuya razón ha subido en busca de causas hasta el punto donde le hemos supuesto. Más justamente por seguir este principio, no puede concebir que el Creador de todo lo que vemos no sea a su turno criatura, o efecto de otra causa, y pasando así de una en otra hasta lo infinito, tendrá que convenir en que no hay ninguna causa primera; cosa que, aunque difícil de concebir, lo es menos que la idea de un objeto no creado, un efecto sin causa; a la manera que la infinidad del espacio es también más concebible que su limitación; porque, ¿qué límite le señalaremos? ¿Qué valla será la que no ocupe algún espacio? Y aún más allá de la valla, ¿qué habrá sino espacio? Véase pues, según esto, lo que deberemos pensar del *caos* del paganismo,

del *fuego* de Heraclio, de los *átomos* de Epicuro, del *movimiento* de Holback, y, en fin, de todo lo que se ha asignado por causa primera de las cosas.

Se peca también contra la verdad, fallando al análisis, cuando pretendemos asignar a un hecho tales o cuales consecuencias por simpatía o preocupación. Parecerá quizá a primera vista una calumnia el suponer que haya hombres que procedan de semejante modo; pero la experiencia de todos los días nos lo atestigua, y aun respecto de muchos de talento y de luces. La mayor parte de las ideas supersticiosas son de esta clase. La atribución imaginaria de propiedades a algunos objetos, lo que se ve en grande extensión en el sistema médico de los empíricos y de las viejas recetadoras, no es más que un error debido a la falta de análisis.

El silogismo de los peripatéticos, y que tanta boga ha conservado hasta estos últimos tiempos, adolece principalmente del vicio de consultar el método sintético más que otra cosa. Esta argumentación empieza siempre por una proposición general, cuya verdad se supone incuestionable, y con la cual han de convenir todas las demás para que sean exactas. Pero, ¿por qué no se ha de poner en duda la exactitud de la primera? Es, dicen, porque es un principio, y sobre los principios no se debe disputar. Los más modestos dicen que no se pueden demostrar. ¿Por qué?, repito. ¿Deberemos acaso pasar por la proposición que bajo el nombre de principio se antoje a cada cual sentar como base de su raciocinio, y tragárnosla sin respirar? Si uno se propusiera demostrar que los animales que llamamos irracionales no gozan de la facultad del pensamiento, fundándose en que una cierta cosa llamada alma posee exclusivamente aquella cualidad, y que los tales animales carecen de ella, correría un gran peligro de equivocación, por cuanto necesitaba hacer ver previamente, y por otros medios que no fuese repitiendo la misma proposición cuestionada de diferentes modos, que no es posible pensar sino teniendo aquella cosa, y dispuesta como en el hombre. El partidario del análisis investigaría la verdad en el caso propuesto, observando si aquellas demostraciones de efectos que en el hombre nos indican ese principio o causa que se denomina pensamiento, se veían también o no en los otros animales. Este es el único medio de despejar la incógnita.

Según los silogistas, la verdad de la consecuencia depende de la conformidad de esta con la primera premisa, cuando no es sino el contrario, que la verdad de esta estriba precisamente en la segunda premisa y en la proposición que ellos sientan por consecuencia. Todos los hombres piensan; yo soy hombre: luego, yo pienso. ¿Cómo sé yo que todos los hombres piensan? Viendo que cada uno de ellos, entre los cuales me cuento yo mismo, goza de esta facultad. La proposición, pues, de todos los hombres piensan, deriva su exactitud de estas otras: «Yo, tú, Jaime, Guillermo, etc., que somos hombres, pensamos»; y de aquí es que deduzco que todos los hombres piensan.

Por lo dicho se ve que el sectario del método sintético procede como el abogado que, sin curarse de la justicia de su causa, la defiende por cuantos medios le sugiere su fecundo ingenio; mientras que el que usa del método analítico se conduce como el juez recto que, sustrayéndose a todas las influencias que pudieran extraviarlo, escudriña imparcialmente la verdad, y después de asegurado del acierto, en cuanto es posible, da su juicio.

Según el lenguaje común, hay otro medio de instrucción distinto de la observación y la experiencia: el raciocinio; y se le tiene, ya por opuesto, ya por conforme con ellas. Pero esto es un error. Cuando el raciocinio nos hace sacar una consecuencia contraria a lo que vemos que sucede, el raciocinio es falso, aunque no lo percibamos. ¿Cuáles son los datos sobre que juega el raciocinio? Los hechos. Si tomamos por premisa un hecho que solo existe en nuestra cabeza, o que siendo positivo lo apreciamos mal, la consecuencia será falsa. Si no se percibe el enlace verdadero de las causas y efectos, se obtendrá también una falsa deducción. De cualquier modo, en suma, que nos equivoquemos acerca de los hechos, llegaremos a conclusiones desmentidas por la experiencia, y entonces decimos que a esta es contrario el raciocinio; porque desconociendo uno su error, tiene la firme persuasión de que ha usado de una buena lógica, y no siendo así en la realidad, ha de notar oposición entre sus conclusiones y la experiencia. Ella cesará, por tanto, si empleada más rigorosamente la observación, llegamos a ver con más exactitud lo que existe o sucede. Por lo mismo, no se puede calcular efecto ninguno que no ha tenido lugar todavía si no es por inducción, esto es, en vista de otros hechos que conocemos. Al votar, por ejemplo, la cuestión de la poliandria, o sea la multiplicidad de maridos para una sola mujer, si se tienen en cuenta la fuerte pasión del egoísmo en el corazón humano y lo insoportable de la idea de no ser solo, la dificultad de criar unos hijos de padre incierto, y en fin, otras muchas circunstancias que tienden al mismo resultado, fácilmente se convendrá en que la tal institución sería funesta donde quiera que se plantase, y esto aun cuando no se tenga noticia de haberlo sido en alguna parte y de haber producido malas consecuencias.

Verdad es que muy difícilmente se pueden calcular los resultados de lo que nunca ha sucedido, y por eso no hay seguridad las más veces en semejantes cálculos; pero alguna es posible, como queda observado. Es necesario, sin embargo, cuidar mucho de no dejarse alucinar de esta idea, porque el medio de que hablo es sumamente engañoso, y se requiere un tacto muy fino, y sobre todo un hábito muy grande de observación, para no incurrir en gravísimas equivocaciones, creyendo haber alcanzado a entrever efectos lejanos e ignorados a través de un vasto enjambre de hechos heterogéneos y falaces. Más de la mitad de los errores que, envueltos en pomposas declamaciones, nos quieren hacer pasar con la mayor buena fe los escritores de moral, legislación y política, son debidos a la manía calculadora. Desgraciadamente se lleva el abuso hasta el término de

desentenderse de la experiencia en muchos casos que ella pudiera guiar; bien que es más expeditivo y más halagüeño al amor propio echarla de profeta y previsivo que ceñirse a la condición penosa y humillante de simple observador. «De esto o lo otro, resultarán males inmensos, la inquietud, la desconfianza, la guerra civil, cuando no la anarquía y disolución de la sociedad, como lo persuade la razón, y el cálculo de las probabilidades». Estas y otras frases semejantes profieren con énfasis y entusiasmo los sempiternos declamadores, sectarios del sistema engañador del raciocinio, que no se toman el trabajo de analizar, sino que recalcan sin cesar sobre hechos mal observados y peor expuestos.

Una doctrina deducida solo del raciocinio es lo que se llama *teoría,* cuando se dice de esta que es conforme o contraria a la *práctica*. La teoría es, pues, lo que se piensa que es o sucede en virtud de razonamientos que nos elevan del terreno de la observación y la experiencia, y nos los hacen echar de lado; en tanto que por práctica se entiende lo que realmente es o sucede, según nos lo enseña la observación o la experiencia. Manifiesto es, por tanto, que una buena teoría, esto es, una teoría fundada en lo que debe fundarse, la observación o la experiencia, no puede ser nunca contraria a la práctica, a menos que las cosas sean y no sean, sucedan y no sucedan al mismo tiempo, lo cual es un absurdo aun indicarlo.

Sección 4. De la imperfección en el análisis

Por más que se haya ensalzado el método analítico y se le haya proclamado el más seguro en la investigación de la verdad, no ha de creerse que su eficacia se extienda hasta producir su efecto usando de él como quiera, y sea de tal modo que siempre y por siempre nos traiga el acierto. Se requiere, para el buen suceso en el manejo del análisis, que sea cabal y penetre por todos los hechos y todas las circunstancias; pues de otro modo los resultados serán adversos y tanto más engañosos cuanto que se llevaba en su inquisición la presunción de acierto que arrastra consigo aquel procedimiento. El medio que se ha recomendado como el más conducente a darnos a conocer con exactitud los hechos de existencia, consiste en el examen cuidadoso de las propiedades de las cosas, según las impresiones que hacen en nosotros. Mas si por precipitación u otra cualquiera causa no percibimos todas las circunstancias de la cosa examinada, o si dejándonos llevar de meras apariencias, las apreciamos mal, nuestras ideas no pueden menos que ser erróneas. Encuéntrase un muchacho una piedra preciosa, cuyo color, corte y brillo te persuaden de que tiene un diamante. Un buen lapidario la examina y descubre que carece de la dureza y aun diafanidad propia del diamante. He aquí un error proveniente de la ignorancia de ciertas circunstancias en el hecho de existencia que hemos tomado por ejemplo. Mas supongamos

ahora que un artífice, hábil imitador, en virtud de cierta preparación, da a un objeto todas las circunstancias aparentemente características del diamante. En este caso, el error de un inteligente que ve en aquella piedra falsa consistiría, no en desconocer las cualidades propias del diamante, sino en haber apreciado como tales las que ha distinguido en el cuerpo examinado.

La exposición de las diferentes formas bajo que puede hallarse el error, aun procediendo analíticamente, con relación a los hechos de suceso, no es tan sencilla y fácil como la que precede sobre los hechos de existencia. Por el contrario, su dificultad es mucha, más que todo por la gran variedad de los casos. Dijimos en la sección correspondiente que los hechos de suceso suponen causa y efecto; así que bajo este doble aspecto tenemos que examinarlos para especificar todos los modos de caer fuera del carril de la verdad cuando dirigimos nuestras investigaciones hacia hechos de aquella clase. Contraigámonos primeramente a las causas. Nada es más frecuente, y al mismo tiempo más perjudicial, que el asignar a un hecho ramas que no son las suyas, y aun cuando esto no sea resultado de preocupación o capricho, pues entonces el método de escrutinio no sería un análisis imperfecto, sino la ausencia de todo análisis. Varios pueden ser los casos de error por no atribuir a un hecho sus verdaderas causas; mas debemos contentarnos aquí con la enumeración de los principales, porque una exposición extensa sobre la materia nos llevaría a un tratado completo de lógica, que no es, por cierto, nuestro ánimo formar ahora:

1. Hay hechos que pueden muy bien ser producidos por diferentes causas, lo cual hace que no sea fácil conocer cuál es la eficiente. Cuando nos toca rastrear las causas de uno de tales hechos, no debemos apresurarnos a asignarle estas o aquellas mientras no tengamos una plena seguridad de que son esas las que engendran el hecho cuya progenie se indaga, porque cualquier ligereza en materia tan grave acarrearía equivocación. Cayó una piedra de la atmósfera en tiempo de Anaxágoras, de lo que este filósofo infirió que el cielo era de piedras. Hasta ahora no parece que se haya descubierto la verdadera causa de los aerolitos, precisamente porque pueden ser muy varias, y en este conflicto no se sabe qué pensar. Algunos creen que son materiales arrojados de los volcanes de la Luna; otros, que concreciones pétreas de sustancias esparcidas en la atmósfera; y así los demás físicos. Pero esta misma perplejidad es suficiente razón para no precipitarnos a proclamar una de estas causas, sin todos los datos de que no pueden ser las otras y sí solo la señalada.

2. Nadie habrá dejado de observar que muchos hechos son efectivamente producidos unas veces por unas causas y otras por otras, y es bien claro que en el caso de haber de inquirir la ascendencia de un hecho de tal clase, nos hemos de abstener de asignarle esta o aquella causa hasta tanto que una rígida observación nos haya atestiguado que es la de entonces tal o cual. Se sabe que la

irritación producida en una parte del cuerpo animal puede eliminarse de dos modos: o directamente desapareciendo del todo o produciéndose otra en otro lugar, en cuyo caso atrae a la primera y la desaloja del que ocupaba. Pues bien, penetrarse en cada ocurrencia del modo como se ha obrado o ha de obrarse la eliminación, no es cosa indiferente, sino en extremo importante para no incidir en gravísimos errores, de tanta mayor magnitud cuanto que se interesan la salud y la vida. Por falta de nociones correctas sobre este punto de patología, se han mandado sin duda al sepulcro muchas víctimas del empirismo. El curandero que ha visto sanar un enfermo de afección cerebral con sinapismos en las partes distantes del foco del mal, se persuade de que el efecto se ha producido en virtud de una propiedad de la mostaza para extirpar la irritación, y que por tanto, aplicada en la misma parte que adolece, la curación será más rápida y segura. ¿Cuán funesta no sería la consecuencia de tal equivocación? ¿Y de cuánto interés no será conocer que el medicamento no obró la primera vez, sino arrastrando la irritación a una parte en que perjudicaba menos? Sin embargo, la emergencia era una misma, a saber, la desaparición del mal.

No obstante lo dicho, parece que las causas remotas son las que únicamente pueden ser varias con respecto a un mismo efecto, y que las próximas siempre son iguales; de tal modo que es imposible que un mismo hecho tenga una vez por causa próxima un hecho, y otra uno distinto. Volvamos a tomar el ejemplo anterior. Las causas remotas de la curación de la enfermedad fueron la huida a otro lugar de la irritación en un caso, y la extinción completa de ella en el otro; pero la causa inmediata fue en ambos casos la ausencia de la irritación, causa que fue la que real y positivamente efectuó la curación; porque es evidente que, si el mal consistía en la alteración de las funciones orgánicas ocasionada por la presencia de la irritación, la ausencia de esta fue lo que lo hizo cesar.

3. La simple sucesión de un hecho a otro no es circunstancia bastante para inferir que el hecho precedente es la causa del hecho subsecuente. Un día en que los vientos etesianos soplaban con mucha fuerza, lo cual era perjudicial en sumo grado a las cosechas, dicen que Empédocles mandó desollar unos asnos, hacer con los pellejos unas odres y colocarlas sobre los montes, con lo que aseguran que los vientos calmaron inmediatamente. Si esto no es una mera fábula, debe convenirse a lo menos en que la cesación de los vientos no pudo ser causada por las odres, aun cuando hubiese acaecido inmediatamente después de su colocación sobre los montes ¿Qué poder tuvieron nunca los sacos de cuero para apaciguar los vientos? ¿Y por qué no conservan aún esa virtud? Clarísimo es, pues, hasta el extremo, que si aconteció el hecho que se anuncia, sería en virtud de otras causas desconocidas de los agrigentinos y aun seguramente del mismo Empedócles, que por una incidencia singular obraron su efecto al tiempo mismo de ponerse por obra el consejo de aquel filósofo.

4. Sucede también a menudo que, al indagar la causa de un hecho, le asignamos por tal otro hecho que vemos a su lado, solo por esta circunstancia y sin todos los datos suficientes de que no será otra la causa. Este es un engaño que sobreviene por nuestra pereza y credulidad; porque si tuviéramos toda la actividad y escepticismo bastantes para no dejarnos llevar de aquella impresión que nos ataca en el primer paso del análisis y nos entretiene sin permitirnos pasar adelante, el resultado de nuestras pesquisas sería más cónsono con la verdad y más provechoso por consiguiente. Así, viendo el filósofo Tales que las inundaciones del Nilo surgían cuando soplaban los vientos alisios, llegó a creer que esta era la causa de aquel fenómeno, por cuanto corriendo el río de sur a norte y los vientos en contrario, juzgaba que la fuerza de estos retardaba las aguas de aquel y las obligaba a derramarse. Pero Tales debió observar que, si esto fuese así, todos los ríos en general cuyo curso es opuesto al de un viento fuerte deberían salirse de madre, cosa que está muy distante de suceder. Fuera de eso, el medio de descubrir la causa que buscaba era averiguar primeramente de dónde proviene el agua de los ríos y después si en la estación de las inundaciones del Nilo, aquella musa tenía algún incremento particular. Entonces habría deducido quizás lo mismo que Anaxágoras; a saber, que la licuación de las nieves de Etiopía era el origen de aquellas inundaciones.

Para poder afirmar que de dos hechos existentes uno es la causa del otro, o que el que precede a otro es su causa, se requiere que aquella coexistencia o sucesión sea constante y que no provenga de algún vínculo entre el hecho que tenemos por causa y otro oculto que sea la verdadera. También convendrá escudriñar si solo aquella puede ser la causa o si, al contrario, no es sino un estorbo que contraría la tendencia de la causa real. Por no haber seguido estas reglas enseñadas por la experiencia y recogidas por el observador, han sostenido ahincada, aunque sinceramente algunos, que las medidas prohibitivas eran favorables a la industria, aduciendo por ejemplo a la Inglaterra, en donde al paso que abundaban las prohibiciones, crecía ampliamente la riqueza. Pero, como observa Say, los progresos de la industria en Inglaterra eran debidos a otras causas que obraban su efecto a pesar de las trabas y que lo hubieran surtido en mucha mayor extensión si no hubiesen existido aquellas. Él hace ver que, aunque por un lado se encadenaban las operaciones, por otro se las libertaba, y que el descubrimiento de la América y otros acontecimientos notables eran suficientes para contrapesar ventajosamente las resultas de las restricciones. Bastaría sobre todo reparar que en otras naciones donde no han existido las circunstancias favorables de la Inglaterra (entre las cuales debe mencionarse, como la principal, la grande actividad de sus habitantes), la decadencia de la industria, y con ella de la riqueza, ha sido el resultado de los reglamentos y prohibiciones. Tales han sido la España, la Italia y en algunas épocas la Francia. Por el contrario, allí donde la

libertad industrial ha llegado casi a ser un sistema, las creces de la riqueza pública y privada ostentan sus facciones giganteas: tal es la feliz situación de los Estados Unidos de Norteamérica.

Para terminar el examen de las diferentes maneras de caer en error por lo que respecta a las causas de un hecho, resta solo exponer las que consisten en no atribuirle el número verdadero de causas, sino más o menos. Porque es sabido que un hecho es a menudo el resultado de un cierto número de causas que obran en concurso, y que fallando o aumentándose alguna, ya no se obtiene el mismo efecto. En esta vez nos servirá de ejemplo la policía. Uno y el principal de los objetos de esta rama del gobierno es proveer a la seguridad de los ciudadanos. Si pues los encargados de administrar una nación, por excesivos miramientos a la libertad, o por otras razones, no pusiesen en planta cuantos medios enseña el refinamiento de la civilización que son conducentes a lograr el precitado fin, jamás lo alcanzarían en la plenitud posible y necesaria y su error provendría justamente de no haber percibido que el efecto propuesto no puede obtenerse sino en virtud de un concurso mayor de causas que las empleadas. Mas, si al contrario pensasen los gobernantes que era de desplegarse un celo tan grande en las operaciones de la policía, que aun llegase a degenerar en inquieta y suspicaz, estorbando aun respirar libremente a los súbditos, el efecto resultante sería bien distinto del apetecido, pues en vez de confianza no habría sino zozobra, y el lugar de la seguridad lo ocuparía la alarma. Porque ha de saberse que, en todos los casos de estos, a más de ser redundantes con relación al efecto las causas que obran, el exceso, o sea aquellas que sobran sobre las necesarias, engendran por su parte resultas que casi siempre perjudican a las de las causas precisas. Las ocasiones de error en cuanto a los hechos-efectos son en el mismo número que las relativas a los hechos-causas y análogas a ellas. Expondremos como antes las principales, a continuación:

1. Las consecuencias de un hecho no pueden ser previstas si no es después que la experiencia nos las ha dado a conocer ya de antemano; y siendo, por tanto, susceptibles de consistir en hechos muy diversos, a menos de correr un gran peligro de error, no es cordura asignarle estas o aquellas. Preciso es, al contrario, suspender todo juicio hasta tanto que la experiencia nos diga lo que hay de verdad. En nada puede ser de una más funesta trascendencia la falta de esta precaución que en medicina, donde las sustancias que se aplican son aptas para producir la salud o la muerte, según sus propiedades; y en política, donde las operaciones de los gobernantes pueden acarrear la mayor infelicidad o la más completa dicha de los asociados.

2. Las mismas causas, se dice, producen siempre los mismos efectos. Todo hecho es el resultado de un cierto concurso de causas que, si se mudaran, inducirían también una mudanza en los efectos. Pero es casi imposible obtener otra

vez más tal concurso en la misma forma que la primera; porque siendo siempre las causas en gran número, hay también siempre variación en alguna, y por ligera que sea esta variación, se hace sentir en las consecuencias. De aquí es que nunca se obtienen en la práctica resultados perfectamente iguales de los hechos-causas que se ponen en acción, aunque a veces sea la diferencia tan pequeña que se hace imperceptible. Así es que las instituciones de un país donde hacen la felicidad de los gobernados, trasladadas fielmente a otro país sujeto a circunstancias algo distintas, es posible que traigan a él la desdicha general. En semejante caso, las causas que consistían en las instituciones, consideradas aisladamente, han sido alteradas por las circunstancias del pueblo a que se dieron, las cuales no son también otra cosa que causas que funcionaron en concomitancia con aquellas otras, así como también lo habían sido a su vez las circunstancias del primer país supuesto.

3. La simple sucesión de un hecho a otro no prueba que aquel sea una consecuencia de este, sino antes bien puede ser que provenga de otra causa que obró casualmente al tiempo mismo que la supuesta.

4. Del mismo modo, la coexistencia de dos hechos tampoco es suficiente indicio de que el uno emane precisamente del otro, como se ha hecho ver antes hablando de las causas; ni aun es extraño que en este caso (y digo otro tanto del que precede) los dos hechos sean efectos ambos de un tercero, causa común. En los números 3 y 4 de la parte de esta sección relativa a las causas se manifestó cuándo era que la sucesión y coexistencia de los hechos probaba bastantemente la filiación de ellos, y los ejemplos allí presentados para ilustración de las doctrinas son, así mismo, aplicables a este y al anterior, respectivamente.

Los casos de error por no atribuir a un hecho los mismos efectos en cantidad (supuesta ya la calidad) que realmente produce, son solo dos, así como lo vimos de las causas: el de exceso y el de defecto en ellos. El juicio que algunos se han formado de la economía es erróneo bajo de ambos aspectos. Primeramente, a sus inconvenientes se ha dado mucha mayor extensión que la que tienen, puesto que además de las privaciones que se impone el que la ejerce, se le señala también por resulta una decadencia en la industria proveniente de la falta de pedido de los productos que dejan de consumirse; sin atender a que el económico, si bien por una parte deja de consumir improductivamente ciertos artículos, por otra ensancha sus consumos productivos de los artículos sobre que se versa su industria, y por consiguiente el pedido de ellos. De donde se deduce que el pedido general, cuando menos, queda invariable. Y por la inversa, las consecuencias útiles de la economía no se han visto en su totalidad, porque al confesarse la tendencia de ella a incrementar la fortuna particular del poseedor de aquella virtud, no se ha percibido a la vez su influjo en el progreso de la industria y riqueza generales; y es electivo que siendo los resultados inmediatos el ahorro y

la acumulación de valores positivamente nuevos, estos aumentan el capital productivo de la sociedad, no solo en beneficio de su dueño privado, mas también en el de todos aquellos cuyos fondos productivos hace emplear con su auxilio, tanto de la clase de los simples industriosos, como de la de los propietarios de tierras y demás agentes naturales.

En conclusión, se incurre en error por mal análisis tomando por causa lo que no es sino efecto, o al contrario. Cuando los marinos ignorantes suponen que el meteoro llamado *Santelmo* es origen de la tempestad, sufren la equivocación de tener por causa lo que no es justamente sino consecuencia del mal tiempo; es decir, de la abundancia de electricidad en la atmósfera. En el cuerpo animal, la muerte se considera vulgarmente como la causa de la cesación de las funciones orgánicas, cuando no es sino el resultado de la paralización de ellas. Se toma, por tanto, un efecto por causa, y con ello se padece una enorme equivocación.

He aquí expuestas compendiosamente, según creo, las principales nociones factológicas. Este epítome era indispensable para romper la marcha que nos hemos trazado, y lo es en general su conocimiento para el mejor suceso de cualquier estudio que se emprenda. La doctrina de este capítulo viene a ser, en realidad, los elementos de la lógica práctica, de aquella que puede guiarnos con facilidad y acierto en todas nuestras investigaciones para el descubrimiento de la verdad, bien distinta por cierto de ese enmarañado sistema de sutilezas y estrepitosa fraseología, así llamado hasta estos últimos tiempos, que más estorba que ayuda en la adquisición de una instrucción sólida. De aquí es que, aunque áridas e independientes de la materia que vamos a tratar, las observaciones hasta ahora emitidas son como un discurso preliminar, muy conducente a hacer sacar el mayor provecho posible del estudio de las ciencias, cuyos más generales principios nos hemos propuesto emitir.

Notas

[1] Esta palabra se ha formado, según la índole del idioma castellano, de *factus*, hecho en latín, y logos, discurso o doctrina en griego. Significa, pues, «doctrina acerca de los hechos».

[2] Esta expresión se toma aquí como sustantivo de suceder, acontecer, tener lugar.

[3] Y lo que diga en esta discusión de la existencia debe entenderse también de los sucesos.

[4] El orden de los sentidos, en cuanto a su seguridad, me parece ser este: tacto, vista, gusto, olfato y oído. Mucho he dudado si el olfato sería o no más seguro que el oído, pero una razón de congruencia me ha decido a ponerle como más, a saber, que tiene mucha analogía con el del gusto, el cual tengo por indudable que es menos engañoso que el oído.

Capítulo II

De los principios en las ciencias morales y políticas

Casi no pronuncian o escriben una palabra los oradores o escritores sobre ciencias morales y políticas sin invocar los principios. Se dice que tal o cual cosa, opinión, acción, providencia, es opuesta o conforme a los principios. Nada se tiene por útil o exacto si no está fundado en principios. Un hombre sin principios es considerado como vacilante en sus ideas, o si no, se reputan ellas como destituidas de toda solidez… Nosotros queremos averiguar si esta voz tiene algún sentido, y en tal caso, qué valor merezca y de qué uso pueda ser.

Desde luego, si por principio se entiende una máxima o regla a la cual se pretende que han de estar conformes nuestros juicios sobre todas las partes de una ciencia para que ellos sean exactos, semejante pretensión es del todo vana. Ya vimos en el capítulo anterior que las reglas no provienen sino de los hechos que nos ha dado a conocer la experiencia, y, por tanto, no pueden derivar su exactitud de aquellas, sino antes bien, al contrario, las máximas o reglas no son exactas sino cuando tienden a producir lo que realmente sucede, cuando nos encaminan a aquellos resultados que la experiencia nos ha hecho apreciar.

Establecer principios ante todo raciocinio para instruir sobre cualquier materia no es más que hacer uso del silogismo con todos sus vicios. Así, si un escritor de política empezase una disertación sobre las mejores instituciones posibles, sentando por base que ellas, para merecer tal calificación, habían de conformarse con el sistema monárquico, no haría más que comenzar por donde debería concluir, recalcando sobre el sofisma conocido con el nombre de petición de principio.

Si la palabra principio significa algo, no creo que sea otra cosa sino un primer juicio que nos sirve de fundamento en nuestras ulteriores investigaciones. Los hechos de las ciencias tienen entre sí un grande enlace, de tal modo que unos

nacen de los otros o los producen, formando así una cadena inmensa. Considerándolos todos a la vez, no se les podría estudiar con provecho, porque su multiplicidad atraería confusión y no sería tampoco posible llevar nuestra observación al mismo tiempo sobre todo el ámbito que ocupan. Es por tanto muy conducente al mejor suceso de nuestro estudio pasar sucesivamente de unos hechos a otros, pero no como quiera, sino según su ilación. Cuando he considerado, pues, un hecho del cual se derivan o pueden derivar algunos otros, digo que aquel es un principio de estos. De donde se ve que los principios no son fundamento de las ciencias, sino hechos de ellas que lo son de otros: una parte es base de otra parte.

Pero dijimos que los principios son juicios, porque los hechos, para nuestra mente, no pueden ser otra cosa. Cuando yo expreso que la sangre circula, no hago sino emitir el juicio que tengo formado sobre esta materia. El llamar a los principios juicios, y no hechos fundamentales, proviene de la falibilidad de nuestros sentidos que hemos hecho ver en el anterior capítulo. Porque nadie está cierto de que lo que tiene por un hecho lo sea, más sí de que, lo que juzga, lo siente. Los principios, por tanto, no son otra cosa que hechos que se presentan a nuestra vista como tales, pero de cuya realidad no podemos estar seguros. Esto es sobre todo cierto en las ciencias morales y políticas, donde no pudiendo sujetarse los hechos al testimonio del tacto, que es el más seguro de nuestros sentidos, carecen muy a menudo de una evidencia absoluta. Los principios, según eso, pueden ser exactos o falsos, según que juzgamos con exactitud o falsedad acerca de los hechos fundamentales. Un cúmulo de principios enlazados se llama *sistema*, que será exacto o falso como los juicios de que consta. Benjamín Constant llama simplemente principio lo que yo considero como principio exacto; de manera que, para él, no hay principios falsos. Carlos Comte y Juan B. Say entienden por sistema lo que yo por sistema falso; así que, según aquella inteligencia, no hay ninguno exacto. Pero yo pienso que tanto los principios como los sistemas pueden ser exactos o falsos, lo que no podrá menos que confesarse si la definición que de tales voces he dado no es arbitraria; esto es, si se conforma con la general inteligencia de ellas.

Supuesto lo que tenemos explicado antes de ahora, un principio será falso (como que es juicio de hechos): 1) si se cree que existen las cosas como no son realmente; y 2), si se cree que suceden como no suceden. Esta última clase de falsedad admite dos especies, pues que los hechos de suceso pueden ser causas o efectos. Primeramente, pues, será falso el principio si se atribuyen a una causa otros efectos, o más o menos efectos que los que produce; y, en segundo lugar, si se asignan a un efecto otras causas, o más o menos causas que las producentes de él. ¿Conviene conocer los principios y sistemas falsos? ¿Hacen ellos una parte de las ciencias en que se han sentado? Los sistemas, como observa muy bien

Comte, que no han producido ni pueden producir ningún efecto, son ajenos de la ciencia, ni aun es menester conocerlos, a lo menos mentarlos; pero los que se abrazaron ya por naciones, ya por gobiernos, salen del patrimonio de las opiniones; vuelven a entrar en el número de los hechos cuya calidad es menester determinar indagando sus causas y siguiendo sus consecuencias, y aun semejantes hechos tuvieron a veces resultas de importancia.

Debemos, pues, examinar aquellos principios y sistemas falsos proclamados en las ciencias morales y políticas, que más séquito tuvieron, y que más se hicieron valer por escritores y estadistas célebres, puesto que por esta misma razón será más fácil que sean admitidos por los investigadores superficiales y crédulos. Aún más: únicamente tomaré en cuenta aquellos que tengan cabida en todas o en más de una de las ciencias morales y políticas; porque los que no pertenecen sino a una sola de ellas es más propio sean mencionados por los que la traten expresa y exclusivamente. Sobre todo, lo que importa es que se conozca el procedimiento adecuado para descubrir la falsedad de los principios y sistemas que adolezcan de ella, que entonces su ejecución puede confiarse a cada cual.

Los soberanos, apoyados en la fuerza material las más veces, han desdeñado la suerte de sus súbditos, y con un egoísmo insensato han creído que la dicha de estos era incompatible con la suya; y han obrado de acuerdo con semejante creencia, sacrificándolo todo a un bienestar fundado en placeres que no se lograban sino por medio de vejaciones para los sometidos; no porque realmente la dicha del mandatario sea opuesta a la de los gobernados, sino porque así se representan las cosas en el alma pequeña de los tiranos. He aquí, pues, un principio de legislación política y civil que ha dado forma a las instituciones de casi todas las naciones de la antigüedad y a muchas de las modernas; y que en ninguna ha dejado de reinar en alguna época. Este es el que han profesado los faraones, los Pisístratos, los Calígulas y Nerones, Cromwells y Robespierres, y toda esa multitud de monstruos coronados que se han cebado en las miserias de la humanidad.

Un principio enteramente opuesto al anterior ha causado quizás tantos males como él: hablo de la *libertad.* Por huir de la esclavitud se ha incidido en la anarquía. Los hombres se han llegado a persuadir que era un gran mérito atacar, so pretexto de tiranía, cuantos gobiernos desacordaban con sus ideas fantásticas de libertad, y han pretendido casi que se deje a la sociedad abandonada a sí misma, sin cabeza y sin dirección. Es verdad que no han concebido sus pretensiones en estos mismos términos; pero han exigido tal estado de cosas que virtualmente no era sino acefalía, pues así debe considerarse la falta de restricción en las acciones de los hombres, los cuales, no siendo siempre capaces de producir la dicha de la sociedad, de precisión tienen que ser coartadas. Los franceses, en su espantosa Revolución, nos dan el ejemplo más cabal de lo desastrosa que es la profesión del principio de libertad mal entendida. Cuantas calamidades

pueden sobrevenir a un pueblo sufrió la Francia por consecuencia de la exaltación de aquel principio devastador que hizo caer la cabeza de Luis XVI. No defenderé que este fuese o no un tirano; pero sí que no fue su muerte una pena decretada después de un juicio imparcial y maduro, como el medio de libertarse de su tiranía y de intimidar a cuantos quisiesen imitarle. Fue el resultado de un loco frenesí, de un odio implacable por todo lo que era *real*. Así es que perecieron a manos del desenfrenado populacho, a más del supuesto culpable, su inocente familia, y tantas otras víctimas ilustres que cedieron al golpe de la fatal guillotina. La Francia parece haber sido el pueblo más propenso a esta enfermedad, pero sus tentativas no han tenido jamás el éxito deseado, pues ha caído siempre en la anarquía o en las garras de otros tiranos. No hay cosa más peligrosa que las palabras apasionadas.

La palabra *esclavitud* envuelve una idea de reprobación; la de *libertad,* una de aprobación. Si se reservase la primera para designar siempre un estado de infelicidad, y la otra para uno de dicha, poco importaría lo demás. Pero califica un hombre de libertad o de esclavitud lo que le parece, y ya se decide enteramente por lo primero y se declara contra lo segundo. El papel que las tales expresiones han hecho, tanto en los negocios públicos como en los libros de política, es tan considerable que no será inútil el trabajo que se emplee en determinar a punto fijo su acepción, y hasta dónde son o no apetecibles los estados que indican.

Hablando en todo rigor, la palabra libertad es vacía de sentido o denota una cosa que no ha existido jamás. Con ella se quiere expresar una facultad de obrar sin que nuestras acciones sean determinadas por influencias irresistibles. Pero es patente que esto equivaldría a obrar sin motivo alguno, lo que es ajeno del corazón humano. El hombre no mueve un solo dedo sino buscando el placer o huyendo del dolor, aunque no lo percibamos siempre por lo tenue de las sensaciones o por otras causas. Siendo esto así, la acción sin influencia, esto es, no excitada por algún motivo, es una pura quimera; y como los motivos no dependen de nosotros, es claro que también es quimérico el estado de libertad absoluta. Para que designe algo la voz, no puede, pues, llamarse con ella sino la facultad de obrar según nuestros *propios* deseos, y por propios entiendo aquellos que tendríamos si no hubiese una causa artificial con tendencia a sofocarlos. Yo deseo obrar en cierto sentido y otro hombre me obliga a encaminar de diverso modo mi conducta por medio de una amenaza. El primer deseo es el que he llamado *propio*, para indicar que no es el de otra persona que me fuerce a dirigirme de acuerdo con él, que no ha sido producido por hechos ajenos dispuestos con tal fin. El deseo que luego me nace por razón de la amenaza de conducirme de una manera distinta de como había querido al principio, lo llamo *artificial*, porque lo ha empleado el arte de mi amenazador. Todas las penas y recompensas legales

no son otra cosa que motivos artificiales producidos en los individuos para que obren como el legislador tiene por conveniente, y no como los determinarían a obrar los motivos que el curso ordinario de la naturaleza proporciona y que llevan, muchas veces, a malas acciones.

Explicada así la libertad, conoceremos que no es conforme con el interés de la sociedad dejar que los hombres obren como buenamente quieran, pues que sus acciones son perjudiciales con mucha frecuencia para los demás y aun para ellos mismos. ¿Cuándo será útil, pues, dejar a los hombres en libertad? Solo cuando las acciones que ellos quieran ejecutar sean buenas, indiferentes[5], o inevitables. Hasta este punto solo es buena la libertad; pero debe confesarse que se ha exigido mucho más por los que se apellidan liberales, patriotas, etc., y que el tiempo que se pierde en declamar en favor de instituciones *libres* y contra las medidas que se dicen *tiránicas* debería emplearse en demostrar que las acciones injustamente prohibidas no se oponen a la felicidad pública, o que no pueden convenientemente evitarse.

El principio de la *igualdad* ha tenido también una parte inmensa en las revoluciones que los individuos del bando llamado popular han ejecutado en estos últimos tiempos en los gobiernos de algunas naciones de Europa y América, y aun mete constantemente mucha bulla en los negocios públicos de aquellas naciones que se dicen civilizadas. No es él, sin embargo, más sólido que el de libertad, ni es menos importante analizarlo imparcialmente.

Entendemos por *igualdad* la circunstancia de no haber diferencia entre dos o más cosas comparadas. Se pretende, pues, que los individuos de cada Estado gocen de igualdad en sus derechos civiles y políticos, y es claro que no se puede calificar de buena o mala semejante igualdad sin examinar sus resultados en la dicha de las naciones, que es el único bien absoluto y soberano. Para ello, observemos si todo miembro de la sociedad ejercería convenientemente cualesquiera derechos, y sin gran trabajo se conoce que no sería así. La causa es la desigualdad que la naturaleza ha establecido entre los hombres, pues que unos son fuertes y otros débiles, unos inteligentes y otros estúpidos etc., etc. Esta desigualdad no solo es real, sino incorregible las más veces e influye infinito en el buen o mal ejercicio de los derechos sociales. Efectivamente, un hombre ignorante o ímprobo no manejará los negocios públicos tan ventajosamente para los asociados como uno ilustrado y próvido. ¿Podrá, según eso, conferirse a uno u otro indistintamente la administración de la cosa pública? Mientras sería acertado autorizar para ello al segundo, sería insensato facultar igualmente al primero. Se deduce, pues, que la igualdad política absoluta es tan absurda como la libertad.

¿Cuál es, entonces, la única igualdad compatible con los intereses de la comunidad? Es la diminución de toda desigualdad innecesaria, la cual, por el mismo hecho, es perjudicial. Si dos hombres pueden igualmente hacer una

buena elección del funcionario que los ha de gobernar, la concesión a uno y la denegación a otro del derecho de elegir es una desigualdad no solo innecesaria, sino perjudicial; puesto que los dos juntos harán una mejor elección que uno solo de ellos.

Los *derechos del hombre* han sido y son un foco de declamaciones para los políticos *humanos* y *filántropos.* Aquella frase nebulosa, que jamás se define, pero de cuya exactitud tampoco jamás se duda, es considerada como si contuviese el descubrimiento más asombroso que ha hecho la edad moderna, no siendo otra cosa que una eterna petición de principio que en vez de aclarar las cuestiones, las decide magistralmente. Pero la demostración de tal aserto podrá entenderse más fácilmente después de ventilada la cuestión de que paso a ocuparme.

Entre los falsos sistemas que se han adoptado como base de las ciencias morales y políticas, el del derecho *natural* es uno de los que más se han hecho valer. *Derecho* es colección de leyes o facultad legal; de manera que todo derecho supone leyes. Esta palabra *ley* es una de las que más variada y arbitrariamente han sido definidas, pero es muy esencial fijar su sentido. Definir una palabra o frase es dar a conocer el sentido en que se toma generalmente por la parte ilustrada de la sociedad. Según eso, la palabra ley se usa como significando sustancialmente una regla forzosa de conducta dictada por una autoridad, y así se emplea por primera vez en la historia del pueblo más antiguo para los cristianos: el israelita. «Guarda este mandato [dice Moisés], que ha de ser *como una ley* para ti, y para tus hijos, por siempre jamás»[6].

Para demostrar la existencia de unas leyes naturales, fundamento necesario de todas las demás leyes, raciocina de esta manera Burlamaqui: «Es incontestable que Dios ha criado a los hombres para la felicidad, y que por consiguiente se puede decir que Dios quiere que los hombres sean felices. Pero como es imposible que los hombres puedan lograr el fin para el que Dios los ha criado, si no siguen constantemente ciertas reglas de conducta, es también una consecuencia necesaria que Dios quiere que observen estas reglas, o, lo que es lo mismo, que les impone leyes; porque un ser sabio que quiere un determinado fin, quiere por consiguiente los medios. Y esto basta para probar la realidad de las leyes naturales».

Es preciso confesar que Burlamaqui ha sido quizás el escritor que con más profundidad y análisis ha tratado esta controvertida materia, de los que sostienen el pro de la cuestión; pero su demostración está sujeta a muchas objeciones. No es incontestable, en primer lugar, que Dios ha creado a los hombres para la felicidad, y que por consiguiente se puede decir que Dios quiere que los hombres sean felices, sino muy controvertible.

Por doquiera que se tienda la vista, observaremos males infinitos. De estos, unos son resultados de nuestras acciones que nos los acarrean, los cuales se sostiene que es muy sabio que los haya, porque de esa manera nuestra conducta

podrá ser meritoria. Pero se desconoce que lo que se llama mérito en la conducta supone ya el mal, porque es muy claro que si no lo hubiera, no habría tampoco mérito ni demérito. Las acciones todas serían iguales, todas serían buenas y no habría vicio ni delito, puesto que nada podría tener malas consecuencias. ¿Y qué estado más perfecto que el de pura virtud, el de absoluta inocencia? ¿No es este el que nos estaba preparado por su misma perfección y del que el diabólico engaño de Eva nos privó?

Pero hay más, que muchísimos males de los que aquejan a la humanidad nada tienen que ver con nuestra conducta, y aun multitud de ellos son tan imposibles de evitar que no bastarían a ello los mayores esfuerzos benéficos. ¿Cómo eludir las tempestades, las epidemias, los terremotos y toda esa inmensidad de calamidades, ya generales, ya parciales, ora públicas, ora privadas, de que somos tristes espectadores cada día que el Sol sale y se pone?

Se arguye, aunque el bien no es completo, que no hace todo su efecto en nosotros sino por su resalte con el mal. Es cierto que se goza más cuando hemos sufrido, porque los placeres aumentan en intensidad con la consideración del mal que no se tiene, y mientras más grande se presenta este a la vista del que compara, la viveza del placer es mayor. Pues bien, si no hubiese mal, el placer sería menor de lo que es: el mal da nuevos quilates a la dicha. Esto no es más que un sofisma. La suposición de que no haya mal envuelve consigo la de que el bien sea, sin aquel, tan considerable como lo puede ser hoy. ¿Por qué se niega al Creador el poder de hacerlo? ¿El que hizo el bien y el mal no podría dar a aquel toda la fuerza que hoy sea susceptible de tener sin necesidad de asignarle un auxiliar tan adverso como este? Aun cuando por otra parte se le suponga impotente para esto, es fuera de controversia que los hombres estarían mejor solo con el bien que lo que están hoy con la existencia del mal, aunque aquel, por la ausencia de este, perdiese algo de sus quilates. La suerte del género humano es hoy la misma que sería la de un individuo suyo que por comer una vianda exquisita, la sazonase con una sustancia venenosa, aunque agradable al paladar.

Si, pues, querer el mal y querer la felicidad son cosas contradictorias, debemos pensar que el que ha querido aquel, no ha querido esta. Pero el hacedor del universo ha querido aquel, supuesto que lo ha creado, y que para obrar en cualquier sentido se requiere, además del poder, voluntad. Tampoco podemos suponer coacción inferida en él; porque, ¿quién había de causársela? Con que no hay datos ningunos para afirmar, como lo hace Burlamaqui con el carácter de axioma, que Dios quiere que los hombres sean felices. ¿Pero podremos sentar la proposición contraria de que él quiere que seamos desgraciados? Tampoco; pues que realmente el hombre disfruta de muchos goces, y aun el número de estos es seguramente, en el mundo, mayor que el de las penas.

¿Qué se deduce, pues, de lo expuesto? Que nosotros nada sabemos sobre nuestro origen y nuestro fin; que vagamos por la tierra como los demás seres sensibles, sufriendo y gozando, sin advertir en ello ningún plan ni sistema de parte del Creador de la sensibilidad; y que no constándonos absolutamente la voluntad de este en ningún sentido, no nos es lícito aseverar cuál sea ella sobre nuestra conducta. Por tanto, la segunda proposición de Burlamaqui de que Dios quiere que observemos las reglas que conducen a la felicidad, es tan difícil de demostrar como la primera.

Mas supongamos que todo esto sea como pretende el dicho escritor. ¿Será una consecuencia de sus premisas que las reglas de conducta que nos llevan a la dicha sean leyes para nosotros? Para que una regla pueda tener el carácter de ley se requiere que sea forzosa, como lo dejamos observado antes; es decir, que *haga fuerza* a los individuos sometidos a ella para que anden por la vía que traza. Esta fuerza es lo que se llama *sanción*, y consiste en la pena o recompensa que es resultado de su infracción u observancia. De aquí es que las leyes son penales o remuneratorias. Las primeras no imponen castigo sino a acciones reputadas por malas, y las segundas no dan premio más que a actos que se tienen por buenos. Se ve, pues, que independientemente del mal del castigo, hay el mal del delito, o sea, el quebrantamiento de la ley; y que fuera del bien del galardón hay el bien de la acción buena premiada. Mas, solamente por el mal que estorba o el bien que produce, ¿es justificable un castigo o un premio?

Pero en las pretendidas leyes naturales no se ve más que un mal o un bien como término de la acción. Si yo pongo mi mano en el fuego y me quemo, se dice que he infringido una ley natural y que he llevado el correspondiente castigo. Pero, ¿en qué consiste el delito, cual es el mal resultante de poner la mano en el fuego que no sea el mismo que hace de castigo? Y, ¿qué podrá justificar este castigo? Se dirá que la quemadura es el mal resultante de la acción, que es el delito por cuanto proviene inmediata y directamente de aquella. No es por tanto castigo, porque este supone otra acción mala sobre qué recaer y porque no se le impone al individuo *por haber ejecutado la acción*, sino que se deriva de la acción misma. Esto es más racional. Pero entonces, ¿dónde está la sanción de las leyes naturales, dónde su fuerza? Y si esto les falta, ¿cómo podrá pretenderse para ellas el dictado de leyes?

Verdaderamente hay muchas acciones que, a parte de los bienes o males que resultan de ellas para el principal ofendido, producen, para el individuo que obra, goces o penas que muy bien podrían pretender el título de premios o castigos, o en una palabra, de sanciones. El criminal que siente el dolor del arrepentimiento de su crimen o de la compasión del mal que ha hecho, sufre un verdadero castigo. El bienhechor que socorre a un necesitado experimenta, con su acción, un placer de benevolencia que es un verdadero premio. Las reglas de

conducta de esta naturaleza son indudablemente *forzosas;* pero también son diferentes de las que habla Burlamaqui, porque él solo trata de aquellas cuyas resultas recaen directa e inmediatamente sobre el mismo individuo que las ejecuta, mientras que las de que nos ocupamos producen sus consecuencias principalmente para otra persona, que es el objeto de la acción. De cualquier modo, ¿asumirán completamente el carácter de leyes dichas reglas de conducta, puesto que son forzosas? No, que aún están privadas del último requisito señalado en la definición, esto es, el ser *dictadas* por una autoridad. Por supuesto que aquí se hace abstracción de las leyes dadas por Dios al pueblo de Israel, por sí o por medio de Moisés, entre las cuales son las principales aquellas que se contienen en el Decálogo; pues esas son leyes civiles unas, en nada distintas de las que abrazan los códigos de todas las naciones; y otras religiosas, pero positivas. Fuera de estos, ¿qué otros preceptos ha dado Dios a los hombres, qué reglas de conducta les ha dictado? Y si ha dictado algunas otras, ¿dónde ha sido, cómo y cuándo? Por lo que a mí hace, ignoro todo esto.

La expresión *ley de la naturaleza* se toma también en otro sentido, aun por los mismos que no la admiten en el que queda refutado. Llaman así la producción constante de un efecto por una causa. Tal manera de hablar es entonces figurada, pero al mismo tiempo muy violenta; porque las cosas inanimadas no son capaces, propiamente, de conducta, y así no admiten reglas de ella, que es lo que constituye las leyes. No se puede, por ejemplo, sin mucha impropiedad, decir: es una ley de la naturaleza que los líquidos asciendan en los tubos capilares; porque el que una cosa suceda no es razón para proferir que es en virtud de ley ni mandato alguno: sucede porque así están las cosas organizadas, y no hay más que tratar. Pero, ¿a qué vienen aquí los preceptos?... ¿se trata acaso de dar órdenes a seres capaces de entenderlas y seguirlas?

La imposibilidad de conocer las leyes naturales es otra prueba insuperable contra su existencia. No piensa así Burlamaqui cuando dice: "Parece pues que la ley natural está notificada suficientemente a los hombres, puesto que pueden llegar fácilmente a conocerla *haciendo uso de la razón*, y esto es lo que queremos expresar cuando decimos que está naturalmente grabada en el corazón del hombre». Usando de la razón, pues, es como se conoce la ley natural, según el profesor; pero, ¿qué es la razón? ¡Extraña pregunta! ¿No sabe todo el mundo lo que es la razón? Por no definir las palabras de alguna importancia se eternizan las disputas: cada cual las toma como le parecen y no hay lugar a convenio. La razón es una facultad del pensamiento que no puede reducirse sino a la del juicio[7], una de aquellas que los ideologistas modernos han hallado que ejerce el intelecto humano. Pero el juicio, como se ve, no es ningún instrumento como un anteojo que hace percibir los objetos de un mismo modo para todos, sino una facultad como las demás, que varía mucho de un individuo a otro. Tal hombre puede juzgar acertadamente

sobre una cosa, y cual con error. ¿Quién es, pues, el árbitro en esta oposición de juicios y de percepciones? Si cada uno dice yo soy el que juzgo bien, ¿en quién descansaremos? ¿Y entre tanto, donde están las leyes naturales? Qué, ¿una cosa que es nada menos que una regla de conducta ha de estar dependiente de tantos ojos, unos empañados y otros hasta ciegos? No es de extrañarse, pues, que fallando la uniformidad en los juicios de los hombres, se observe tanta discrepancia en los escritores de derecho natural. Cuestionan sobre el número de sus leyes hasta el término de que unos las consideran infinitas y otros las reducen a menos de una decena. Cuestionan sobre la definición del derecho y las leyes; y, en fin, cuestionan hasta sobre el origen de tan peregrina legislación.

En vez de disputar inútilmente sobre ficciones, deberían los hombres aplicarse a observar lo que pasa. Entonces verían que aquellas reglas de conducta que nos traen un residuo de bien, nos interesa seguirlas; que la prudencia nos lo aconseja y que, al contrario, nos importa sobremanera precavernos de aquellas cuyo término ha de ser un ascendente de mal y que así nos lo avisa la prudencia. He aquí una cosa bien sencilla y que es cuanto tiene que saber el hombre. Pero, ¿para qué intentar persuadir que lo obligue ley alguna a obrar en este o en aquel sentido sino es la ley civil de la sociedad en que vive? Mas se insistirá en que nada importan las palabras y que, convenidos en los hechos, ¿qué se pierde con llamar leyes a las propensiones, a los sucesos y demás de la naturaleza?

Si estos fueran unos errores inocentes, no habría para qué tomarse el trabajo de impugnarlos; pero no hay nada de esto, como Bentham nos lo demuestra cuando después de haber sentado el mismo pensamiento se expresa de este modo: «Pero para que no se me acuse de atribuir gratuitamente máximas sediciosas a esta especie de inspirados políticos, citaré un pasaje positivo de Blackstone; y elijo a Blackstone, porque entre todos los escritores este es el que ha mostrado un respeto más profundo a la autoridad de los gobiernos. Hablando de las supuestas leyes de la naturaleza y de las leyes de la revelación, 'no se debe permitir [dice] que las leyes humanas se opongan a estas, y si una ley humana nos ordena una cosa prohibida por las leyes naturales o divinas, estamos obligados a violar esta ley humana, etc.'. ¿No es esto poner las armas en las manos de todos los fanáticos contra todos los gobiernos? En la inmensa variedad de ideas sobre la ley natural y la ley divina, ¿no hallará cada uno alguna razón para resistir a todas las leyes humanas? ¿Hay un solo Estado que pudiera mantenerse un día si cada uno se creyera obligado en conciencia a resistir a las leyes que no fuesen conformes a sus ideas particulares sobre la ley natural o la ley revelada? ¡Qué guerra sangrienta y horrible entre todos los intérpretes del código de la naturaleza y todas las sectas religiosas!».

Si no existe, pues, lo que se ha llamado ley natural, tampoco habrá derecho natural, por conjunto de estas leyes y por facultad de obrar en virtud de ellas; ni

obligación natural, o necesidad de obrar de acuerdo con tales leyes. Siendo esto así, los *derechos* del hombre, que se alegan como fundamento de las leyes civiles y políticas, carecen de él absolutamente; porque no puede haber derechos donde no hay leyes, y no siendo naturales, porque estas son del todo fantásticas, ni de ninguna otra clase, porque en el hecho mismo de citarse como base de las leyes que se trata de dar se manifiesta que no existen estas leyes, está fuera de duda que los tales derechos nada significan y que el invocarlos solo puede perdonarse a la poesía.

Por la misma razón, los *deberes*, cuando no se refieren a las leyes positivas, nada significan. De la palabra deber y sus derivados se ha hecho un abuso grandísimo. Vos debéis hacer tal cosa, nosotros debemos hacer cual otra, son frases muy comunes y muy bien recibidas, aunque nada se trate de obligaciones positivas impuestas por leyes del mismo género. En tales casos, la palabra deber no puede significar otra cosa que conveniencia, o bien necesidad de obrar de acuerdo con alguna línea de conducta trazada por una sanción cualquiera. Así se dice «el hombre debe abstenerse de los vicios», con lo cual se da a entender que conviene que el hombre se abstenga de los vicios, o que de no abstenerse sufrirá el peso de las sanciones natural, popular y religiosa. El verbo deber se emplea en muchas otras acepciones en que no es sinónimo de estar obligado, y entonces no es peligroso su uso, aunque sí equívoco.

La *justicia* se tiene también por fundamento de las leyes y de la moral. La justicia se define «la operación que da a cada uno lo que le pertenece». Esta definición no es tachable cuando la justicia se toma por conformidad con las *leyes establecidas;* pero al tomarse como fundamento de estas mismas leyes, esto es, prescindiendo de sus disposiciones, y por decirlo así de una manera *extralegal,* entonces no significa, según el uso común, sino concesión de lo que no conviene denegar, o denegación de lo que no conviene conceder. La justicia en materia civil (extralegalmente hablando) consiste principalmente en evitar las penas de la contrariedad o la esperanza burlada; y en lo criminal, en declarar punible al culpable e impunible al inocente. La justicia, según este sistema, no es más que la conveniencia, y no hay para que servirse de palabras ambiguas, oscuras y cuestionables cuando hay otras inequívocas, claras y decisivas.

La *equidad*, cuando se emplea en el sentido de justicia, admite las mismas explicaciones que esta. También se usa en su acepción literal de igualdad; en cuyo caso, cuanto hemos dicho de esta en su lugar correspondiente debe entenderse repetido de aquella. Nada es más frecuente que oír: «Así lo exige la equidad, los hombres deben ser equitativos», aun de boca de hombres que se precian de ilustrados. Sin embargo, las más veces esto no significa sino un sentimiento de aprobación que no se sabe en qué se funda, ya que se le traen por apoyo palabras indefinidas o mal aplicadas. En efecto, ¿qué se pretende al enunciar que

los hombres deben ser equitativos? ¿Será que estén siempre dispuestos a procurar la igualdad de condición entre ellos? Pero entonces deberá autorizarse a los niños para que se conduzcan como grandes, sin subordinación y ninguna autoridad doméstica; deberá despojarse a los ricos para dar a los pobres e igualarlos con aquellos. ¿Y quién no ve que estos son unos absurdos? Luego, la pretendida equidad no siempre es buena, y aun en casos que lo es, requiere para ello ciertas condiciones.

La *conciencia* es otra cosa sobre la que se ha querido con empeño hacer estribar las ciencias morales y políticas. Se pretende que ella es un medio eficaz de distinguir lo bueno y lo malo. Si un hombre se conduce extraviadamente, él viola su conciencia, él la desobedece. ¿Qué habremos de pensar de esta manera de ver las cosas? La conciencia se define como el conocimiento de lo que pasa por nosotros. Así, se dice: el hombre tiene la conciencia de que existe. Esta acepción es muy conforme con la etimología; por tanto, nos valdremos de ella. Si un hombre después que conoce que una acción es mala, se abalanza a ejecutarla, este tal, se dice, obra contra su conciencia. Pero yo diría que obra con conciencia, esto es, con la conciencia de que es malo su manejo, así como no diremos que un hombre procede contra sus deseos porque estos le arrastren a un término que él sabe que es malo. Aún más inexacto es todavía que la conciencia sea un medio de conocer la moralidad de las acciones, instituciones y demás. ¿El conocimiento podrá servir para adquirir el conocimiento? El medio y el fin son aquí una misma y sola cosa. El conocimiento no puede proporcionarlo sino la observación y la experiencia en los términos que se expuso en el anterior capítulo.

Pero, ¿no podrá exigirse de un hombre otra cosa, sino que consulte su conciencia? ¿Podrá confiarse en ella enteramente, suponiendo que se obre de buena fe? La conciencia no es más que juicio, y por tanto, está sujeta como este a ser o no exacta. Una conciencia ilustrada producirá, para su poseedor, una instrucción, las más veces exacta, de la moralidad de las cosas; más la de un hombre ignorante no puede serle una segura guía: él verá a menudo lo que no es o de otro modo de cómo es; acciones inocentes reputará por nocivas, buenas por indiferentes, malas por buenas, etc. Mas, ¿cómo sin más luz que su conciencia estiman justamente las acciones e instituciones principales aun los hombres más estúpidos? ¿Dejará alguno de considerar el hurto, la falsedad, el homicidio, como acciones perjudiciales; o la caridad, la gratitud, la probidad como benéficas? Afortunadamente, la mayor parte de las acciones e instituciones cuya influencia es la más grande en la suerte de los hombres son las que más fácilmente se prestan a ser conocidas en sus resultas, es decir, en dicha influencia; y es por tal razón que aun los menos avisados se penetran de ella. Los hechos son más abultados, más palpables; de manera que se ocultan menos a la vista de los negados o incultos. Tan cierto es lo que acabamos de decir, que tales hombres no podrán formar

juicio ninguno, o a lo menos correcto, sobre todo lo que no tenga efectos muy marcados y de fácil investigación. El talión parecerá muy justo a la simpatía irreflexiva o ignorante, y ominosa la libertad del interés del dinero a los ánimos poco familiarizados con los hechos económicos.

Lo mismo que la conciencia, significa el *sentido íntimo*, *común o moral*. Todas estas voces y cuantas se empleen en lugar de ellas, además de lo expuesto, no indican muchas veces otra cosa que el juicio de aprobación o reprobación de la persona que habla. Este juicio prematuro y fundado solo en la primera impresión que hacen las cosas es lo que se llama *sentimentalismo.* Nadie confiesa que obra o decide por sentimentalismo, pero él se oculta en muchas frases pomposas como son las que dejamos enunciadas, de donde es necesario sacarlo y exponerlo limpio a las miradas de todos. El sentimentalismo perjudica inmensamente al que se deja apoderar de él; le fascina y le impide que observe los hechos y forme, de acuerdo con ellos, sus opiniones. Él puede guiar a la verdad, pero su acierto es puramente casual y, por consiguiente, raro y expuesto. Él es muy cómodo para la pereza; pero no de él, sino de la observación, puede sacar provecho la diligencia en favor de las ciencias. El sentimentalista no razona: él emite su impresión bajo la salvaguardia de ciertas palabras sacramentales que nunca define y a que da por otra parte un sentido arbitrario. Mientras no se le desenmascara, puede alucinar a los superficiales y lograr sus miras con su tono dogmático. El sentimentalismo, además, se presta mucho a las flores y adornos del estilo: es un campo bellísimo para la elocuencia. El análisis, por el contrario, siempre riguroso y siempre árido, no cuenta en su favor más que con la exactitud. Él no aguarda ser favorecido de los declamadores, sino solo, pero esto le basta, de los hombres sensatos y verdaderos filósofos.

El sistema del *contrato social* sobre que Rousseau primero, y después sus ciegos admiradores, intentaron fundar las ciencias morales y políticas en el hecho de presentarlo por base de la sociedad, será examinado en el siguiente capítulo con alguna detención.

Todos los principios y sistemas que llevamos pasados por el crisol del análisis son, aparte de su falsedad, censurables como todo principio y sistema sobre el que se pretenda hacer estribar una ciencia. Los que tal intentan se imaginan que las ciencias son algunos edificios con sus cimientos, columnatas, etc.; pero no hay nada de esto. Las ciencias no son sino descripciones de lo que es o pasa, según lo tenemos repetido, y es por tanto la más vana idea intentar que ellas descansen sobre ninguna cosa, llámese principio, sistema o como quiera.

Por esta razón, ni aun aquel principio que no es por otra parte sino la emisión de un juicio exacto, y que ha sido proclamado con exclusión de todo otro por algunos hombres sabios corno Bentham y Demont, ni aun eso, digo, puede ser lo que se quiere que sea: base de las ciencias morales y políticas. Hablo del

principio de la *utilidad*, o sea, el juicio de que las acciones y las instituciones no son buenas y apetecibles sino cuando resulta de ellas un residuo de bien, después de comparados bienes y males.

Lo que aquí se censura no es el juicio, sino el que los escritores que se han ocupado de definirlo, explicarlo y ensalzarlo, a guisa de oficinistas de ensaye, lo hayan empleado como piedra de toque con la cual se aseguraban de la moralidad de la acción o institución sometida a examen, y poniendo a cada cual su sello de aprobación y reprobación, las presentasen en tal estado a la vista de los pueblos y de los gobiernos, diciéndoles: todo lo que esté señalado como malo os abstendréis de tocarlo, porque así lo exige vuestro primer deber; y todo lo que llevase la marca de bueno, habéis de apresuraros a recibirlo, extenderlo y prodigarlo entre los hombres, para que no estén por más tiempo privados de tamaña ventura.

Este lenguaje, propio del legislador, no lo es de los sabios que se dedican a tratar las ciencias. Aquel, después que se ha convencido de la bondad de una acción o institución, se apresura a hacerla practicar, y así que conoce la nocividad de tal otra, se esfuerza en extirparla. Pero no hay para qué exhortarlo, como tampoco a los hombres, a que obren en tal sentido. El científico cumple con enseñar la naturaleza, causas y efectos de las cosas; que los individuos y los gobiernos tendrán buen cuidado de acoger lo que sea conveniente y desechar lo perjudicial. Si no lo hacen, no será porque ignoren el camino que conduce a la dicha, sino porque algunas pasiones, o intereses opuestos a los de la comunidad, los inciten a hacer lo que hacen. Pero entonces, como es muy palpable, nada valdrían tampoco todos los consejos ni todas las exhortaciones. El ejemplo lo tenemos en los tiranos, para quienes no son eficaces todos los medios de ilustración que el patriotismo conciba y emplee, porque no proceden de ignorancia, sino de la más refinada malicia.

¿Qué diríamos de un viajero que después de habernos pintado prolijamente un paisaje, sus sitios amenos y ebriosos, y los despeñaderos y precipicios, se empeñase luego en persuadirnos de que si hubiésemos de habitar en él, escogiésemos los primeros lugares con preferencia a los últimos? Pues esta es justamente la misión del tratadista de ciencias: él pinta con exactitud escrupulosa lo que ha observado, se empeña en que no se confunda lo malo con lo bueno, para lo cual tiene especial cuidado de analizarlo todo y darlo a conocer con el carácter que a él se le presenta; pero ahincar para la adopción de esto o la repulsión de aquello, convertirse en un predicador de cuaresma incitando a la práctica de las buenas acciones y a la omisión de las malas, no es absolutamente de su incumbencia.

De todos modos, es de rigurosa necesidad formarse ideas cabales del bien y del mal, de lo bueno y de lo malo, y en fin, de toda la fraseología que expresa la moralidad de las cosas, o sea su influjo sobre la suerte del hombre; porque

esta, y no otra, es la materia de las ciencias morales y políticas, y se corre un gran peligro de error si las ideas no son correctas o las palabras no se definen con propiedad. Por lo que hace a nosotros, en un capítulo separado se expondrá todo lo relativo al bien y al mal. Por ahora, no nos resta sino examinar el principio de utilidad de Bentham y la nomenclatura que más adecuadamente le corresponde.

Bentham ha llamado *utilidad* a la supremacía del bien en sus *Tratados de legislación universal civil y penal*, y esta denominación le concitó la guerra más cruda. Esto ha consistido en que en el sentido vulgar la palabra utilidad tiene una acepción muy limitada, o mejor dicho, una acepción relativa, de manera que, para no despertar con ella ideas equivocadas, es necesario añadir algún calificativo como general, pública, etc., pues que puede ser también individual, privada, etc. No cabe duda en que Bentham empleó la voz *utilidad* para designar la utilidad general, como lo expresa en el principio de su obra, cuando dice: «La *utilidad general* es el principio del razonamiento en legislación». Según esto, faltan absolutamente a la verdad y a la justicia los que afirman que el jurisconsulto inglés ha sentado en su obra, como el principio de la moral y de la legislación, la utilidad de cada uno, y que ha llamado *bueno* lo que se conforma con semejante utilidad.

Pero también es verdad, en mi concepto, que aun la expresión utilidad general no explica bien la idea que él se propuso declarar, porque puede ser conforme a la utilidad general, esto es, del mayor número, una cosa más productiva de males que de bienes; pero cuyos males caen sobre la minoría de la sociedad. Supongamos la confiscación hecha de las riquezas pertenecientes a una clase reducida de la sociedad, como la que han sufrido los judíos en algunas partes. He aquí una operación conforme a la utilidad del mayor número (suponiendo que por esto reciban alivio los contribuyentes al fisco), pero verdaderamente desastrosa para los despojados, y cuyos males exceden con mucho a los bienes; sin embargo de que aquellos caen sobre una insignificante minoría y estos son experimentados por la gran mayoría nacional. No es buena en último resultado.

A las mismas objeciones está sujeto el principio contenido en esta fórmula de que usó Bentham en su *Deontología*: «La mayor dicha del mayor número». Pero él mismo lo conoció, y así es que al fin se pronunció contra ella. Nos proporciona un ejemplo concluyente de lo erróneo de tal principio cuando dice: «En la Gran Bretaña, tomad todos los católicos, hacedlos esclavos y divididlos en una proporción cualquiera a ellos y a sus familias entre el cuerpo entero de los protestantes. En Irlanda, tomad todos los protestantes y repartidlos del mismo modo entre el cuerpo de los católicos». Y efectivamente, ¿no es visible que en uno y otro caso la operación sería conforme a la mayor dicha del mayor número, y sin embargo preponderante en males? El mayor[8] número obtiene la mayor[9] dicha; pero el menor sufre una desgracia infinitamente más considerable.

Tampoco juzgo exacta la nomenclatura *maximización de la dicha* que domina en toda la obra de la *Deontología*; porque supone que las cosas, acciones, etc., conformes a ella pueden producir la mayor dicha posible, que es lo único que puede llamarse máximo de la dicha. Pero el máximo de la dicha social depende de una multitud de cosas, acciones, instituciones, hábitos, existentes con simultaneidad; y así sería inexacto decir: tal cosa es conforme con el principio de la maximización de la dicha; porque la tal, si bien puede exceder en bienes, no puede por sí sola alcanzar el máximo de la dicha.

La voz necesaria es visiblemente una que exprese la preponderancia del bien sobre el mal y que la exprese de un modo tan claro y perceptible que no deje la más pequeña duda en el ánimo de nadie. Este será el modo único de evitar cuestiones de palabras que con mucha frecuencia son las que más embarazan en la discusión de materias importantes. Yo pienso que pudiera adaptarse la voz *bonopreponderismo*; o sea, preponderancia del bien (se entiende sobre el mal), compuesta de la latina *bonum* (bien) y de otra derivada del verbo *prepondero* (pesar más), a saber *preponderismo* (preponderancia.) El bonopreponderismo es, pues, la preponderancia en una cosa, acción, institución, etc., del bien sobre el mal, y bonopreponderística será el adjetivo que se aplique a una tal cosa, acción o institución. Para el mal pueden formarse las mismas expresiones: malopreponderismo, malopreponderístico.

Notas

[5] En último análisis no hay ninguna acción indiferente, la que más lo parece siempre produce algún ligero bien o mal, cuya misma ligereza lo hace imperceptible. Pero se ha convenido en considerar así todas aquellas acciones cuyas consecuencias son casi inapreciables.

[6] *Éxodo*, capítulo 12, v. 24.

[7] El juicio es aquella facultad por la cual vemos una idea en otra. Si percibimos que un caballo es blanco, tenemos dos ideas, la del animal y la de su color; en la primera está encerrada la segunda, porque en la idea del caballo se contiene la de ser blanco; aquella es la principal y esta la accesoria, porque así como es blanco podía ser negro. También se llama juicio al hecho mismo de percibir las dos ideas.

[8] Comparativo.

[9] Superlativo.

Capítulo III

Del estado social

Todas las ciencias morales y políticas parten en sus exposiciones del hecho fundamental de la existencia de la sociedad, puesto que en último resultado todas ellas tienen por patrimonio hechos relativos al influjo de la conducta de los hombres en su felicidad, influjo que sería nulo al hallarse ellos aislados. En tal evento, únicamente en sí mismo influirían las acciones de cada individuo, lo cual, como se puede observar, daría margen solo a un número bien reducido de hechos que pertenecerían a una sola y pobre ciencia, el *egoísmo* neto. Pero la tal suposición es meramente hipotética, según en breve se verá.

Por lo demás, la proposición establecida de que al fin todas las ciencias morales y políticas constan de hechos referentes a la conducta, no será demostrada sino en otro lugar más oportuno. Aquí debemos darla por cierta con el objeto de no alterar el enlace de las materias y circunscribirnos al examen del estado social, que es el punto de partida de las ciencias de que se trata. Si hubo o no un tiempo en que los hombres, a manera de osos, vagaban por las selvas, solitarios y aislados, es una cuestión innecesaria de resolver, y aun tal vez inútil, cuando se quiere analizar los hechos referentes a la conducta e instituciones de los hombres. Estos existen reunidos en sociedad, están en contacto unos con otros, su conducta influye en su felicidad y necesitan de leyes: he aquí todo lo que verdaderamente importa saber, y nada más.

Sin embargo, si se desea por curiosidad hacer algunas incursiones en aquellos campos remotos, no será muy difícil apuntar lo único que la tradición, ayudada del cálculo y de la crítica, puede enseñarnos a este respecto. Para un cristiano que reconoce la autenticidad y exactitud de la crónica sagrada contenida en la Biblia, la cuestión de si los hombres han existido en un estado extrasocial está resuelta, desde luego, por la negativa. Allí se nos dice que, después del diluvio, Noé dividió la tierra entre sus tres hijos, dando el Asia a Sem, el

África a Cam y la Europa o islas a Jafet; los cuales se multiplicaron hasta el término de formarse naciones de sus respectivas proles. Aun la historia profana refiere que Cam, hijo de Noé, se retiró al Egipto, en donde su familia se multiplicó, llegando a componer su descendencia una nación, cuyo primer rey fue Menes. Para aquellos que dan crédito a estas relaciones, repito, es indudable que los hombres han estado siempre en sociedad, la cual, dejando aparte los pueblos antediluvianos sobre los cuales casi nada dice Moisés, empezó en el arca, donde se encerraron Noé, sus hijos y las mujeres de estos, que continuaron juntos hasta su separación para poblar el mundo.

Los filósofos que, como Cabanis, opinan por la procedencia de la especie humana de un solo par de individuos, deben profesar también el principio de la sociedad *ab initio*; porque es bien claro que teniendo los hijos tanta necesidad de sus padres, y amando estos por otra parte a aquellos entrañablemente, no es de creerse que los primeros padres abandonasen a sus hijos, sino antes, por el contrario, que esto fue un principio de unión entre padres e hijos primeramente y después hermanos, tíos, etc.; de donde irían resultando nuevas familias relacionadas siempre entre sí y que conservaban los vínculos de la sangre que en la especie humana tienen una fuerza tan poderosa. Al fin las varias familias compondrían un pueblo, y de un pueblo grande resultarían muchos otros pueblos, naciones, etc. Por ello es que se concibe que los hombres no tuvieron motivo ninguno para huirse unos a otros, y antes bien lo tuvieron para conservarse juntos.

En efecto, el hombre tomado individualmente es un animal comparativamente débil. Necesitan, pues, los hombres de su ayuda recíproca para afrontar las numerosas causas de destrucción que amenazan por todas partes a su delicada naturaleza. Los niños, particularmente, no podrían existir un día sin el socorro de sus padres o de los que hagan sus veces. El egoísmo refinado del hombre, que no permite que otro toque a la mujer que ama, es un principio también de sociabilidad, sin la cual no podría vigilarla y poseerla exclusivamente. En fin, la necesidad de dividir las ocupaciones para asegurar y aumentar los goces es una causa imperiosa de asociación entre los hombres.

Aun suponiendo con Voltaire que el género humano empezó por varios individuos, es de creerse por las antedichas razones que desde el principio hubo sociedad y que los hombres nunca han sido animales bravíos, si además suponemos también que fueron puestos por el Creador en un mismo sitio. Pero admitiendo que estaban diseminados al principio, se ha explicado su estado actual de sociedad por un sistema discurrido por J. J. Rousseau, que es, en compendio, como sigue.

Los hombres, según este sistema, se hallaban primeramente en un estado de aislamiento, estado que Rousseau llama natural. Esta situación no pudo durar mucho tiempo, porque los obstáculos a la conservación de cada hombre

sobrepujaban a los medios que tenía de superarlos. De aquí provino que de común acuerdo se reunieron en un cuerpo bajo la siguiente clausula fundamental: «Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general; y recibimos en cuerpo a cada individuo como parte indivisible del todo». Este contrato es obligatorio para todos mientras no se quebranta, lo cual puede suceder de dos modos: por parte de los individuos y por parte del cuerpo. Los particulares quebrantan sus empeños, y por consiguiente el pacto, si pueden eximirse impunemente de la ejecución de una ley de cualquiera especie; y el cuerpo político quebranta los suyos si carece de medio o facultad para obligar a cada individuo a sujetarse a la suprema dirección de la voluntad general, si no puede, por ejemplo, impedir a un miembro del gobierno el apropiarse una parte de los caudales públicos o el oprimir a un ciudadano. Cuando acaece uno de estos sucesos, está, pues, violado el *contrato social*; este se disuelve y cada uno entra otra vez en el *estado de naturaleza* y tiene derecho a cuanto está a su alcance.

He aquí, según Rousseau, el fundamento de las sociedades; pero su sistema consta de principios evidentemente falsos. El primero que se sienta es que los hombres se hallaban primeramente en un estado de aislamiento; y a la verdad yo no sé cómo ha podido averiguarlo Rousseau, porque los monumentos históricos enmudecen sobre el particular, y además, en cuantas partes se hallaron hombres los vieron reunidos en corrillos y familias, aunque ninguno echase de ver jamás el modo como se habían formado estos corrillos. Por otra parte, ¿será *natural* un estado que no pudo sostenerse y que necesitó alterarse inmediatamente para convertirse nada menos que en el estado opuesto?

Los hombres, dizque no pudiendo conservarse aisladamente, se reunieron bajo la cláusula solemne arriba expresada. ¿Pero cómo se sabe esto? Si se supone que los hombres guiados por el instinto de su conservación, que no podían lograr solitarios, llegaron a reunirse, no lo impugnaré; pero suponer que *deliberaron* juntarse; que *discutieron* los términos en que debía verificarse aquella compañía universal; es decir, lo que se quiere. ¿Dónde aprendieron tanto aquellos bárbaros para tomar una resolución que supone la sagacidad y prudencia que no tienen los salvajes? ¿El contrato se celebró por los primeros hombres antes que hubiese más de una porción de ellos, o tuvo lugar por diferentes partidas de montaraces que vinieron así a componer otras tantas naciones? Si lo primero, debió repetirse el contrato por cada fracción que se iba separando de la primera asociación, porque el de esta quedaba roto, y Rousseau parece suponer que el contrato solo se celebró una vez. Si lo segundo, ha debido hacerse por diferentes porciones de hombres independientes y separados unos de otros; y entonces, ¿los contratos fueron iguales? ¿Mandaron embajadores unas a otras para convenir en unos mismos arreglos internos? Nada de esto se sirve aclararnos Rousseau.

La cláusula fundamental indica que *todos* los individuos concurrieron a la gran convención. ¿Las mujeres tomarían también parte? ¿Y las damas, como agudamente pregunta Comte, no se atemorizarían con aquello de *cada uno de nosotros pone en común su persona*, ni solicitarían algunas explicaciones antes de firmar el contrato? Ignoramos también qué papel harían en la asamblea los niños, los decrépitos y dementes, o si pasarían por lo que quisiesen los otros hacer. En fin, ignoramos si las generaciones futuras quedaron o no ligadas con lo que acordaron sus predecesoras. Lo primero es una enorme injusticia pretenderlo y un imposible conseguirlo. Lo segundo exigiría, para que continuase el contrato, que se renovara incesantemente, lo que no vemos.

Cada hombre se puso *bajo la suprema dirección de la voluntad general*. De manera que se comprometió cada cual a ser víctima del capricho de los demás, a pasar por cuantas leyes duras quisiesen imponerle. Si uno, dos, diez individuos son oprimidos por la voluntad general, no tienen a quien quejarse, porque se sometió cada uno a la suprema dirección de la voluntad general. Y esta voluntad general, que no es más que la de la mayoría, comprenderá seguramente la de las mujeres, la de los niños, la de los dementes, la de los estúpidos; es decir, la de todos aquellos cuya voluntad nada dice porque nada entienden de asuntos políticos. Rousseau previo la objeción y sale en triunfo del apuro con otra ingeniosidad. Propone entonces que los votos se den, no por cabeza, sino por clases, poniendo en una sola al populacho, y exigiendo mayoría, no de individuos sino de clases. ¿Pero por qué no dijo más claro que debía solo contarse con la voluntad de las personas sensatas, y no llamar voluntad general la que no es en realidad sino voluntad de la minoría?

El contrato es obligatorio mientras no se le quebrante, lo cual puede suceder por los modos arriba expuestos. Como el pacto se viola (y disuelve) primeramente si los particulares pueden eximirse impunemente de la ejecución de las leyes, resulta que si uno no obedece a la suprema dirección de la voluntad general, si echa a huir cuando le llaman a la pelea, si se niega a pagar la parte suya del tributo, si de vuelta de un viaje oculta de las pesquisas de los aduaneros un par de hebillas o un pañuelo de Indias, al punto queda disuelto el estado, cada uno recobra su libertad natural y tiene derecho a cuanto puede alcanzar. Y como el otro modo de quebrantamiento y disolución es la carencia del cuerpo político de medio o facultad para obligar a cada individuo a sujetarse a la suprema dirección de la voluntad general, en cuyo caso vuelve también cada uno a entrar en el estado de naturaleza y tiene derecho a cuanto está a su alcance, quedan justificados todos los delitos de los súbditos con tal que el gobierno sea bastante débil para no poder contener el primero; porque ya entonces queda disuelto el pacto, cada uno recupera su libertad natural *y tiene derecho a cuánto está a su alcance*.

Lo que yo quisiera saber es si después de cada disolución se ha repetido el contrato, o por qué medio mágico ha subsistido este a pesar de tantos quebrantamientos y disoluciones como lleva sufridos hasta ahora. Nadie habrá visto que después de una disolución acaecida por uno de los medios ya dichos, y de los cuales tantos ejemplos ocurren diariamente, se haya repetido el *contrato social*; de manera que esto solo sería un argumento insuperable contra su actual existencia.

Por conclusión, ha de manifestarse que no se puede concebir cómo produjo el *contrato social* derechos y obligaciones de todos para todos, cuando unos y otras son emanaciones de las leyes positivas, y el pacto fue, por la suposición, anterior a toda ley. La fuerza que hoy tienen los contratos no proviene sino de las leyes que los autorizan y les prestan su sanción; pero tener antes de las leyes fuerza obligatoria un contrato, perdóneme Rousseau, es una grosera implicancia.

No puedo jactarme de haber confutado enteramente, en pocas líneas, el sistema Rousseauniano. Carlos Comte ha desempeñado este trabajo mucho más satisfactoriamente, y si se han hecho aquí algunas observaciones impugnatorias no ha sido sino para no dejar un vacío. El contrato social ha tenido un séquito inmenso desde su primera aparición. Él constituye uno de los más famosos sistemas falsos, y es, por otro lado, de los que pueden prestarse a abusos más perniciosos. Si, pues, por efectuarlo al tratar de la sociedad, que parece ser su lugar indicado, no se le mencionó en el capítulo precedente, debía no incurrirse ahora en semejante omisión.

Quizá las revoluciones que en estos últimos tiempos han mudado el aspecto político de varias naciones sometiéndolas a un régimen más liberal que el innecesariamente restringido a que estaban sujetas, se deben en gran parte a las nociones de libertad contenidas en el libro de Rousseau que trata del sistema que hemos censurado. Pero, al mismo tiempo, es cierto que profesado en toda su extensión, habría producido inmensos males y aun puede muy bien servir de apoyo a la tiranía: tal es lo absurdo y contradictorio de sus principios.

Capítulo IV

De las acciones

Puesto que las acciones son, en último análisis, el material de las ciencias morales y políticas, indispensable, no solo conveniente, es exponer todos los hechos relativos a ellas. La extensión de la idea expresada por la voz *acción* se manifestará en lugar más adecuado. Por ahora, lo que más importa dar a conocer son los móviles de la conducta y la manera como ellos la determinan. Tales serán los objetos del presente capítulo.

Sección 1. De los móviles de la conducta

Las acciones no son resultado del acaso, sino de impulsos internos nuestros que las fijan. Estos impulsos son, en todo caso, la tendencia a procurarse el placer o la tendencia a evitarse el dolor. El hombre ama cuanto le proporciona placer y aborrece todo lo que le ofrece dolor; así que obra siempre buscando aquel o huyendo de este. Esta propensión es universal, y de tal manera tiránica, que no habrá medio alguno de alterarla; porque, para que así sucediese, sería necesario volver al hombre insensible, que vale tanto como quitarle la cualidad de hombre y hasta de animal. Desde que se suponga sentimiento, ya se supone que agrada o desagrada lo que afecta; esto es, la existencia del placer y del dolor, y también que se ha de solicitar lo uno y desechar lo otro; porque, ¿cómo habrían de quererse a la vez cosas tan opuestas? En fin, lo apetecido debe forzosamente ser el placer y lo repugnado el dolor; porque amar lo que desagrada o aborrecer lo que complace envuelve contradicción.

¿Pero la experiencia no nos da ejemplares de estas circunstancias que se pintan como imposibles? ¿No nos ofrece caracteres particulares que se someten voluntariamente al dolor y huyen en la misma forma del placer? Llamo la atención,

ante todo, a la confesión de que tales caracteres son particulares, lo que dejaría siempre subsistir el principio general de que lo común y ordinario en la naturaleza humana es que se conduzca de otro modo. Pero la proposición establecida es cierta de una manera absoluta, no admite excepción ninguna. Esos mismos seres que parecen privilegiados no hacen otra cosa que correr tras lo placentero y escapar de lo penoso, aunque a nosotros, a primera vista, nos parezca lo contrario. Esto puede suceder en tres casos:

1. Cuando se engañan relativamente a la conducta que les ha de dejar mayor dicha, cuando creyendo encontrar por una vía la felicidad, no hallan sino la desgracia. Lo que puede acontecer a cualquiera, porque el error no es menos posible en esta línea que en cualquiera otra; aunque sí debe reconocerse que no es lo más frecuente equivocarse sobre sus intereses, a menos, como dice Bentham, que uno sea niño o loco. En tal caso, no ha de decirse que se buscó el dolor en que acaso se ha caído, sino, antes bien, que se ha dado con él impensadamente y muy a pesar del que lo sufre.

2. Cuando el mal que se abraza no es sino un escalón, una portada indispensable de pasar para llegar hasta el solio del bien; pero el bien, como se ve, es siempre el objeto, el blanco último de las aspiraciones. Y si no fuese necesario tocar previamente con el dolor, de seguro no se acercaría uno a él. Esto es lo que sucede con aquellos ascéticos devotos que piensan no poder alcanzar el cielo sino a costa de grandes privaciones y sufrimientos. ¿Acaso son estos sufrimientos el término de sus esfuerzos? No por cierto, y a fe que ellos no dejarían de desear que fuesen innecesarios para obtener el bien a que aspiran en toda su plenitud. Otro tanto hace todo el mundo a cada momento en que se somete a algunas mortificaciones comparativamente pequeñas o pasajeras por tal de asegurar una mayor dicha ulterior: en esto es en lo que consisten, esencialmente, todas las virtudes. Pero no se pierda de vista que, en todos estos casos, el bien, el placer, es el término final de la conducta.

3. Cuando un hábito vicioso ha dominado de tal modo al individuo que, no obstante su propio convencimiento del mal que hace, no atina a zafarse de él. La objeción tomada de este caso pudiera parecer aún más especiosa; pero no por eso será más sólida. El hábito induce una necesidad de obrar de acuerdo con él, necesidad que será más exigente cuanto sea más fuerte el hábito. La no satisfacción de la necesidad, esto es, el no abandonarse al hábito, produce una pena cuya magnitud es en razón directa de la de la necesidad; mientras que por el contrario, la rendición a esta va acompañada de una tranquilidad relativa, de una especie de consuelo que por más extravagante que parezca, no deja de ser un placer. La cesación de toda violencia deja su competente gratificación, y el estado de un vicioso que lucha con su vicio es en extremo violento. La terminación de tal violencia por medio de la rendición no puede, pues, menos de darle

aquella gratificación, cualesquiera que sean, por otra parte, las consecuencias funestas del vicio que se supone.

Así, el hombre no se mueve jamás sino cediendo a las palancas del goce o de la pena. Los casos del más exaltado desinterés no son sino casos en que el bien personal que conduce al individuo agente está oculto o arropado con otro bien ajeno que es el que aparentemente mueve, pero que en realidad no sería capaz de producir ni aún el más ligero esfuerzo si se viese privado del auxiliar poderoso, del único motor: el bien individual de la persona que obra. El patriotismo y la beneficencia, que muy a menudo se presentan como eminentemente desinteresados, nos servirán de ejemplos.

¿Qué es lo que distingue a un Decio o a un Régulo de un Coriolano? Es que los primeros hallaban su bien en el bien de su patria; en el sacrificio que hacían en su obsequio encontraban el más vivo placer, placer de la gloria o de agradar a la divinidad; mientras que el segundo, poseído de sentimientos distintos, era arrastrado por el placer de la venganza, mucho más fuerte en él que el deseo de evitar la ruina de su patria, aunque inferior, a su turno, a la influencia de Veturia. Todos, sin embargo, no obedecían sino a un móvil común y general, el goce más o menos grande, más o menos puro, más o menos extenso, que sus acciones habían de pulular.

Eduardo de Chermont redime de la muerte a una familia miserable y aun huye de darse a conocer por sus favorecidos. ¿Qué principio motor le lleva? El placer, sí, el placer. Suponiendo que no pretendiese los inciensos de la opinión, que serían aún más fragantes si llegase a traslucir su benéfica conducta a través de todas sus cobijas, la religión, y la naturaleza misma en forma de compasión, derramarían sobre él una pura vertiente de consuelo.

Aquel impulso que mueve a obrar en un sentido cualquiera, cediendo a la influencia del placer o de la pena, es lo que se llama muy exactamente *motivo*. Parece ya suficientemente demostrado que no es posible que se dé acción sin que le haya precedido motivo, puesto que siempre se busca el bien o se huye del mal. De donde se deduce cuán falsa es aquella celebrada máxima del poeta, y que se ha tenido como una expresión breve y exacta de lo que pasa en el ánimo del nombre virtuoso: *video meliora*, *proboque - deteriora sequor*. En efecto, se ha hecho ver, en mi concepto con demasiada claridad, que la sujeción al dolor con desprecio del placer no es más que una pura quimera y que en aquellos casos en que parece tener lugar es solo aparente. Dedúcese, así mismo, que la doctrina de Helvecio sobre el interés, que tan brucos ataques le produjo, no es sino la exposición de la naturaleza del hombre si hemos de llamar interés cualquier género de bien, provecho o conveniencia. Y así es, con efecto, que el hombre encuentra su muy positivo interés en la adquisición del bien y privación del mal. Cuando nuestra conducta nos perjudica, no hacemos sino ceder a intereses menores con daño de intereses mayores: recibir hoy diez, perdiendo mañana veinte.

Se ha querido calificar los motivos de buenos o malos, según su tendencia a producir buenas o malas acciones. Semejante pretensión envuelve un doble error. Primeramente, las consecuencias son lo que en las acciones decide de su carácter, y el motivo, por consiguiente, considerado en abstracto, no puede tener influjo en la felicidad, no puede llamarse bueno ni malo. En segundo lugar, no hay ninguna clase de motivos destinada a producir siempre acciones buenas o malas. El hambre hace robar y también trabajar; la religión ha creado institutos de caridad, como así mismo la Inquisición y las Cruzadas; la venganza sepulta el puñal alevoso en el corazón de un buen ciudadano, mientras que también arrastra al criminal a los bancos de la justicia e insta por su castigo; el amor viola al objeto de la pasión o bien lo conduce al altar de Himeneo. Pero es indudable que hay motivos más propensos a germinar malas acciones que buenas, y otros de una naturaleza opuesta. Me engaño mucho si la religión no da más frecuentemente dulces que amargos frutos; la venganza, al contrario, muy pocas veces se satisface con bonopreponderismo.

Si el motivo es inseparable de la acción, y si nunca reza más que el bien de la persona agente, las pasiones todas del corazón humano quedan reducidas a una sola, el amor propio o de sí mismo. Este amor es verdaderamente el que bajo las formas de ambición, amistad, avaricia, patriotismo y tantas otras, determina siempre nuestra conducta. Aquellos sacrificios espléndidos de una persona a otra que excitan la admiración y el entusiasmo de la multitud, no son, por más extraño que parezca, sino la sujeción al imperio del placer. Damón y Pitias no podían vivir el uno sin el otro; cada cual sentía dolor en ver sufrir a su amigo y en continuar existiendo privado de él. ¿Qué raro es, pues, que se disputasen la muerte? Una conducta opuesta, una conducta que hiciese padecer a cada uno el indecible dolor de verse renunciar a su amigo, y sobrevivirle, y penar con ello, esa conducta sí que sería desinteresada; pero, por lo mismo, esa conducta era imposible. La muerte, que hacía al fin insensible la separación misma; la muerte, que en cambio de un mal pasajero aunque grave ahorraba un mal grave y prolongado cual era la vida, constituía, en aquellas especiales circunstancias, el mayor de los beneficios.

Debe estarse muy alerta contra aquellas palabras apasionadas con que generalmente se apellidan algunos motivos con depresión o ensalzamiento injustos de las acciones que puedan ellos determinar. Las voces *orgullo*, *avaricia*, *ambición* y otras mil llevan consigo una idea de reprobación; las de *patriotismo*, *honor* y *lealtad,* etc. son favorecidas con una idea de aprobación. El resultado de este juicio prematuro de la opinión es que, desentendiéndose de las consecuencias propias y naturales de las acciones, se queda como absorta en la contemplación de los motivos suyos y no vacila en conceder la legitimidad a cuanto dice relación con aquellas palabras favorecidas y en oprobiar a todo lo que se refiere a las proscritas.

El medio de evitar estos inconvenientes no es otro que restituir a las cosas sus nombres propios aboliendo las voces apasionadas y sustituyéndolas con otras neutras. Así, en vez de las anteriores, diremos: *amor de sí mismo, amor de la riqueza, y amor del poder; amor de la patria, respeto a la opinión pública, y constancia en el afecto.*

Pero a pesar de que los motivos por sí solos nada digan en pro ni en contra de la conducta, esta, por sus efectos, puede ser favorable o adversa a la dicha. Aún más, puede traer la dicha a uno y la desgracia a otro; y aun respecto del mismo individuo, la dicha de *ahora* puede estar en oposición con la dicha de *después.* En semejante conflicto, ¿qué lado es el que prefiere?

Vale más sujetarse al mal menor que al mayor, o como dice el adagio, «del mal, el menos». He aquí un axioma que basta emitir para que sea reconocida desde luego su exactitud; un axioma que no se puede, de buena fe, ni aun poner en duda. En un individuo es demasiado claro que se someterá más bien a un mal como dos, que a uno como cuatro; ¿pero la sociedad está en el mismo sentido? Si un hombre ha de sufrir como dos y otro como cuatro, ¿sus consocios estarán de acuerdo en que aquel sea el que se someta al sufrimiento más bien que este? Rara vez se complace el hombre en el dolor de sus semejantes. Fuera de algunos casos excepcionales, de aquellos en que se siente el placer de la antipatía o de la venganza, que por fortuna son pocos, el hombre experimenta dolor con el dolor de sus semejantes, en lo cual quizás tiene la mayor parte el poder de la imaginación: el dolor en otros nos hace pensar en el dolor nuestro, nos ponemos en lugar del que sufre y sufrimos con él. Hay también algunos caracteres insensibles que ven con ojo enjuto las mayores calamidades. Estas excepciones no destruyen el principio general. Si el hombre, pues, padece con los dolores ajenos por pura simpatía, estará interesado en que los males que se sienten a su rededor sean en el menor grado posible; porque mientras sean ellos menores, lo serán también los suyos.

La razón dada pudiera tal vez complacer el ánimo respecto de aquellos males que solo afectan porciones de la minoría. Se trata de elegir entre el mal de Julio y el de Ticio. ¿Cuál consentirá *el resto de los hombres* que sea el que haya de sufrir? Será precisamente aquel cuyo mal sea menor. Pero cuando alguno de los males, que es el caso más frecuente, ha de tocar a la mayoría de la sociedad, ¿no se hace esta juez y parte al fallar que ella sea la que ha de quedar eximida? ¿Obrará dando siempre al mal menor la preferencia, aun cuando haya de caer sobre ella? En el caso en que el mal suyo sea el mayor y en que, por consiguiente, ha de echar el otro sobre la minoría para quedar ella libre, no hay duda que consentirá en hacerlo, porque así está en sus intereses. ¿Pero la minoría consentirá igualmente? Ella bien querría no sufrir el más pequeño mal aunque hubiese de caer otro mayor sobre la mayoría; pero tiene que ceder. ¿Y por qué no deserta de la sociedad? Porque, donde quiera que vaya, allí tiene que formar sociedad en razón de que los hombres no pueden existir de otro modo, o a lo menos las

calamidades que les esperan en un completo estado de aislamiento les hacen sobrellevar el mal que ha echado sobre ellos la mayoría de la sociedad a que pertenecen. ¿Tiraniza, pues, en este caso, la mayoría a la minoría? Así es, en efecto; pero una exacta evaluación hecha por esta de los males que alternativamente tiene que sufrir, le hace decidirse por los de la tiranía que se ejerce con ella más bien que por los del estado extrasocial.

¿Y oprimirá la mayoría a la minoría cuando el mal que ha de caer sobre aquella es menor que el de esta, y esta consentirá en la opresión? Si el mal de la mayoría es tal como se supone, manifiestamente la parte que toca a cada individuo ha de ser muy ligera, y por no provocar una reacción de parte de la minoría, consentirá cada uno en sufrir su pequeño mal. Por parte de la minoría, la reacción sería indubitable porque ella vería que podía estar mejor, que no sería difícil hacer convenir a la mayoría y que podía separarse de ella y constituirse aparte bajo mejores principios. Resulta, pues, en último análisis, que la mayoría echa un mal sobre la minoría cuando, de no hacerlo, sufriría ella otro mayor, y que lo soporta pacientemente en el caso contrario.

Cuando la conducta de los hombres es perjudicial a ellos mismos o a los demás, o cuando simplemente no observan una conducta bonopreponderística, está claro que la sociedad se interesa en que obren de una manera distinta; y como jamás obran los hombres sino con miras de obtener un placer o evitar una pena, es preciso que se les presenten tales motivos para lograr de ellos la conducta apetecida. Estos motivos se llaman *sanciones*[10], y pueden ser de cinco clases. Porque los placeres y penas de un hombre pueden venirle:

1. Del curso ordinario de la naturaleza sin intervención voluntaria de los hombres. Entonces reciben la nomenclatura de *sanción natural.*

2. De la conducta de los hombres indiferentes al individuo que obra, dimanada del juicio que se forman de su acción. Entonces se dicen los placeres y penas, *sanción popular.*

3. De la conducta de las personas relacionadas con el individuo, dimanada del juicio que se forman de su acción. A tales placeres y penas llamaremos *sanción doméstica.*

4. De la acción de las leyes que los castigan o premian por sus hechos: *sanción legal*.

5. Del temor o esperanza del castigo o recompensa de la divinidad: *sanción religiosa.*

Ejemplo. De dos hombres, el uno observa una conducta maléfica, roba, se prostituye, etc., y el otro sigue un proceder opuesto, respeta las propiedades, guarda castidad, etc. Silio, el primero, por consecuencia de sus vicios, contrae enfermedades, remordimientos, etc.; mientras que Fabio, el segundo, goza de buena salud, tranquilidad de conciencia, etc.: he aquí las penas y los placeres de

la sanción natural. Silio se atrae el menosprecio de sus conciudadanos, nadie se asocia a él; y Fabio es bien recibido de todos, le honran y le protegen: esta es la sanción popular. La mujer de Silio se hace infiel, porque ni la cuida ni la mantiene; sus lujos le burlan y desobedecen, en tanto que Fabio recibe pruebas de lealtad y sumisión entre los suyos: he aquí la sanción doméstica. Silio, por un robo, es puesto en prisión, le juzgan y condenan a un destierro; y Fabio recibe premios de la autoridad pública por su conducta magnánima y generosa: estos son los placeres y penas de la sanción legal. Silio, finalmente, se siente compungido y medroso al considerar los castigos que se le esperan de la Divinidad en esta o en otra vida; Fabio descansa tranquilo en el testimonio de su conciencia, que le promete recompensas de su Dios: tal es la sanción religiosa.

Debo advertir que no comprendo en las sanciones aquellos placeres y penas que no afectan al individuo por la ejecución de una acción buena o mala bajo de otros respectos, o tenida por tal. La sanción supone una acción que conviene procurar o evitar, cuya sola circunstancia justifica a aquella, pues de otro modo sería indebida. Un socorro, por ejemplo, hecho a una persona constituida en aflictivas circunstancias, es una acción buena, una acción digna de premio; pero esta sanción remuneratoria no se emplea sino por la bondad de la acción ejecutada. No importa que la bondad sea nula con tal que se crea efectiva, porque lo que se trata de hacer ver es que toda sanción supone una *moralidad*. Lo mismo se dice de las penas. No se comprenden, pues, en la sanción natural, los placeres *y* penas cuyo fin manifiesto no es la comisión u omisión de acciones buenas o malas por otro lado, sino que el bien o mal que de ellas deriva el hombre es como consecuencia directa del hecho, en virtud de que tal es su tendencia. Así, el placer o la pena de gustar un buen o mal manjar no es premio ni castigo por haberlo gustado, no es *sanción* natural, por tanto, sino una propiedad de aquella sustancia que no sabemos por qué sea así y no de otro modo.

Esto no impide que las diversas sanciones incurran en aberraciones castigando o premiando acciones indignas de castigo o premio. «Cualquiera de estas sanciones [dice Bentham] es susceptible de error, esto es, de alguna aplicación contraria al principio de la utilidad; pero siguiendo la nomenclatura que se acaba de explicar, es muy fácil indicar con una sola palabra dónde está el mal. Así, por ejemplo, el oprobio que del suplicio de un delincuente resalta sobre su familia inocente es un error de la sanción popular; el delito de usura, esto es, de un interés mayor que el interés legal, es un error de la sanción política [o legal]; la herejía y la magia son errores de la sanción religiosa, y ciertas simpatías o antipatías son errores de la sanción natural. El primer germen de la enfermedad está en una de estas sanciones, de la cual se extiende ordinariamente a las otras, y en todos los casos es muy importante haber descubierto el origen del mal antes de elegir y aplicar el remedio».

Yo convengo aquí con Bentham en el fondo de sus principios; pero no en que sea extravío de las sanciones su aplicación a hechos sin moralidad, como él parece pensarlo. En tal caso, yo creo que el mal o el bien impuesto no merece llamarse sanción; porque no forma regla de conducta, y de una conducta buena o mala o reputada tal. Aclaremos esto con ejemplos. La opinión pública infama la indigencia de tal manera que un mendigo es de ordinario un objeto de desprecio, solo porque es mendigo. La opinión publica obra aquí con la mayor injusticia; sin embargo, no puede decirse que la *sanción* popular esté extraviada. Yo diría que no hay aquí sanción, porque la censura del público no tiende a dictar una regla de conducta, como que no es voluntaria, a lo menos en muchos casos, la indigencia. Por la misma razón, la pena innata que impone a todos los hombres la religión cristiana por el pecado de Adán no es sanción, porque no tiende a hacer variar nuestra conducta. El suplicio que un tirano hiciese sufrir a un súbdito por puro antojo o por otra razón semejante, no tendría tampoco el carácter de sanción, porque no indicaba ninguna regla de conducta ni se había impuesto por acción reputada mala: tal fue el degüello decretado por Herodes. Por último, la enfermedad o muerte que resulta de comer una sustancia venenosa tampoco es propiamente sanción, porque, aunque induce una regla de conducta *después de algunos chascos* para los que tienen noticia de ellos, tal hecho no produce mal ninguno que no sea el del actor solo, y castigar por la ejecución de una acción que no produce otro mal que el castigo mismo envuelve un absurdo incomprensible: en efecto, quítese el castigo y se quitó el delito. Según lo expuesto, yo no diría que las sanciones están extraviadas sino cuando premian o castigan acciones que se *suponen equivocadamente* merecer el tal premio o castigo, o en otros términos, que se tienen por bono o malopreponderísticas no siéndolo.

Las únicas sanciones, como ha podido observarse, que están en manos de los hombres dispensar, son la popular, la doméstica y la legal. La sociedad se interesa en que todas las sanciones encaminen al hombre a la conducta de que resulte mayor suma de dicha; pero no pudiendo disponer sino de las ya referidas, esas serán las que ella aplique. Mas, ¿cuándo ha de imponerlas?

Hay casos en que ninguna de las sanciones *disponibles* puede aplicarse con ventaja a las acciones humanas. Una gran parte del dominio de la conducta tiene que quedar del lado libre del imperio de ellas, y entonces el modo de obrar se rige enteramente por los motivos de las otras dos sanciones. He aquí los casos en que no tienen lugar las sanciones disponibles:

1. Cuando son *mal fundadas*; es decir, cuando sirven de castigo a una acción inocente o buena, o de premio a una indiferente o mala. Las penas aplicadas a la usura y las recompensas dadas a los conquistadores han sido mal fundadas.

2. Cuando son ineficaces; esto es, inferiores al motivo que hace obrar al individuo, en cuyo caso la sanción que se aplicase sería del todo inútil y perdida.

Ineficaz sería cualquier pena impuesta al hurto necesario[11], porque siendo la muerte el término infalible que tiene a sus ojos el que lo comete, no hay castigo ninguno con cuya amenaza se le pueda contener. Las recompensas asignadas al acusador de sí mismo serían casi siempre ineficaces.

3. Cuando son *superfluas,* que es cuando aplicándose a actos que conviene evitar o proporcionar, actos malos o buenos realmente, son innecesarias por poderse lograr el mismo resultado por otros medios más suaves que no lleguen a tener el rigor de las sanciones. Si un hombre comete un delito por ignorancia, no es el medio mejor de corregirle el castigarle, sino que bastará para que no repita su hecho ilustrarle en la materia. Así mismo, si un individuo ejecutase una acción de que resultase un bien casual, por grande que este sea no habrá por qué recompensarle, supuesto que obró sin ánimo de producir el bien.

4. Cuando son *dispendiosas*, que es en el caso en que se aplica un castigo o recompensa mayor de lo que se requiere para evitar una acción mala o que se produzca una buena. La muerte que Dracón impuso a las faltas más pequeñas era una pena muy dispendiosa, y los sueldos de algunos empleados en las monarquías son comparativamente excesivos, y por tanto dispendiosos.

5. Cuando son *muy eludibles*, en cuyo caso se sustrae el autor del hecho del influjo directo de las sanciones. La fuga de un encausado, la irreligiosidad de un culpable y la facilidad de ocultar la acción sancionada pueden servir de ejemplo de tal sustracción.

6. Finalmente, cuando se ignora el autor de la acción sobre que hubieran de recaer las sanciones.

Hay también casos en que unas sanciones pueden obrar y otras no. La embriaguez traerá sobre un hombre las penas de la sanción natural, y también las de las sanciones popular y doméstica en donde quiera que la opinión pública repruebe aquel vicio; pero las leyes y la religión casi en ninguna parte lo condenan, a lo menos expresamente. La usura será castigada en donde sea un delito (que es, o por lo menos ha sido, en muchas partes); mientras que ni la opinión, ni la naturaleza, ni la religión le aplican sus castigos.

Son muy dignas de trascribirse, en esta sección, las siguientes observaciones de Bentham sobre las sanciones:

> Las mismas penas y recompensas en especie pertenecen a todas las sanciones, y la diferencia solamente consiste en las circunstancias que las producen. Estas cuatro[12] sanciones no obran sobre todos los hombres del mismo modo, ni con el mismo grado de fuerza; son a veces rivales, a veces aliadas, y a veces enemigas. Cuando están de acuerdo, obran con una fuerza irresistible; cuando se combaten, deben debilitarse recíprocamente; y cuando son rivales, deben producir incertidumbres y contradicciones en la conducta de los hombres.

Se pueden imaginar cuatro cuerpos de leyes que correspondan a las cuatro sanciones, y todo estaría en el más alto grado de perfección posible si estos cuatro cuerpos de leyes no formaran más que uno solo; pero estamos aún muy lejos de esto aunque no sea imposible llegar a conseguirlo. Entretanto, el legislador nunca debe olvidar que solo dispone inmediatamente de la sanción política. Los otros tres poderes serán necesariamente sus rivales o sus aliados, sus antagonistas o sus ministros, y si los olvida en sus cálculos, se hallará engañado en sus resultados; pero si los hace concurrir a sus miras, tendrá una fuerza inmensa. Solamente bajo el estandarte de la utilidad, se puede esperar reunirlos. […] La sanción natural es la sola que obra siempre, la sola que obra por sí misma, la sola inmutable en sus principales caracteres; ella es la que atrae a sí insensiblemente a todas las otras, la que corrige sus extravíos y la que produce toda la uniformidad que hay en los sentimientos y en los juicios de los hombres. La sanción popular y la sanción religiosa son más movibles, más mudables, más dependientes de los caprichos del espíritu humano. La fuerza de la sanción popular es más igual, más continua, más pausada y más constantemente conforme al principio de la utilidad. La fuerza de la sanción religiosa es más desigual, más variable según los tiempos y los individuos, más sujeta a errores peligrosos; se debilita en el reposo y recobra toda su energía en la oposición.

La sanción política es superior a estas dos bajo ciertos respectos. Obra con una fuerza más igual sobre todos los hombres, es más clara y terminante en sus preceptos, es más segura y más ejemplar en sus operaciones y, en fin, es más susceptible de ser perfeccionada. Cada progreso que hace influye inmediatamente sobre el progreso de las otras dos, pero solo abraza acciones de cierta especie; no tiene bastante poder sobre la conducta privada de los individuos y solamente puede proceder sobre pruebas que muchas veces es imposible obtener, y además puede evitarse por el secreto, la fuerza y la maña.

La sanción doméstica [dice en la *Deontología*] puede ser más o menos eficaz, más o menos ilustrada que la sanción popular: su operación es más directa e inmediata que puede serlo la de la sanción popular, en el sentido que la dicha de un hombre depende generalmente más de aquellos que le rodean habitual o frecuentemente que de los que están separados de él. Las sanciones social [o doméstica] y popular obran y vuelven a obrar mutuamente una sobre otra, no siendo en el hecho otra cosa la sanción popular que el gran recipiente de las sanciones sociales [domésticas].

Así, pues, sea que se examine en estas diferentes sanciones lo que hacen o lo que no pueden hacer, siempre se ve la necesidad de no desechar alguna y de servirse de todas [las disponibles, diría yo] dirigiéndolas al mismo objeto: son como unos imanes cuya virtud se disminuye presentándolos unos a otros por sus polos contrarios, al paso que se aumenta mucho uniéndolos por sus polos amigos.

Puede observarse, de paso, que los sistemas en que más han discordado los hombres no se han fundado más que sobre la preferencia exclusiva que se

> ha dado a la una o a la otra de estas sanciones. Cada una de ellas ha tenido sus partidarios que han procurado exaltarla sobre las otras, y cada una ha tenido sus enemigos que han trabajado por degradarla, mostrar su parte flaca y ponderar todos los males que ha producido, sin hacer mención de sus buenos efectos. Esta es la verdadera teoría de aquellas paradojas que elevan ya a la naturaleza contra la sociedad, ya a la política contra la religión, ya a la religión contra la naturaleza y el gobierno, y así en lo demás.
>
> Algunos extrañarán [dice Bentham en una nota] que al hablar de las sanciones de la moral no se haga mención de la conciencia. La razón poderosa que tengo para no servirme de esta denominación es que es vaga y confusa. En la significación más común, esta voz expresa, o la reunión de las cuatro sanciones, o la preeminencia de la sanción religiosa; pero servirse de una sola palabra para significar cuatro especies de poderes morales muy distintos, y a veces opuestos, es condenarse a disputas interminables. En la moral práctica y sentimental se acostumbra personalizar la conciencia: ella ordena, prohíbe, recompensa, castiga, se despierta, se extingue, etc.; pero en la lengua filosófica se deben desechar estas expresiones figuradas y sustituir los términos propios; es decir, la expresión de las penas y de los placeres que nacen de tal o tal sanción.

Yo pienso que la conciencia no se refiere a determinada sanción, sino que puede referirse a cada una de ellas indistintamente. La conciencia en cuanto a esto no es sino la desaprobación o aprobación de nosotros mismos y nuestros actos, y el temor o esperanza consiguientes de experimentar los efectos de tal o cual sanción, o de todas juntas. La única circunstancia peculiar a la sanción religiosa, con respecto a este punto, es que ella consiste esencialmente en *temor o esperanza* netos, sin que ni uno ni otra se funden en la ejemplaridad de aplicaciones prácticas, sino solo en aquella creencia ciega y de autoridad que se llama *fe*.

Sección 2. Del modo de obrar los móviles

No se habría dado a conocer más que imperfectamente el fenómeno de la acción contentándonos con especificar los diversos móviles que determinan a la voluntad. Se requiere ahora es poner el mecanismo que se efectúa en nuestro intelecto para que obren en el ánimo las sanciones y todos los movimientos internos que preceden a nuestros actos.

Las impresiones que nos llegan de las cosas y acontecimientos nos hacen formar de ellos el juicio de que nos son agradables o penosos, de que convienen o no a nuestra felicidad, constituyendo esta perspectiva el *motivo.* En el primer caso, se despierta en nosotros el deseo de procurarnos aquellas cosas o aquellos acontecimientos; y en el segundo, el de alejarlos. Pero siempre un deseo, bien

de amor o de odio, se sigue al juicio que formamos. Una vez pronunciado el deseo en términos perentorios y absolutos, una vez que el deseo es claro, indubitable y prepotente, nuestra voluntad, desplegando su influjo sobre el aparato locomotor, lo agita o lo mantiene inerte según sean sus dictados.

Si esto pasase siempre con tanta sencillez, el sistema de la acción no ofrecería una gran dificultad. Pero sucede muy a menudo que el influjo que nuestras acciones tendrán sobre nuestra dicha es muy difícil de apreciar. Sanciones encontradas, unas penosas y otras agradables, vemos apostadas como para recibirnos así que encaminemos nuestros pasos en tal o cual sentido. Valuamos con trabajo las sanciones y aun muchas veces no acertamos con su verdadero carácter. En suma, no sabemos qué giro será el que nos deje mayor suma de dicha. Entonces, siendo fluctuantes nuestros juicios, lo son igualmente los deseos, que batallan entre sí. Mas casi siempre, en un momento dado, un juicio prepondera; el deseo correlativo, que siempre va a su grupa, sobresale también, y ya entonces obramos en aquel sentido. De aquí es que muchas veces, asaltados por juicios y deseos, nos constituimos en entera perplejidad hasta que podemos apreciar bien nuestros intereses, y aun no es raro que obremos como a la ventura. Pero siempre la acción se determina en virtud de un deseo predominante que avasalla a los que se le oponen, y esta observación no debe jamás perderse de vista.

Supongamos que un hombre fuertemente enamorado de una mujer medita poseerla a todo trance, aun cuando para ello tenga que emplear la violencia. El estará poseído de muchos juicios y deseos contrarios. Ve por primera el gran placer que le aguarda y esto le induce al hecho, pero también se penetra de la pena legal que le amenaza. Para que esta caiga sobre él, es necesario que el hecho se compruebe. Piensa, pues, en los medios de ocultación. El lugar es a propósito por poco frecuentado; pero no es difícil, y menos imposible, el ser descubierto en el curso de la operación. Entonces, además del castigo de la ley, será oprobiado por la opinión pública a causa de una acción tan infame, y él es muy cuidadoso de su reputación. Pero tiene toda la seguridad del secreto. Aun teme las penas religiosas; ya cree en ellas, ya las da por imaginarias y falsas; ahora pretende excusarse ante la Divinidad porque le dio una necesidad tan imperiosa; después vuelve a sobrecogerse porque le vienen en tropel las ideas religiosas ordinarias que le ofuscan. Por último, a la vez que reflexiona sobre el sufrimiento que va a inferir a su víctima a quien ama, y cuyo afecto quiere conservar, juzga también que el mal es pasajero, que quizá se lo perdonará; que... que… sabe Dios qué más. El deseo influye aún en los juicios y se los hará formar halagüeños…

En un tal piélago de juicios y deseos predominan siempre los más fuertes y son ellos los que determinan la conducta. Esta fuerza depende del valor de las sanciones, el cual varía de un individuo a otro y proviene de circunstancias extranjeras de él, en último resultado. En una persona, la sanción popular ejerce

gran influencia por su naturaleza, educación, hábitos, etc.; en otra, el descaro llega hasta serle casi indiferente la opinión de los hombres. Este, cuyas relaciones y recursos son muy extensos, cuenta con burlar la acción de las leyes; aquel, destituido de semejantes auxilios, mira como infalible el golpe con que le amenazan. Uno, divorciado con la religión, e incrédulo absoluto de sus castigos y recompensas, la desprecia y desatiende; otro, impregnado fanáticamente de sus promesas y amagos, no desvía un solo paso de sus preceptos. La sanción natural misma no afecta igualmente a todos; porque el hombre, humano o débil, no podrá menos de sucumbir a seducciones de que se reiría altamente un corazón duro y fuerte.

Y en esta diversidad irremediable de circunstancias necesarias, ¿podrá esperarse que los hombres se conduzcan uniformemente? ¿Podráse, con justicia, tomar venganza de su mal proceder? ¿O deberemos lamentarnos amargamente de la fatalidad del destino, que le tiene, por decirlo así, designadas de antemano las acciones que ha de ejecutar?

Se pretende que el hombre puede obrar contra sus deseos; de tal modo que si se ve asaltado de una tentación, él no está ceñido de ningún modo a ella, sino que puede fácilmente, si quiere, tomar por el opuesto camino; y si no lo hace, peor para él, pues esto será una prueba de su perversidad. Obrar sin deseos es una cosa inconcebible, porque la acción supone la tendencia a ella, bien sea espontánea o forzada. El deseo no deja de serlo porque la violencia lo haya hecho formar, y la sanción de esta violencia es un motivo como cualquiera otro. Cuando se procede, pues, contra un deseo determinado, no es sino cediendo a otro deseo superior que arrastra al individuo; y es esto tan cierto que no pueden menos que reconocerlo los mismos contrarios al fijar la condición *si quiere* en el hombre a quien consideran capaz de manejarse en oposición a un deseo dado. Si una tentación es tan fuerte que sobrepuja a los motivos del buen proceder, y consiguientemente a los deseos que les subsiguen, la acción determinada por la tentación será ejecutada sin que baste a impedirlo ningún poder del universo.

Zoilo es codicioso. Su inclinación a la riqueza es natural en él, y aún lejos de fomentarla, quizá trabaja diariamente por destruirla; más, con todo, él está poseído de ella. El juego le ofrece una posibilidad de ganancia y se siente tentado a jugar. Pero Zoilo, que sabe pensar, no desconoce el riesgo que corre de perder y los males que de allí se le han de originar a sí y a su familia. Tampoco ignora lo infame del oficio y los vicios accesorios a que da lugar: holgazanería, embriaguez, rapacidad, etc. No obstante todo, su afición prepondera sobre cualquiera otra consideración de continencia, y él no puede quitarle esta preponderancia para darla a los otros motivos, porque no está en su mano. ¿Cuál será el resultado? Infaliblemente que juegue, he aquí un hecho que puede predecirse con toda certeza.

El hombre, se insiste, si es que no puede de una manera absoluta descaminar la tendencia de ciertos deseos, podrá en gran parte influir en las circunstancias que los producen y promover o contener su desarrollo, según sean aquellos propios, para traer o no la dicha. Si Zoilo tiene conocimiento de su propensión al juego, ¿no deberá y podrá evitar cuantos accidentes tiendan a fortalecer su deseo?, ¿no deberá y podrá debilitarlo distrayendo su atención hacia otros objetos, y empleando su tiempo de tal modo y en tales ocupaciones, que todo tienda a sacar de los límites de sus recuerdos la maldita pasión que le domina?, ¿y no podrá reconvenírsele en justicia de no ajustar a estas reglas su procedimiento? Aun para tomar todas estas medidas de precaución ha de haber deseo; porque, ¿cómo lo hará si no lo quiere? Este deseo ha de ser precedido de su correspondiente juicio de la excelencia, oportunidad, posibilidad, etc. de las medidas; y este juicio ha de formarse en virtud de impresiones que han de afectarle independientemente de su voluntad. Esta circunstancia de independencia de la voluntad en las circunstancias que producen los juicios tiene siempre lugar con más o menos inmediación al primer deseo dado, y una vez que se ha tocado con ella, ya no hay ni aun esperanza de obtener de un hombre el proceder que aquel deseo no determine.

La independencia de la voluntad en los juicios proviene de la organización particular de cada uno, de la educación y de algunas circunstancias extranjeras que ocurren sin anuencia del individuo. La organización en cada persona varía considerablemente y le hace sentir de un modo distinto que a las otras. Las circunstancias de que depende esta diferencia de sensibilidad serán expuestas en otro capítulo; pero, por ahora, reconozcámosla siquiera, que esto basta para el objeto actual. Sabemos que un mismo motivo no obra con igual fuerza en todos los hombres; y aún más, puede ser que los afecte, e incite a obrar por consiguiente, en sentidos contrarios. Esto proviene de la diversidad en la impresión que producen en cada uno las sanciones, lo cual dejamos ya indicado antes. Si, pues, las sanciones no afectan sino muy desigualmente a los hombres, y si los motivos, su consecuencia, no arrastran hacia el mismo lado ni con la misma intensidad, manifiesto es que la conducta de los hombres no puede menos que diferir por esta causa, y de tal modo que no está en su arbitrio estorbarlo. Juan, *naturalmente* falto de pudor, desprecia la opinión del público y de su familia. Irreligioso por *convencimiento*, no teme los castigos del Cielo; protegido por amigos de influencia, cuenta con eludir en cualquier evento las penas legales; y en fin, robusto y valiente, ni le arredran las amenazas de sus víctimas ni piensa en las dolencias que sus vicios puedan acarrearle. ¿Un tal hombre, sin embargo de que no será más que facticio, no será arrastrado a los crímenes y excesos de una manera segura e inevitable? Para no cometerlos, ¿no se requerirían motivos, es decir, sanciones que le afectasen de una manera opuesta a la suposición?

No es menor el influjo de la educación en la conducta de los hombres que lo es la naturaleza especial de cada uno. Aquella ilustra al hombre sobre sus verdaderos intereses y fortifica en su ánimo la impresión de las sanciones en cuanto tienden al bien. No es raro que los hombres se conduzcan de una manera perjudicial a sí mismos o a los demás por ignorancia de sus verdaderos intereses. Aun diré más: que casi siempre esta es la causa de los vicios y delitos. Pues bien, la educación, que enseña aquello, no puede menos que ser a quien deba mucho su buen comportamiento el hombre que está adornado con ella, si no hay otras circunstancias más poderosas que le atraigan hacia otra parte; y el mal educado tiene de tal modo una presunción en contra suya, que a no ser por otras circunstancias más pujantes que lo determinen en diverso sentido, como lo que se llama *buenos sentimientos,* etc., su mal proceder puede, sin vacilación, asegurarse. Y arraigando buenos hábitos con más, presentando ejemplos dignos de imitarse, no es menos eficaz la influencia de la educación en la conducta, conviniendo casi en necesidad el buen manejo y haciendo cobrar horror al vicio y al crimen. Entre tanto, todos estos resultados son precisos e independientes de la voluntad del individuo de cuya conducta se trata. Finalmente, aparte de la organización y de la educación, algunas circunstancias extranjeras al individuo agente pueden determinar de tal suerte su conducta que le constituyan en la precisión de obrar de cierta manera dada. Yo tengo un enemigo imprudente cuyo encuentro evito de continuo, temeroso de que sus demasías apuren mi paciencia y me precipiten a dañarle. Así me lo dictan mi buena índole, que me hace sufrir con el sufrimiento de otro, y mi educación, que me ha enseñado todas las consecuencias que es susceptible de producir la venganza. Mi enemigo, sin embargo, bien lejos de imitar mi moderación, me busca, me insulta y me hiere; el público que ha presenciado esta escena derramaría sobre mí el licor abrasante de la infamia si pacientemente soportase la afrenta que se me ha inferido. Yo, pues, enajenado de rabia y vergüenza, lo invito a duelo, en el cual, a los primeros golpes, cae tendido a mis pies. ¿A quién se hará cargo de esta muerte? ¿Habría yo podido evitarla?

De esta suerte, nuestras acciones son siempre determinadas por los motivos más fuertes de aquellos que nos afectan, y esta fuerza, en último resultado, es del todo independiente de nuestra voluntad. La conducta, por tanto, es en el hombre tan necesaria como lo es su estado de salud o enfermedad, según las causas que en él obren. No es menos forzosa e indispensable, tal como ella tiene lugar en cada individuo, que lo es el curso de las estaciones, la sucesión del día y de la noche, los eclipses, la reproducción, la vida, la muerte y, en suma, todo lo que pasa en la naturaleza como consecuencia precisa de sus causas. Pretender que así no sea la cosa es pretender que el universo no esté organizado como está, y negar el hecho es calumniar a la naturaleza, es desconocer lo que vemos, lo que una experiencia diaria nos repite sin cesar.

Nada sería más vano que deducir que tales principios sean funestos a la moral; porque estas no son máximas que se aconsejan y a que podría atribuirse tal o cual influjo en la conducta, y de consiguiente en la felicidad de los hombres. Yo no he hecho más que *exponer lo que sucede*, y no sé por qué el conocimiento de los hechos ha de dar a *estos hechos* consecuencias que ellos no tenían. Las hará percibir, las hará apreciar, pero que ellas se muden no podré hacer. ¿Se teme que los hombres prevalidos de la *necesidad* de su conducta, y confiados en excusarse con ella, obrarían el mal que no hubieran obrado de otro modo? No puede esperarse un cambio de conducta sin que lo haya en los motivos, es decir, en la perspectiva que nos ofrecen las sanciones, y aquel conocimiento de que hablamos no alteraría en lo más pequeño semejante perspectiva. ¿Acaso las penas o recompensas de la Divinidad, de la naturaleza, de la opinión o de la ley habrán de sentirse con menor o mayor intensidad porque conozcamos el verdadero mecanismo de la acción? Si un reloj se volviera un ser pensante y llegara a penetrarse del giro de sus ruedas y resortes, ¿perderían estos su propiedad de moverlo en los mismos términos que hoy lo hacen? Visible es que la máquina nada sufriría y que llenaría sus fines con la misma perfección que hoy lo hace. Porque en este como en aquel caso, suponemos solo la adquisición del conocimiento del mecanismo, más no el poder de alterarlo.

¿Se dirá de injusticia en las sanciones que castigan o premian al que no pudo menos que obrar de cierto modo, y que, por consiguiente, no es acreedor a la sanción que le caiga? Basta que las sanciones influyan de un modo saludable en la conducta, esto es, que la dirijan del modo más conforme al bonopreponderismo, para que ellas sean justificables y para que en ningún modo se trate de eliminar las disponibles y caracterizar a las otras de viciosas. Si la pena impuesta al robo, al homicidio y a todos los demás delitos tiende a evitar estos delitos, ¿qué importa todo lo demás? Y porque se demuestre que el ladrón o el homicida obraron de un modo necesario, ¿habrá de inferirse que conviene que haya delincuentes o que los castigos que se les infligen no influyen retrayéndolos del crimen? Si las sanciones se impusiesen por razón de venganza o de capricho, indudable es que el carácter de *non possunt non* en las acciones haría injustificables aquellas. Pero no: precisamente porque las acciones son determinadas por los motivos de una manera forzosa es por lo que se emplean las sanciones, que no son otra cosa que motivos, para obtener la conducta que se desea, la conducta bonopreponderística; viniendo así las sanciones a ser un asunto de cálculo y no de venganza o capricho.

Nada de alarmante tiene la circunstancia de necesidad en la conducta. Por el contrario, esa certeza de que dados ciertos motivos se darán ciertas acciones, proporciona la posibilidad de obtener de los hombres la conducta que se quiera empleando las sanciones disponibles, y en general inspira más confianza en su

manejo. No es poco poder influir de un modo seguro en la conducta por medio de los motivos artificiales, ni es poco poder contar con este o el otro proceder: podemos entonces calcular sobre bases firmes y nos evitaremos los chascos que serían consiguientes a otro orden de cosas. Si no fuera segura la acción de los motivos sobre la conducta, nadie podría gozar de tranquilidad un solo instante; porque, ¿qué garantía tendría contra la malevolencia? La confianza es, pues, propia del arreglo actual; y la alarma, del arreglo opuesto. Si nos chasqueamos hoy a veces aguardando de los hombres una conducta que luego sale fallida, esto proviene de que no teníamos un exacto conocimiento previo de todos los motivos y de su fuerza en los tales hombres. Pero estudiadas que sean con perfección las circunstancias que influyen en la sensibilidad, rara vez no se podrá calcular de antemano, con certeza, la conducta de los hombres.

Estas ataduras en los acciones no son, por otra parte, peculiares a ellas. Todos los sucesos del universo son igualmente necesarios porque tal es el enlace entre las causas y los efectos que, dadas aquellas, no pueden menos de producirse estos. Y como según lo tenemos observado antes de ahora, las causas son a su turno efectos; la cadena va de eslabón en eslabón hasta lo infinito, quedando así todas las cosas del universo, sin exceptuar el hombre, sujetas a un poder absolutamente desconocido[13]. Pero si bien debemos confesar nuestra ignorancia en lo que la tenemos, no es tolerable que se niegue lo que sí nos enseñan la observación y la experiencia.

Notas

[10] La sanción es, pues, la pena o el placer consiguiente a la contravención u observancia de una línea de conducta cualquiera.

[11] Es el que se comete en estado de extrema necesidad.

[12] Bentham no cuenta aquí, como en toda la obra de sus *Tratados de legislación*, que es la que se cita, más de cuatro sanciones, porque no hace mención aparte de la sanción doméstica; pero en la *Deontología* ya la reconoce, aunque bajo otro nombre.

[13] Se llama *casualidad* la circunstancia en un suceso de no haber sido consecuencia forzosa de una serie de causas íntimamente enlazadas; pero como tal circunstancia es absolutamente falsa, se sigue que la casualidad tampoco es una cosa real: ella no es más que una ilusión dimanada de no haberse visto bien aquella serie de causas, la que nunca dejará de percibirse empleando al efecto una detenida observación.

Capítulo V

Del bien y del mal

Sección 1. De la felicidad

Los hechos todos de las diversas ciencias influyen más o menos en la felicidad del hombre, pues de otro modo nos evitaríamos el trabajo de adquirir su conocimiento. Esto no obstante, los hechos de las ciencias morales y políticas tienen esta influencia muy marcada, mientras que a no pocos de las demás con dificultad se les descubre. En efecto, las acciones e instituciones, que son el patrimonio de aquellas, afectan al hombre cada día y cada momento, y de ellas depende, en la mayor parte, la suerte de los individuos y de las naciones. Parece, pues, que el examen de lo que sea la felicidad y sus elementos es de aquel lugar donde se trata de los hechos que más influyen en ella. En cualquiera otra materia, la investigación sería forzada; aquí, se viene por sí misma.

¿Y qué es la felicidad? La idea más general que esta palabra despierta en el ánimo de cada cual es la de goce, la de bienandanza. ¿Pero están todos de acuerdo en las circunstancias que forman un tal estado y en los objetos que lo acarrean? Nada de eso. Las opiniones en esta materia, más que en cualquiera otra, han sido siempre muy encontradas. Los filósofos antiguos, en especial, se han hecho notar por estas opiniones, y no estará de más exponer las principales de ellas para ilustración del asunto. Sometiendo al análisis todas las proposiciones de alguna trascendencia es como resulta al cabo la verdad, al modo que la lima, pulverizando el cristal de roca, y siendo resistida por el diamante, nos asegura de la existencia de este.

Entre los filósofos antiguos, unos (y creo que eran los más) sostenían que la virtud bastaba para hacer feliz al hombre, y otros pensaban que se requiere alguna otra cosa más; pero todos estaban de acuerdo en que aquella hace sin duda el principal papel en la dicha. Los estoicos pertenecían a la primera clase, y los

académicos a la segunda. Ante todo debemos fijarnos en el sentido de la palabra virtud para sacar en claro quienes tenían razón. Si ellos hubiesen entendido por virtud lo que debe entenderse, tendríamos que no puede sostenerse que la virtud sea por sí sola suficiente para darnos la dicha, aunque sí tenga una parte inmensa en ella. Zenón decía que la virtud bastaba para hacernos gozar de una verdadera felicidad, aun en medio de los mayores males. Si la felicidad es un estado de bonopreponderismo, yo no sé cómo puede ella existir en medio de los mayores males. La virtud es aquí un término colectivo que significa todas las virtudes. Pero las virtudes de cualquier género no son aptas para producir sino determinados bienes. Suponiendo, pues, que un hombre estuviese adornado de todas las virtudes, no por eso sería feliz en medio de los mayores males. Asegurar lo contrario no es sino hacer una estimación perentoria, aunque muy anticipada y sin datos, del valor de los bienes y de los males. Del número y calidad de los que se experimenten, junto con los beneficios de la virtud, es que depende el que el virtuoso sea o no feliz. Por eso dice Bentham : «Estad postrado en cama toda la vida con el reuma en los riñones, la piedra en la vejiga y la gota en los dos pies; con que tengáis el hábito de la virtud, ya poseéis el soberano bien [o sea la felicidad]. Buen provecho os haga».

Pero los filósofos han cometido otro error: no han entendido por virtud lo que ella es, sino lo que les ha dado gana de entender[14]. Para ellos significaba esencialmente la abstinencia de los placeres, y por placeres tomaban solo los físicos o, como ellos decían, *sensuales* (de los sentidos). La mayor parte de los filósofos afectaban despreciar el placer. En este punto, con muy pocas excepciones, se acordaban los académicos y los cínicos, los itálicos y los estoicos, y aun otros varios de aquellos primeros filósofos que aún no habían formado sectas. De estos, Cleóbulo aconsejaba a sus discípulos que no se abandonasen a los placeres. De los sectarios, Sócrates, fundador de aquella secta que luego se dividió en cínica, académica y cirenaica, y creador de la moral misma, según los anticuarios, una de las primeras cosas que procuraba inspirar a sus discípulos era el odio a los placeres sensuales. Antístenes, el jefe de los cínicos, rogaba a los dioses que le diesen la locura más bien que el apego a los placeres. Aristóteles refuta la opinión de los voluptuosos que cifran la felicidad en los placeres físicos, los cuales, en su concepto, causan hastío, debilitan el cuerpo y embrutecen el espíritu.

Entre los que no condenaban de un modo absoluto los placeres físicos, Aristipo y Epicuro eran los principales. El primero decía que no era un crimen gozar de los placeres, sino ser esclavo de ellos. El segundo se producía en estos términos: «Los excesos corrompen el alma y desordenan el cuerpo. Todo placer es apetecible en sí, pero los males que los rodean nos deben alejar de ellos. Por la misma razón, debemos sufrir un mal cuyas consecuencias nos indemnizan del padecimiento que nos ocasiona».

¿Qué habremos de pensar de estas diversas doctrinas? Y, ¿qué fundamento u origen tendrán ellas? He aquí dos cuestiones de bastante interés que quiero ventilar. Varias han sido las razones que han tenido los filósofos ascéticos para haber de odiar los placeres físicos. Las principales de ellas son que privan de la libertad, que enervan el cuerpo y causan hastío; que son pasajeros y que dejan tras sí dolor y arrepentimiento. Estas son las razones buenas, es decir, las que expresan males, las que positivamente se refieren a la dicha; que hay otras que consisten solo en palabras y que nada significan, como que los referidos placeres son innobles, que se oponen a la razón, etc. Me ocuparé, pues, solo de las primeras, porque de las otras basta decir que solo consisten en voces, que solo expresan el sentimentalismo de la persona que reprueba, y de ningún modo argumentos sólidos, referentes al mal que produzcan los placeres de que se trata.

La primera razón concurre solo en aquellos placeres que provienen de hábitos viciosos, de hábitos consistentes en acciones que si bien producen deleites físicos, son seguidos de mayores males, ya para el mismo individuo que obra o ya para los demás. Pero no es inherente a las acciones productivas de goces físicos, el ser seguidas de mayores males. Los sonidos de un buen concierto, las decoraciones de un teatro, ¿no dan placeres físicos sin que por otra parte estén acompañados *de necesidad* de males mayores? Y aun los placeres mismos que más han estilado el odio de los ascéticos, ¿no es cierto que pueden gozarse sin mal para nadie? Bastará observar los del amor en el estado del matrimonio para responder. Es, pues, evidente que los placeres físicos pueden ser producidos y gustados sin ninguna asociación perjudicial, y que esta de ningún modo es privativa de ellos, sino que puede verse igualmente en los otros.

La segunda razón no puede tener fuerza ninguna sino es en el caso de abuso de los placeres físicos, y entonces manifiesto es que todos los demás placeres son susceptibles de enervar y fastidiar si se usa de ellos inmoderadamente. El vino tomado con parsimonia da salud y fortaleza, lejos de debilitar ni dar hastío. El estudio llevado al exceso produce los más funestos resultados. ¿No es, pues, el modo de usar de los placeres, y no la clase de ellos, lo que los hace o no vituperables?

La poca duración de los placeres físicos (que es la tercera objeción que se les opone) nunca podría traer por consecuencia sino que fuesen preferidos a ellos los otros que la tienen mayor; pero querer deducir de la brevedad de los placeres físicos que ellos merezcan execrarse es lo más vano que imaginarse pueda. ¿Una moneda de cobre dejará de ser riqueza porque valga menos que una de oro? Pero la objeción de que nos ocupamos es más especiosa que sólida, porque la duración puede ser casi igualmente grande en todos los placeres, puesto que admiten ellos repetición. Si se cree que el placer físico es poco durable, con repetirlo una y otra vez más se ha hecho durable. Pero entonces, se dirá,

ya se abusa, y se experimentan los inconvenientes del abuso. Enhorabuena; pero no se lleve la repetición al extremo del abuso, y nada habrá que censurar. Además, no es la brevedad particular a los placeres de este género, sino que puede hallarse en todos, y aun diré más, que no hay placer que no sea breve si se atiende a que muy pronto se cansa el hombre de experimentar una misma sensación; y que por eso la variedad es lo más propio para prolongar el placer, no el placer en especie, sino el placer colectivo, la masa entera de los placeres.

Que los goces físicos dejen tras sí dolor y arrepentimiento es muy positivo cuando ellos son impuros, esto es, cuando van acompañados o seguidos de penas. ¿Pero acaso esta circunstancia es precisa? ¿No puede darse el placer físico sin que esté acompañado de penas de ninguna clase ni las engendre? Las sensaciones físicas agradables de todo género que experimentamos en una mañana de campo, ¿cercenan acaso la dicha de alguno? ¿Quién padece por nuestro bienestar? La impureza, por lo demás, es tan posible en los placeres físicos como en cualesquiera otros. Nada más aplaudido que la caridad y ningún placer es tenido por menos sensual o grosero que aqueste. Sin embargo, ¿será puro este placer en un hombre que socorra a un necesitado con los productos de un robo?

Así, pues, solo dando a la voz placer una acepción restringida, y aun mirando la cosa que quería designarse con ella con una especie de horror antipático, han podido asignársele inconvenientes de que carece del todo o que no le son peculiares. Yo entiendo por *placer* toda sensación agradable y por *dolor* toda sensación desagradable. Esta definición no puede tacharse de arbitraria, porque es la generalmente recibida, y si algunas veces parecen no conformarse con ella algunos hombres, no es sino por inconsecuencia. Lo que yo pretendo, pues, no es proclamar una nueva definición, sino invitar a que se use siempre de la voz definida en su propio sentido, sin introducir *de hecho, y* sin previas explicaciones y demostraciones, inteligencias diversas. El que estudia, el que se consagra a ejercicios devotos, el que da limosna, el que se ve amado, el que canta, el que baila o el que come, todos dicen que sienten placer indistintamente, y con esta expresión significan todos una misma cosa, a saber, que sienten una impresión agradable. Lo mismo se puede hacer ver del dolor.

Todas las opiniones falsas tienen por suerte el no ser siempre seguidas, a lo menos en la práctica, aun por los más ardientes profesores suyos. Esto ha sucedido con la idea de menosprecio u odio hacia los goces físicos que han afectado tener los filósofos antiguos. Así, Jenócrates, que miraba con horror la unión de los dos sexos, y que resistió a los halagos y embates de la célebre Friné, era muy aficionado al vino, del cual bebía en gran cantidad; de tal modo que en Sicilia ganó una corona de oro por haber bebido en un banquete más que los otros convidados. Zenón mismo solía ser menos rígido en su conducta que de ordinario, cuya variación pretendía excusar diciendo que las frutas duras se ablandan en agua.

Hay otros bienes que aunque no sean precisamente gustos físicos, han sido también vistos con animadversión por los filósofos antiguos y aun por algunos espíritus sombríos de las épocas posteriores. Los principales son la riqueza y los honores. ¿Qué *razones* se han dado para justificar este odio? Primera, que son bienes falsos; segunda, que son perecederos; tercera, que no valen por sí, sino por lo que se logra con ellos.

Si la riqueza y los honores son o no un bien real, díganlo sus poseedores. Solo el que siente una sensación puede ser el juez de su realidad. Si yo siento de cualquier modo que sea, no habrá argumentos de ningún género que me persuadan de que yo no siento así y continuaré sintiendo a pesar de todos los esfuerzos que se hagan para convencerme de que digo una mentira. No importa que otro no sienta o que puesto en mi situación no sintiera como yo. La cuestión es otra, se versa únicamente sobre mí, y entonces yo solo soy el juez. La riqueza, pues, y los honores, como todos los bienes, lo son en el hecho de tenerlos por tales. Aun cuando ellos fuesen seguidos de malas resultas, no dejarían de ser bienes, por más que entonces fuesen impuros. Pero no hay nada de esto, quiero decir, en calidad de necesario, y los bienes de que hablamos, lo mismo que todos los otros, pueden ser o no seguidos de males según las circunstancias; estas son, en realidad, lo que caracteriza la moralidad de las cosas, y no una sentencia anticipada e irrevocable sin consideración ninguna a aquellas.

La riqueza y los honores son perecederos. Cierto. Pero, ¿qué hay que no lo sea? ¿Se deducirá de aquí que mientras duran no sean un bien? Más se dirá: después que parten, dejan apesadumbrado el ánimo que poco antes se gozaba en ellos. Indudable; pero repito que tales propiedades son comunes a todos los bienes, y que si el principio es bueno para renunciar la riqueza y los honores, lo será también para deshacemos de todos los bienes, sin excepción. Bien se ve que todo el mundo se rebelaría contra semejante proposición. En efecto, que los bienes hayan de cesar siempre más tarde o más temprano, no es razón bastante para privarnos de ellos. Ya tendremos, en breve ocasión, de volver a este punto.

La riqueza y los honores no valen por sí. ¿Qué importa? El instrumento de un bien no equivale al bien mismo. Y si se ha de meditar pausadamente la materia, tal vez encontraremos que las cosas reputadas por más útiles y buenas no son el bien mismo sino su instrumento. El bien de satisfacer el hambre nos lo proporciona el alimento; pero el alimento no es aquel bien, sino el instrumento suyo. Por otra parte, la sola posesión de la riqueza produce un placer a su poseedor, por cuanto ella es instrumento de goces, placer distinto de estos goces; lo veremos mejor en la sección siguiente.

Este sistema de privaciones en que se ha tratado de fundar la moral se ha querido explicar por varios modos. Comte asigna como las dos causas principales suyas la conveniencia de ponerse a cubierto, los filósofos, de las vejaciones de los

tiranos y el deseo de enseñar prácticamente las buenas costumbres. En aquella época de oscilación e inseguridad políticas, el que más gozaba, estando en peligro de ser proscripto, era el más infeliz, porque pasaba de repente del colmo de la dicha a la sima de la desgracia significada en la privación de todos los placeres que se acababan de disfrutar. El mejor medio, pues, de precaverse contra un tal estado era vivir en la abstinencia, porque así no se extrañaba cambio ninguno a la hora de la proscripción. He aquí el argumento primero en toda su fuerza; pero, esforzado como está, queda vulnerable por todos sus costados. Primero, la razón dada es aplicable a todos los bienes; porque todos ellos, o los más, pueden sernos arrebatados por una persecución de parte de los gobernantes, y se sabe que los filósofos no manifestaban desapego sino a los placeres físicos. Segundo, en los tiempos modernos ha habido épocas tan revueltas y de tanta inseguridad como las más desastrosas de los antiguos, y a nadie le ha ocurrido que fuese un buen modo de librarse de sus inconvenientes hacerse cartujo. Tercero, muchos filósofos, que poco o nada tenían que temer, profesaban el mismo desprecio a los goces físicos, y otros que realmente sufrieron persecuciones no eran sectarios de semejante principio. Periandro, soberano absoluto de Corinto, pertenecía a la secta de los enemigos de los placeres, a lo menos en teoría; y Solón no se volvió ascético ni aun durante la expatriación y penalidades a que se sometió por huir de la tiranía de Pisístrato.

La otra causa señalada por Comte parece tan deleznable como la que queda examinada. Él dice que en un tiempo en que las costumbres se hallaban tan pervertidas, los filósofos pensaban que manifestando a la vista del pueblo una conducta excesivamente rígida, podría lograrse la enmienda ajustada a los límites debidos, no precisamente en todo el rigor que ellos ostentaban: se le invitaba a tocar un punto más alto del que convenía que tocara para que se quedase más abajo en el lugar conveniente. Pero yo no sé qué indicios haya de que tal fuese el ánimo de los filósofos ascéticos, y aun hay alguno de que no lo era, a lo menos en la generalidad de ellos. La circunstancia a que me refiero es que varios de los tales filósofos aborrecían a sus semejantes y huían de ellos: conducta que no se hermana con el carácter de maestro, y de maestro de moral práctica. Diógenes y Heráclito, por ejemplo, eran de aquel genio. Digo aquí también que las costumbres de la Edad Moderna no son tal vez mejores que las de la Antigüedad, si bien la civilización ha refinado el vicio y hecho menos funestas sus resultas.

Bentham y Diderot parece han pensado que el sistema de los filósofos ascéticos no provenía sino de envidia hacia los que no se entregaban a una vida tan austera; pero yo creo con Comte que esta opinión no es fundada. «No puedo persuadirme [dice este] de que Catón de Utica envidió los placeres de Antonio, Epitecto los de Epafrodito, y Marco Aurelio los gozos de Vitelio». Yo añadiré, para robustecer aún más la observación, que muchos de los tales filósofos abandonaron espontáneamente grandes riquezas que podían haberles procurado

abundantes placeres de todo género por abrazar su sistema de privaciones en que hacían estribar la dicha. En este caso se hallaron los Bias, los Anacarsis, los Anaxágoras, los Demócritos y muchísimos otros. No se envidia sino lo que no se puede alcanzar, y unos hombres que alejaban de sí con indignación los goces y sus instrumentos no es de creerse que los envidiasen en aquellos que profesaban diversos principios.

La otra explicación que da Bentham del sistema del ascetismo me parece mucho más satisfactoria. Él dice: «Para que no se me acuse de que exagero los absurdos de los ascéticos, buscaré el origen menos irracional que puede darse a su sistema. Desde muy luego se observó que el atractivo de los placeres podía ser seductor en ciertas circunstancias, es decir, conducir a actos perniciosos, a actos cuyo bien no era equivalente al mal. Prohibir estos placeres en consideración a estos malos efectos es el objeto de la sana moral y de las buenas leyes; pero los ascéticos han cometido un error: han atacado el placer mismo (se entiende siempre físico), le han condenado en general, le han hecho objeto de una prohibición universal, el signo de una naturaleza reprobada, y solamente por condescendencia con la flaqueza humana han tenido la indulgencia de permitir algunas excepciones particulares».

Sea como fuere, lo interesante es saber que el sistema del ascetismo es falso, aunque no conozcamos perfectamente su fundamento. Y que es falso no es muy difícil demostrarlo. ¿Cuándo es que los hombres se consideran felices? ¿Será cuando están rodeados de males o cuando estos siquiera sobrepujan a los bienes de que gozan? Me parece que no es así como se entiende la felicidad. Véase un hombre lleno de enfermedades, sin reputación ni saber y falto aun de lo más preciso para vivir; estos son males. Sus bienes se limitan a las caricias de unos hijos tan indulgentes como él, y a tomar, cuando puede, algún sustento. ¿Habrá alguno que quisiese ser este hombre? ¿Le reputará alguno feliz?, muy al contrario: todos unánimemente lo calificarán de desgraciado. ¿Por qué? Porque los males que le circundan son mayores que los bienes. Tomad otra persona: esta disfruta de comodidades, goza de buen concepto, es ilustrada, etc. Y sus males se reducen a los pequeños contratiempos que el curso ordinario de las cosas puede proporcionar, pero que no conmueven muy fuertemente la sensibilidad. ¿Querríais ser esta persona?, ¿la conceptuaréis feliz? Sin duda que sí. ¿Y por qué?, porque sus bienes son superiores a sus males.

La idea de la felicidad es, pues, la del bonopreponderismo: preponderancia del bien sobre el mal. Esta excedencia, sin embargo, no es como quiera: ha de ser muy pronunciada y considerable para que lleve el calificativo de felicidad; no es la elevación accidental y engañosa de las ondas del mar, sino la elevación firme e indubitable de las montañas de la tierra. No quiere decir esto que la felicidad no pueda ser precaria y momentánea, sino que en el momento que ella existe, por corto que sea, se haga notar por sus grandes y señaladas facciones.

La felicidad, con todo, se dice mayor o menor, según que lo es la preponderancia del bien; pero obsérvese que nunca se la da por existente cuando el exceso es muy pequeño, sino cuando es algo considerable.

Mas, ¿qué cosa es el bien?, ¿qué el mal? Entre las sensaciones que el hombre es susceptible a experimentar, unas desea porque le son favorables, y otras no quiere porque le son adversas: aquellas pues considera como bien; y estas, como mal. Tiene por favorables las que le agradan o tienden a producir otras que le agradan, y por adversas las que le desagradan o tienen tendencia a engendrar otras de tal carácter. El bien, pues, no es otra cosa que el placer o la causa del placer; y el mal, el dolor o la causa del dolor. Si llamamos bien o mal impresiones que no nos agradan o desagradan directa e inmediatamente, no es sino porque son propias a producir otras que tienen esta cualidad. Bueno llamamos lo que es apto para producir bienes y malo aquello cuya propensión es a dar males. Nada hay absolutamente bueno o malo, porque todo produce, en más o menos porción o intensidad, bienes y males conjuntamente; pero, según lo que prepondera, calificamos las cosas de buenas si los bienes exceden con mucho; de malas si son los males los que sobrepujan.

Para calificar algo de bien o de mal, de bueno o de malo, se requiere, como puede notarse, un juicio; pero, ¿quién es el juez, o el que ha de juzgar? ¿En quién ha de descansarse para caracterizar todas estas percepciones? En aquel de cuya suerte se trate, y solo en él. Si se cuestiona sobre la impresión que haya de causarme un objeto, ¿habrá alguno que ose sostenerme que yo no sé lo que digo y que yo no siento lo que siento? Si cada cual es, pues, el mejor juez de sus percepciones, sobrado inútil será el trabajo que nos hemos tomado en demostrar lo que es la felicidad. Si la sensibilidad de cada persona es distinta, ¿cómo se podrán dar nociones sobre lo que constituya la felicidad? ¿Y no habrá tantas maneras de felicidad cuantos individuos hay? Así es, en parte, con respecto a los objetos que traen la felicidad o la desgracia, cuyo punto debe enteramente dejarse a la consideración de cada uno; más no así en cuanto a la idea de ese estado que llamamos dicha, en cuanto a la definición de él. Esto es lo que hemos pretendido hasta ahora dar a conocer.

El juicio sobre qué sensación sea o no agradable, lo repito, es de la exclusiva incumbencia de cada persona; porque el placer y el dolor, el bien y el mal, son cosas relativas a cada sensibilidad. Partiendo de tal principio, objetará alguno, los más absurdos sistemas relativos a la felicidad y a lo que constituye tal estado son defendibles por sus secuaces, pues basta que ellos afirmen que se consideran felices por tal o cual situación. Efectivamente, si cada partidario de uno de estos sistemas se limitase a sostener que él era feliz en tal o cual estado, yo me guardaría muy bien de contradecirlo porque no me considero colocado en la posición que se necesita para ello, cual es la del mismo interesado. Pero no es esto lo que

han hecho los filósofos. Ellos han preconizado sus sistemas como los propios a dar la dicha a la especie humana y han estimado locos o insensatos al resto de los hombres que no los abrazaban.

De las ideas que preceden se inferirá, quizás, que el sistema de los cínicos es adaptable a la dicha en el hecho de juzgarlo así sus sectarios, por más duro que él parezca. Estos filósofos fundaban la moral en las más rígidas privaciones, se limitaban a lo que ellos llamaban lo necesario, para no extrañar jamás lo superfluo, caso que la fortuna se lo arrancase; y procuraban habituarse a todos los estados y situaciones con la misma mira de no verse nunca sorprendidos o burlados por la suerte.

Analizando separadamente las dos cuestiones que esta materia envuelve, examinaré primeramente la que sigue: ¿el sistema de conducta de los cínicos es apto para hacer la dicha de la especie humana? Él se apoya esencialmente en la idea de que el hábito de la privación y sufrimiento nos hará familiarizar tanto con ellos que lleguemos ya a estar abroquelados contra la inestable fortuna, y que así, si esta hembra antojadiza pretendiese alguna vez darnos por fuerza aquellos males, siéndonos ya tan llevaderos, nuestra felicidad no se turba. Esta clase de felicidad es aquella que se hace consistir en la tranquilidad del alma, en la ausencia de las penalidades y contratiempos, lo que se obtiene por el hábito de sufrirlos. Pero en nada cuenta con los goces: es una felicidad de negaciones. La perfección de este sistema sería abstenerse aun de aquellas cosas que se dicen necesarias, porque estas mismas pueden faltar. Sería privarse de cuanto bien es imaginable y someterse a cuanto mal puede concebirse, porque todos los bienes pueden sernos arrancados por la fortuna y es bueno estar alerta contra cualquier traición suya, y porque no hay mal que no pueda caer sobre nosotros y conviene estar ya para entonces acostumbrados a todos los males. Y como el estado en que menos males se sienten (que es el de más felicidad para los cínicos, aunque no encierre bien o placer alguno) es la muerte, se deduce rigurosamente que esta es la perfección del sistema cínico.

¿Qué es, por otra parte, lo necesario? Diógenes rompió su escudilla por haber visto a un muchacho beber el agua con la mano. ¿Por qué no rasgaría su saco y su manto, principalmente en el verano, puesto que no le eran indispensables para existir? Los partidarios de este sistema se procuran privaciones y sufrimientos que tal vez no habían de llegarles; hacen positivo lo que era contingente, y cuando menos hacen presente lo que era futuro: cambios desventajosos para la dicha. La pérdida de un bien es un mal, es una pena real e indudable; pero están mal consideradas su posibilidad, su distancia, su intensidad, etc. ¿Será superior al bien expuesto a perderse? Porque de este modo es que ha de contemplarse la cuestión. El peligro de la pérdida es pequeño, porque lo ordinario es conservar y no perder; si no, traslado a la humanidad entera, que goza

hoy de muchos más beneficios que antiguamente y en la cual, para cada individuo que cae en desgracia, hay cincuenta, por lo menos, que permanecen bien. (Prescindo de las influencias particulares a que puede hallarse sometido un país dado). La distancia del mal es naturalmente ignorada, pero, puesto que no es su venida ordinaria, en los casos en que haya de acontecer, no hay razón ninguna para suponerla inmediata.

¿Cuál es la intensidad del mal de la pérdida del bien? Nunca puede ser mayor que la del bien mismo, pues que consiste en la idea de que ya no se continuará disfrutando este; pero *de ordinario* será menor, porque se mezclarán la persuasión de recuperar el bien escapado o de remplazarlo con otro y tantas otras fuentes de consuelo que por fortuna están a nuestra disposición, las cuales son tanto más universales y seguras cuanto que pertenecen, en gran parte, a las vastas regiones de la esperanza y del deseo.

Véase, pues, cuán poca justicia han tenido los que, demasiado ligeros y preocupados, han censurado amargamente a Epicuro acusándole de proclamar un sistema subversivo de la moral. Epicuro no ha dicho sino la verdad; porque lo es, indudablemente, que todo placer es apetecible en sí y que solo las malas consecuencias que puede tener es lo que lo hace en tal caso digno de reproche. Un placer puro, un placer sin mezcla de pena, cualesquiera que sean su naturaleza y los órganos por donde se nos trasmita, es lícito, es recomendable, es digno de nuestro anhelo y de nuestros esfuerzos por conseguirlo. Más también es cierto que los estoicos, envidiosos de la fama de Epicuro y opuestos a él diametralmente solo en cuanto a las ideas religiosas, descendieron a calumniarle por razón de su sistema moral que no era sino el más intachable, como lo confirmaba su arreglada conducta. El mismo San Gregorio se penetró de que las imputaciones hechas al discípulo de Demócrito eran calumniosas e hijas de una emulación rastrera.

Mas el sistema de los cínicos, por más que no sea el más apto para hacer la dicha de la especie humana si se la obliga a abrazarlo, puede muy bien hacer, y creo yo firmemente que hará, la dicha de los que lo abrazan con entera fe de su excelencia. La ejecución, la práctica de cualquier plan o idea que uno considera favorable, es un bien cuya magnitud estará en proporción del entusiasmo con que se ha abrazado. Lo regular será verdaderamente que la experiencia desmienta las esperanzas mal concebidas; pero no siempre sucede así, porque la naturaleza misma de las cosas suele oponer un obstáculo al desengaño. Veamos lo que pasa con los sectarios de una religión falsa: por más falsa que ella sea, jamás saldrán de su error, porque los bienes que se les prometen han de disfrutarse en una región imaginaria, que no es la tierra. Por otra causa, aunque análoga, acontece otro tanto con el sistema cínico. Sus partidarios piensan frecuentemente que su felicidad consiste en la tranquilidad de ánimo y en la seguridad contra los embates de la fortuna, aunque hayan de estar privados de todos los demás goces

que renuncian. Si esta creencia proviene de que no hayan valuado bien la importancia de los goces de que carecen, de que se hayan formado una idea exagerada del peligro de perderlos, etc., entonces ellos están en el error; pero no obstante son felices, puesto que lo creen: la felicidad y la creencia de su posesión son una misma y sola cosa. Pero si es tal la manera de sentir de un cínico que después de hecha una exacta evaluación de todo, halle que para él es un bien mayor la tranquilidad de su espíritu y su seguro contra el mal de la pérdida de los bienes que rehúsa, y de todos los otros que el curso de las cosas pudiera proporcionarle; mayor, digo, que esos bienes de que carece, él no está en el error: él será un hombre raro, y de una rara sensibilidad, pero nada más que esto.

Siguiendo los mismos principios, se preguntará si los ascéticos devotos, que van más allá que los filósofos, puesto que no solo se sujetan a privaciones sino aun al dolor mismo, son también felices. La cuestión se resuelve como anteriormente. Los devotos sufren maceraciones y penitencias, que no son otra cosa que penas y males considerados aparte de la tendencia ulterior y espiritual que puedan tener. Pero el placer de agradar a la Divinidad de esta suerte, que es lo que se proponen los devotos, es muy superior a todos los otros padecimientos a que se someten; ellos, pues, son felices a su modo. Por lo demás, las miras de estas gentes no son terrenales, sino del todo contraídas a la vida de otro mundo bien diverso, por cierto, del que hoy habitamos; y bajo de este aspecto, los dolores que se imponen los devotos penitentes no son más que medios de alcanzar otros bienes mayores que ellos aguardan en recompensa de su rara fortaleza. Si ellos se equivocan o no es cosa que no me meteré en dilucidar, ni podría tampoco; porque quien sabe tan poca cosa de lo cercano y tangible mal llegaría a iniciarse en misterios recónditos y metafísicos. El punto no es, por otro lado, del dominio de las materias que trato en este opúsculo: ellas no son sino eminentemente mundanas, y cuando dejan de serlo, es decir, cuando ya dejan de ser perceptibles por medio de la observación y la experiencia, doy punto redondo a las investigaciones, como que mi objeto es exponer lo que se sabe, no adivinar lo desconocido.

Sección 2. Diversas especies de placeres y penas

Como ha podido observarse, los elementos de la dicha no son sino los placeres, mientras que las penas lo son de la desdicha. Y si es aquella lo más apetecible y esta lo más detestable, claro es, por demás, que importa sobremanera atraer los unos y alejar las otras. Pero apenas puede esto lograrse con buen suceso si no es conociendo en detalle aquellos y estas a fin de atrapar con golpe seguro el placer deseado y repeler del mismo modo la pena que nos incomoda. Conviene, pues, conocer las diversas especies de placeres y penas.

Bajo otro aspecto, es también del mayor interés tal conocimiento. No pocas veces sucede que la ignorancia de la clase a que pertenece un placer o una pena hace aun desconocer su carácter. La influencia de una acción o institución sobre la felicidad no se percibe bien cuando no se sabe referir sus consecuencias a tal o cual especie de bien o de mal. Para convencerse de esto, basta hacer la observación. Yo para mí estoy persuadido de que si se somete a la consideración de una mediocre inteligencia el análisis de una acción o institución cualquiera, difícilmente asignará a los efectos su propio carácter sin una previa instrucción de los varios modos de ser afectado. Y creo depende esto de que entre las sensaciones de que somos capaces, si bien hay unas cuyo carácter se puede apreciar, y se aprecia realmente por todos de un modo instantáneo e indubitable, otras pasan por nosotros sin que lo percibamos muchas veces o sin que lleguemos a calificarlas debidamente, por exigüidad de examen.

La división de todos nuestros placeres y penas ha de tomarse de los órganos o partes de la máquina en se sienten o a que los refiere el individuo afectado. El ser humano, aunque formado en virtud de un sistema íntimamente relacionado en sus diversas partes, puede ser considerado, por una abstracción, bajo de dos aspectos: *físico* y *sicológico.* El departamento físico es el que consta de aquellos miembros de nuestro cuerpo que vulgarmente se consideran afectados en sí mismos, sin relación ninguna con el verdadero sensorio, el encéfalo. Tales son los pies, manos, boca, estómago, etc. La parte sicológica es aquella a que todos refieren sus afectos e ideas. Las sensaciones, pues, tanto de placer como de dolor, correspondientes a la primera parte se dicen *físicas* y a las de la segunda llamaremos *sicológicas.*

Nuestras sensaciones físicas, o bien provienen del ejercicio de las funciones ordinarias correspondientes a cada uno de los miembros del cuerpo en su estado normal, o bien tienen su causa en alguna lesión de dichos miembros, que viene a ser el estado de enfermedad; y adoptando los términos técnicos de la ciencia médica, llamaré *sicológicas* a las primeras, y *patológicas* a las segundas.

El carácter común de las sensaciones fisiológicas, según entiendo, es el de proceder *inmediatamente* de las extremidades de los nervios; y digo inmediatamente, porque lo mismo sucede aun en las sensaciones intelectuales, siendo que en estas se obran tales metamorfosis que difícilmente nos persuadimos hayan tenido aquella procedencia. A esta clase de sensaciones pertenecen las de los sentidos, que según la doctrina vulgar son solo la vista, el oído, el olfato, el gusto y el tacto; pero que quizás deberían ser más, atendiendo al carácter que hemos asignado a las sensaciones que trasmiten. Sea de ello lo que quiera, los tales sentidos son un vehículo de abundantes placeres y penas. El campo, por ejemplo, afecta agradablemente casi todos los sentidos, mientras que una descuidada prisión lo hace desagradablemente.

Bien sea o no que los órganos de la generación formen un sexto sentido, como se disputa, ellos proporcionan sensaciones muy interesantes y placenteras, generalmente contemplándolas separadas de las consecuencias ulteriores de los actos que las producen. Tales sensaciones pueden denominarse *sexuales*, que no es lo mismo que amorosas, pues estas suponen más bien, considerado el sentido que se da comúnmente a aquella voz y sus semejantes, la exaltación de la fantasía en el afecto por una mujer.

A las sensaciones físicas del primer género corresponden también las del *frío* y *calor*, del *hambre* y *sed*; que son, ya penosas, ya agradables, según los casos. Creo que no están comprendidas en las del tacto si hemos de consultar la acepción común de este último término.

Las sensaciones físicas patológicas son las que nos dan las enfermedades, en las cuales hay que distinguir los dolores físicos de aquellas afecciones puramente mentales que semejante estado casi siempre acarrea al individuo enfermo. Algunos querrán incluir los dolores físicos de las enfermedades en las penas del tacto; pero ellos son sumamente variados y aun, a veces, bien distintos de los de cada sentido en particular, por cuya razón hay que clasificarlos aparte. Las subdivisiones que admiten las sensaciones patológicas serán seguramente tantas cuantas especies distintas de enfermedades haya. Yo no me atrevo a dar un solo paso más en este terreno que me es casi absolutamente desconocido. Lo dicho, por otro lado, es suficiente para llenar el objeto que he tenido en mira en la presente sección.

Al tratar de las sensaciones que atañen a nuestra parte sicológica, quiero hacer esta advertencia preliminar, que la división del pensamiento que voy a proponer no es *ideológicamente* la más exacta, sino solo con relación a la materia de placeres y penas. Yo no presentaré aquí las facultades elementales de nuestro ser pensante, sino las fuentes que en él halle de sufrimientos y goces.

Admito, para mi propósito, la división vulgar de la región metafísica en *intelectual* y *moral.* El primer miembro se refiere propiamente a lo que todos entienden por ideas, mientras que el segundo toca a los dominios de la voluntad. La inteligencia, o parte intelectual, contiene las facultades cuya mayor perfección hacen la supremacía del hombre sobre el resto de la creación animal. Los gérmenes de goces o penas que en ella descubro son:

1. *En memoria.* Puede ser pasiva o activa. Bajo el primer carácter nos da los placeres que sentimos con recordar sencillamente cosas agradables y las penas que trae el fiel recuerdo de cosas desagradables a cuya época nos trasladamos. Como facultad activa, la memoria produce los placeres de la *reminiscencia,* que consisten en la satisfacción de recordar fielmente cosas importantes a tiempo que lo deseamos, o cosas que hemos trabajado por recordar; y las penas del *olvido*, que son las que experimentamos en situaciones opuestas.

2. *La imaginación.* Esta facultad se manifiesta bajo de muchas formas: ya se complace disponiendo figurativamente las cosas o acontecimientos a su agrado, o se disgusta arreglándolos *caprichosamente* de una manera adversa; ya gusta de asociar a una idea indiferente otra de placer o pena: ora se representa lo malo o bueno de que tiene noticia, ora se traslada a tiempos o lugares remotos, etc.

3. *La conciencia.* Es el juicio del individuo sobre su propia conducta. Goza si la halla buena y padece en el caso contrario. A este artículo corresponden las penas del *remordimiento*.

4. *El talento.* Esta propiedad de nuestro intelecto consta de una multitud de facultades diversas, de las cuales unas descuellan en ciertos individuos; y otras, en otros. Él inventa, él penetra, él analiza, él compone, él compara, él arregla, etc.; y en todos estos casos goza con su triunfo, o padece con su impotencia.

La voluntad es, de seguro, la fuente más copiosa de placeres y penas. Ella puede ser tal de tres modos: esperando o temiendo, recibiendo o no el cumplimiento de lo que desea, y amando o aborreciendo. La esperanza es el deseo auxiliado por la confianza y se recrea con sus ideas de lisonjero porvenir. El temor es la *esperanza* del mal y sufre con sus expectativas tenebrosas. El *temor desvanecido* da placeres que pueden llevar ese nombre. La *esperanza burlada*, o el chasco, va acompañada de cruel sufrimiento.

Sobre la segunda clase hay solo que observar que la satisfacción de un deseo cualquiera deja siempre un placer, y que la no satisfacción da pena. Pero conviene especificar las dos especies principales de penas fundadas en simples deseos, que son las de *deseo impotente* y las *de envidia.* Las primeras consisten en el malestar inherente al estado de querer y no poder conseguir, y las segundas no son otra cosa que la amargura que acompaña al que mira con celos el bien ajeno, de que quisiera despojar a su poseedor.

Entramos en el tercer género de sensaciones provenientes de la voluntad. Todas las afecciones pueden reducirse a dos clases: de amor y de odio, tomando estas palabras en su significación más extensa. El *yo* puede considerarse como el ajeno o como el objeto de los afectos en calidad de amante u odiante y de amado u odiado.

Hemos ya visto antes de ahora que el amor propio o de sí mismo es en realidad la única pasión del corazón humano, y que todas las otras se refieren a ella. Con todo, el hombre se ama directamente o por medio de otros. Digo que se ama directamente cuando no busca en los demás un instrumento de sus goces, sino que, aislado, los solicita por sí mismo; y considero que se ama por intermediación cuando hace de los otros el objeto de sus pasiones, cuando los ama o los aborrece por la influencia que esto tiene en su suerte.

Las afecciones del hombre en que no comprende a los otros, sino solo y directamente a sí mismo, forman todas esas pasiones infamadas por los moralistas

vulgares bajo los nombres de orgullo, avaricia, ambición, etc. Yo llamaré *elación* a aquel sentimiento vanidoso que nos proviene de la creencia de que poseemos o podernos alcanzar alguna cualidad, circunstancia o instrumento de goce, influencia o poder, como son el valor, la riqueza, el mando, la ilustración, etc. Este es un manantial de goces. La *humillación*, que es el sentimiento opuesto al anterior, produce, al contrario, penas. Bajo el nombre colectivo de *elación* he comprendido cualesquiera afecciones en que uno es directamente agente y objeto, todas aquellas que tiene el vulgo por ramificaciones del *amor propio.*

Contemplemos ahora al hombre como agente de sus afecciones y objeto indirecto de ellas. Todos los sentimientos de amor u odio que nos animan hacia los otros pertenecen a este lugar. Las lenguas carecen de voces adecuadas para expresarlos; no obstante, probemos a hacer su análisis. Asentamos poco ha, que el amor u odio de nuestro *yo* puede concretarse a determinadas personas o extenderse a muchas inasimilables. El amor a determinadas personas se divide en *amor propiamente dicho*, o sea aquel violento afecto que profesamos a una persona del otro sexo esperando correspondencia; *simpatía*, o afecto suave a ciertas personas, sin esperar precisamente correspondencia; *amistad*, o afecto particular a ciertas personas cultivado con esmero; *parentesco* o afecto a los deudos, y *piedad,* o amor de Dios. Los placeres y penas que podemos sentir de estas fuentes son de tres clases: primera, placeres y penas *comunicativos*, o sean los que nos provienen de la idea de goce o padecimiento en las personas que amamos con cualquiera de los afectos antes especificados; segunda, placeres de *correspondencia*, que sentimos al ver pagado nuestro afecto con afecto, y penas de *ingratitud*, que nos hace sentir el desdén; y tercera, penas de *celos* o temor de infidencia de parte de la persona amada.

La aversión a determinadas personas hace las pasiones del *odio propiamente dicho,* o desafecto a ciertos individuos, fuerte y constante, con causa más o menos plausible; *antipatía,* o desafecto moderado a ciertas personas que no nos han dañado, a lo menos de un modo perceptible[15]; *impiedad,* o repugnancia a las materias religiosas. Obsérvese que las pasiones de odio no son tan variadas como las de amor. Los placeres que de aquí resultan son los que nos provienen de considerar en estado adverso a tales entes que nos disgustan, y no tienen en castellano un nombre particular porque al de *malevolencia* corresponde propiamente otro sentido, como veremos luego. Las penas que de allí se derivan son las que nos proporciona el bienestar de aquellos seres malqueridos, y de cuya nomenclatura digo otro tanto que dije de los placeres precedentes.

Nuestro amor hacia personas indeterminadas se divide en *benevolencia* o buena disposición respectivamente a los seres sensibles en general, y en *afecto* a los individuos de cierta clase o sociedad, el cual no tiene un nombre específico, sino que cuando es profesado por personas de aquella misma clase o sociedad

entonces se dice *espíritu de corporación, paisanaje*, etc., según los casos, que pueden ser varios. De estas afecciones nos vienen placeres y penas por razón de la buena o mala suerte de los entes que son objeto de aquellas.

El odio a individuos no asignados puede igualmente ser hacia los entes sensibles en general, lo que hace la *malevolencia*; o hacia los individuos de cierta clase o sociedad, el cual no tiene denominación especial sino cuando es abrigado por personas de otra clase o compañía que la de los malqueridos: de aquí el *provincialismo*, el *nacionalismo* y las demás rivalidades semejantes. Placeres: el mal o la separación de tales gentes. Penas: el bien, o la vista, compañía, etc., de las mismas.

Pasemos ahora al examen de las afecciones en nuestro estado de objeto suyo. Así como amantes u odiantes, nosotros podemos también ser amados u odiados por determinadas personas o por un número indefinido de ellas. El *amor pasivo* proveniente de señalados individuos admite las mismas distinciones que el *activo*: amor propiamente dicho, simpatía, amistad, parentesco, y en vez de piedad, *favor de Dios*[16].

Los placeres emanantes de nuestra calidad de amados consisten en las atenciones y buenas maneras, seguridad y oportunidad de servicios, etc., etc., de parte de esas personas que nos aman. Las penas son: primero, las que provienen de cualquiera contratiempo recibido por quien nos ama, lo que puede vulnerar su capacidad de sernos útiles o agradables; segundo, las del disgusto de no estar dispuestos a corresponderle, no obstante sus demostraciones afectuosas.

El desafecto *pasivo,* o de que somos el blanco, por porte de determinadas personas, abraza: la *enemistad* u odio formal hacia nosotros; la *simple antipatía* en la misma forma; y la *ira de Dios*, como se dice. Ningunos placeres son susceptibles de pulular esta zarza amarga: las penas que da son todas las que es capaz de producir el diantre de la animadversión: temores de males físicos, de insultos, de descrédito, etc.

El afecto hacia nuestro *yo,* procedente de individuos inasignables, no creo que sea otro que la *honra*, y sus placeres consisten en el contento que nos da la idea de merecer bien de los hombres. No es apta a producir penas la buena reputación: todos sus frutos son dulces. El desafecto que viene del mismo origen antedicho hace la *mala reputación* y causa sus penas correspondientes, que son de las más terribles.

Debe observarse, en esta materia de las afecciones, que nosotros podernos también ser agentes y aun objeto de ellas respecto de otros seres sensibles que no sean de la especie humana. De aquí el cariño a un animal favorito y la fidelidad que nos tienen otros, como el perro. En esta virtud, cuanto queda dicho sobre los goces y penas de esta naturaleza, ha de entenderse que tiene lugar cualquiera que sea el objeto o agente del amor u odio.

Expuestas las diferentes clases de sensaciones por razón de su naturaleza, aún nos queda por ver una última división de placeres y penas que no está inclusa en ninguna de aquellas por su carácter general y convenible a todas. La posesión de un instrumento o medio cualquiera de goce da al que lo tiene un placer verdadero por la consideración de los bienes que es capaz de experimentar; y la pérdida de un bien, o la carencia de un instrumento que lo produce en otros, y que nosotros no podemos tener, proporciona, al contrario, sensaciones de dolor.

Finalmente, hay ciertos estados de susceptibilidad para el goce o la pena, estados en que el contento o el disgusto nos acompañan continuamente o que son muy propios para desarrollar las causas ordinarias de las diversas sensaciones. La salud, por ejemplo, induce en nuestra máquina una tal disposición al placer que lo sentimos aun procedente de causas poco eficaces de ordinario para producirlo en un grado notable. En el estado de enfermedad, por la inversa, todo es tiznado con color de pena; las causas mismas que en otras circunstancias nos han dado momentos placenteros, no son bastantes ha engendrar más que sinsabor y disgustos; los objetos antes más risueños truecan su faz alegre por la sombría de los objetos aciagos, y la terminación de la existencia es, muy a menudo, el deseo predominante.

Hasta aquí los varios géneros de bienes y males que he encontrado ser capaz de experimentar el hombre. Quiero ahora ventilar una cuestión relativa a otra división reconocida por algunos. Se habla de bienes y males *positivos* y *negativos*, llamando bien negativo la privación de un mal, y mal negativo la privación de un bien. He aquí un ejemplo de Bentham: «Si la adquisición [dice] de una porción de riqueza es un bien, preciso es que la no posesión sea un mal, aunque mal negativo y nada más». La conclusión, en mi concepto, sería más lógica diciendo que la pérdida es un mal, porque esta, y no la no posesión, es lo contrario de adquisición. Y efectivamente, la pérdida sí es un mal, puesto que es una sensación dolorosa. Pero si se considera tal, igualmente la privación como quiera de todo bien, siendo infinitos los bienes de que está privado aun el hombre que se tenga por más feliz, no habrá ninguno que lo sea.

Preveo la réplica: «Si la privación de bienes está acompañada de privación de males, siendo esto bien, aunque aquello sea mal, la felicidad no se altera, porque se establece una compensación». Pero yo no puedo concebir cómo un estado de no sensación pueda ser de bien ni de mal. ¿Experimenta un hombre muerto alguna de las dos cosas? Solo muy impropiamente puede decirse que la muerte sea un estado de felicidad. La muerte es un estado de insensibilidad: en él no se sufre, pero tampoco se goza. La dicha supone goces, así como la desdicha penas. Un ser insensible no goza ni padece, no es feliz ni desgraciado: estas voces no son aplicables sino a la condición de ente sensible. Así, una piedra no puede ser calificada de feliz ni infeliz. Pues bien, la simple privación de un gusto o de una

pena es una insensibilidad parcial, insensibilidad respecto de aquel gusto o de aquella pena; no porque uno no sea susceptible de ser afectado por ella, sino porque no lo es en el hecho, que para la cuestión vale lo mismo. Y para convencerse más de ello, supóngase que a un hombre se le van cercenando sus goces y sus penas hasta reducirlo a la privación total de unos y otras, ¿no es verdad que este estado equivale exactamente al de la muerte, por lo que hace a la sensibilidad?

Si repugnamos el no goce, es solo porque somos amantes del goce. Estar sin bien y no con mal es una malicia relativa, pero no es una ganancia absoluta. Estar bien, estar mal, no estar ni bien ni mal, son tres estados perfectamente distintos: el uno es apetecible; el otro es repugnante; y el tercero es neutro, preferible al segundo más no al primero.

La privación del bien es una mera ausencia suya, pero no un estado de pena sino cuando aquel se gozaba y se ha perdido, y se siente la pérdida; y en este sentido aun la sola perspectiva de la pérdida produce el dolor. Un reo de muerte, que va a ser ajusticiado, se halla en un estado penoso; ¿por qué? Porque presiente la pérdida de los bienes de la vida. También se sufre cuando se desea viva y determinadamente alguna cosa que juzgamos bien sin una *satisfactoria* esperanza del logro, sin una esperanza que convenga con todas las circunstancias de nuestro deseo. Dije *viva* y *determinadamente,* porque todos los hombres desean de un modo general y vago *estar mejor*, que es decir gozar más; pero mientras este deseo no es algún tanto vivo y contraído a ciertos bienes en especial, y no es satisfactoria la esperanza del logro, no se sufre y no se halla el individuo en malestar. ¿No es verdad que algunos hombres están contentos con su situación, aunque esta sea muy mediocre, sin propender a aumentar sus goces? Luego, para ellos la privación de los bienes de que carecen no es un mal. ¿Y no es cierto también que aun el más repleto de goces, con tal que aun desee y no pueda alcanzar algún otro, se siente mal? Luego, el mal de la privación no empieza sino cuando se aspira a conseguir sin una satisfactoria esperanza de la adquisición.

«Si con calumnias [dice Bentham] apartas a mi amigo de la intención que tenía de legarme una hacienda que yo no esperaba, ¿acaso no me haces perjuicio alguno? ¿En qué consiste este perjuicio?: en el mal negativo de no poseer lo que, a no ser por tus calumnias, hubiera poseído». Si se tiene noticia (digo yo) de la intención del amigo y de su arrepentimiento de hacer la donación que pensaba, es fuera de disputa que se siente una pena que se acerca a la de pérdida. Un hombre en la situación figurada se pinta en su imaginación el bien a que estuvo tan inmediato, y la idea de que ya no lo disfrutará le atormenta y le causa una pena efectiva. Mas supongamos que tú ignores siempre el ánimo de tu amigo de donarte y la disuasión obrada en él: ¿sentías algún mal?, ¿se habría tu felicidad alterado en un solo átomo? No, mil veces no.

Pero, no obstante la inexactitud de la nomenclatura censurada, es ella de un uso general y a la verdad cómodo, no ofrece graves inconvenientes en la práctica y, sobre todo, no hay otra con qué remplazarla sin ocurrir a muchos rodeos. Por estas, razones juzgo útil conservarla entre tanto se propone por alguien una más propia.

Podrán parecer defectuosas las clasificaciones que en esta sección he propuesto de los placeres y de las penas. Todos los objetos de la naturaleza pueden ser repartidos de diversos modos, según el aspecto bajo que se les contemple. El trabajo que ofrezco tendrá, no hay duda, muchos lunares; pero creo que se habrá hecho bastante con tal que se haya adelantado un solo paso. Los progresos de la ideología llegarán en breve a perfeccionar esta importante materia. Mientras, contentémonos con conocer bajo de faz y nomenclatura vulgares, una gran parte de nuestras sensaciones gratas e ingratas.

Sección 3. Estimación de los placeres y de las penas

Sabemos ya que el bonopreponderismo constituye esencialmente la felicidad, y que él consiste en la preponderancia del bien o del placer. Pero es necesario saber también cómo se averigua esta preponderancia, porque los errores en ello serían sumamente funestos. La pujanza de la masa de bienes o males, en toda acción o institución, depende del número y del valor de los bienes o males que ella es apta a producir.

Muchos de los que se dan por entendidos en moral o en política creen haber ejecutado una operación magna y perentoria después que han contado los bienes o males de la acción o institución sometida a su juicio. Mas el análisis debe llevarse mucho más allá, debe aplicarse a investigar el valor de cada uno de los bienes o males, porque una masa de bienes o males menores en número pero más valiosos, esto es, más importantes que los de otra, es, sin disputa, superior a esta. Más adelante propondré ejemplos que aclaren estas nociones.

Un placer o una pena pueden considerarse en sí mismos o con relación a otros placeres y otras penas. Considerados en sí mismos, pueden también afectar a un solo individuo o a varios. El valor de un placer o una pena, solo e individual, depende de las circunstancias siguientes:

1. *Su certeza*. Ante todo ha de inquirirse si el placer o pena examinados es cierto, porque, si no lo es, esto le hará perder mucho de su importancia, por grande que ella hubiese de ser en el caso de su llegada real y positiva. Dejar lo cierto por lo dudoso ha sido siempre un proceder tachado aun por el vulgo ignorante. La incertidumbre del mal de ser prendido un espía es únicamente lo que justifica su introducción entre los enemigos, pues es muy claro que si fuese una cosa segura su aprehensión, no habría razón ninguna para mandarlo al sacrificio.

2. *Su proximidad.* Mas, aun cuando sea cierto el placer o la pena, puede estar más o menos próximo al tiempo presente absoluto o relativo. Un mal o bien próximo es más importante, todo lo demás igual, por otra parte, que otro remoto; porque la distancia induce incertidumbre. Nadie está seguro de vivir mañana, ni de que las causas que hoy obran, obren el día que sigue; de suerte que el tiempo actual no ha de sacrificarse al que está por venir. Estos principios, sin embargo, no han de entenderse con tal rigor que siempre, y por siempre, haya de darse la preferencia a lo presente sobre lo futuro; porque si un mal de ahora es inferior a un bien de después, no hay duda que conviene someterse al mal por tal de obtener el bien; y si un bien de ahora es inferior a un mal subsiguiente de después, la prudencia dicta abstenerse del bien. Mas siempre ha de considerarse si la superioridad del bien o mal remoto será tan grande que permita arrostrar el inconveniente de su distancia. El avaro da una importancia suma a los goces futuros con perjuicio de los presentes: él sacrifica bienes reales, de que se priva, a bienes dudosos por su misma distancia, bienes que la muerte le estorbará seguramente disfrutar.

3. *Su intensidad.* Un placer o una pena ciertos pueden ser más o menos fuertes o intensos y, en consecuencia, más o menos valiosos que otro de diversa intensidad. La pena de ver morir un allegado es, de ordinario, mucho más intensa que todas las ventajas que accidentalmente pudiera acarrearnos la tal muerte. Así, una familia siente muy vivamente la pérdida de un padre viejo, achacoso e inútil, y preferiría a ella cargar con todas las molestias inseparables de su vida.

4. *Su duración*. Pero una pena o un placer, cualquiera que sea su intensidad, es más o menos durable, y esta circunstancia influye considerablemente en la otra. Un placer intenso, pero fugaz, vale muchísimo menos que un mal, aunque flojo, eterno. Una bebida muy agradable, pero venenosa, si bien daría un gusto intenso, arrastraría luego enfermedades quizás perpetuas, y aun tal vez la muerte misma. Por el contrario, una amputación, aunque infiere un agudísimo dolor al paciente mientras se efectúa, le proporciona, para lo futuro, conveniencias más durables que aquel mal. Tienen tal influencia mutua la intensidad y duración que regularmente, a medida que un placer o una pena es más durable, es menos intenso, y viceversa.

Poco habríamos adelantado con la exposición de las circunstancias precedentes si no se indicasen luego los medios de calcularlas, los medios de averiguar su existencia en cada pena o placer dado. Probemos a llenar este vacío con algunas observaciones.

Un gusto o pena emanante de una acción o institución no es otra cosa que efecto suyo, de suerte que la certeza y proximidad de este gusto o pena se calcula del mismo modo que todos los efectos, una vez dadas las causas. Las nociones sobre esto quedan consignadas en el capítulo primero.

Puédese apreciar, con bastante seguridad, la duración, según la especie, del placer o de la pena. Los placeres y penas fisiológicos son de ordinario poco durables, no porque no puedan continuar por mucho tiempo las causas que los producen, sino porque pierden inmensamente por la duración, hasta el punto de volverse casi nulos. La repetición suple por una larga duración, pero se requiere, para el buen éxito, que medie algún intervalo entre uno y otro placer o pena repetido, pues de otro modo el fastidio vendría pronto, y, lo que es peor, se correría el peligro de hacer perder su carácter a la sensación así repetida. Las penas patológicas durarán tanto como las enfermedades que las engendran. Los placeres y penas sicológicos son, por la mayor parte, susceptibles de una duración indefinida, y la continuación no les hace perder tanto en intensidad como a los físicos. Esto no es una razón, sin embargo, para darles una preferencia sistemática e irreflexiva.

La intensidad de los gustos y dolores puede provenir de muchas circunstancias. Son dignas de atenderse las que siguen:

1. *La antigüedad.* Pierden con extremo, en intensidad, los placeres y penas que se han sentido mucho tiempo, que se han hecho viejos, digámoslo así. La novedad, por el contrario, da un fuerte colorido aun a las sensaciones poco interesantes. Todo el mundo sabe por experiencia que el fastidio es la consecuencia precisa de un añejo goce, y la conformidad, la de una pena habitual; mientras que todo gusto o pena que se presenta por la primera vez, o después de olvidado, trae los más vivos distintivos del deleite o dolor, en sus casos.

2. *La facilidad.* Un placer o una pena que se obtiene sin dificultad ninguna, no es, por mucho tan vivo como otro que ha costado algunos esfuerzos alcanzar. Pero no ha de concluirse de aquí que convenga proporcionar artificialmente semejante dificultad para aumentar los quilates del bien; porque el trabajo empleado en conseguir un goce puede ser tal que, contrapesado con este último, no resulte sino un pequeño exceso, o tal vez ninguno, en favor de la dicha. El aumento del goce nunca seguirá la proporción de la magnitud de la dificultad que cueste.

3. *La fuerza del deseo.* Si hemos deseado muy ardientemente una cosa, su acceso nos será más grato que en el caso contrario. Las dificultades aumentan el deseo, y ya hemos visto que no conviene haya dificultades. Esta circunstancia es muy análoga a la anterior.

4. *El contraste*. Cuando experimentamos un bien o un mal teniendo a la vista la sensación opuesta, sube aquel los grados de su intensidad ordinaria. Así, la salud no se aprecia bastantemente sino al contemplar un enfermo, ni la privación de un instrumento de goce sino cuando lo vemos poseído por otro.

El valor de los placeres y penas considerados con relación a otros placeres *y* otras penas, ha de estimarse según estas circunstancias: su *fecundidad* y su *pureza.* La *fecundidad* es la propiedad de producir sensaciones del mismo género.

Placer fecundo será el que tiene la suerte de ser seguido de otros placeres; y pena fecunda la que tiene la suerte de ser seguida de otras penas. La pureza es la cualidad de no producir sensaciones del mismo género. Placer puro será, pues, el que no tiene la suerte o el azar de ser seguido de otros placeres; y pena pura, la que no tiene la suerte o el azar de ser seguida de otras penas.

La fecundidad y pureza en los placeres y penas no es inherente a los de determinada especie, sino que pueden concurrir en todos, indistintamente. La herida hecha a un hombre de muchos negocios, los cuales abandona y pierde en consecuencia, da una pena fecunda. El mismo efecto produciría el sentimiento de una persona muy propincua, que es mal sicológico, en oposición al anterior físico. Impura es la gula, placer físico; impuro es el estudio excesivo, placer intelectual; e impuro es un amor imprudente, placer moral.

Los placeres y penas que afectan a varios individuos pueden considerarse de dos modos: o como una masa dada o como la reunión de porciones individuales. En el primer caso, el placer o pena total será tanto menor cuanto mayor sea el número de las personas afectadas, pues repartiéndose más y más, irá siendo cada vez menor la parte de cada una, y aun llegará a ser nula. En el segundo caso, a medida que crece el número de las personas interesadas, mayor es la masa total de placer o pena, y viceversa. La circunstancia de comprender a varios individuos la pena o el placer se llama su *extensión*; y a la de crecer o no con el número de ellos, la llamaré *repartibilidad*. La peste es un mal irrepartible, y el hurto que sufre una compañía o sociedad es repartible.

La exacta evaluación de los bienes y males atendiendo a todas las circunstancias referidas, y la extracción de un resultado neto y seguro de la comparación de unos y otros, constituye indubitablemente el problema más dificultoso en materias de moral y política. No habrá quien no convenga en que el bonopreponderismo es lo solo apetecible y lo solo digno de ser buscado y acogido; pero saber reconocerlo donde está, o reconocer su ausencia donde no está, es dado solo a unos pocos, porque unos pocos son los que tienen la paciencia bastante para ejecutar las prolijas operaciones de aritmética moral que se requieren al efecto. Voy a presentar un ejemplo sencillo donde puedan verse varias clases de bienes y males y su estimación hecha por los principios sentados en esta sección.

Me serviré de un atentado contra la propiedad. Jorge, que tiene una familia necesitada y que no quiere darse la molestia de trabajar, toma una cierta porción de dinero perteneciente a Guillermo sin su beneplácito, y la emplea en su provecho y el de su familia. ¿Qué consecuencias tiene esta acción? Veamos primeramente los bienes y males resultantes para después evaluarlos. En la balanza de los bienes han de colocarse todos los goces que ha proporcionado la suma hurtada a Jorge y su familia: placeres físicos de usar buenos alimentos, vestidos y alguna otra comodidad. Igualmente, han de ponerse en el mismo lado los gustos morales

de socorrer a las personas de su afecto, y aun, si se quiere, algunos intelectuales, como la lectura de un buen libro comprado, etc. En una palabra, los placeres experimentados por el burlador y los suyos pueden ser de todo género, puesto que el dinero, en que ha consistido el hurto, es el instrumento de una gran multitud de ellos; aunque lo ordinario será que se circunscriban a los que resultan de satisfacer las primeras necesidades, porque un hurto en grande es raro.

Pasemos ahora a los males, que han de ocupar el otro plato de la balanza. Los mismos aprovechados del hurto sienten el rigor de las diversas sanciones según la publicidad del hecho, la sensibilidad de las personas, etc.; pero por lo menos sentirán algo de sobresalto y remordimiento. Volvamos ahora la vista hacia la persona robada y demás individuos de la sociedad. La primera sufre el mal de verse arrancar un instrumento de goces; y los demás, junto con ella, el temor de que se repita el hecho en la misma persona o en otra cualquiera, y el amortiguamiento de la industria y de los negocios por la inacción de los que están en peligro, derivada de una continua alarma.

Estos son, en resumen, los bienes y males: tentemos evaluarlos. Los placeres de Jorge y su familia pueden ser muy intensos, pero también son poco extensos por comprender un reducido número de sujetos; y repartibles, puesto que la masa del bien es una porción dada y que la parte de cada uno es menor a medida que crece el número. Además son impuros, ya que van seguidos de temores y remordimientos.

Despreciaré los males que caen sobre los aprovechados del hurto, porque ellos serán las más veces de poca monta, prescindiendo del castigo que acaso sufra el autor en razón de que este no corresponde sino después de averiguado el malopreponderismo.

Los del dañado, empero, y demás individuos de la sociedad, son de gran valía. La intensidad de los males de la persona hurtada es enorme. La esperanza de conservar un instrumento de goce que nos pertenece llega a sernos tan habitual, y su fuerza es tan grande, que al verla burlada parece que nos arrancan el alma con nuestra propiedad. La intensidad del mal de perder es, con mucho, superior a la del bien de adquirir: porque la esperanza no ha sido tan grande en el que adquiere como el chasco es en el que pierde: siempre es más fácil conservar lo propio que tomar lo ajeno, y de aquí proviene la desigualdad de esperanza.

La alarma del mismo dañado es otro mal de muchísima intensidad. Pero, sobre todo, la alarma del resto de los hombres que se juzgan en peligro no solo es intensa, sino muy extendida. Este último mal es irrepartible, que crece con el número de personas afectadas porque las dadas son las cuotas individuales y no la masa general. Finalmente, los males resultantes de la inacción que produce la alarma son muy numerosos para exponerse aquí, pero todos son irreparables y más o menos intensos.

El cotejo de los bienes con los males en la acción supuesta hará ver: 1) que el número de estos es mayor que el de aquellos; 2) que a mucho conceder, la intensidad de unos *y* otros será igual; 3) que los bienes son poco extensos y repartibles, mientras que los males son de grandísima extensión e irrepartibles; y 4) que los bienes son impuros y los males puros. De donde se concluye que la acción sometida a examen es malopreponderística.

> Esta es una marcha [dice Bentham] lenta, pero segura, en vez de que lo que se llama *sentimiento* es una percepción pronta, pero muy expuesta a fallar. Por lo demás, no se trata de repetir este cálculo a cada ocasión que se ofrece, porque cuando uno se ha familiarizado con este modo de proceder y ha adquirido la exactitud de razonamiento que resultó de él, compara la suma del bien y del mal con tanta prontitud que no se advierten todos los grados del razonamiento y se hacen operaciones aritméticas sin pensar en ello. Este método analítico vuelve a ser necesario cuando se presenta alguna operación nueva o complicada, o cuando se trata de aclarar un punto dudoso, o de enseñar o demostrar ciertas verdades a los que no las conocían.
>
> Hasta ahora no se había expuesto con claridad esta teoría del cálculo moral, pero siempre se ha seguido en la práctica, a lo menos en todos los casos en que los hombres han tenido ideas claras de su interés. ¿Qué es lo que hace el valor de una tierra, por ejemplo?, ¿no es la suma de los placeres que se pueden sacar de ella? ¿Y este valor no varía según la duración más o menos larga por la que puede asegurarse el uso, según la proximidad o distancia de la época en que debe entrarse en el goce y según la certidumbre o incertidumbre de la posesión? Los errores en la conducta moral de los hombres, o en la legislación, siempre nacen de haberse olvidado, desconocido o apreciado mal en los cálculos de los bienes y de los males, alguna de estas circunstancias.

Notas

[14] La virtud es, en general, el triunfo de la *buena* conducta. Deseos que llaman a un manejo cuyo último residuo ha de ser de males, pugnan mal a menudo con los deseos que tienden a una conducta bonopreponderística, y si aquellos primeros deseos no ceden a la fuerza de los últimos, entonces obramos virtuosamente.

[15] Véase en Bentham, *Principios de legislación*, capítulo 3, sección segunda; las diversas causas de la antipatía.

[16] Ni el favor ni el desfavor de Dios nos son concedidos acá en la tierra, pero la mayor parte cree lo contrario, y aun se tiene por objeto de aquellos sentimientos, lo cual hace gozar o sufrir en sus casos.

Capítulo VI

De las circunstancias que influyen en la sensibilidad

No todos los hombres sienten de la misma manera, esta diferencia de sensibilidad tiene una poderosa influencia en el valor de los placeres y de las penas; conque es de la mayor utilidad saber en qué consiste, y conocer sus causas. La diferencia de sensibilidad puede ser de grado o de especie: será de grado cuando una misma causa produce para dos o más individuos una misma sensación de pena o placer, pero con desigual fuerza; y de especie será cuando una misma causa dé a uno placer y a otro dolor.

Esta diferencia de sensibilidad depende de ciertas circunstancias en el individuo, que si se mudaran producirían una mudanza análoga en su modo de sentir. Este es un punto de experiencia, porque las cosas no nos afectan del mismo modo en el estado de enfermedad que en el de salud, en la indigencia que en la abundancia, en la infancia que en la vejez; pero una idea tan general no es bastante, y es necesario entrar más profundamente en el análisis de la naturaleza humana. En esta investigación me serviré mucho de las ideas de Bentham consignadas en el capítulo 9, de sus *Principios de legislación*, hasta el caso seguramente de haber de usar sus mismas palabras[17]. Por lo demás, yo no intento formar ahora un tratado completo sobre la importante materia de este capítulo. Semejante tarea es, por de contado, superior a mis fuerzas y a mis conocimientos en la organización del hombre. Las primeras nociones en el asunto serán lo que aquí se encuentre.

En dos grandes clases se reparten todas las circunstancias que influyen en la sensibilidad: las unas son *elementales y directas;* las otras, *colectivas e indirectas.* Llamo del primer modo a aquellas de que depende real e inmediatamente la diferencia de sensibilidad; y del segundo, las que tienen un influjo solo mediato

por cuanto encierran algunas de las primeras, pero que no dan razón por sí mismas. Luego se hará aún más perceptible esta distinción.

Sección 1. Circunstancias elementales y directas

Las circunstancias elementales y directas pueden ser, lo mismo que las sensaciones, físicas y sicológicas, y estas, intelectuales y morales. Entre las físicas se cuentan:

1. *El estado de salud.* Es la disposición de los órganos atendido su estado normal: si lo conservan, hay sanidad, y si no, hay enfermedad. Según la enfermedad que se padezca, será la situación particular del individuo. En cuanto a la sensibilidad en general, se observa que el hombre enfermo es menos sensible a la influencia de las causas de placer, y más a las de dolor, que en estado de buena salud.

2. *La fuerza*. Es el poder de resistir, y puede medirse por el peso que uno es capaz de levantar y por otras pruebas. Aunque ligada a la salud, la fuerza es una circunstancia aparte, pues que un hombre puede ser débil en la proporción de las fuerzas medias de la especie sin estar enfermo. La influencia de la fuerza en la sensibilidad es palpable: un hombre fuerte soportará mayores privaciones y adversidades que uno débil.

3. *Las imperfecciones corporales.* Se entiende en esto alguna deformidad notable o la privación de algún miembro o de alguna facultad de que en general gozan las personas bien organizadas. Sus efectos particulares sobre la sensibilidad dependen del género de imperfección. Así, un estropeado no podrá seguir marchas tan largas como otra persona que no lo sea. El efecto general es disminuir más o menos las impresiones agradables y agravar las impresiones dolorosas.

Las circunstancias intelectuales que influyen en la sensibilidad son:

1. *El grado de talento*. Ya dijimos en el capítulo anterior lo que es esta facultad, por lo cual aquí solo hablaremos de su influjo en la sensibilidad del individuo. El hombre de talento goza y padece más en lo pasado y en lo futuro que el hombre estúpido; sus placeres y penas presentes tienen también una finura de que carecen los del otro; es más astuto, más previsivo, menos paciente y menos crédulo; en suma, siempre es afectado más delicadamente.

2. *El grado de luces*. No debe confundirse esta circunstancia con la anterior. Allí se trata de la fuerza mental, bruta si puede decirse, y aquí hablamos de la cantidad y calidad de los conocimientos del individuo; pero no de cualesquiera de ellos, sino solo de los importantes, los que son de tal naturaleza que pueden influir sobre su felicidad y la de los otros. El hombre *sabio* es el que posee muchas ideas interesantes; el *ignorante* es el que posee pocas y de poca importancia. El hombre ilustrado encuentra en la adversidad un recurso de que está privado el

desnudo de instrucción: se recrea en sus luces y puede sacar partido de ellas. El hombre rústico es más dependiente y servil que el instruido, y este es menos peligroso casi siempre que aquel.

3. *La locura.* Es el desarreglo de la razón, pero en un grado tan extraordinario, tan evidente para todo el mundo, como el defecto corporal más manifiesto. La locura produce varias imperfecciones mentales en el más alto grado y da a las inclinaciones una tendencia absurda y peligrosa. La sensibilidad del loco es excesiva en un cierto punto, al paso que es nula en otros; parece que tiene una desconfianza suma, una malignidad perjudicial, una privación de todo sentimiento de benevolencia, y que no gusta de los placeres sexuales ni religiosos; no se respeta a sí mismo ni respeta a los otros; desprecia las consideraciones y miramientos; no es insensible al temor y al buen trato: se le sujeta por la firmeza y se le amansa por la dulzura, pero su espíritu casi no se extiende a lo futuro y solamente puede obrarse sobre él por medios inmediatos.

Considero como circunstancias morales que influyen en la sensibilidad, las que siguen:

1. *La firmeza de alma*. Es la cualidad en un hombre de ser afectado menos por los placeres y penas inmediatos, que por algunas grandes penas o algunos grandes placeres inciertos y distantes. Cuando Turena, seducido por los ruegos de una mujer, le descubrió el secreto del Estado, le faltó firmeza de alma, y los jóvenes lacedemonios que se dejaban despedazar a azotes en el altar de Diana sin quejarse, probaban que el temor de la vergüenza y la esperanza de la gloria tenían sobre ellos más imperio que el dolor actual más agudo. Un hombre fuerte de espíritu soportará, pues, resignado, las mayores penas presentes, y resistirá a los más poderosos atractivos con tal que vea en el porvenir una recompensa de su heroicidad; mientras que el hombre pusilánime cederá breve a cualesquiera motivos presentes, sin que pueda apreciar bien los bienes o los males futuros. El hombre pobre de espíritu es más sensible que el valeroso, porque su misma debilidad indica que las sensaciones actuales tienen en él una fuerza tan poderosa, que le atan y encadenan sin dejarle preferir, ni aun estimar fríamente, las sensaciones futuras.

2. *La perseverancia*. Consiste en la cualidad de no ceder fácilmente a otros y otros motivos. Esta circunstancia, por tanto, dice relación al tiempo durante el cual un motivo dado obra sobre la voluntad con una fuerza continua. Los niños, que se apasionan y cansan pronto de sus juguetes, son inconstantes; y constantes han sido todos los conquistadores que no han desmayado en sus empresas ambiciosas, a pesar de todos los obstáculos que se les oponían. Un hombre perseverante infunde confianza en su conducta, la cual puede pronosticarse de antemano; pero un hombre variable es un hombre en quien no se puede descansar, que no quiere una cosa dos minutos y que no hará, por lo mismo, nunca grandes cosas, ni buenas ni malas.

3. *La propensión de las inclinaciones.* Así llamo al giro especial y predominante de los deseos en un individuo. Las inclinaciones de un hombre influyen mucho en sus placeres y penas. Tal individuo apasionado por el baile, encontrará en un sarao goces desconocidos absolutamente por otro, enemigo de aquel pasatiempo. Conocidas las inclinaciones de un hombre, se pueden calcular con una especie de certeza las penas o los placeres que un acaecimiento dado le proporcionará.

4. *Las afecciones*. Comprendo aquí todas las sensaciones de amor u odio, cuyo análisis se ha hecho untes. Ahora solo me propongo hacer notar la influencia de las afecciones en la sensibilidad del individuo. Un hombre que ama muy entrañablemente a su familia, sentirá mayor pena en su separación lejos de ella que otro destituido de aquel afecto. El precio de la posesión de una mujer se mide, antes que por su belleza, por la pasión de su amante. La compañía de un sujeto será tanto más insufrible cuanto mayor sea el odio que se le tenga.

Las afecciones pueden también clasificarse, para nuestro objeto actual, en *simpatía y antipatía*, llamando con la primera voz a la disposición que nos hace hallar un placer en la felicidad de otros seres sensibles y compadecernos de sus penas, y con la segunda, la disposición contraria. La especie de simpatía que hace el primer papel en la vida ordinaria es la que fija el afecto en individuos determinados que pueden señalarse, como padres, hijos, marido, mujer, amigos íntimos; y su efecto general es aumentar la sensibilidad, así en las penas como en los placeres. El *yo* adquiere más extensión, deja de ser solitario y se hace colectivo: el hombre vive doble, por decirlo así, en sí mismo y en las personas que ama, y aun no es imposible que se ame más en los otros que en sí mismo, que sea menos sensible a los sucesos que le tocan por su efecto inmediato sobre él que por su impresión sobre las personas que ama; y que experimente, por ejemplo, que la parte más amarga de una aflicción es el dolor que debe causar a los individuos que le interesan, y que lo más agradable de una dicha personal es el placer que le causa el que deben sentir sus amigos.

Tal es el fenómeno de la simpatía. Los sentimientos recibidos y correspondidos se aumentan por esta comunicación, como unos vidrios dispuestos de modo que se envíen mutuamente los rayos de luz: los reúnen en un foco común y producen, por sus reflejos recíprocos, un mayor grado de calor. La fuerza de estas simpatías es una de las causas que han hecho que algunos legisladores prefieran para el gobierno los hombres casados a los celibatarios, y los padres de familia a los que no tienen hijos; porque la ley tiene más imperio sobre aquellos que puede alcanzar en una esfera más extendida; y, por otra parte, interesados en la felicidad de los que deben sobrevivirles, reúnen en su pensamiento lo presente a lo venidero, en vez de que los hombres libres de los mismos vínculos solamente tienen interés en una posesión vitalicia.

Debe observarse sobre la simpatía producida por relaciones de parentesco, que ella puede obrar independientemente de todo afecto. El honor adquirido por el padre se extiende al hijo; la infamia del hijo recae sobre el padre: y así los miembros de una familia, aunque desunidos en intereses y en inclinaciones, tienen una sensibilidad común en todo lo que toca al honor de cada uno de ellos. Y en general, siempre que toca a la adversidad un deudo nuestro, sentimos desenvolverse hacia él un afecto muy particular, aun en los casos que era desconocido anteriormente. Ved lo que pasa entre los casados que parece que se detestan: tan pronto como alguno de ellos corre un positivo peligro, el otro se desvive por sacarle en salvo y su ansiedad no calma hasta que ha pasado enteramente el peligro para volver, entonces, a aborrecerse.

La antipatía dijimos que era lo contrario de todos los sentimientos expansivos y afectuosos de que acabamos de hablar; pero afortunadamente hay fuentes de simpatías naturales y constantes, en vez de que las antipatías no son más que accidentales y, por consiguiente, pasajeras, y así es que varían según los tiempos, los lugares, los sucesos y las personas, como que nada tienen de fijo y determinado. Sin embargo, estos dos principios se corresponden a veces y se ayudan mutuamente; la humanidad puede hacernos odiosos los hombres inhumanos; la amistad nos inclina a aborrecer a los enemigos de nuestros amigos, y la antipatía misma suele ser una causa de unión entre dos personas que tienen un enemigo común. La importancia y extensión de la materia de este artículo nos ha obligado a darle más ensanche que a los otros.

5. *Las nociones de honor*. Se llama honor la sensibilidad a la sanción popular. Las ideas de honor varían mucho en los pueblos y en los individuos. Tal hombre se creería ofendido por lo que otro miraría con desprecio. Tal palabra es injuriosa aquí, y no lo es en otra parte. Lo que hay que investigar, en la materia del honor, es su fuerza y su dirección, porque ambas circunstancias difieren entre los hombres.

6. *Las nociones de religión*. Son las ideas y creencias particulares en materia de religión. Bien sabido es hasta qué punto pueden las ideas religiosas alterar o mejorar el sistema entero de la sensibilidad. Pero los más grandes efectos de una religión se ven en la época de su nacimiento: pueblos humanos se han hecho sanguinarios; pueblos pusilánimes se han hecho intrépidos; naciones esclavas han recobrado su libertad; hombres salvajes han recibido el yugo de la civilización; y en una palabra, no hay causa alguna que haya producido efectos tan prontos y extraordinarios sobre los hombres como la religión. En cuanto a los sesgos particulares que la religión puede dar a los individuos, ellos son diversísimos. Ella influye en el espíritu de tolerancia, en la beneficencia y en casi todos los actos de la vida.

Nótese, en este asunto de las circunstancias morales, que no comprendo en ellas la fuerza de los deseos accidentales o extraordinarios que no forman

propiamente *afecciones*, esto es, sentimientos de amor u odio, de simpatía o antipatía, que llegan a hacer parte del carácter del individuo, de su manera de ser ordinaria. La fuerza de los otros deseos es, a la verdad, una circunstancia que influye en la intensidad de las sensaciones que nos vienen de su cumplimiento o no cumplimiento, más no hace lo que entiendo por *circunstancia que influye en la sensibilidad del individuo.*

Aún hay una circunstancia elemental y directa que no hemos mencionado por no poderse incluir en ninguna de las clases precedentes, y que merece expresarse: *el grado de riqueza*, o estado pecuniario del individuo. De dos hombres desigualmente ricos, el que lo sea menos sentirá con más fuerza cualquier desmembración en su pequeño caudal que el que posea mayores haberes. Y es tal la naturaleza de las cosas en este punto, que la sustracción de una suma pequeña de un fondo muy reducido causará una pena más considerable que la de otra porción mayor de un fondo cuantioso. Esto proviene de que, a medida que el hombre satisface necesidades menos urgentes, sus goces son menos importantes; y el instrumento de ellos, la riqueza, va perdiendo de su valor, si es lícito expresarse así. Por eso, no será aventurado asegurar que una cantidad de riqueza dada *vale menos* en las manos de un poderoso que en las de un pobre, tomando aquella frase en un sentido diverso que lo toma la economía política.

Sección 2. Circunstancias colectivas e indirectas

Dijimos que se llamaban circunstancias colectivas e indirectas aquellas que abrazan un cierto número de elementales, que son las que directamente influyen en la sensibilidad. Pero no se crea que las circunstancias colectivas son unos meros grupos de elementales; ellas son unas verdaderas modificaciones radicales y perpetuas de nuestra existencia que tienen sus causas particulares e independientes de las causas de las circunstancias elementales; pero es tal su carácter, que arrastran consigo un cierto número de estas por la naturaleza misma de las cosas. Sin embargo, como las circunstancias colectivas que influyen en la sensibilidad no corresponden a nuestro asunto sino por su propiedad de envolver elementales, de ahí es que no las examinaremos sino bajo de este aspecto.

Al contrario de las circunstancias elementales y directas, que varían considerablemente de un individuo a otro y que son muy difíciles de descubrir, las colectivas e indirectas son todas muy visibles, muy fáciles de observar y muy cómodas para explicar los diversos fenómenos de la sensibilidad. Para conocer su influencia, o mejor dicho, la influencia de las circunstancias elementales que contienen, ha de resolverse cada una de aquellas en las de estas que encierra. Pasemos a efectuar esta operación:

1. *El temperamento.* Llamase así cierta constitución particular del individuo, cierta disposición radical y primitiva con que cada uno nace, que forma su carácter e influye considerablemente en sus ideas e inclinaciones. Distínguense cuatro especies principales de temperamentos: nervioso, bilioso, pituitoso o flemático, y atrabiliario. El hombre nervioso es alegre, versátil, exaltado, vivo de imaginación y extremoso en sus afectos. El bilioso es sensato, calmado, valiente, constante y amigo de todo lo serio y solemne, pero adusto y poco comunicativo. El flemático es frío, débil y de una inteligencia reducida, muy paciente y tolerante. El atrabiliario es brusco, iracundo e insociable, tétrico en sus ideas y eminentemente fatalista. He aquí los caracteres esenciales de los diversos temperamentos. Sus rasgos distintivos son muy prominentes y visibles, pero solo en su estado de pureza. Rara vez se encuentra en una persona perfectamente bien pronunciado uno u otro de estos temperamentos. Lo ordinario es que se hallen mezclados dos o más, y esto es lo que dificulta reconocerlos en cada individuo. No puede negarse que estas tierras aún no están suficientemente exploradas para fijarse en ellas con confianza.

2. *El sexo.* La sensibilidad de las mujeres parece mayor que la de los hombres, su salud es más delicada, y generalmente son inferiores en la fuerza del cuerpo, en el grado de instrucción, en las facultades intelectuales y en la firmeza de alma. La sensibilidad moral y religiosa es más viva, las simpatías y las antipatías tienen más imperio en ellas, pero el honor de la mujer consiste principalmente en la castidad y el pudor, y el del hombre en el valor y la probidad; la religión de la mujer declina más fácilmente en la superstición, esto es, en prácticas minuciosas: el afecto a sus hijos por toda la vida, y a los niños, en general en sus primeros años, es más fuerte. Las mujeres son más compasivas por los desgraciados que ven padecer, y toman interés en ellos por los cuidados mismos que les prestan; pero su benevolencia está reducida a un círculo más estrecho y es menos dirigida por el bonopreponderismo. Es muy raro que abracen en su afecto el bien de su país en general, y aún menos el de la humanidad, y el interés mismo que toman en un partido viene casi siempre de alguna simpatía personal. Sus afectos y sus antipatías dependen mucho del capricho y de la imaginación, en vez de que el hombre mira más al interés personal o a la utilidad pública. Sus ocupaciones habituales del género divertido son más pacíficas y sedentarias, y el resultado general es que la mujer vale más para la familia y el hombre es más propio para los negocios de Estado; la economía doméstica está mejor puesta en las manos de la mujer, y la administración principal, en las del hombre.

3. *La edad*. Cada período de la vida obra diferentemente sobre la sensibilidad; pero es tanto más difícil dar razón de esto, cuanto los límites de las diversas edades varían según los individuos y aun son muy arbitrarios con respecto a todos; y así, no pueden decirse sino cosas vagas y generales sobre la infancia,

la adolescencia, la juventud, la madurez, la declinación y la vejez, considerándolas como divisiones de la vida humana. Las imperfecciones del espíritu propias de cada período son muy palpables. La edad de la infancia es claro que pide una protección vigilante y continua. Las pasiones de la adolescencia y de la primera juventud son prontas y vivas, pero poco dirigidas por el principio de la prudencia, y es preciso que esta edad sea preservada contra los extravíos a que la arrastrarían la falta de experiencia y la vivacidad de las pasiones. La decrepitud es, en muchas cosas, la vuelta a las imperfecciones de la infancia.

4. *El rango.* Esta circunstancia depende de tal modo, por sus efectos, de la constitución política de los Estados, que es casi imposible sentar sobre ella proposición alguna que sea universalmente verdadera. Solamente puede decirse, en general, que la suma de la sensibilidad es mayor en las clases superiores que en las inferiores, y que, sobre todo, las ideas de honor dominan más en las primeras.

5. *La educación.* Se pueden atribuir a la educación *física* la salud, la fuerza, la robustez; a la educación *intelectual,* la cantidad y calidad de los conocimientos; a la educación *moral,* la firmeza de alma y la perseverancia, la tendencia o propensión de las inclinaciones, las ideas de honor, de religión, los sentimientos de simpatía, etc.; y a la educación en general pueden atribuirse las ocupaciones habituales, las diversiones, las conexiones, los hábitos de gasto, los recursos pecuniarios. Pero, cuando se habla de educación, no debe olvidarse que su influencia se modifica totalmente, ya por un concurso de causas exteriores, ya por una disposición natural que hace incalculables sus efectos.

6. *Las ocupaciones habituales*, sean de provecho, o sean de diversión. Ellas influyen sobre todas las otras causas: salud, fuerza, luces, inclinaciones, ideas de honor, simpatías, antipatías, bienes de fortuna, *etc.* Así se ven algunos rasgos comunes de carácter en ciertas profesiones, sobre todo en aquellas que constituyen un estado aparte, como eclesiásticos, militares, marinos, abogados, magistrados, etc.

7. *El clima*. Algunos han atribuido a esta causa un influjo inmenso, y otros la han anulado enteramente. Lo que hace difícil este examen es que no puede establecerse una comparación de nación a nación sino sobre grandes hechos que pueden explicarse de diferentes maneras. Sin embargo, parece incontestable que en los climas cálidos los hombres son menos fuertes, menos robustos, tienen menos necesidad de trabajar porque la tierra es más fértil, son más propensos a los placeres del amor, cuya pasión se manifiesta más temprano y con más ardor; todas sus sensibilidades son más exaltadas; su imaginación es más viva, su inteligencia más pronta, pero menos fuerte y menos perseverante. Sus ocupaciones habituales indican más indolencia que actividad, y probablemente nacen con una organización física menos vigorosa y con un temple de alma menos fuerte y menos constante.

8. *La raza*. Un negro nacido en Francia o en Inglaterra es un ente muy distinto en muchas cosas de un niño de raza francesa o inglesa; y un niño blanco nacido en México o el Perú es a la hora misma de su nacimiento muy diferente de un niño indígena de aquellos países. La raza puede influir sobre el fondo natural que sirve de base a todo lo demás; pero después obra más sensiblemente sobre los sesgos morales y religiosos, y sobre las simpatías y las antipatías.

9. *El gobierno*. Esta circunstancia influye del mismo modo que la educación. Puede considerarse al magistrado como un institutor nacional; y aun en un gobierno de previsión y actividad, el preceptor particular, el padre mismo, no es más, por decirlo así, que un comisionado, un substituto del magistrado, con esta diferencia: que la autoridad del primero tiene un término fijo, y la del segundo se extiende a toda la vida.

La influencia de esta causa es inmensa, porque se extiende casi a todo, o por mejor decir, lo abraza todo, a excepción del temperamento, de la raza y del clima, pues aun la salud misma puede depender de ella en mucha parte, en virtud de la policía, de la abundancia y del cuidado de alejar las causas nocivas. El modo de dirigir la educación, de disponer de los empleos, de las recompensas y de los castigos determinará las cualidades físicas y morales de un pueblo.

En un gobierno bien constituido, o solamente bien administrado aunque mal constituido, se verá generalmente que los hombres son más gobernados por el honor, y que el honor se hará consistir en acciones más conformes a la utilidad pública. La sensibilidad religiosa estará más exenta de fanatismo y de intolerancia, más libre de superstición y de respeto servil; se formará un sentimiento común de patriotismo; los hombres percibirán la existencia de un interés nacional; las facciones enflaquecidas tendrán mucho trabajo para volver a hallar sus antiguas señales de reunión; las afecciones populares se dirigirán al magistrado más bien que a jefes de partido, y a la patria entera con preferencia a todo lo demás; las venganzas privadas no se prolongarán ni se comunicarán; los gustos nacionales se dirigirán hacia gastos útiles, viajes de instrucción, de mejoras de agricultura, las ciencias, la hermosura del campo; y aun se observará en las producciones del entendimiento humano una disposición general a discutir con calma cuestiones importantes para la felicidad pública.

10. *El culto.* No debe confundirse el culto con las nociones de religión; aquel mira a las demostraciones públicas, ritos, etc., establecidos en cada secta; y estas, a la creencia real y verdadera en materias de religión. Pueden sacarse del culto indicios bastante concluyentes con respecto a la sensibilidad religiosa, a las simpatías, a las antipatías, a las ideas de honor y de virtud; y aun en ciertos casos puede, desde luego, juzgarse de las luces, de la fuerza o flaqueza de espíritu y de las inclinaciones de un individuo por la secta a que pertenece. Convengo en que es muy común el profesar en público, por bien parecer o por conveniencia,

una religión de que no se está persuadido interiormente; pero aun en este caso, aunque su influencia es menor, no es nula. La fuerza de los primeros hábitos, los vínculos de sociedad, el poder del ejemplo, continúan obrando aun después que el principio de todo esto ya no existe. Las más veces, un hombre que en el fondo de su corazón ha dejado de ser judío, cuáquero, anabaptista, calvinista o luterano, no deja de conservar una cierta parcialidad por las personas de la misma denominación y una antipatía proporcional por las otras.

Sección 3. Aplicación práctica de estas nociones

El conocimiento de las circunstancias que influyen en la sensibilidad no es meramente especulativo: él tiene una aplicación práctica a la materia de los goces y de las penas.

Mas, aunque sirva para graduar cualquier género de sensaciones, a nuestro objeto solo corresponde examinar su utilidad en la graduación de aquellas que suponen una acción cualquiera, como que las demás sensaciones originadas de causas que no sean la voluntad puesta en movimiento sino los hechos *brutos* del universo, son ajenas de la materia de esta obra. Interesa, pues, aquel conocimiento:

1. *Para apreciar la magnitud de los servicios y de las ofensas*. Entiendo por servicio toda acción ejecutada en beneficio de alguno, y por ofensa toda acción ejecutada en daño de alguno. El mismo servicio o la misma ofensa nominal no son el mismo servicio o la misma ofensa real, cuando varía la sensibilidad de la persona servida u ofendida. Tal socorro hecho a un rico sería insignificante, mientras quizás redimiría de la muerte a un indigente. Tal acción sería un insulto grave para una mujer y es indiferente para un hombre. La donación de un retrato hecha a quien no le interese la persona retratada, no es productiva de ningún bien; en tanto que recibida por un amante, le sería muy fecunda de goces. Esta injuria corporal, que hecha a un enfermo pone en peligro su vida, no tiene consecuencia alguna si se infiere a un hombre en plena salud, etc.

2. *Para apreciar la satisfacción correspondiente a una persona perjudicada.* La misma satisfacción nominal no es la misma satisfacción real cuando la sensibilidad es esencialmente distinta. Una satisfacción pecuniaria por una afrenta podrá ser agradable u ofensiva según el rango de la persona, según sus riquezas y según las preocupaciones recibidas; y si yo soy insultado, un perdón públicamente pedido sería una satisfacción bastante de parte de mi superior o de mi igual, pero no de parte de mi inferior.

3. *Para apreciar la fuerza de las sanciones*. La misma pena o recompensa nominal no es la misma pena o recompensa real cuando la sensibilidad difiere esencialmente; y así, el destierro no será una pena igual para un joven y para un viejo,

para un celibatario y para un padre de familia; para un artesano que no tiene medios de subsistir fuera de su país, y para un rico que no hace más que mudar la escena de sus placeres. A tal hombre los aplausos de la opinión le harán arrostrar los mayores peligros o consumirse en las vigilias, y a cual no le quitarán ni una sola pluma de su egoísmo. El temor del infierno será mucho más terrible en un fanático que en un mesurado religioso. La salud que deja la sobriedad no es, con mucho, tan importante para una constitución férrea como para una débil o enfermiza.

4. *Para trasplantar una ley o una costumbre.* Los efectos de las leyes y costumbres varían mucho por razón de la diversa sensibilidad de los habitantes de los diferentes pueblos. Tal o cual ley o costumbre que en un país es bien recibida, en otro es tal vez mirada con horror. Las mujeres, por ejemplo, en Europa están acostumbradas a gozar de la libertad y aun del imperio doméstico, y en Asia están preparadas, por la educación, a la clausura de un serrallo y aun a la esclavitud. El matrimonio, por tanto, en la Europa y en el Oriente no es un contrato de la misma especie, y si se le quisiera sujetar a las mismas leyes, se haría evidentemente desgraciadas a todas las partes interesadas. El suicidio en la hoguera que la costumbre de la India obliga a ejecutar a la viuda, sería censurado en la Europa y en la América civilizada.

Pero a pesar de confesarse la exactitud de estas demostraciones, se objeta que en la práctica es imposible distinguir y apreciar debidamente, en cada individuo, las circunstancias que influyen en la sensibilidad; que en esto no puede menos que cometerse muchos y peligrosos errores y que, en consecuencia, valdría más desentenderse de tales circunstancias. Es incuestionable que las circunstancias elementales y directas no pueden siempre reconocerse en las diferentes personas, porque se escapan a las miradas; pero no sucede lo mismo con respecto a las colectivas e indirectas, que son muy manifiestas y ostensivas. Más a esto se replica que no son un indicio seguro de las elementales que pueden contener, y que así vemos mujeres más fuertes, valerosas e instruidas que muchos hombres, y jóvenes más prudentes, discretos e ilustrados que algunos viejos.

Por lo que hace a aquella parte de la conducta que queda exenta del imperio de la ley, la cuestión casi no tiene lugar. Las personas con quienes tenemos que tratar en la vida privada nos son, en su mayoría, bien conocidas, y en ellas se pueden averiguar, con bastante seguridad, esas circunstancias ocultas e invisibles que son las que inmediatamente influyen en el más y en el menos de los placeres y de las penas. La tarea del moralista queda, por tanto, reducida a enumerarlas, definirlas y enseñar su influjo, dejando al cuidado de cada cual investigar su existencia en los varios individuos con quienes tiene que tocar. Mas para aquellos casos en que no conocernos tan íntimamente a las personas con quienes el curso natural o imprescindible de los negocios nos pone en contacto,

el moralista se ve precisado a adoptar el partido que corresponde siempre al legislador con solo la diferencia que induce su posición y carácter diversos, la diferencia de que aquel no estatuye ni manda como este, sino únicamente ilustra y, a lo más, aconseja.

El legislador, que no tiene un conocimiento pleno, ni aun aproximado, de la índole y naturaleza particular de los individuos; el legislador, que desde el puesto central que ocupa nunca vera más que a la *sociedad* y sus clases; el legislador, digo, se ve obligado a prescindir de las circunstancias elementales y directas que influyen en la sensibilidad de cada individuo y contentarse con las colectivas e indirectas, que puede percibir. Verdad es que no inspiran ellas una entera confianza, que no se puede descansar en que tales circunstancias colectivas contengan estas o aquellas elementales; pero el cálculo sería acertado en el mayor número de los casos, y esto basta para adoptarlo. Autorizar al juez para que estime, según su juicio, la existencia y valor de las circunstancias elementales y directas, sería autorizarle para obrar antojadizamente y para dañar muchísimas veces, cuando no por malicia, por una ignorancia invencible. Así, pues, el legislador graduará la magnitud de los delitos y acciones meritorias, las sanciones y satisfacciones según el temperamento, sexo, edad, etc., de los individuos que han de someterse a sus leyes. El resultado no será siempre el más apetecible, pero será el menos expuesto.

Lo que aquí se recomienda no es una idea utópica, pues no ha habido ningún legislador tan bárbaro o tan estúpido que se haya desentendido de todas las circunstancias que influyen sobre la sensibilidad. Todos han tenido un sentimiento de ellas, más o menos confuso, que los ha guiado en el establecimiento de los derechos civiles y políticos; todos han tenido más o menos miramiento a estas circunstancias en la imposición de las penas, y de aquí vienen las diferencias recibidas en todas las legislaciones para las mujeres, los niños, los hombres libres, los esclavos, los militares, los sacerdotes, etc.

Dracón ha sido el único censurado de haber desatendido las consideraciones que se merece la diferencia de sensibilidad entre los hombres; pero Dracón no ha manifestado de ningún modo creer que el sentimiento sea igual en todos los hombres, y si impuso para todos una misma pena, la pena de muerte, no fue sino en virtud de haber desconocido la conveniencia de una proporción entre los delitos y las penas. Él creía que las menores faltas merecían el último suplicio y que para las graves no había un castigo mayor; lo que prueba solo que ignoraba el verdadero objeto de las penas y el perjuicio de imponerlas mayores que el mal del delito, y aun mayores de lo que se necesita para evitar la acción que castigan.

Pero, prescindiendo de las leyes de Dracón, ¡cuántas faltas no se han cometido en la materia de que tratamos! Los ejemplos de ellas son demasiado numerosos para recopilarlos. ¿Se podrá creer que ha habido soberanos que han

querido más bien perder provincias o verter arroyos de sangre, que tener alguna consideración a la sensibilidad particular de un pueblo, tolerar una costumbre indiferente en sí misma, respetar una preocupación antigua, un cierto traje, una cierta fórmula de oraciones?

Un príncipe moderno (José II), activo, ilustrado, animado por el deseo de la gloria y de la felicidad de sus súbditos, emprendió reformarlo todo en sus Estados y sublevó a todos contra él. La víspera de su muerte, repasando todos los pesares que había sufrido en su vida, quería que se grabase sobre su sepulcro que había sido desgraciado en todas sus empresas; pero hubiera debido también probarse, para instrucción de la posteridad, que había ignorado siempre el arte de temporizar con las pasiones, la inclinación y la sensibilidad de los hombres.

Cuando el legislador estudia el corazón humano, cuando se acomoda a los diferentes grados y a las diferentes especies da sensibilidad haciendo excepciones, limitaciones y moderaciones, estos temperamentos del poder nos enamoran y encantan como una condescendencia paternal; y este es el fundamento de la aprobación que damos a las leyes con los nombres algo vagos de humanidad, de equidad, de conveniencia, de moderación o de prudencia.

Hay, en esta parte, una analogía palpable entre el arte del legislador y el del médico. El catálogo de las circunstancias que influyen sobre la sensibilidad es igualmente necesario en ambas ciencias. Lo que distingue al médico del empírico es la atención a todo lo que constituye el estado particular del individuo; pero en donde es particularmente necesario estudiar todo lo que influye sobre las disposiciones de un enfermo es en las enfermedades del espíritu, en aquellas que afectan la moral, cuando se trata de vencer hábitos perniciosos y formar otros nuevos; porque un error solo en esto puede cambiar todos los resultados y agravar el mal con los remedios.

Nota

[17] Expreso esto aquí por vía de advertencia general, para evitar el fastidio de las muchas citas; y al mismo tiempo, librarme de la nota de plagiario.

Capítulo VII

División de las ciencias morales y políticas

Tenemos ya indicado en varios lugares de este opúsculo que todos los hechos correspondientes a las ciencias morales y políticas consisten por lo general en *acciones*, y que afectando estas al hombre esencialmente en su estado de sociedad, pueden considerarse como componiendo una gran ciencia que podría denominarse la *ciencia social*. Pero una idea tan general no es suficiente para conocer, con la exactitud debida, el verdadero carácter de aquellos hechos y las diferencias que les asisten. Se requiere alguna mayor prolijidad, y esto me ha determinado a consagrar este capítulo a la división de los referidos hechos, repartiéndolos en las varias especies de grupos que la imaginación puede reunir y considerar luego como contenidos en la enunciada ciencia social.

Cuando he dicho que todos los hechos de las ciencias morales y políticas consisten en acciones es tomando esta palabra en su más lata acepción, como *cumplimiento de la voluntad*. De aquí es que pudiera llamárseles *praxiología*, voz formada de las griegas *praxis,* acción, y *logos* castellanizada en *logía,* que se toma en el uso común por ciencia. La praxiología es, pues, la gran ciencia de las acciones, el receptáculo de todos los hechos pertenecientes a las ciencias morales y políticas, los cuales son muy diversos, y de cuya diferencia es de donde ha de tomarse la división de las ciencias a que corresponden[18].

La materia general, como se ve, es la conducta; pero la conducta puede contemplarse bajo muy variados aspectos. Primeramente, observamos que todas las sanciones no pueden aplicarse convenientemente a todas las acciones. Aquellas a que es aplicable la legal forman el patrimonio de una ciencia considerable que se refiere a las *instituciones* de los hombres. Las instituciones no nos interesan sino es por su influencia sobre nuestra felicidad; pero esta influencia no

existe sino por cuanto la tienen en las acciones, que son las que vienen a influir directamente sobre nuestra suerte.

Pero, aunque esto sea así, conviene deslindar las acciones según que son o no objeto de las instituciones; porque la diferencia de unas y otras es bastante para merecer una separación. Hay acciones cuyo carácter es muy dudoso a menos que se presenten en un grado muy alto, al contrario de otras que pueden fácilmente definirse, cualquiera que sea su magnitud; otras cuyo carácter es muy perceptible para todos y sobre cuya naturaleza no puede haber disputas por no confundirse con acciones de otra especie. Establecer premios o castigos para tales acciones, aun en los casos en que ocurren en bajo grado, que es decir, cuando su carácter es dudoso, sería autorizar a la ignorancia o malignidad del juez para obrar discrecionalmente. Señalar los castigos o premios para solo el caso en que dichas acciones ostenten una considerable magnitud en que todos las distingan bien y nadie las desconozca, tampoco es exequible; porque, a causa de la misma naturaleza de tales acciones, el legislador no podría deslindar sus diversos grados y fijar los límites de la *alta magnitud*; y si se dejara al juez semejante atribución, se incidiría, además, en el peligro de la arbitrariedad, para la cual es un vasto campo toda autorización de juzgar libremente. Fuera de lo dicho, y supuesta la facultad discrecional en el juez, una permanente alarma reinaría entre los ciudadanos por el peligro de ser envueltos, a cada paso, en un juicio por acusación de haber cometido aquellas acciones cuyo carácter es de difícil calificación. Tales inconvenientes, pues, hacen inaplicable la sanción legal a las acciones de que he hablado; las cuales, por tanto, hay que dejar abandonadas al gobierno de las otras cuatro sanciones.

Un ejemplo compuesto hará más comprensible la explicación que precede. Los actos de ingratitud son verdaderamente malopreponderísticos; sin embargo, ellos no pueden calificarse de tales actos de ingratitud si no es cuando se presentan en un grado muy alto, cuando la ingratitud es tan notable que no puede ponerse en duda. En cualquier otro grado inferior su carácter es controvertible, y lejos de podérsele asignar con seguridad aquel calificativo, tal vez puede demostrarse que les corresponde otro bien diverso. Si a la ingratitud, pues, se le quisiera señalar una pena legal, se tocarían los inconvenientes que antes hemos expuesto; tal juez calificaría de ingrata la misma acción que otro halló insusceptible de tal sobrenombre; el legislador no sabría tampoco determinar dónde empezaba una acción a ser ingrata, y los particulares temerían ser enrolados en un juicio por ingratitud, si acaso se les había hecho el más ligero beneficio y su autor pudiera pretender que no había sido bien pagado.

No sucede lo mismo con el hurto, pues este, en cualquier grado que se le suponga, aun cuando no sea sino de un ardite, siempre es reconocido generalmente por tal; puede muy bien definirse y distinguirse de toda otra acción que

no sea él. De señalar, pues, pena para el hurto, de enjuiciar al hurtador y de castigarle, no se producen los inconvenientes que de tratar del mismo modo a la ingratitud y a los presuntos ingratos.

La sanción legal es, así mismo, inaplicable cuando es ineficaz, superflua o eludible. En todos estos casos ella tiene que desentenderse de las acciones que no podría convenientemente tomar de su cuenta, y las ha de abandonar a las demás sanciones. Los hechos, pues, que se refieren a la influencia de las instituciones humanas en nuestra felicidad y consisten en las acciones en que aquellas pueden convenientemente mezclarse, forman una ciencia que puede llamarse *nomología*, de *nomos,* institución; y *logía*[19].

Estos hechos no tienen otra propiedad común que la de ser todos objeto de las instituciones; pero por lo demás son sumamente distintos entre sí, y componen varios géneros que son otros tantos ramales de la nomología. Los que no son objeto de las instituciones, poseyendo esta cualidad común, aunque negativa, podrían denominarse, en su conjunto, *extranomología.* Aunque diferentes entre sí tales hechos, lo mismo que los nomológicos, no lo son de estos, sino que, antes bien, se corresponden; porque, como ha debido ya comprenderse, en cada uno de los ramos de la praxiología una parte entra en el dominio de la nomología y otra queda libre, por no ser aplicable, a los hechos que le tocan, la sanción legal.

Así la praxiología viene a ser como un gran círculo dentro del cual está tirado otro círculo con el mismo centro, pero con menor circunferencia. El círculo menor hace el campo de la nomología, y el resto del gran círculo hasta la circunferencia forma los dominios de la extranomología. Pasemos ahora a efectuar el deslinde de los varios ramales praxiológicos, los cuales, no teniendo, a mi ver, un enlace necesario, pueden colocarse en cualquier orden. Son, pues, con su más adecuada nomenclatura[20]:

1. El que consta de los hechos relativos a las acciones que influyen *de una manera directa en* la felicidad del hombre. Todas las acciones, como se ha insinuado antes de ahora, influyen más o menos en nuestra suerte, pero no del mismo modo; porque unas tienen una influencia directa y otras la tienen indirecta. Las primeras son aquellas que producen inmediatamente el placer o la pena, y las segundas, las que no lo dan por sí mismas, sino por medio de algún hecho, estado, cosa, etc. que se deriva de ellas y que es el que produce inmediatamente el placer o la pena. Una donación de una cierta porción de riqueza produce al que la recibe un placer inmediato, aun prescindiendo de los goces que su empleo haya de proporcionarle. El trabajo, por el contrario, no es agradable en sí, sino que produce la riqueza, cuya adquisición da el placer inmediato.

A este ramo de la praxiología pertenece la mayor parte de los delitos y de los vicios, así como las acciones que son el reverso de estas. Su departamento nomológico abraza los delitos y aquellas acciones que las instituciones deben

premiar, para las cuales no tiene un nombre específico la ciencia. El departamento extranomológico comprende los vicios y las virtudes, y es lo que se llama comúnmente *moral*.

A este ramal corresponde también, como una subdivisión suya, aquel cúmulo de acciones que tan impropiamente se dice *Derecho de gentes* o *internacional.* Los tratados que hacen entre sí las naciones, si bien no son verdaderas leyes, tienen efectos muy semejantes y se acercan mucho a ellas, a lo menos si se comparan con aquellas otras acciones *practicables* entre las naciones, sin otro fundamento que el bonopreponderismo resultante de ellas[21]. Esta sección, pues, admite su división de parte nomológica y parte extranomológica, incluyéndose en la primera los hechos relativos a la influencia de los tratados públicos de las naciones en su suerte; y en la segunda, los hechos referentes al influjo de las otras acciones que dejo mencionadas. La nomenclatura de este ramo pudiera ser *Prenerguimia* (materia de las acciones de influjo directo), formada de *praxis,* acción, y *energuemo,* influjo directo en griego.

Pero yo no me he propuesto penetrar en los pormenores de cada ramal praxiológico, pues eso equivaldría a tratarlos todos completamente, lo que no intento, ni podría hacer tampoco. Así, pues, sigamos en la simple enumeración de ellos.

2. *La religión*. No quiero hablar aquí de la *teología*, o ciencia de los atributos de Dios, porque esta no es una rama praxiológica, sino de los hechos relativos al influjo, en nuestra felicidad, de los actos determinados por la creencia en un juez supremo que vela sobre nuestras acciones y que se encarga de premiarlas o castigarlas según lo merezcan, principalmente en una región distinta del mundo que hoy habitamos. Aunque esto varía mucho con las diferentes religiones, en todas ellas se dan verdaderas leyes para el gobierno de los respectivos religionarios, bien sea el legislador el mismo que expide las otras leyes que rigen a los hombres como ciudadanos, bien sea otro especial. Y hay acciones de la misma naturaleza sobre que no conviene que se expidan leyes ni reglamentos de ningún género por parte de la autoridad pública religiosa, y así quedan bajo el dominio de las otras sanciones, muy particularmente de la religión *ultramundana.* Nomenclatura: *Tresquiología,* (ciencia de la religión,) de *tresqueia,* religión en griego, y de *logía.*

3. *La ciencia del gobierno.* Mal llamada política, derecho constitucional, etc., y consta de los hechos referentes al influjo del gobierno en la suerte de los pueblos. Este influjo no tiene lugar solo por el medio de las instituciones políticas, sino también por el espíritu de orden, sociabilidad y confianza que el gobierno induce entre los hombres. Tiene, pues, esta ciencia, como las demás praxiológicas, su parte nomo y su parte extranomológica. Nomenclatura: *Cubernesia* (materia del gobierno), de *cubernesis,* gobierno en griego.

4. *La ciencia de la riqueza*. Impropiamente dicha *economía política*, por cuanto la primera voz significa *ley con que se gobierna la casa*, y el agregado de *política* vuelve absurda y contradictoria la nomenclatura. Encierra los hechos relativos a la producción, distribución y consumo de las riquezas, que no son otra cosa que acciones nuestras. En ninguna ciencia es más limitado que en esta el círculo de los hechos sobre que pueden dominar las instituciones, y más amplio el de los hechos que han de quedar libres de ellas y sujetos a las demás sanciones, entre las cuales hace el principal papel, en le mayoría de que hablamos, la natural, o sea el interés individual de cada uno. Nomenclatura: *Plutología* (ciencia de la riqueza), de *ploutos,* riqueza en griego, y *logía.*

5. *La prevención*, *supresión y reparación de los males*. Los males a que está sujeta la humanidad pueden muchas veces prevenirse cuando aún no se han iniciado, suprimirse cuando solo han empezado, y repararse después de consumados. He aquí, pues, tres ramos distintos de la praxiología que constan de los hechos relativos a cada una de aquellas operaciones, los cuales provienen en parte de las instituciones, y en parte son el resultado de los demás móviles de la voluntad humana. Nomenclaturas: *Tasiomalía* (materia de la prevención del mal), de *tasis,* prevención en griego, y *malum,* mal en latín; *Cateriomalía* (materia de la supresión del mal), de *cateresis,* supresión en griego, y *malum; Podiomalía* (materia de la reparación del mal), de *apódosis,* reparación en griego, y *malum.*

6. *La materia de los pactos*. Los hechos relativos a las convenciones o pactos privados que los hombres celebran entre sí componen una sección particular de la praxiología, y no son otra cosa que las resultas de ellos. Parte son estas resultas obra de las instituciones, parte de otras causas extranomológicas. Nomenclatura: *Pactología* (ciencia de los pactos), de *pactum,* pacto en latín, y *logía.*

7. En fin, *la instrucción o aprendizaje*. La adquisición de los conocimientos tiene que ver con algunos hechos que forman un ramo praxiológico especial. En efecto, no es indiferente que la instrucción se adquiera por este o el otro método, y así, las consecuencias que sobre su éxito produzcan los diferentes medios susceptibles de emplearse al indicado fin son los hechos de esta materia, o llámese ciencia. Tales medios, como es fácil de observar, o son empleados por el legislador, o bien por los mismos individuos particulares. Son, pues, nomo o extranomológicos. Nomenclatura: *Paidiología* (ciencia de la instrucción), de *paideia,* instrucción en griego, y *logía.*

Todos estos ramales pueden considerarse como comprendidos entre radios del gran círculo de la praxiología, y, por lo mismo, como otros tantos sectores suyos. Quizás se echarán de menos entre ellos algunos que para mí no son sino parte de los que quedan ya mencionados, y que por esta razón no creo deban expresarse separadamente. Así, el ramo militar pertenece a la ciencia del gobierno, y la *financia*[22], a la ciencia de la riqueza. Hay también en nuestro catálogo,

formando artículo separado, varios ramales que otros han incluido en otras secciones de la praxiología; tales son la prevención, supresión y reparación de los males, que Bentham ha introducido en su *Tratado de los delitos*. Pero no deben confundirse en un mismo tratado el examen de la cualidad de delito en las acciones, y el de los medios de prevenirlos, suprimirlos y reparar sus resultas. Fuera de eso, hay muchos males que no son delitos, y a ellos también se extienden los medios de prevención, supresión y reparación.

Para la mejor inteligencia de las divisiones propuestas en este capítulo, se ha trabajado la lámina que va al final. Los signos visibles hacen, en estos casos, la impresión que se desea trasmitir, con más eficacia que ningunos otros. Este trabajo no puede menos que ser muy imperfecto, puesto que es el primero en su línea; pero será muy importante si acaso despierta la idea de emprender otro más exacto. Esto viene a ser un mapa de las ciencias en donde se ven sus principales divisiones, a la manera que en los mapas geográficos se distinguen los diversos pueblos. Entonces, se habrá hecho el mapamundi completo de las ciencias cuando se pueda determinar con toda exactitud la amplitud de cada división y todas las subdivisiones posibles; y entonces casi no habrá diferencia entre estos mapas y las ciencias mismas, puesto que en ellos se verán, de un golpe de ojo, todos los apartamientos y todas las nomenclaturas.

Notas

[18] La praxiología es o reglamentaria o sancionativa, pues se versa o sobre las reglas de conducta demarcables, o sobre las penas o recompensas correspondientes a su infracción y observación.

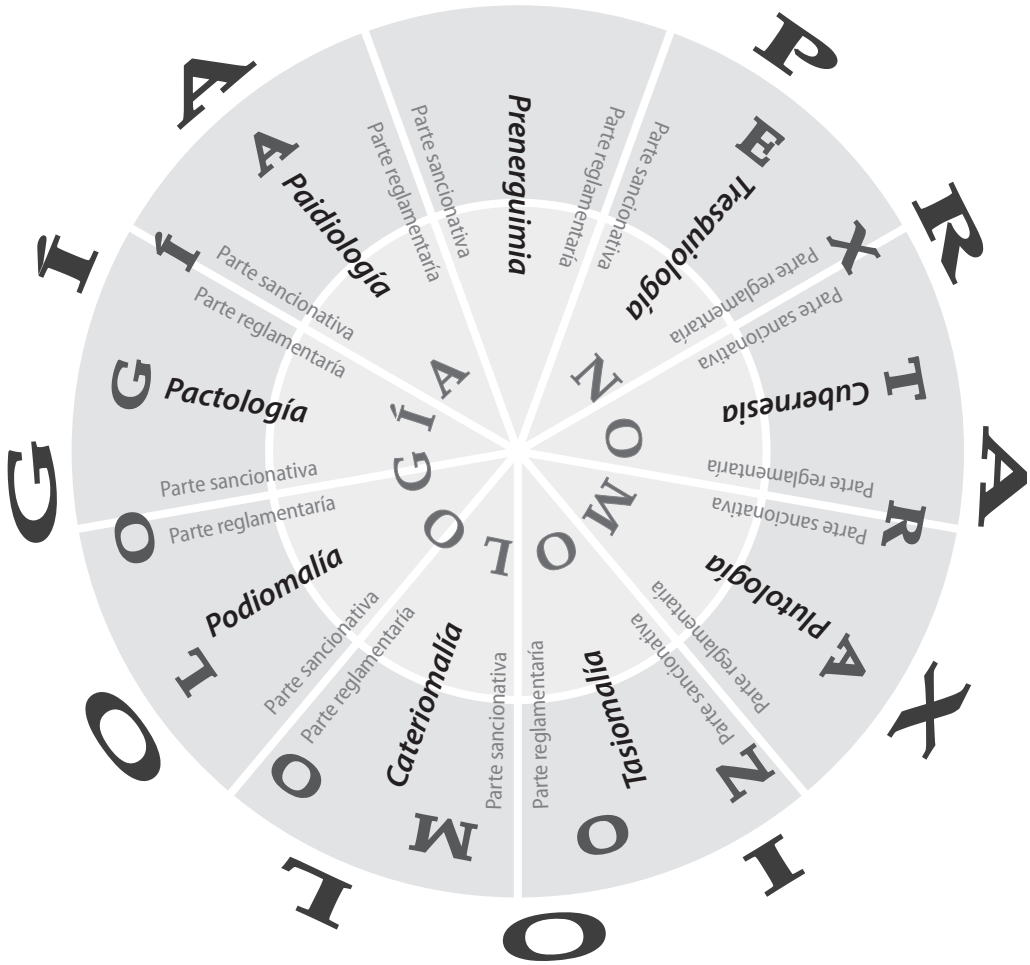
[19] Es, pues, la nomología lo que se llama impropiamente legislación, que también se toma por el conjunto de las leyes de un país, y que no debiera significar, atendida la estructura de la palabra, sino la operación de dar leyes.

[20] Para la formación de estas nomenclaturas se han escogido palabras de las lenguas antiguas, de las cuales, reunidas varias simples, se hacen voces compuestas que expresen todas las ideas que ha de encerrar la nomenclatura necesitada. Las lenguas antiguas proceden de voces muy cortas, y además, siendo comunes en el día a todas las naciones, son el mejor repositorio de elementos para la formación de nuevas palabras compuestas. Mas, como yo no poseo aquellas lenguas según convendría, mi proyecto de nomenclatura para las ciencias morales y políticas no debe inspirar mucha confianza.

[21] Los tratados, por una parte, son verdaderas leyes con respecto a los súbditos de cada nación, los cuales tienen que ajustar su conducta a los compromisos de sus gobiernos que les prescriben su observancia bajo la competente sanción. Son, pues, leyes para los individuos particulares de cada nación, mientras su gobierno está dispuesto a respetarlos.

[22] Llamo *financia* a la materia de las rentas públicas.

Plano sinóptico de las ciencias morales y políticas



Examen sobre franca comunicación entre los dos océanos

Reedición de la publicada por la Imprenta de José A. Cualla,
Bogotá, Colombia, 1846.

Un amigo del autor, a quien este remitió su opúsculo para que se publicase en esta ciudad, tiene hoy el gusto de dar cumplimiento a semejante encargo, diferido hasta ahora por un gran recargo en los trabajos de la imprenta.

—Bogotá, 10 de marzo de 1846

Índice

I. Preliminar 125

II. Probabilidades de que las grandes naciones acometan la obra 126

III. Probabilidades según el estado de los conocimientos sobre el Istmo. Exploraciones hechas 133

IV. Exploraciones por hacer 137

V. Interés de las naciones comerciales en la obra 143

VI. Interés de los empresarios particulares 152

VII. Probabilidades de que se ejecute la obra del Gobierno granadino 156

VIII. Ventajas para nosotros 159

IX. Conclusión 165

I

Preliminar

La materia de este opúsculo se está discutiendo hace más de tres siglos, y hoy, después de tan largo periodo, preciso, aunque duro, es confesar que no ha adelantado mucho la discusión. Diferentes motivos y objetos han tenido los escritos consagrados a examinar la posibilidad y la conveniencia de una franca comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico. Quién ha mirado la cuestión de un modo abstracto y general, sin consideración a determinados países, tiempo ni circunstancias; quién la ha contemplado por su más bello aspecto para determinados pueblos, sin entrar en la disquisición de la alianza o choque de los intereses consultados con otros intereses de que no debe prescindirse; y quién la ha presentado bajo formas capciosas y aun evidentemente falsas con el fin de embaucar y hacer negocio[1]. Interesado vivamente en la cuestión como el istmeño que estas líneas traza, pero amante sincero de la verdad, ha querido someterla, una vez más, al criterio público, exhibiéndola bajo sus diversas fases, que entiende ser el único modo de llegar a un juicio definitivo sobre las probabilidades y sobre las ventajas de una fácil comunicación por el Istmo. Tal es el objeto de este pequeño trabajo, ingrato por su naturaleza, pero muy satisfactorio si logra añadir un rayo de luz sobre la importante tarea que dilucida. Si no la ha conseguido, eso tendrá su autor en común con muchos predecesores y, en todo caso, le quedará el placer de haber contraído sus tareas a un asunto de positiva utilidad para la patria.

Nota

[1] Esta no es una calumnia. Véase el folleto publicado en Londres en 1843, que lleva al frontis esta inscripción: *private and confidential*.

II

Probabilidades de que las grandes naciones acometan la obra

Nadie comprende una obra sin grandes seguridades de provechos, sin fuertes motivos, de cualquier naturaleza que sean. La comunicación no puede hacerse sino por gobiernos o por particulares. Veamos los motivos que pueden guiar a unos y a otros, y la intensidad que debe suponérseles.

Desde que se empezó a escribir entre nosotros sobre esta materia, hemos oído admirar que las naciones comerciales y poderosas como la Gran Bretaña, Francia y los Estados Unidos, no hayan acometido, mucho tiempo ha, una obra tan importante para su comercio y que habría de dar a la que se pusiese a su frente una visible supremacía sobre las otras. Es fuerza, sin embargo, suponer que esas naciones conocen bien sus intereses y que, sabiéndose muchos años ha que el Istmo ofrece facilidades para comunicar los mares, la indiferencia que nos admira no es la indiferencia apática e indolente que nosotros mostramos por nuestra industria en medio de una naturaleza pródiga, sino efecto, cuando menos, de la duda sobre su interés en la apertura del Istmo. Téngase presente que las naciones europeas no emprenden nunca, y menos todavía en regiones remotas y poco conocidas, obra sin una certidumbre de los gastos que hayan de emprender. Recuérdese que los gobiernos de que se trata son gobiernos representativos en los cuales las cámaras rotan todos los presupuestos, y que no se hará uno para empresas lejanas y costosas sin todos los antecedentes que garanticen la buena y la productiva ejecución. Obsérvese, por último, que en una empresa grande, relacionada con los intereses de muchas potencias, ninguna se atreve a obrar abiertamente por temor a colisiones desagradables, y los celos, las dudas, los temores vienen a contener el pensamiento de una tentativa cuyos efectos, por otro lado, no se consideran evidentes.

Estas presunciones, y el ejemplo de Suez, cuya comunicación es por lo menos tan útil a la Europa como la de Panamá, y que sin embargo de estar mucho más ceca de ella, de haber existido allí antes un canal, y de otras circunstancias propias para inspirar confianza, es hoy todavía materia de discusiones y de embazaros diplomáticos, estas presunciones, digo, debieran bastar para no admirarnos de la inacción europea sobre nosotros, si no hubiera razones más directas para persuadir que la cuestión, tan clara en nuestro concepto, aún no se considera madura por aquellas cabezas desconfiadas y reflexivas.

La Gran Bretaña, como primera potencia marítima y comercial del mundo, tiene un interés opuesto al de las otras potencias. No puede desear aquello que, facilitando el comercio de las demás, tienda a una especie de igualdad que ella dista mucho de apetecer. El comercio del Pacífico se halla casi en manos de los ingleses, y a ello contribuye mucho la superioridad de su marina, para quien las distancias son paseos, y los peligros, escuela. El almirantazgo inglés ha dicho que prefería la navegación del cabo de Hornos para ejercitar su marinería, y en estas palabras hay más de serio que lo que se piensa. ¿Miraría con gusto el pueblo naval que una comunicación por el Istmo hiciese tan fácil a los demás pueblos el comercio que hoy goza de indisputable preeminencia? El mal es cierto y no privativo de una comunicación acuátil, sino que se extiende a cualquiera que encamine el tráfico por esta vía, pues aun un camino no exige sino el paso del Cabo *por una vez* de las embarcaciones necesarias para hacer el transporte de las mercancías de aquí a los otros puntos del Pacífico. Lo que hoy pasa en el istmo de Suez comprueba muy bien estos asertos. La Inglaterra es la única nación que disputa porque la comunicación proyectada para él sea un camino carril, no obstante que allí ha existido ya en la antigüedad un canal y que, por tanto, su rehabilitación, concebida desde Bonaparte, será, si no más fácil, tanto como la confección de un camino de hierro. Nadie desconoce el motivo de semejante resistencia, y los mismos periódicos ingleses manifiestan que teniendo la Gran Bretaña más buques en el mar Rojo que ninguna otra nación, goza y gozará de la preponderancia que le quitaría un canal cuyas aguas hiciesen pasar del Mediterráneo las naves de todas las naciones marítimas de Europa. He aquí una cosa enteramente igual a la que hemos dicho respecto del istmo de Panamá.

Pero aun podemos añadir todavía otras dos observaciones que se refieren más directamente a nosotros. En 1827, el presidente Bolívar comisionó a dos ingenieros, al señor Lloyd, inglés, y al señor Falmark, sueco, al servicio de Colombia, para que explorasen el Istmo y propusiesen la mejor línea para un canal fluvial o camino terrestre. Después de algunos reconocimientos hechos en 1828 y 1829, el señor Lloyd presentó informes y planos de sus trabajos a la Sociedad Real de Londres, sin ningún resultado favorable, no obstante que había demostrado la facilidad de una comunicación de esta ciudad, o La Chorrera, a Chagres

o a la bahía de Limón. Descansando en los mismos trabajos, el señor Maleon Mac-Gregor, primer cónsul de S.M.B. en Panamá, y relacionado con el señor Lloyd, pidió y obtuvo de la Cámara de este distrito, en 1831, un privilegio para un camino carretero a través del Istmo. Es de observar que si se concedió el privilegio para un camino más bien que para un canal, fue porque así se pidió, considerándolo más útil o más practicable. El señor Mac-Gregor participó estos hechos al secretario de Relaciones Exteriores de su Gobierno, vizconde Palmerston, advirtiéndole que siendo su único interés el progreso del comercio, había cedido sin provecho ninguno al señor Nairne el privilegio que había logrado de nuestra Cámara. Nunca se ha sabido por qué; pero el Gobierno británico, que jamás rehúsa lo que puede convenirle, desaprobó la conducta de su cónsul, quien se apesadumbró bastante por semejante ocurrencia.

El Gobierno británico ha favorecido, es verdad, la navegación por vapor en el Pacífico, y muy directamente la del Atlántico; ha protegido y se esfuerza en mejorar el tránsito por Istmo poniendo en comunicación las dos líneas de paquebotes. Pero se engañaría quien pensase que en esto muestra sus deseos de una comunicación tal que encamine por esta vía todo el comercio del cabo de Hornos. El objeto no es otro que favorecer su comercio por medio de rápidas y frecuentes noticias, y así es que no aspira sino a facilitar las mismas vías que hoy poseemos. Esto acaba de ponerse en evidencia a fines del año pasado (1844). La Real Compañía de Vapores en el Atlántico, deseando apoderarse de la conducción del tesoro y de todos los pasajeros que ahora se dirigen por el Cabo, ha concebido la idea de extender la línea de los vapores del sur hasta Panamá y de franquear *algún tanto* nuestras hoy pésimas comunicaciones ente uno y otro mar. A este fin, el director, capitán Liot, y el *superintendente de la Corona en Jamaica* vinieron al Istmo en enero de 1845 para hacer las exploraciones convenientes. Desde luego, sus pasos se encaminaron a la ruta de Portobelo a Panamá, recomendada siempre que se ha tratado de una simple carretera. «Trazaron una línea que dando vuelta alrededor de la base de los collados, y acercándose al nivel como cualquier camino real de Inglaterra, forma la total distancia de solo 55 millas. Y habiendo obtenido este resultado, los agentes, en vez de proponer un canal para buques mayores o un ferrocarril (que exigirían gran desembolso de dinero y darían lugar a embarazos políticos), determinó recomendar el paso practicable y barato de un camino de Mac-Adams, etc.»[2]. Si hubiera sido aun necesario este hecho para acreditar lo que vamos diciendo, no dejaría ya duda de que la Gran Bretaña no piensa absolutamente en una gran comunicación por el Istmo. ¿No ha tenido tiempo y ocasiones sobradas para manifestarse y aun para obrar?

La Francia sabia, ingeniosa, rica y atrevida; la Francia que ha pretendido y ejecutado cosas tan grandes, no es, sin embargo, propia para acometer la empresa que nos ocupa. Su brillante imaginación, y aun su inconstancia genial que

tan apta la hacen para las bellas artes, no son cualidades adecuadas para una obra lejana y que más requiere un cálculo sencillo y mucha paciencia que gigantescos planes e inmensos presupuestos. La Francia se ha quedado atrás aun en sus mismas comunicaciones internas, a la Inglaterra, la Holanda y los Estados Unidos; y a pesar de eso, se le ve a menudo trazando vastísimos proyectos de canales y caminos de hierro que, si se efectuaran, llenarían de admiración al mundo. Pero no se efectuarán en tan grande escala, bien así como se llevarían a cabo obras militares aún más estupendas que las fortificaciones de París. Los pueblos, como los individuos, no pueden prescindir de su índole característica, y la Francia, que, como Mahoma, es poeta, legisladora y guerrera, no se distingue por su genio industrial ni perseverante en hacer conquistas de pico y azada. Los hechos siguientes pueden justificar nuestro juicio sobre sus tendencias en la obra del Istmo, como en todas las otras grandes obras de igual naturaleza.

Habiendo dado a Francia el señor Alfonso Morell un informe tan lisonjero sobre la practicabilidad de un canal fluvial en el Istmo por la parte del Trinidad hacia la costa del Pacífico, entre Panamá y La Chorrera, que excitó la admiración, el Gobierno francés, deseoso de verificar un hecho que tanta influencia podía tener en los intereses del mundo comercial, envió en 1843 al señor Garella, ingeniero de minas, y al señor Courtines, director de Puentes y Calzadas. Después de seis meses de permanencia en el Istmo, aquellos señores regresaron a Francia y últimamente han dirigido una memoria al Gobierno acerca de sus trabajos. He aquí la sustancia que tomamos de un artículo publicado por el *Diario de Debates*, del 14 de mayo: «El señor Garella halló que la altura de la cordillera no era en ningún punto de 11 metros, como se había dicho, sino de 120 y 160 […] Todos los que habían escrito hasta el presente sobre la apertura del istmo de Panamá se habían desentendido de la idea de un subterráneo[3] […] El señor Garella se ha decidido por ella a causa de ser, en su concepto, practicable sin grandes gastos y preferible a cualquier otra […] Este subterráneo, debiendo ser para un canal marítimo accesible a fragatas de 1,200 toneladas, sería necesario que tuviese la altura *inusitada* de 50 metros sobre el nivel del agua […] El cuello escogido para el subterráneo es el de Ahogayegua, cuya elevación sobre la parte más baja del mar es de 140 metros. El nivel que ha adoptado para el punto de partida es el de 41 metros encima del mar y, por consiguiente, 90 metros debajo del suelo. Para dar este nivel de 41 metros al estanque principal o primitivo, sería necesario que el subterráneo tuviese 5,350 metros de largo […] Este subterráneo, de semejante longitud, y de 37 metros de alto partiendo del fondo del canal (pues el canal tendrá 7 metros de profundidad y un ancho tal que no baje de 20 metros en el subterráneo) es el lado más delicado, difícil y audaz del plan del señor Garella. Con respecto a los canales ordinarios y a los caminos de hierro, se cree haber efectuado grandes dimensiones cuando se dan a un subterráneo 8 metros de altura

y de ancho, lo que representa una sección de subterráneo *doce veces menor* […] Calcúlase el total costo en 130 millones de francos […] El subterráneo de Panamá será, pues, *sin ejemplo*; pero en esta especie de obras nuestro siglo acostumbra sobrepujar a todos los ejemplos que le legaron sus precederos. Si hay osadía en proponer un obra semejante, sería una temeridad declararla imposible sin previas y debidas investigaciones. Sin duda la Administración pedirá la opinión razonada del Consejo General de Puentes y Calzadas, y aun la de la Academia de las Ciencias…».

El señor Garella, sin haber recorrido el Istmo, y asegurándose de que ninguna otra línea ofrecía mayores facilidades y economías, se limita a aquella que ocasionalmente tuvo que examinar, y llevado de ardiente imaginación, propone una obra *sin ejemplo* para un lugar donde no se han hecho todavía ni las más comunes de otros países. El Consejo General de Puentes y Calzadas y la Academia de Ciencias darán sus informes. Lucirá en ellos un caudal inmenso de profunda erudición; y satisfecho ya el objeto, «probados ya al mundo la inteligencia y el esmero con que la Francia, fiel a sus precedentes, continúa las empresas de un interés general para toda tierra civilizada», ahí quedará el asunto, y nadie volverá a hablar de la apertura del Istmo sino como proyecto, como idea que ha cabido en gloria a la Francia sacar de oscuridad.

Es preciso no ver en la misión francesa sino una misión científica, ni más ni menos que la de los señores Humboldt y Bomplant a América, el señor Champollion a Egipto, La Condamine al Ecuador, y varios sabios empeñados en el estudio de las ruinas antiguas de México y de la América Central, la que ha desenterrado a Nínive, la que se dice proyectaba el rey de Sicilia para explorar completamente el Istmo, y tantas otras como se envían a menudo por los gobiernos con la única mira de esclarecer alguna o algunas cuestiones de interés para las ciencias, o, lo que es lo mismo, para la humanidad. Las empresas industriales tienen visiblemente otro aspecto. Suponen primero un examen detenido sobre su objeto y sobre las utilidades pecuniarias que producirán así a los que han de servirse de las obras ejecutadas, como a sus empresarios. A esto sigue una exploración detenida y un cálculo prolijo de los medios más económicos. Finalmente, y antes de comenzar ningún trabajo, se fijan el personal de los empresarios, los fondos de que piensan valerse y todas las circunstancias propias para acometer seria, pronta y eficazmente la obra. Nada de esto ha precedido a la misión francesa. Nosotros no podemos ver en ella, por consiguiente, sino una expedición destinada a satisfacer, por ahora, una curiosidad de geografía.

En fin, los Estados Unidos, pueblo anglosajón, que es decir emprendedor y constante, es la nación por otro lado a quien más conviene una fácil comunicación por el Istmo. Hay, con todo eso, circunstancias provenientes de la política y del sistema de gobierno de Norteamérica, n menos que de su situación misma,

que sirven de obstáculo para que proyecte unir los mares por nuestro país. Uno de los principios invariables de la política de aquel gobierno y de aquel pueblo ha consistido en no diseminar sus fuerzas. Los Estados Unidos no han formado una sola colonia, y en verdad que ellas no tendrían ningún objeto racional, ni más efecto que debilitarlos. Sus inmensas tierras proporcionan hogar y trabajo a cuantos millares y millones de individuos lleve a sus términos esa copiosa e incesante inmigración europea que tan rápidamente puebla las márgenes del Mississippi y del Ohio y que no tardará en desbordarse hacia el Oregón y las Californias, como lo hace hoy a Texas. La actividad norteamericana tiene, por consiguiente, sobrado espacio donde ejercitarse para que se divierta en pensar sobre establecimientos en otros países. Una obra como la de que tratamos no exigiría, sin embargo, nada menos que capitales, gente y fuerza marítima para hacerse, conservarse y defenderse.

Otro rasgo de la conducta política en los americanos es evitar cuidadosamente todo motivo de choque con las otras naciones, que tan perjudicial sería para su comercio y su agricultura, ¿y no es muy peligroso entrar en un proyecto que, como el canal o camino, pone enfrente unos de otros los intereses de muchos pueblos? Hay más, los norteamericanos pretenden ocupar dos regiones sobre el Pacífico que les hará mucho menos necesaria la comunicación por el Istmo, siendo, como son, dueños del Atlántico. Aun se habla ya de un proyecto de comunicación, concebido por el señor Whitney, que ha de poner en fáciles relaciones al Oregón con los estados del oeste y, por consiguiente, con todos los demás hasta las orillas del Atlántico, pues se sabe que unos y otros estados gozan hoy de excelentes canales o ferrocarriles. Tan temerario sería pensar que esta obra es sencilla y de pronta ejecución como negar que sea hacedera en un lapso de tiempo proporcionado. Ya sabemos lo que es y cuánto puede la raza anglosajona de América. Pero no dando mucha importancia a semejante proyecto, y suponiendo que los norteamericanos sin pretender arrastrar por ello el comercio general del Pacífico, se reduzcan a proporcionar al suyo un tránsito doméstico, no por eso los resultados serán menos serios para el tránsito por el Istmo. Luego veremos que el tráfico de los Estados Unidos con la China es acaso el único de las regiones que se encaminaría por Panamá. Pues bien, los norteamericanos se proponen justamente aumentar sus relaciones con la China y ligarlas con sus territorios del Pacífico. «Vislumbramos (dice un respetable diario americano[4]) un proyecto formal para abrir una vía de comunicación entre esta populosa ciudad (Nueva York) y el mar Pacífico, y se nos presenta la perspectiva de un nuevo mundo formado de los Estados Unidos y el Imperio Celeste; es decir, de la monarquía más antigua y de la confederación más moderna de países libres que existen en el universo. Este nuevo mundo estará ligado por los vínculos del comercio y quizás por los de la literatura: su población sería la mitad de los habitantes del globo».

Prescindiendo de estos pronósticos en que hay no poca exageración, convengamos también en que la idea madre no carece de fundamento; pero, aparte de esto mismo, recordemos un hecho que ilustrará el juicio que nosotros formamos sobre la disposición del Gobierno de la unión a emprender la apertura del istmo de Panamá. A virtud de un decreto del Senado de aquella república, fue enviado aquí, en 1836, el coronel Carlos Biddle para averiguar la practicabilidad de una buena comunicación acuática o terrestre. El señor Biddle permaneció un corto tiempo en el país y, aunque no hizo ningún reconocimiento personal, pudo persuadirse, por los informes de personas notables, de las facilidades que para una u otra obra se presentaban. Entusiasmado con el proyecto, se avanzó a ir a Bogotá y solicitar un privilegio en su nombre. Le fue concedido y regresó a su país a preparar los medios de comenzar los trabajos; pero, ¡cuál fue la sorpresa de todos al saber que la conducta del señor Biddle había sido desaprobada por haberse propasado de la simple misión de observar, aunque él no había pedido ni obtenido el privilegio sino para su persona!... El señor Biddle murió inmediata y repentinamente, y piénsase, con datos, que su muerte fue voluntaria, a consecuencia del despecho que le produjo el modo como fue tratado por el gabinete de Washington.

Resumiendo las observaciones que preceden, podemos concluir que la Gran Bretaña no quiere la apertura formal de Istmo; que la Francia no ha pensado en ella y solo ha considerado su practicabilidad como una cuestión científica; en fin, que los Estados Unidos la desean, pero que no se deciden a emprenderla fuera de su territorio. Si estas proposiciones pareciesen atrevidas, la culpa no es sino de los hechos, que autorizan para crearlas. No se puede exigir del escritor otra cosa que esta conformidad de sus aserciones con los hechos, y en el caso presente creo que la conformidad es rigurosa.

Notas

[2] Artículo remitido de Kingston, Jamaica, con fecha 1 de mayo, inserto en el *Times* el 7 de junio de 1845.

[3] Mr. Chevallier, que no es visionario, pero tampoco tímido, desecha semejante idea.

[4] *El Heraldo* de Nueva York, 2 de julio de 1845.

III

Probabilidades según el estado de los conocimientos sobre el Istmo. Exploraciones hechas

Para desvanecer completamente la ilusión de los que se entretienen pensando que las grandes naciones emprenderían luego, luego, la apertura del Istmo, aun podemos avanzar más en reflexiones. Sea la primera que el Istmo no está hoy suficientemente explorado para tener los reconocimientos hechos como una base de serios trabajos. Una ligera inspección de tales reconocimientos convencerá bien de lo que decimos.

Cosa muy notable es que las exploraciones hechas hasta ahora en el Istmo han sido casi todas sobre un mismo terreno. Desde 1528, en que, según se dice, fue reconocida la practicabilidad de un canal por el oeste de Panamá, entre el río Chagres o el Trinidad y el Grande o el Caimito, las miradas se han fijado de preferencia en aquellas líneas que no abrazan entre sí un espacio de siete leguas en todo su curso. Pudiera pensarse que esta coincidencia era efecto de las mayores facilidades del terreno sobre cualquiera otro en el Istmo, pero esto no sería fundado. Admitiendo como cierto el hecho arriba mencionado de un canal concebido y aun propuesto a la España desde 1528, no debe considerase aquella elección como el resultado de un prolijo reconocimiento. Si tal hubiese sido, habríanse conservado siquiera tradiciones, ya que no mapas y relaciones escritas, sobre todos los puntos examinados, y no tenderíamos hoy, en la época actual de luces, y en un espacio de territorio comparativamente corto, tantas contradicciones sobre los lugares más importantes, fruto de la ignorancia que, acerca de ellos, reina. Parece más verosímil que la elección de la parte comprendida entre los ríos ya nombrados se originó del mejor conocimiento de un país tan

inmediato a la ciudad de Panamá y en contacto con sus pueblos del norte y oeste, que aún hoy son los lados hacia donde se encuentra la población de la provincia[5]. Por lo menos, la cercanía de las fuentes del Chagres y del Grande es un hecho que ha debido saberse muy poco después de fundada la primera colonia del Istmo, como que estos ríos se hallan precisamente tocando con dos pueblos antiguos y frecuentados entre sí: Chagres y Panamá. Pues bien, este era ya un motivo para proceder a algunos reconocimientos por aquella parte, y su satisfactorio resultado lo ha de haber sido para contentarse con los descubrimientos hechos, sin pretender nuevas exploraciones.

La primera de los tiempos modernos, o para hablar con más exactitud, la primera formal de que se tenga un positivo conocimiento, fue la de los señores Lloyd y Falmark en 1828 y 1829. En menos de dos meses del primer año, y menos de tres del segundo, terminaron sus tareas aquellos ingenieros. Primeramente, se dirigieron de Panamá por el camino de Portobelo hasta el río Chagres, que lo atraviesa, y de allí descendieron por el río hasta el pueblo de Chagres. Estos no fueron, sin embargo, sino trabajos preliminares que tenían por objeto averiguar la elevación comparativa de los dos océanos. El verdadero campo de sus observaciones sobre la practicabilidad de una comunicación, fue el mismo que se comprende entre los ríos Chagres y Trinidad, Grande y Caimito. ¿Qué razones tuvieron los señores Lloyd y Falmark para dirigirse a aquella parte de preferencia a cualquier otra? ¿Habían ya examinado el resto del país y hallado que no ofrecía grandes ventajas? ¿Tenían conocimiento de la tradición sobre el proyecto de 1528? No podemos responder a la primera y última de estas cuestiones; por lo que hace a la segunda, contestamos negativamente. Los señores Lloyd y Falmark no recorrieron el Istmo ni hicieron otro reconocimiento *personal* que el del espacio ya descrito y de que trata el primero en su memoria inserta en las *Transacciones de la Sociedad Real de Londres*, 1830. La corta exploración de estos señores no nos deja más que un conocimiento, a saber, que de la confluencia de los ríos Trinidad y Chagres podría partir un ferrocarril a Panamá o a la bahía de La Chorrera; y del mismo Trinidad, un canal para buques menores a uno de los ríos del Pacífico (Grande o Caimito). Como se ve, la gran cuestión sobre la mejor línea para un canal marítimo o fluvial, y para un camino carril o de Mac-Adams, no fue resuelta por los señores Lloyd y Falmark. Ellos tampoco habían sido encargados de resolverla, según creemos.

Después de estos trabajos, ningún otro serio se emprendió hasta 1838, de cuya época, hasta 1841, el señor Morell hizo frecuentes incursiones en el mismo espacio de terreno observado por sus predecesores; lo que no quiere decir que hubiese andado invariablemente sobre las huellas de aquellos, sino que se apartó poco de sus líneas recorridas y trazadas. No podríamos decir qué motivos tuviese el señor Morell para esta preferencia; acaso no tuvo otros que los que se

habían tenido hasta entonces: la casualidad en mucha parte. Por lo demás, él ha estado sobre los lugares mayor número de veces y por más largo tiempo que ningún otro; él no temía, como han temido todos los demás, el clima, a que ya estaba acostumbrado por una residencia en el Istmo de no pocos años. Con estas condiciones, el señor Morell podía haber ejecutado importantes trabajos. Pero él no es ingeniero, como equivocadamente se ha dicho en Europa, ni lo ha pretendido jamás; aunque sí sea un apreciable sujeto, de buena educación, aplicado, instruido y, sobre todo, muy entusiasta por la comunicación intermarina.

La sorprendente admiración que causaron en Francia los informes del señor Morell dio nacimiento, como tenemos dicho, a la misión encomendada por el gobierno de aquella nación a los señores Garella y Courtines. Había pintado, el primero, las facilidades de un canal de un modo tan singular y halagüeño que se tuvo nada menos que por un descubrimiento asombroso. El gobierno francés, siempre pronto a dilucidar los puntos relacionados con el adelantamiento de las ciencias y el progreso de la humanidad, quiso cerciorarse de la verdad de los informes que se le daban. El resultado lo sabemos; pero no se hace aquí otra vez mención de los trabajos del señor Garella sino para mostrar hasta dónde se extendieron. No siendo otro su objeto que verificar los reconocimientos anteriores, el ingeniero francés se redujo a observar el mismo terreno descrito por el señor Morell, y aunque él viese después de un examen más científico, ayudado de mejores instrumentos, que los hechos no convenían enteramente con lo que se había creído, partió inmediatamente para Europa sin determinarse a otras exploraciones.

Nadie menos que nosotros está llamado a juzgar los trabajos de los señores Garella y Courtines; pero tenemos datos para pensar que, por muy sabios que hayan sido, no son ni han podido ser completos. Su residencia en el Istmo no pasó de seis meses, y aun este tiempo no pudo emplearse todo en exámenes prácticos de ambos ingenieros. Por escasos que sean nuestros conocimientos en la materia, no deja de ocurrírsenos que sin un examen prolijo y personal de los lugares, no es fácil formar juicio cabal sobre el grado de practicabilidad de una comunicación, sobre los obstáculos que hay que vencer, ni sobre los medios más propios de lograrlo. Aun menos todavía se puede calcular el costo de la obra. Pero yo supongo que los señores Garella y Courtines habrán procurado recoger todos los hechos posibles para desempeñar bien su comisión; y nos mueve a creer que su trabajo es importante la propiedad con que hablan de sus mediciones, presupuestos y cálculos, no menos que la favorable acogida que han hallado en su patria por hombres inteligentes. Sea lo que fuere, la principal observación que teníamos que hacer sobre los reconocimientos de los señores Garella y Courtines es que habiéndose solo dirigido al terreno inspeccionado por sus antecesores, los demás puntos del Istmo por donde es posible un camino o un canal permanecen desconocidos.

La última exploración hecha en este país es la de los señores Liot y Mac-Geachy, de Panamá a Portobelo, a principios de este año (1845). Como hemos indicado antes, su objeto no era otro que buscar una línea por dónde abrir un camino de Mac-Adams que, terminando en buenos puertos al norte y sur, condujese la correspondencia, el dinero y tal vez mercancías ligeras de los vapores del Pacífico a los del Atlántico, y viceversa. La línea entre Panamá y Portobelo llenaba plenamente los fines propuestos, y así no fue necesario proceder a nuevas exploraciones. Ya antes de 1826, el señor Domingo López había trazado una nueva trocha de Panamá a Portobelo, por acuerdo de la municipalidad. Su línea fue medida escrupulosamente a cordel, y halló que tenía solamente catorce leguas entre los dos puertos. Era, por consiguiente, mucho más corta que la recorrida ahora por los comisionados ingleses; pero también era más undosa, porque no faldeaba los collados. Se procuró tener una línea bastante recta, y a esa ventaja se sacrificaron las demás. Los ingleses han atendido de preferencia, y con razón, a la llanura del tramo.

Resulta de todo que las exploraciones hechas en el Istmo no han versado sino sobre dos terrenos o líneas entre los mares: terreno bañado por el Chagres, el Trinidad, el Grande y el Caimito; terreno que media entre Portobelo y Panamá. No hemos dejado de indicar antes que hay algunas razones para considerar incompletas esas exploraciones; pero, en todo caso, ellas no pueden servir de punto de partida a un gobierno ni a una compañía que intentase seriamente la apertura del Istmo.

Nota

[5] La antigua Panamá fue fundada desde 1519, y la nueva no dista más de dos leguas de sus ruinas.

IV

Exploraciones por hacer

Sin salir de las provincias de Panamá y Veraguas, a las que contraemos únicamente nuestras observaciones, hay muchos otros puntos dignos de examinarse y por donde acaso la comunicación intermarina es mucho más fácil y económica.

Comenzando por el oeste, vemos en el Darién[6] ríos caudalosos que desaguan en el Pacífico y cuyas cabeceras tal vez no distan del tranquilo y majestuoso Atrato, que, como se sabe, va a echarse en el Atlántico por el golfo de Urabá. Este país inculto, despoblado, y casi en poder de indígenas salvajes, apenas se conoce por los mismos que lo habitan. En tiempos anteriores tuvo más importancia y llevó, por muchos años, el nombre y la categoría de provincia; pero los españoles jamás lo vieron bajo otro aspecto que el de punto avanzado y fortalecido para contener a los bárbaros. Ninguna exploración se ha hecho en el interior de este país virgen de que solo se conocen las costas y las riberas de los ríos. Fundadas presunciones hacen esperar grandes resultados de un prolijo examen del terreno donde tienen su nacimiento aquellos hermosos ríos cuyas aguas se confunden en el golfo de San Miguel. Es muy probable que no disten las fuentes de algunos, muchas millas del Atrato, por la parte misma en que es ya navegable por buques mayores. Sería muy satisfactorio que este país, vecino del que atravesó gloriosamente el inmortal Balboa, reuniese las apetecidas circunstancias para una buena comunicación de los dos mares.

Avanzando al nordeste, llegamos al espacio más angosto del Istmo, aquel que media entre Chepo y la bahía de Mandinga. En el Pacífico, y no lejos de aquel pueblo, desagua el río Bayano, que puede navegarse hasta Terable, río tributario suyo, en donde existe un fuerte que edificaron los españoles y que servía de atalaya contra los indios salvajes. Terable dista del Pacífico tres o cuatro leguas, y de este mar al otro, por aquella vía, no hay más de ocho; de modo que

solo un espacio de cuatro o cinco habría que franquear hacia el norte para tener una excelente comunicación intermarina. Aún es desconocido el terreno que se extiende entre Terable y la había de Mandinga, porque está habitado por indígenas crueles que jamás han permitido visitarlos; pero su misma angostura hace presumir que la cordillera no puede ser muy elevada. Estos dos hechos son casi siempre simultáneos. Todo hace creer que ninguna parte ofrece tantas conveniencias para la obra que nos ocupa como la que estamos describiendo; y, sin embargo, ninguna es más desconocida: ninguna demanda un examen más prolijo, especialmente desde las cabeceras del Terable y del Mamoní (otro gran tributario del Bayano) hasta la hermosa bahía de Mandinga. Algunos han dicho que por allí corre un valle transversal por donde sería practicable un canal cualquiera; pero esto no sabemos que se halle bien acreditado.

Según el lord Dalringple en sus memorias de la Gran Bretaña e Irlanda, un escocés, Patterson, que después fundó una colonia en la embocadura del Atrato, recorrió la parte más angosta del Istmo entre las islas de San Blas[7] y el océano Pacífico. «Después de haber examinado los diferentes sitios (dice), Paterson se satisfizo de que existía, en el istmo del Darién[8], un trecho que lo atravesaba del Atlántico al Pacífico, de que los españoles nunca habían tomado posesión, habitado por un pueblo siempre en guerra con ellos […] que en la medianía entre Portobelo y Cartagena, en un lugar llamado Acta, en el desaguadero de Darién[9], había un puerto natural muy capaz […] que en el otro lado del Istmo, y en el mismo espacio de terreno, existían bahías naturales igualmente capaces […] que los dos mares estaban enlazados por una hilera de collados que, por su altura, formaban un clima templado […] que se podían construir caminos fácilmente a lo largo de la cordillera, por los cuales mulas y aun carruajes podrían transportarse del uno al otro mar en un solo día; y que, por consiguiente, este tránsito parecía estar señalado con el dedo de la naturaleza, como un centro común para reunir el comercio y tráfico universal». Aquí se confunden, visiblemente, dos espacios diversos: el más angosto del Istmo entre las islas de San Blas y el río Bayano, y el que corre más al este, comprendido entre los golfos de Urabá y de San Miguel. Bien puede haberlos recorrido ambos Patterson; pero el historiador habla de ellos como si fuesen uno mismo. Del primero dice también que fue visitado por los señores capitán Dampier y Wafer, que publicaron sus viajes de mar y tierra. Pero ni de ellos ni de Patterson han llegado a nosotros descripciones, ni aun tradiciones, sobre aquellos terrenos importantes de nuestro país.

Hay una línea que no ha llamado la atención que se merece, y es la que se extiende entre Panamá y la bahía de Limón, pasando por la Gorgona. Este pueblo sano sobre el Chagres está separado de Panamá por un terreno quizá el más llano del Istmo. La cordillera se abate aquí de un modo tan extraordinario que no merece ya ese nombre, y antes bien ofrece a la vista algunas pequeñas colinas

y grupos aislados de muy poca elevación. En el camino de Panamá a Gorgona no hay ninguna altura de doscientos pies; el terreno es dócil y bajo todos respectos presenta grandes facilidades para una buena vía de comunicación con el Chagres. No sabemos si podría obtenerse agua para alimentar un canal que se excavase desde Panamá hasta la Gorgona (siete leguas). Pocos arroyos se encuentran en el tránsito; pero acaso el Cárdenas, el mismo Chagres y las lluvias proporcionarían la suficiente. Para un camino carril no hay acaso nada como la línea que nos ocupa, bien sea terminando al norte, en la bahía de Limón, o bien sesgando de la Gorgona hacia Portobelo. Estos tramos no han sido completamente reconocidos; pero hay datos para creer que si no son enteramente llanos, presentan solo desigualdades aisladas o de suave pendiente que no embarazarían. Los Andes, si es que no han perdido su nombre al perder su carácter esencial, pasan a tres o cuatro leguas de Panamá. Desde ese punto a la Gorgona y de este pueblo al mar Caribe, aquella celebrada cordillera no amenaza ya con sus impedimentos para una comunicación intermarina. En el caso de un camino, el mayor trabajo y el mayor costo sería acaso la construcción de uno o dos grandes puentes sobre el Chagres y el Gatún; pero esto no se puede llamar dificultad sino en comparación a las grandísimas facilidades que ofrece el resto de la línea. Deseamos, con todo, que una formal exploración nos autorice para hablar con entera certidumbre. Hasta ahora nadie, sino el benemérito comandante de ingenieros Mauricio Falmark, ha reconocido algo este espacio, y vemos con satisfacción que le da la importancia debida. Oigamos lo que dice en una nota de 22 de enero de 1830 al presidente de la Junta de Caminos establecida entonces en esta ciudad: «En la pequeña esfera de mis alcances, he trabajado lleno de deseos de contribuir a tan laudable fin (la comunicación), pero solo, y a veces careciendo de los auxilios necesarios para las operaciones, mis esfuerzos no han podido satisfacer en todo a mis anhelos, ni llegar a un resultado fijo y sin errores. Sin embargo, me he tomado la libertad de elevar al supremo Gobierno un pequeño plano sobre el terreno reconocido, en el cual me atreví a demarcar una línea transversal por donde he juzgado ofrecerse el local más favorable para la apertura, sea de canal o de camino. La parte de este terrero que he podido penetrar ofrece, para el objeto, todas las ventajas que puedan apetecerse; y el resto, descubierto desde diferentes puntos elevados y medido por una serie de observaciones trigonométricas, representa, en todas partes, una bajería no interrumpida […] La preferencia que siempre he dado a una comunicación terrestre entre esta plaza y la bahía de Limón la he fundado: 1) en el terreno llano que se descubre en casi toda esta extensión; 2) en la gran ventaja de tener el material tan a mano, ofreciéndolo en abundancia el cauce del río Chagres, el cual también, por su inmediación, combina los transportes y el comercio por agua y tierra; 3) en la corta o ninguna diferencia en longitud entre estos dos lugares y la que tuviese un

camino entre esta y Portobelo, donde las infinitas cuestas que se han de pasar aumentan considerablemente la distancia; y 4) finalmente, en el mejor clima que prometen aquellos lugares, desaguando los pequeños lagos y desecando los terrenos pantanosos que en algunas partes se encuentran. Pero como mis conocimientos de una parte del referido terreno son adquiridos más bien ópticamente, podrán tal vez presentarse mayores dificultades que yo he supuesto, cuando se pase a reconocerlo con toda la prolijidad que corresponde y merece la materia». Hasta su muerte, acontecida poco tiempo después, este apreciable extranjero al servicio de Colombia, siguió con inteligencia y filantropía reconociendo el país; mas en la suerte adversa que cabe aquí a todo lo útil, no solo perdimos tan importante ciudadano, sino también sus papeles, que contenían trabajos curiosos e inéditos.

Al norte de Penonomé, pueblo importante del cantón de Natá en esta provincia, corre el río Coclé, que desagua en el mar del norte. Subiendo este río, que es navegable, se llega hasta un lugar, no lejos de la mencionada parroquia, que tiene su camino al mar del Sur por una llanura de tres leguas. Este país, como casi todo el Istmo, se haya aún por reconocer de ojos inteligentes. Sería muy útil averiguar de dónde proviene la identidad de nombres que hay entre el Coclé del Norte y otro río Coclé que desagua al sur, en el río Grande de Natá. Lo cierto es que corre de las colinas a cuyas faldas se halla situado Penonomé, y que si no tiene relación ninguna con el otro Coclé, las fuentes de estos dos ríos del mismo nombre no deben de hallarse distantes una de otra.

Siempre se había sospechado que entre David, al sur, en la provincia de Veraguas, y Bocas del Toro, al norte, sería practicable una corta ruta. Esto no es hoy ya una mera sospecha; la ruta existe y se frecuenta. El interés de llevar víveres de David, donde son muy baratos, a Bocas del Toro, donde eran muy caros, movió a emprender una trocha entre aquel pueblo, y la costa fronteriza, a la isla donde se halla situado el otro. David, como se sabe, no dista del mar del Sur, con quien se comunica por el río de su nombre desde el puerto de la Caba. Son varios los informes que tenemos sobre las circunstancias de aquella trocha; unos la pintan como bastante llana, otros como muy montuosa. Esto último, sin embargo, parece lo más cierto. Baste saber que para el tránsito de un camino corto, como lo es, gastan tres días a escotero y ocho con carga; que no pueden andar otras acémilas que bueyes, y que los peones se maltratan mucho los pies. Según informe del gobernador de aquella provincia al supremo Gobierno de la república en años pasados, la trocha era bastante buena y corta, y la mitad de la travesía del Istmo se ahorraba aprovechando un río que desagua en el norte, cerca de las Bocas del Toro, y cuyo curso perpendicular a la costa se extiende no poco en la línea de la comunicación. Repetimos sobre esta lo que de las otras: aún no se conoce bien, y nuevas exploraciones serían necesarias antes de recomendarla o desecharla formalmente.

Hemos prescindido hasta ahora de las líneas que se encuentran fuera de las dos provincias de Panamá y Veraguas (que forman el Istmo propiamente dicho), y por donde la comunicación de los mares ha sido también recomendada desde que se concibió primeramente. Mas, ¿quién duda que la obra pudiera hacerse de preferencia por aquellas líneas más bien que por las nuestras? Exceso sería, de parcialidad, sostener lo contrario.

Una publicación se ha hecho en Inglaterra por el señor don José Garay, de México, privilegiado desde algunos años atrás para hacer la apertura del istmo de Tehuantepec, en donde se anuncia el resultado de sus últimos trabajos exploratorios. Asegúrase que se ha trazado una nueva línea por donde la obra es muy practicable y comparativamente barata; mucho más que el canal del señor Garella. Se hacían esfuerzos para reunir fondos, y el Foreing Quarterlly Review cree que los conseguirá el señor Garay. Las principales operaciones que hay que ejecutar se encierran en una trama de treinta y una millas, y el costo se calcula en doce millones de pesos.

La apertura de un canal por Nicaragua no es tampoco difícil, como se ha supuesto. El río San Juan, al norte, ha sido en otro tiempo navegable por buques de alto bordo hasta el lago de Nicaragua[10], y voluntariamente fue obstruido en 1685 por los españoles para resguardarse contra las depredaciones de los filibusteros. ¿Por qué no podría rehabilitarse su navegación? La del lago de Nicaragua no ofrece dificultades, ni tampoco la del lago de León, unido al precedente por el río Tipitapa. Franqueado para buques mayores, este canal, hecho por la naturaleza, solo restaría comunicar el lago de León con el Pacífico. Diferentes líneas se han indicado; pero basta saber que del puerto de Moabita, en dicho lago, al de Tamarindo, en el mar, no hay la distancia de cuatro leguas.

En fin, la comunicación del Atrato con el Pacífico no es imposible. Hay dos vías por donde sería practicable: la de Cupica, en el Pacífico, que no dista mucho del río Napipí, tributario del Atrato, y la del San Juan, en el mismo mar, cuyo afluente, el Tamaná, se halla muy inmediato al Raspadura, otro afluente del Atrato. Dícese que en tiempos anteriores, un fraile, cura de Novita, cavó un pequeño canal entre aquellos dos fluentes, y que cuando las lluvias abundantes lo llenaban, pasaban de uno a otro río, y, por consiguiente, de uno a otro mar, canoas cargadas de cacao. No respondemos de la verdad del hecho; pero sí es cierto que la distancia entre los dos ramales no excede de una milla. Ignoramos, por lo demás, si no habría que emprender serios trabajos para hacer navegable, por buques mayores, todo el gran canal desde el golfo de Darién hasta Cupica o Charambira.

Concíbese que todas estas líneas de travesía en el Ismo requieren prolijas exploraciones antes de escogerse definitivamente cualquiera de ellas. Concíbese que ni esto se ha hecho todavía ni acaso se hará en mucho tiempo, a juzgar por

la lentitud de los pocos reconocimientos efectuados. Concíbese que ninguna nación, ni aun compañía privada, emprendería la apertura del Istmo sin saber por dónde será más fácil y más económica. Concíbese, en fin, que conocida bien toda la faja de tierra que separa las aguas de los dos océanos, y atendidas todas las circunstancias que deben mediar, nosotros no tenemos seguridad de que la línea preferida caiga en alguna de nuestras provincias de Panamá y Veraguas.

Notas

[6] Cantón del Darién se llama el territorio a la orilla del golfo de San Miguel. Es el único que conserva el nombre primitivo de todo el Istmo, y el primero en realidad que fue así llamado, aunque por la parte del nordeste.

[7] Se hallan frente a la bahía de Mandinga.

[8] Las geografías antiguas llaman indiferente istmo de Panamá o Darién, al que separa las dos Américas.

[9] Llamaban así también el Atrato.

[10] Resulta de las investigaciones del señor Rouhaud, que así sucedía por los años de 1647 y 1648.

V

Interés de las naciones comerciales en la obra

Aún no sabemos bien el interés que pudiera llevar a una de esas grandes naciones en la colosal empresa de unir los dos océanos. Hace mucho tiempo que se habla de esta obra, y nunca se había abordado la cuestión de los proventos reales que daría a las naciones o compañías empresarias. Conviene saber los motivos que determinaban, en su origen, la idea de una comunicación intermarina, y los que se han tenido posteriormente.

Los españoles no buscaban al principio sino un paso a la India, cuyas perlas y especies llamaban la atención de Europa por las grandes utilidades que dejaban en el comercio. El descubrimiento mismo de la América no se debió, como se sabe, a otro motivo; y Colón, engañado siempre con la idea de encontrar el Asia más pronto por el occidente que por el este, aún pensaba, cuando desembarcó en Veraguas en su Cuarto Viaje, después de tener noticias del mar del Sur, que se hallaba muy cerca de Ciguare, que él reputaba unas tierras a diez jornadas del Ganjes[11].

Aun después del descubrimiento del cabo de Buena Esperanza en 1498, se suponía, ya que no una misma cosa, por lo menos muy inmediata la América a las Indias; y deseosa la España de apoderarse de este país codiciado, buscaba el *secreto del estrecho*, esto es, un brazo de mar entre las tierras descubiertas que permitiese avanzar derecho en la dirección del oeste hasta el *nacimiento de la especería*. Desde 1508, partió una expedición con aquel objeto; pero especialmente después del descubrimiento del Pacífico en 1513, los esfuerzos se redoblaron, y otra expedición, encargada a Juan Díaz de Solís, recibió órdenes de dirigirse al sur esperando encontrar por allí el estrecho y tomar luego al norte por detrás de la Castilla del Oro (costa firme) hasta la altura de Cuba, en solicitud de otro paso

para regresar. A estas expediciones siguió la de Magallanes, quedando averiguado que la costa de América se extiende sin solución de continuidad hasta el estrecho de aquel nombre. Este último descubrimiento se hizo en noviembre de 1520; pero no sirvió al objeto que se tenía en mira. Corría el estrecho demasiado al sur para comunicarse por allí con Asia; de modo que su utilidad no fue otra que dar paso para Chile y el Perú cuando estos países fueron colonizados; y aun este uso cesó después de descubierto el cabo de Hornos en 1616, por haberse hallado preferible a los inconvenientes del estrecho.

No hablaremos de otras expediciones hechas con el mismo fin de encontrar el secreto del estrecho: expediciones que se dirigieron al noroeste después de los desengaños sufridos por las del sur. Para no alejarnos de nuestro objeto, nos reduciremos a decir que estas expediciones de Cortés en México, y de los rusos e ingleses en las regiones heladas del norte, no dieron un resultado mejor que las anteriores. Aún en nuestros días, los célebres capitanes Ross y Parry, sucesores del inmortal Cook, han buscado en vano un paso cómodo entre los océanos Atlántico y Pacífico por el noroeste de la América. Debe convenirse, además, en que estos pasos lejos de los trópicos no serían muy útiles y más bien dejarían las cosas en el mismo estado en que se hallaban.

Entre tanto, es indudable que la España podía lograr por el arte lo que tan infructuosamente había pedido a la naturaleza, así que la idea de un canal que hiciese los oficios del tan buscado estrecho, se presentó temprano con generalidad. «Desde el glorioso día en la historia de las conquistas de la civilización (dice un ilustrado contemporáneo)[12] en que Balboa cruzó el istmo de Panamá, todos los espíritus se han ocupado del proyecto de un canal entre los dos océanos. Hablábase de él en las conversaciones de las posadas españolas como de una leyenda; y cuando acaecía que pasase un viajero procedente del Nuevo Mundo, después de hacerle referir las maravillas de Lima y de México, la muerte del inca Atahualpa y la sangrienta derrota de los valerosos aztecas, después de pedirle su parecer sobre el Dorado, se le preguntaba acerca de los dos océanos y de lo que sucedería si se llegase a unirlos. En toda Europa se entretenía con esta idea la imaginación de los estudiantes; solo el gobierno español no se cuidaba de ella. No hace más de veinte años que este proyecto se miraba como un bonito cuento fantástico; no se habían hecho de él ni los estudios que el más modesto de nuestros ingenieros de puentes y calzadas habría considerado indigno de atención».

Admira, sin embargo, la exactitud con que algunos juzgaron la materia desde el principio. López de Gomara, en su conocida *Historia de las Indias*, 1551, propuso la reunión de los dos océanos por canales, en tres puntos, que son precisamente los mismos de que se ocupan hoy con especialidad todos los ánimos: 1) Chagres, 2) Nicaragua, y 3) Tehuantepec. Al mismo gabinete español se hicieron propuestas de igual clase que el señor de Humboldt encontró en los archivos

del Consejo de Indias, tan generosamente franqueados al ilustre viajero. Aparecían, con todo, en memorias inglesas y francesas, según él lo advierte.

Las ideas se contrajeron solo a un canal por mucho tiempo. Entre los españoles, ello era consiguiente a las vanas solicitudes de un estrecho. Por lo demás, no opino, con el señor Chevallier, que toda comunicación distinta de un canal marítimo, o para buques mayores, sea del todo indiferente a las naciones europeas. Cualquiera vía que permitiese conducir por el Istmo las mercancías a menos costo o en menos tiempo que doblando los cabos de Hornos y de Buena Esperanza, sería indudablemente preferida, y esa circunstancia no parece exclusiva de un gran canal, sino dependiente más bien de los gastos de la obra. No es preciso decir que estos gastos son inferiores en un camino. La cuestión, por otra parte, no se trae aquí sino para manifestar que la elección de un canal en el siglo dieciséis, y posteriormente, o no fue resultado de un cálculo o este cálculo no era muy fundado.

El primer proyecto para un camino a través del Istmo fue del escocés Patterson, que ya conocemos. La célebre colonia del Darién, fundada en 1699[13], tuvo por principal objeto facilitar por aquí la comunicación de la Gran Bretaña con las Indias Occidentales. Vamos a trascribir las observaciones geográficas en que fundaban su teoría. Los buques (reflexionaba) que cortan de un punto a otro en línea recta y con un solo viento, corren menos peligrosos y requieren menos tripulación que los que pasan muchas latitudes, doblan muchas costas y necesitan muchos vientos. Así es que se encuentran a menudo en los mares del sur buques de 700 u 800 toneladas gobernados solamente por ocho o diez hombres; ellos apenas tienen otro trabajo que izar las velas para salir y aferrarlas al fondear. Cuando los buques procedentes de la Gran Bretaña se dirigían tanto al sur, que alcanzaban el viento general invariable, este los llevaba al Darién, y el mismo conducía los buques de la bahía de Panamá, en el lado opuesto, a las Indias Orientales. Cuando los que partían de este último punto a la mencionada bahía se hacían al norte hasta los 40°, hallaban los vientos del oeste, que en aquella latitud son tan regulares como los otros, y ellos los encaminaban a la costa de México, de donde el terral, que sopla constantemente norte-sur, los llevaba por todo el litoral hasta la bahía de Panamá. De modo que, yendo de la Gran Bretaña a la India, las naves no encontraban vientos inestables sino en la travesía norte-sur hasta la latitud del viento general, y volviendo de la India, en el tránsito sur-norte hasta los 40°.

El señor Chevallier demuestra que el viaje de Europa a la India, China y Nueva Holanda por el Istmo, aun en el supuesto de un gran canal que permitiese a los buques del Havre o Londres pasar a dichos países, no se acortaría sino muy poco, a merced de los vientos alisios y de la corriente tropical que corre del este al oeste: la distancia es mucho mayor por aquí[14]. Pero cree también que, por

idénticas razones, la vuelta sería imposible tomando la vía del Istmo. Por lo que hace a los Estados Unidos, sucede muy al contrario. Sus buques hallarían una ventaja positiva en pasar por el canal del Istmo, sea que se dirigiesen a la China, sea que fuesen a la costa occidental de América. Para Europa, las ventajas de nuestro canal consistirían en ahorrar el cabo de Hornos en los viajes a la costa occidental de América desde los establecimientos rusos hasta Chile y a las islas de Nueva Zelanda, Sandwich, la Sociedad, y demás del gran océano. Respecto de Chile mismo, el señor Chevallier piensa que seguiría comunicándose con Europa por el cabo de Hornos.

El objeto de la apertura del Istmo era, pues, al principio, acelerar las comunicaciones con el Asia, y hoy lo es principalmente mejorar las de la costa occidental de América con Europa y los Estados Unidos. Dígase lo que se quiera, no es fácil juzgar por qué la España, más interesada que nadie en esta comunicación cuando la América le pertenecía, no trató nunca de emprenderla. Algunos lo han atribuido a incuria; pero sus obras en otras colonias, los caminos de Veracruz a México, y de Valparaíso a Santiago, prueban que ella no se descuidaba en las vías de comunicación más importantes, y además, que conocía el modo de trabajarlas. Agréguese a esto que no podía desentenderse de los perjuicios que a ella misma se le acarreaban, pues tuvo que preferir la vía del cabo de Hornos cuando el mal camino de Portobelo no bastó ya al comercio del sur. Otros han atribuido a una política oscura y celos, la conducta de España sobre el Istmo. Suponen que ella temía que conocido mejor el país por los extranjeros, le fuese arrebatado. Pero, ¿no era esto la fábula del perro del hortelano? El Istmo no era un país codiciable sino en tanto que su singular disposición fuese aprovechada. Por otra parte, su importancia era bastante conocida, aunque no se supiese a punto fijo por dónde debería practicarse la mejor comunicación posible. Tales circunstancias eran las más propias para arrebatar el Istmo a la Corona de España, y, sin embargo, la Inglaterra, que tuvo una brillante oportunidad de hacerlo cuando se fundó la magnífica colonia del Darién, a la cual se mandaron como cuatro mil personas y más de tres millones de pesos, la hostilizó antes que España misma[15]. Parece indudable que nuestros dominadores veían la cuestión bajo otro aspecto.

Los riesgos inseparables de la navegación hacia el Pacífico preservaron por mucho tiempo a los países situados en su orilla, de las depredaciones cometidas por los piratas ingleses y franceses en otras colonias españolas desde el siglo diez y seis. Tuvieron por lo mismo un especial cuidado los españoles en ponderar aquellos riesgos y en prohibir toda tentativa encaminada a franquear el Istmo. Para mejor lograr su objeto, fulminó el Gobierno terribles penas contra los que concibiesen semejante idea, según se ve en Alcedo, *Diccionario geográfico e histórico de las Indias Occidentales*, que en el artículo «Istmo», dice: «En tiempo

de Felipe II se proyectó cortarlo y comunicar los dos mares por medio de un canal, y a este efecto se enviaron par reconocerlo dos ingenieros flamencos. Pero encontraron dificultades insuperables y el Consejo de Indias representó los perjuicios que de ello se seguirían a la monarquía, por cuya razón mando aquel monarca que nadie propusiese o tratase de ello en adelante, so *pena de la vida*». El mismo autor, hablando del río Atrato, entre el cual y el San Juan se había propuesto también hacer un canal, dice así: «El Atrato es navegable por muchas leguas, pero está prohibida su navegación con pena de la vida sin excepción de persona alguna, para evitar los perjuicios que se seguirían a las provincias del Nuevo Reino por la facilidad con que se podrían internar por él».

No era solo a los piratas propiamente dichos a quienes la España tenía que temer, ni a los cuales cerraba tan cuidadosamente el paso a las regiones del Pacífico. Hasta el último siglo, las ideas de moral universal y de derecho de gentes no habían adquirido todo el grado de certidumbre ni de respeto necesario para que los pueblos europeos se resignaran a sufrir las rígidas prohibiciones que la España había establecido en el comercio de sus colonias. El tráfico de estas con los extranjeros era muy severamente celado, porque en los principios económicos de la época se tenía por ruinoso a la metrópoli que sus colonias consumiesen otros productos que los que ella les proporcionara. La Inglaterra, la Francia y la Holanda se sublevaron contra semejante sistema, no porque ellas fuesen más ilustradas entonces que la España en punto a economía política, sino porque así convenía a sus intereses. Autorizaban a sus súbditos, aun en tiempo de paz, para emprender sobre las posesiones españolas, con algunas reservas que no siempre fueron bastantes a evitar frecuentes guerras internacionales. Así, la reina Isabel favoreció la expedición del famoso capitán Drake, cuyo nombre difundió por mucho tiempo el terror en las colonias hispanoamericanas. Considerando, pues, las ideas políticas y económicas anteriores al presente siglo, no debe extrañarse la conducta de España respecto al istmo de Panamá.

Pero dejando esta discusión, de que ya hoy poco provecho puede sacarse, continuemos en la investigación de los motivos que determinarían la apertura del Istmo; o, de otro modo, las ventajas que las grandes naciones pueden esperar de aquí. Hemos visto que el objeto fue, al principio, facilitar el viaje a la India, y que esta idea duró algún tiempo. Aun es más exacto decir que hoy se conserva, sin más diferencia que la de no ser tan general, y la de añadir otro objeto al primero: facilitar igualmente la comunicación con Europa y los Estados Unidos, de los países americanos sobre el Pacífico.

Para poder apreciar las ventajas reales que derivarían las grandes naciones de la apertura del Istmo y obtener así un dato de probabilidades, hay que descubrir exactamente los requisitos de la comunicación, para que ella fuese adoptada, y las mayores utilidades para el comercio que la nueva ruta proporcionaría.

En cuanto a un canal propio para buques del más alto bordo, no tiene duda que atraería los negocios que hoy se practican por el cabo de Hornos: el ahorro de tiempo y de peligros es manifiesto. Un camino, y todavía menos una comunicación mixta, no tendrían enteramente el mismo poder. Los desembarques y embarques, la conducción por tierra o la espera de buques a la carga en el otro puerto, son molestias y pérdida de tiempo que nunca igualarán para el comercio del mundo un canal y un camino en el istmo de Panamá. Sin embargo, es preciso no exagerar esa diferencia. Un camino carril o de Mac-Adams que hiciese rodar las mercancías en diez horas a lo sumo de un puerto a otro, llamaría naturalmente a ambos lados del Istmo multitud de buques dispuestos a conducir las mercaderías que procediesen del lado opuesto. El interés del comercio y la reunión de muchos brazos activos y de muchas cabezas inteligentes, facilita de un modo asombroso las manipulaciones; y así, no puede dudarse que algunos años después de franqueado el Istmo aun por un camino ordinario, desembarcar en el norte, rodar las mercadería a través de las dos costas y embarcar en el sur, serán operaciones prontas, seguras y sencillas. Los riesgos de avería o de hurtos, ¿serían en todo caso mayores que los de naufragios por el cabo de Hornos? Es probable que no, y, por consiguiente, los premios del seguro no se alzarían. La base de todo, sin embargo, es que el costo del tránsito sea muy pequeño. El ahorro de tiempo no se mide en el comercio sino por las ganancias pecuniarias que deja; ganancias que provienen de la repetición de los negocios. Si sumando los costos de transporte y de comisión en el tránsito se hallase que todavía eran inferiores al ahorro que proporcionaba esta vía, los negocios le darían la preferencia. De esta cuestión depende la cuestión principal, y ella misma depende en muchas parte de los presupuesto de la obra.

No es posible desconocer, tampoco, que los resultados no serían iguales para las negociaciones de todos los países indistintamente. Si es dudoso que el comercio de la India tomase esta ruta aun en el caso de un gran canal, es evidente que desdeñaría cualquier otra clase de comunicación. Habría una diferencia en los negocios de los mismos países americanos del Pacífico. Las ventajas de Chile y Bolivia serían nulas, y acaso también para las islas del gran archipiélago. Para el Perú podría haber una compensación. Solo las negociaciones del Ecuador, de las provincias granadinas en el sur, y de la costa occidental de Centroamérica y México tomarían, con certeza, la ruta de nuestro camino. Es cierto que extendida, como lo será dentro de algunos años, la navegación por vapor en ambos mares, las líneas del norte y sur regularizarán el comercio de modo que, aún Chile mismo hará el suyo por nuestro país, sino en todo, en mucha parte. La vía del Istmo será entonces mucho más corta que la del Cabo para todos los países sudamericanos del Pacífico. Nuestros cálculos no debe, con todo eso, basarse sino en los hechos más comunes y ordinarios.

Pero en el caso más favorable, en el caso de un gran canal para todo buque, ¿cuál sería el atractivo de las naciones comerciales?, ¿un aumento en su tráfico? Preciso es saber qué aumento se debería a la nueva ruta y cuál a otras causas. El comercio progresa hoy en todas partes, y el mismo que se hace por el cabo de Hornos ha tenido un ascenso continuo desde el día en que se dobló por primera vez. La navegación mejora sin cesar, y los peligros del Cabo son hoy mucho menos temidos que antes. En el curso natural de las cosas se halla, por consiguiente, que aun permaneciendo todo como está, siga acreciendo sin límites el comercio entre los dos océanos. Aún más, acrecerá después que se haya establecido sólidamente el paso del estrecho de Magallanes. El aumento proviene de las mayores facilidades que ofrecería el Istmo, no puede tener otro origen que el consumo de mercancías efectuado por una disminución de precios; y esta disminución sería proporcionada a las ganancias a que diera lugar la mayor prontitud y seguridad de la nueva ruta. La mayor seguridad se representa en el comercio por una rebaja en los premios de seguros, y cuando esta rebaja no acontece, la seguridad no significa nada. Nosotros creemos firmemente que casi puede contarse por nada la minoración en los premios de seguros después que el comercio tomase esta senda; porque hoy son ya muy bajos a virtud de las escasas pérdidas que, comparadas a los negocios, se experimentan en la navegación alrededor del Cabo. Queda solo figurando el ahorro de tiempo, o sea la utilidad que consiste en un mayor rendimiento del capital y del trabajo. Queda reducida toda la ventaja de la vía del Istmo a un aumento de consumo en proporción a la rebaja de precios que permitiese aquel mayor rendimiento. Pero, ¿qué viene a ser ese rendimiento? Puede calcularse con bastante aproximación. El ahorro de tiempo para los negocios no puede exceder de dos meses, y este mismo no tendría lugar si no en los destinados a los países más favorecidos por el nuevo orden de cosas. En los de otros sería mucho menor, y en algunos casi despreciable. Un ahorro de dos meses puede estimarse en cuatro por ciento: los negocios dejan en América anualmente veinticinco por ciento, término medio. La concurrencia haría ceder esto a los consumidores, como sucede siempre en las ganancias inopinadas que no cuestan un aumento de trabajo ni mayores anticipaciones. Reducido a noventa y seis el valor de cada cien pesos, pueden hacerse nuevas compras por valor de la vigésima quinta parte de las anteriores. El aumento de consumo en esta proporción deja una ganancia de uno por ciento anual. ¡Uno por ciento anual!, he aquí las ventajas positivas y permanentes de la nueva ruta para los negocios[16]. ¿Merecen ellas la atención de los gobiernos poderosos? Nosotros no respondemos sino con la historia del proyecto de franquear el Istmo. Si las grandes potencias lo hubieran querido, el Istmo no sería hoy una barrera entre los dos océanos. Esta débil garganta habría cedido al hierro formidable de la raza europea, y aun sus montañas, abiertas en alas, habrían dejado libre el paso a las naves orgullosas de los hijos del Cáucaso.

En el análisis precedente hemos supuesto que los gastos de transporte por la nueva vía fuesen iguales a los que hoy se causan por el cabo de Hornos, incluyendo los costos de pasaje del Istmo. Estos costos son: el derecho impuesto por la conducción o por el paso, en favor de la empresa; y los gastos de desembarques y embarques, almacenajes, comisiones, etc. Deben ser muy pequeños para que no hagan subir los gastos generales a mayor cantidad que la que importan hoy doblándose el Cabo, y que a lo menos de atractivo el ahorro de tiempo y sus efectos. Apuntemos el precio de los fletes actuales alrededor del Cabo y por la vía del Istmo, en dos viajes, uno al Perú y otro a Centroamérica, que son de los más desiguales.

De Inglaterra al Callao se pagan cincuenta chelines (o 12 pesos y 4 reales) por tonelada, y del Callao a Inglaterra cuatro o cinco libras (o 20 a 25 pesos). Término medio entre ambos fletes: 17 pesos y 4 reales. De Inglaterra a Chagres no baja de dos libras (o 10 pesos), y de Panamá al Callao son 12 pesos: suma 22 pesos. Según esto, un viaje por el Cabo al Perú sería hoy mucho más económico, aun cuando se pasase el Istmo de balde. No sucede lo mismo en el viaje a Centroamérica. De Inglaterra a este país y a México, vale la tonelada ciento veinte chelines (30 pesos). De Panamá no puede ser más de una libra (5 pesos), que con los diez de Inglaterra a Chagres hacen solo 15. Tendría pues un ahorro de la mitad del costo el comercio de Centroamérica pasando por el Istmo, sin contar con los gastos del tránsito. Hay además que entrar en otras consideraciones. Cualquiera notará que abierta la comunicación del Istmo, grandes cambios se habrían de seguir. Los viajes de Inglaterra a Chagres son hoy nulos, y de Panamá a donde quiera son raros: no hay competencia ni repetición, que tanto influyen en la baja del precio de todos los servicios. Las razones para que sucediese son muy palmarias. El fundamento de los fletes consiste en el trabajo de los dueños de buque, o en el sueldo al capitán, en los salarios de marineros, víveres, e interés del valor del buque junto con los gastos de su conservación. Todo esto disminuye, disminuyendo el tiempo de viaje; por lo que puede asegurarse que los fletes de mar en la dirección del Istmo serán menores que por el Cabo en el caso de un gran canal, y no mayores en el caso de un camino o pequeño canal. Hacemos esta diferencia, porque los gastos divididos se aumentan, y dos fletes entre Europa y América (como habría, pasado el Istmo por tierra o por ríos), no equivaldrían a uno solo de puerto a puerto. La ventaja de un gran canal sobre un camino o pequeño canal para las negociaciones, es demasiado evidente. Lo es también, por lo mismo, para los empresarios. Pero un gran canal demanda gastos enormes que no pide otra vía de comunicación. Además, que cuando no haya economía en los costos de viaje, habiéndola de tiempo, resulta siempre un motivo bastante de preferencia.

De todo se deduce, que no hay datos seguros para fijar el derecho que podría imponerse en el tránsito por el canal o camino, ni los otros gastos de igual

naturaleza que podrían sufrir los cargamentos. Varios inteligentes han indicado el de dos pesos de derecho por tonelada, y siendo módico, lo admitiremos. Los demás gastos de tránsito, comisiones, embarques y desembarques, almacenaje, etc., tal vez no excederían de otro tanto.

Cierto es que las naciones, o mejor dicho los Gobiernos, a diferencia de los empresarios privados, no piden a sus obras un rédito preciso. Conténtanse con que ellas dejan un beneficio a sus súbditos, o acaso al género humano. Pero esto no es decir que desatiendan la proporción entre el beneficio y las erogaciones que demanda. Buscan, al contrario, equivalencia; y las naciones más ricas, siendo también las más sabias, calculan esto siempre con mucha exactitud. No es menos improbable que para hacer frente a los gastos requeridos por una gran obra en el Istmo, reuniesen sus medios a fin de hacer menor, para cada una, la desproporción entre las utilidades y los sacrificios. Las grandes naciones son rivales y nunca se ligan sino para consultar en seguridad. Fuera de este círculo, todo es especulación. Hacen tratados para concederse recíprocamente ventajas que de otro modo no lograrían; pero en la competencia universal, en el gran teatro y en el gran mercado del mundo, sus esfuerzos van siempre por diversos caminos. Ninguna pretende sino ser sola, y apenas evitan, en sus hostilidades, que llegue a ser a mano armada. Tampoco puede sostenerse que, reunidas, hiciesen lo que no se atreverían a hacer cada una de por sí. Lo que emprendiese nuestra comunicación podría contar con hacer a las otras sus tributarias, y así este estímulo no es bastante para indemnizarla… ¿lo sería la división de los gastos? Por lo que hace a sus facultades parciales, no hay para qué decir que bastarían las de cualquiera de ellas para emprender sola.

Notas

[11] De este error provino el nombre de Indias que se dio a la América, y que conservó siempre, aunque modificado con el adjetivo Occidentales.

[12] El señor Chevallier, en su interesante opúsculo sobre el istmo de Panamá.

[13] Véase la *Enciclopedia británica*, artículo «Darién», en donde se encuentran todos los pormenores de la historia de esta colonia escocesa.

[14] Véase el mapa.

[15] Fue abandonada de su gobierno por celos entre ingleses y escoceses; y España, que al principio la respetó, no paró luego hasta arruinarla completamente.

[16] Este resultado no sería súbito, pero se consumaría al cabo de pocos años. Mientras, las ganancias serían mayores dentro de los límites dichos de donde irían abajando más y más. Inútil es decir, por otro lado, que para entonces el comercio habría tomado un alto vuelo por la tendencia general e incesante que tiene a incrementar.

VI.

Interés de los empresarios particulares

Hasta aquí hemos visto el interés de las grandes naciones bajo el aspecto de la política comercial. Como simples especuladoras, tendrían que sujetarse a los principios de toda especulación, así como las compañías particulares. Veamos ahora los motivos que estas compañías pueden tener, o de otro modo, las ganancias que pueden esperar de una obra que franquease el Istmo. Para este cálculo se necesitan datos seguros y precisos. Su base es el número de toneladas de efectos que pasarán por el Istmo y el impuesto, o derecho de tránsito, con que fuesen gravadas. Ya hemos apuntado el derecho máximo que podría señalarse para que aún tuviesen interés los negocios en frecuentar esta ruta: el número de toneladas depende del curso definitivo del comercio, según vamos a ver.

Tenemos ya dicho cuáles serían los negocios que tomarían la dirección del Istmo y cuáles no. Repitámoslo aquí: «Regla general [dice el señor Chevallier], los viajes que se acortarían abriendo el istmo de Panamá son principalmente los que se hacen doblando el cabo de Hornos». Estos viajes son los de Europa y los Estados Unidos a los países americanos situados sobre el Pacífico y las islas de la Polinesia; ítem más, los de los dichos Estados Unidos a la China, India y países orientales en general. Los viajes que hoy se hacen de Europa a estos últimos países continuarían muy probablemente por el cabo de Buena Esperanza. Pero lo que no admite género de duda es que franqueado el istmo de Suez, como lo será infaliblemente, las negociaciones europeas adoptarán, con toda certidumbre, esta corta vía que les abreviará su viaje en la mitad. Entonces (y este tiempo no hay por qué mirarlo más distante que el de la obra de Panamá) nuestro Istmo no debe tener la más remota esperanza de ver pasar los negocios europeos con el Oriente. También deben excluirse las negociaciones de Chile con Europa y los Estados Unidos. El ahorro de tiempo que tendrían por Panamá es insignificante o nulo, y es probable que las ventajas de una especulación directa se prefieran

en todo caso. De otro modo, Chile vendría a ser el último en la escala así como hoy es el primero; cambio que él no perdonará esfuerzo para evitar. Sus tentativas para asegurar la navegación por vapor del estrecho de Magallanes son hijas del temor que le inspira la apertura del Istmo; y si él logra sus deseos, también puede contar con haberse salvado de la postrimería que le amenaza.

No es fácil determinar con nimia exactitud el número de toneladas que forman anualmente las negociaciones de los países que pasarían las suyas por nuestro Istmo. Para lograrlo sería preciso tener a la vista los cuadros de su importe, lo que no es posible en el lugar donde escribimos. Debemos, por tanto, conformamos con un cálculo aproximado. Según los *Documentos sobre el comercio exterior* publicados en Francia por el Ministerio de Comercio, el movimiento mercantil, en el Gran Océano, de las cuatro naciones comerciales de primer orden, Gran Bretaña, Francia, los Estados Unidos y los Países Bajos, juntando importaciones y exportaciones, ha sido así: en 1839, de 2,453 buques y 983,890 toneladas; en 1840, de 2,532 buques y 1,000,995 toneladas; en 1841, de 2,966 buques y 1,203,762 toneladas. Es justo suponer que el aumento haya seguido y que hoy no bajen de 1,500,000 las toneladas de los negocios correspondientes a aquellas naciones. ¿Qué parte de este total puede señalarse a los negocios que pasarían por el Istmo? Nosotros estamos persuadidos de que el comercio de las cuatro naciones mencionadas con los países de Oriente, es doble del que hacen hoy por el cabo de Hornos con los hispanoamericanos y las islas de Nueva Zelanda, Sandwich, las Marquesas, etc. Así, no corresponde al comercio del cabo de Hornos sino un tercio: 500,000 toneladas. Rebajemos las que pertenezcan al consumo y exportación particulares de Chile y que no serán menos de un quinto: 100,000. Pero agreguemos las del comercio de los Estados Unidos con el Oriente, que no dejará de ser igual a 200,000; como también el importe del comercio hecho con los citados países por los buques españoles, italianos, prusianos y de las ciudades asiáticas, que pueden estimarse en 100,000 toneladas. Y tendremos que (500,000-100,000) + 200,000 + 100,000 = 700,000. No pasarían, pues, más de 700,000 toneladas de mercancías por el canal del Istmo, y acaso ni tanto en el evento de un camino. Partiendo de esta base, y suponiendo el derecho de tránsito de dos pesos por tonelada, resultan 1,400,000 pesos de producto bruto para los empresarios. Ahora, pues, el presupuesto del señor Garella para un canal marítimo es, como vimos en su lugar, 130,000,000 de francos, o sea 26,000,000 de pesos, y su cinco por ciento son 1,300,000. El producto del derecho excede, por tanto, en cien mil pesos a esta última cantidad. Empero, deduciendo los gastos de conservación, es muy probable que no tuviesen los empresarios más de un cinco por ciento de ganancia, que es el cálculo del señor Garella. Todo considerado, la utilidad neta no sería inferior a un cinco por ciento del capital empleado. ¿Pero esta utilidad en una obra lenta y lejana, que habría de

tardar en concluirse algunos años sin producir nada entre tanto, y que no rendiría aquella ganancia sino después de regularizado el comercio por la nueva vía; esta utilidad, decimos, es bastante para empresarios privados? Nosotros no lo creemos. Recuérdese también que el goce de la obra no sería perpetuo para los empresarios, quienes quieran que fuesen. Ella sería entregada a la república después de un término más o menos largo dentro del cual habría que reembolsar el capital mismo. Y, para eso, ¿bastaría igualmente el cinco por ciento? De otro lado, no admite duda que un presupuesto menor que el del señor Garella, una suma que no pasase de diez millones de pesos, rendiría grandes utilidades. En el caso de un camino, el gasto no puede ser jamás ni de tanto; pero la cantidad de mercancías que transitasen tampoco sería igualmente grande. Atendida esta compensación, la ganancia para los empresarios sería quizás la misma, cualquiera que fuese el género de comunicación. La diferencia de gastos, sin embargo, hace una diferencia también en las probabilidades, de modo que un camino sería más hacedero por empresarios privados. No hemos incluido en las ganancias lo que dejarían los pasajeros y la correspondencia, así porque esto no sería gran cosa como porque quizás tampoco tomarían nuestra ruta los efectos muy voluminosos en el caso de un camino, cuyas mayores probabilidades acabamos de indicar.

Debe de haber, con todo, algunas causas especiales para que las compañías privadas que pudieran ejecutar esta obra no la acometan. Desde 1824, se han estado haciendo solicitudes a nuestro gobierno para que conceda, y nada se ha hecho. Pero, para no hablar sino de aquellas que han sido plenamente acogidas y en que ha mediado un verdadero contrato entre las autoridades y algunos particulares, recuérdense los privilegios otorgados al cónsul Mac-Gregor en 1831, al señor Justo Paredes en 1833, al titulado barón de Thierry en 1835, al señor Biddle en 1836 y a la compañía franco-granadina en 1838. Sea que desconfíen de nuestra consolidación política, sea que les arredre el no saber a punto fijo los gastos y las utilidades, ninguna compañía capaz de llevar a ejecución la obra de comunicar los dos mares se ha presentado hasta ahora optando al privilegio para hacerla[17]. Todas las que se han presentado y han obtenido las facultades necesarias, han manifestado a toda luz su impotencia. No diremos que su ánimo haya sido engañarnos, pero sí que no contando realmente con fondos, sino esperándolos de suscripciones, o confiando quizás en vender sus privilegios, no han sido escrupulosas en los peligros que podría correr la empresa. Estos temores se quedan para los que han de arriesgar gruesos capitales en regiones remotas sin ver su manejo, sin saber si están seguros y sin poder descansar en una ganancia positiva. ¿Se extrañará ahora que ninguno de los privilegiados para la apertura del Istmo haya sido capaz de ejecutarla? Esto no ha sido casualidad ni obra malévola de un destino irrevocablemente adverso.

Todos los hechos tienen sus causas necesarias; todas las causas tienen sus efectos. Cuando no se estudian debidamente, ¿qué sucederá? Lo que nos ha sucedido a nosotros. Hemos sido juguete de nuestra credulidad y hemos estado soñando quimeras a merced del más despreciable aventurero.

Nota

[17] Téngase presente que esto se decía en noviembre de 1845.

VII

Probabilidades de que ejecute la obra el Gobierno granadino

Tales son las probabilidades de la apertura del istmo de Panamá por las naciones poderosas y por empresarios privados. Réstanos solo investigar las que hay de que se ejecute la obra por nuestro propio Gobierno. Es ahora la primera vez que el Gobierno nacional toma seriamente sobre sí la empresa de comunicar los dos mares, a consecuencia de la ley sobre caminos sancionada por la legislatura de 1845: ley esencialmente benéfica, cuyos resultados serán incalculables para el progreso de la Nueva Granada si se le plantea religiosamente, como lo esperamos. Esta obra había arredrado al Gobierno, que la miraba como fuera de su poder o que no había pensado bastante en su influjo sobre la suerte del Istmo y de toda la república. Tan grande era la apatía sobre este asunto, especialmente en las cámaras legislativas, que las primeras solicitudes de particulares para emprender la comunicación fueron desatendidas. Nada se resolvió sobre la petición del general Devereux en 1824, ni sobre la de una compañía de comerciantes de Panamá en 1826. La primera vez que el Gobierno supremo dio pasos importantes y oficiosos acerca de esta obra fue en 1827, cuando el Libertador envió a Lloyd a hacer las exploraciones de que antes hemos hablado. Pero quedó en eso. Posteriormente, nada se ha hecho por el Gobierno sino conceder privilegios que han resultado enteramente inútiles. Convencidos, quizá, los hombres patriotas de la república de que los medios hasta aquí empleados son ineficaces, han cambiado de rumbo. La presente administración, que manifiesta un gran interés por los adelantos materiales, ha resuelto, según las facultades otorgadas por la citada ley de caminos, acometer por sí la apertura de uno carretero en cualquiera de las líneas entre Chagres o Portobelo, y Panamá. La imaginación se había acostumbrado a mirar esta obra del Istmo como muy costosa y superior a los recursos

de la república. En cuanto a un canal, ello es evidente; pero un camino suficiente para el objeto deseado puede ejecutarse con las rentas nacionales. Aunque un presupuesto formal no se haya hecho de su importe, es imposible que exceda de 500,000 pesos un buen Mac-Adams. ¿Y no podrá la nación granadina disponer de medio millón de pesos en tres o cuatro años? En el actual estado del fisco, nadie se atreverá a decir que no. Pero, para lograrlo, sería necesario observar fielmente algunas reglas, de las cuales es la primera, y principal, *que se aplicasen cien mil pesos anuales a este objeto, sin distraer de ellos un solo peso a otras atenciones, mientras no se concluyese el camino del ingeniero*. En haciéndolo así, y en confiando los trabajos a un *hábil ingeniero*, no haya temor de que tan importante obra deje de terminarse. Otra circunstancia útil sería que algunos capataces se trajesen del extranjero para enseñar el trabajo a nuestros zapadores y jornaleros.

Empero, el plan más conveniente, a nuestro modo de ver, sería el asociar al gobierno una respetable compañía privada. Los gobiernos son muy malos empresarios cuando solos. Sus fondos se malversan, sus trabajos se hacen mal y con lentitud, y sus obras resultan muy costosas, quedan imperfectas y demandan crecidos gastos de conservación. Esto se explica. Tienen que valerse de agentes a quienes ningún interés mueve sino el de ganar su sueldo con el menor trabajo posible. Se ven forzados a poner sus caudales en manos que no pueden ser nunca bastante vigiladas, particularmente cuando deben emplearlos en compras de materiales o en otros objetos indeterminados. Este principio es trivial en economía política.

Hay una compañía que reúne las mejores circunstancias para esta asociación, y es la Real de los Vapores del Atlántico. Cuenta, además de sus propios fondos, con la protección del Gobierno inglés, y tiene miras e intereses muy conformes con el proyecto de camino para el Istmo anunciado por el Poder Ejecutivo de la república en su decreto en ejecución de la ley sobre caminos nacionales. Ambos se han fijado en la línea de Portobelo a Panamá; ambos quieren un camino de Mac-Adams; ambos están persuadidos de que lo más conveniente es lo más pronto y que lo más pronto es lo menos costoso; ambos se proponen una obra que, aunque no sea la mejor para atraer el comercio general, pueda conducir fácilmente pasajeros, correspondencia y efectos livianos, que es lo más útil para el comercio inglés, siendo también lo más necesario para reanimar las dos provincias de Panamá y Veraguas.

Asociaciones de esta clase tienen, como es sabido, la ventaja de unir a la respetabilidad y a los fondos del Gobierno, la actividad, economía y eficacia de los trabajos particulares. Recomendamos esta idea a la consideración del Gobierno granadino; pero no somos de parecer que por ningún motivo se difiera la obra del camino a través del Istmo, aun cuando no haya otra esperanza sino que el Gobierno solo la emprenda. Podría invitar a la Compañía Real de los Vapores, o a otras[18], anunciando los términos en que se halla dispuesto a entrar en una

asociación; pero manifestando, a la vez, que procederá inmediatamente a los trabajos y que si aquellas no ocurren oportunamente, no se les aguardará. Sí, no se les aguardará; porque esta obra es de una urgencia extremada. Veinticuatro años ha que nos independizamos de España, a quien se imputó no haber consultado los intereses del Istmo, sino al contrario, profesado una política ruin y tenebrosa; y en veinticuatro años de gobierno republicano, liberal, filántropo y justo, las cosas se hallan en el mismo estado que en 1821. Las dos provincias del Istmo, perdido su comercio, que era su única industria, han caído en el abatimiento y la miseria más horribles, y para renacer a la vida reclaman todo género de arbitrios.

Un peligrosísimo escollo amenaza a esta obra, como a todos los caminos nacionales que han de emprenderse en virtud de la ley de la materia: el aciago *teorismo* a que somos tan inclinados en esta tierra y que tanto ha afligido a las administraciones anteriores. Todo se vuelve teórico en la Nueva Granada, aun las cosas que son, por su naturaleza, esencialmente prácticas. Esta enorme desgracia tendremos que lamentar en la ejecución de las utilísimas obras proyectadas si quieren acometerse todas a la vez, repartiendo la atención, los caudales y los obreros en toda la extensión de la república. El resultado infalible será que cada obra marche lenta y defectuosamente con sus pequeños recursos, mientras que una sola, acometida con todos los medios de que se puede disponer, terminaría en breve y quedaría tan perfecta como fuese posible[19]. Toda la dificultad de este sistema consistiría en la graduación de los trabajos, pero toca al Gobierno establecer imparcialmente su orden, según la importancia y la mayor necesidad de cada una. Creemos que no sería imposible persuadir de la justicia y de la verdad en este ordenamiento. ¿No es claro, por ejemplo, que la primera de todas las obras debería ser el camino del Istmo, ya que se considere el tristísimo estado de estas provincias, ya la trascendencia de aquel para toda la república? Por otra parte, la comunicación de los dos mares amenaza emprenderse por otras líneas que caen fuera de la Nueva Granada, y si otra nación se nos adelanta en ella después de tantas esperanzas burladas y renacidas siempre, la ruina de este interesante país quedará plenamente consumada, toda esperanza morirá entonces y la república se habrá privado, por inercia, de un medio brillante de prosperidad.

Notas

[18] Una nueva compañía anglofrancesa ha pedido el privilegio por medio del señor Klaine, agente suyo, que se halla en esta capital. Dícese que ofrece todas las garantías necesarias. Ojalá pueda arreglarse con el Gobierno.

[19] Estamos persuadidos de que esta idea es irrealizable, porque se oponen a ella los celos de las diferentes provincias.

VIII

Ventajas para nosotros

Toca ya enumerar los beneficios que de la franca comunicación entre las costas del norte y sur del Istmo deben resultar a los habitantes del país. Es este un punto sobre el cual se ha declamado mucho y que es indispensable ilustrar imparcialmente. Nada de metáforas de hipérboles; la verdad, la sencilla verdad sacada de un frío y detenido análisis, es lo que conviene buscar en un asunto ligado con intereses materiales y no poéticos. La decepción, en todo caso, no dañaría sino a nosotros mismos.

Cualquiera que sea la diferencia entre un canal y un camino para el comercio general y para los empresarios de la obra, el interés particular del Istmo reclama de preferencia la apertura de un camino. Los buques pasarían el canal sin dejar otro rastro que el desconsuelo de verlos alejarse con las riquezas destinadas a otros países. ¿Qué motivos podrían tener para visitarnos? Las naves que hoy parten de Europa a las costas del Pacífico hacen muy corrientemente su navegación sin escalas, y otro tanto deberíamos esperar cuando, en vez de montar el cabo de Hornos, surcasen nuestras aguas. No se hacen escalas sino por causa de averías, para refrescar víveres o para observar el mercado y tentar alguna venta de paso. Las averías no son cosa frecuente, y lo serían menos cuando se tomase esta ruta, más segura que la del Cabo. Pero, en suma, ¿qué dejan ellas a los puertos de reparación? Una pequeña utilidad a ciertas artes. La renovación de víveres no merece la pena de considerarse: tendría lugar pocas veces, y no es punto en que pueda cifrar un pueblo su prosperidad. Algún aumento en la producción y venta de ciertos comestibles; no es más la utilidad. La tentativa de venta es imposible. Nuestro mercado es esencialmente ruin, y no dejará de serlo sino cuando haya industria. Para esto no se necesita de canal, ni vendría con él sino de un modo indirecto. La industria tiene otros obstáculos que pueden eliminarse en todo tiempo. Sin embargo, es el único aspecto bajo el que un canal podría darnos

algunas ventajas. Pero no es esta la clase de comunicación más propia para despertar nuestra industria que no tanto demanda vías de exportación como brazos, inteligencia y capitales.

No hay fundamento para creer que Panamá, en la hipótesis dada, viniese a ocupar exactamente el lugar que hoy tiene Valparaíso. Sería, en verdad, la primera en la nueva ruta; pero no sería, como aquel, un puerto de depósito para el comercio de todo el litoral. Ante todo, obsérvese que el comercio moderno tiende sin cesar a poner las mercancías en manos del consumidor; de donde puede inferirse que aun sin la apertura del Istmo, Chile perdería esa superioridad que hoy tiene luego que Bolivia, el Perú y el Ecuador, pacificados enteramente y consagrados a la industria, produjesen y consumiesen mucho más que ahora; porque las negociaciones se harían todas directamente. Esta es obra del tiempo; mas, cuando quiera que sea, el país que tenga entonces el cetro del comercio en el Pacífico, lo perderá. Chile, además, ha gozado de circunstancias particulares que han influido en su prosperidad y en el rango a que se ha elevado Valparaíso. Aquella república ha sido la primera donde se ha establecido formalmente el orden y ha empezado a desarrollarse la industria; mientras que su clima, y la libertad de sus leyes fiscales, han favorecido notablemente el comercio. Nosotros tenemos, es verdad, el famoso Decreto de 25 de mayo de 1835 (hoy la Ley 20, parte 2, tratado 1, de la Recopilación Granadina) que en doce artículos concede las mayores libertades y exenciones al comercio de los cantones de Portobelo y Panamá, y que luego, en el décimo tercio declara, que ellas no tendrán lugar *hasta que no se establezca una comunicación franca entre los dos océanos por dichos cantones, sea por un canal o sea por caminos de carriles de hierro*. ¿Pero quién puede asegurar que así como se usó con los diputados del Istmo de tan miserable artificio, no se derogaría también la ley cuando tuviésemos una franca comunicación entre los dos mares? Y, sin necesidad de derogarla, ¿por qué no se declararía, en el caso de un camino de Mac-Adams, que la ley no habla sino de camino de carriles de hierro? Esta interpretación sería estrictamente legal y acabaría de hacer negatorio un acto legislativo ya ridículo desde su nacimiento. Nosotros confiamos en que el Poder Ejecutivo profesaría principios de libertad mercantil, pues tales son las opiniones del actual presidente. Pero no confiamos en que tales principios triunfen en las cámaras. Hay en la Nueva Granada una propensión marcada a las medidas restrictivas en materia de tráfico. La legislación mercantil es cada vez más insoportable, y si debemos sentir que ella sufra nuevas reformas es por el peligro de que todavía la empeoran más, así como aquella anciana de Roma que lloraba la muerte de Calígula por temor de que le sucediese un tirano más horrible.

Si se observa cuidadosamente la situación de Valparaíso y lo que ocuparía Panamá en la nueva escala del comercio del litoral sudamericano, se convendrá

en que, excepto la prioridad local, todo lo demás sería contrario a lo que hoy pasa. Valparaíso es casi el único puerto de introducción para el consumo de Chile, que es muy considerable. Partiendo de aquí hasta las Californias, los consumos van disminuyendo casi gradualmente. Muy natural, pues, ha sido que los negocios hayan desaguado a Valparaíso como un primer puerto de depósito, a fin de tentar algunos despachos para el consumo de Chile y llevar el resto a los demás puertos: Arica, Callao, Paita, Guayaquil, Buenaventura, Panamá, etc. ¿Qué sucedería siendo Panamá el primer puerto en el orden de localidades? Los consumos del país, ni aun todos los de las provincias vecinas, ofrecerían cebo bastante para crear un depósito de donde se extrajese para los otros puntos lo que aquí no había tenido despacho. Todo habría que extraerlo, y así valdría más llevarlo directamente a los puertos de consumo. Puede asegurarse que entonces no habría ningún depósito general, sino que cada uno de los principales puertos, Guayaquil, Callao, Valparaíso y Panamá muy en pequeño, lo serían de sus pueblos comarcanos. Tal es, a lo menos, nuestro modo de ver las cosas. Pero, en todo caso, no se debe dar una gran importancia a la calidad de simple depósito cuando el país no tiene, en sí mismo, medios de utilizar esta condición; es decir, industria. Las ventajas de que aquí se guardasen, por los extranjeros, las mercancías que habrían de llevar luego a otras partes, se reduce al importe de los almacenes, a los derechos de almacenaje, al establecimiento de algunos vecinos más como agentes o comisionistas.

Un canal interior para buques menores produciría los mismos efectos que un camino. Vamos a indagarlos.

La causa principal de los errores o exageraciones que sobre los beneficios para nosotros de una franca comunicación por el Istmo se han propalado, nacen de una hipótesis falsa. Se supone que abierta la comunicación, las cosas volverían enteramente al estado antiguo en todo el litoral. Un camino es mucho más a propósito que un gran canal para convertir el país en depósito de las mercancías destinadas a los otros estados sudamericanos del Pacífico y a las islas de la Polinesia; pero aun en este caso, bastante probable, y único en que podrán nuestros comerciantes derivar algunas utilidades, las cosas no pasarían para ellos como antes. Hallábase entonces el comercio de tránsito en nuestras solas manos, a virtud de la política española que negaba la concurrencia a los extranjeros, a esos extranjeros activos e inteligentes que de haber sido entonces admitidos, como hoy, a una igual competencia, habrían absorbido los negocios. México, pues, y Centroamérica y el Cauca y Guayaquil y el Perú, no serán abastecidos exclusivamente por nosotros, abierto el camino entre los dos océanos, y convertido Panamá en un gran depósito. Los comerciantes del Istmo lucharán desventajosamente, si es que llegan a luchar, con los activos traficantes de Europa y los Estados Unidos: *con los ingleses, holandeses y yanquis*. Esta comparación no

merece la pena de hacerse formalmente. Sí, ya lo hemos dicho en otra ocasión: «Nosotros no volveremos a ser los fenicios de esta región»; y si en semejante hipótesis descansan las ponderadas utilidades que nos acarreará la franca comunicación de los dos mares, preciso es convenir en que ellas carecen de fundamento.

Pero en cambio, su influjo sobre la industria será muy grande. La obra supone, en primer lugar, la inversión de grandes sumas que se importarán en el país, ya en forma de mobiliario, ya de instrumentos, utensilios y otros efectos. Supone asimismo el ingreso de muchas personas, como directores, trabajadores, sobrestantes, y después empleados en el camino, traficantes, comisionistas y agentes. Los nuevos valores y los nuevos habitantes abrirán un consumo extenso a todos nuestros productos, aumentando indefinidamente su pedido. Los atractivos de estas ganancias despertarán el espíritu de trabajo, de que nos darían, por otra parte, un buen ejemplo los pobladores extranjeros. El país será más conocido y reputado, en breve, de magnífico campo para la industria; llamará una copiosa inmigración que nos dará lo que más necesitamos: inteligencia y brazos. Causas son estas poderosas para desarrollar con rapidez nuestra agricultura, minería, ganadería, pesca e infinidad de otros ramos de trabajo productivo que hoy duermen profundamente. Seremos, entonces, productores en todos esos ramos; seremos también verdaderos comerciantes, cambiando los productos indígenas con los productos extranjeros.

Considerado como vía de exportación de nuestros productos, el camino será útil, si bien no necesario. Las poblaciones del Istmo se hallan casi todas sobre el Pacífico, por donde podrían sacar hoy sus frutos a los países del sur, si estos frutos existiesen en cantidad bastante. Pero, aunque tales países pueden ser buen mercado para muchos de nuestros productos tropicales, aun es mejor que el número de los mercados se aumente, pues acaso Chile sería el único que tendríamos en esta dirección. Los demás Estados tienen, en sí mismos, las producciones de los trópicos. Nuestros pobres industriales tendrían, además, un estímulo mayor para dedicarse al trabajo cuando hubiese un inmediato pedido de sus artículos, como lo habría, traficado el camino por numerosos comerciantes. Sábese que el agricultor, el ganadero y el minero no dan salida a sus productos sino por la mano intermedia del comercio exterior, y que esta ocupación, distinta de las otras, se halla hoy muy limitada en el Istmo, entre otras causas por el gran costo de la conducción por el norte de nuestros voluminosos frutos que bien querríamos llevar a los extranjeros en pago de lo que les tomamos en las Antillas y los Estados Unidos.

Por último, los beneficios de la civilización, traídos por el contacto frecuente con los países más adelantados, no serían los menores debidos a la franca comunicación de los dos mares. Otros muchos pudiéramos enumerar, como el

valor de las tierras y de los edificios; pero ellos serían más bien resultado inmediato del progreso de la industria y de la población. La industria y la población aumentarán, es verdad, con el camino; pero también pueden hacerlo sin él. Sus verdaderas trabas son la falta de conocimientos industriales y de afición al trabajo, que podrían desaparecer hoy mismo con algunos esfuerzos.

Una ventaja digna de mencionarse, y que será común a muchas otras provincias de la república, consiste en la mayor baratura con que recibiremos las mercancías extranjeras de nuestro propio consumo. Es la misma utilidad que la obra está destinada a producir a los diversos países que hacen su comercio por el cabo de Hornos, pero elevada al máximo. Las provincias de Panamá y Veraguas reciben ahora por Chagres sus efectos extranjeros y exportan por allí los que dan en pago. Sábese bien que el tránsito del Istmo, en la actualidad, es tan costoso que no faltan ejemplares de negociaciones hechas con el Perú sobre los mismos efectos que allí se han llevado por el Cabo, y que hoy son pocos los comerciantes que no estén persuadidos de que aquel mercado les proporciona más conveniencia que el de Jamaica. Podemos referir el hecho de dos barriles de cerveza enviados de obsequio de Jamaica a un comerciante de esta ciudad que le costaron más por su conducción que si los hubiese comprado venidos por el cabo de Hornos. Así, el país más favorecido de la naturaleza por su situación es hoy el más agraviado por las circunstancias.

Las provincias meridionales de la Nueva Granada sobre el Pacífico, Chocó, Buenaventura, Pasto, Cauca, Popayán, experimentan hoy en su comercio exterior todos los inconvenientes, así del cabo de Hornos como del istmo de Panamá. Sus mercancías compradas en el Perú o Chile son de las que han doblado el Cabo, y las llevadas de Jamaica transitan por el Istmo: en ambos casos, el recargo de precios es manifiesto, y en cuanto a esto, las mencionadas provincias se hallan en una situación, si no peor, tan mala como la nuestra. Diversas serían las circunstancias después de establecida una franca comunicación de uno a otro mar. Nuestros hermanos del sur abrazarían definitivamente la vía nacional que hoy no frecuentan sino alternadamente con la del cabo de Hornos, en la angustiosa incertidumbre de su escaso comercio. Sus frutos, además, encontrarían una fácil salida por nuestro camino para los países trasatlánticos y entonces la menguada industria de aquellos pueblos, hoy distantes de todos los mercados, pulularía animada por el aliciente de una segura y provechosa venta.

Otras ventajas perceptibles se derivaran del camino del Istmo para toda la república. Sin hablar del caso en que, convertidos sus puertos norte y sur en otros tantos depósitos generales para las respectivas costas, todas o casi todas las provincias se proveyesen aquí de sus efectos de consumo, la fácil comunicación de las provincias septentrionales con las meridionales no es un beneficio poco valioso. El tránsito expedito de tropas, de caudales y de correspondencia,

contribuirían a la mejor administración pública; y acaso se entablarán entre esos pueblos de una misma nación, que hoy se hallan separados por grandes obstáculos naturales, nuevas y productivas relaciones de comercio, o aun cuando solo sean de unión, de paisanaje y de amistad. ¿Y quién dice que no influirá nuestro camino en el sostenimiento de la paz entre la Nueva Granada y las otras naciones? Interesadas todas, más o menos, en la conservación de un franco paso para sus súbditos y producciones, economizarían disputas que pudiesen turbar la buena amistad, indispensable para llenar aquel objeto.

IX

Conclusión

Damos aquí término a una carrera embarazosa, aunque no poco frecuentada, y que nos asiste la conciencia de haber hecho con la mayor imparcialidad. El resultado general de nuestro examen da fundado motivo para desconfiar de que la amplia comunicación intermarina sea una obra contemporánea; más no hace desesperar de que un trabajo sencillo y supletorio sea ejecutado por nuestro Gobierno, solo, o en asociación a una fuerte compañía particular. Hemos manifestado, por otra parte, que semejante trabajo sería el más útil inmediatamente al país. Entiéndase que al preferir un camino como más ventajoso a nuestros particulares intereses, no desechamos absoluta y perenemente un gran canal que, cortando del modo más completo el Istmo en que habitamos, permitiese una franca comunicación a todo buque entre los dos océanos. Sabemos bien que los intereses del género humano son los intereses de todos sus miembros, y que lo útil para todo el mundo no podría menos que serlo para nosotros. Pero también estamos convencidos de que la situación actual de estos pueblos demanda una palanca que obre específica e inmediatamente a fin de levantarlos al nivel de los progresos generales de todos los otros. Cuando esto suceda, cuando a virtud de poderosos y particulares estímulos el Istmo sea un pueblo industrioso que haya asegurado su subsistencia y aun su abundancia, podremos confundir sin recelo nuestro interés con los intereses de la humanidad. Ello será no solo generoso, mas también debido, y no vacilo en añadir que conveniente. Los sistemas restrictivos, alejadas las circunstancias que pudieran justificarlos, son, en fin de cuenta, onerosos para los mismos en cuyo favor se establecieron.

Por lo demás, no se trata de escoger entre cosas igualmente asequibles en la época presente, sino entre una obra comparativamente fácil y pronta, y una difícil, costosa y de remotas probabilidades. «El canal del Istmo es una obra de porvenir», ha dicho el señor Chevallier; y en tan cortas palabras se resume

cuanto acabamos de exponer relativamente a la elección de ahora y a la elección de nuestra posteridad. Ábrase un buen camino provisorio entre Portobelo y Panamá que permita a pasajeros y mercancías transitar cómodamente, y a poca costa, en dos días a la más, y dejemos a nuestros hijos la incumbencia de ofrecer a las potencias, o compañías que lo pretendan, el espacio más susceptible de cortarse por un canal marítimo que haga inútil nuestro primer camino. No seamos ambiciosos ni visionarios. Dejemos que la naturaleza siga su curso propio, que consiste en empezar por lo simple y acabar por lo complicado. Probemos a experimentar si un camino basta o no para el comercio destinado a pasar por nuestro Istmo. Este es un punto sobre el que no pueden hacerse aún sino conjeturas. Faltan los datos precisos para cálculos matemáticos. Pero lo cierto es que ninguna reforma ha sido jamás útil sino cuando ha sido gradual; y aun cuando hay razones para exceptuar una comunicación no destinada tanto a la salida de los productos indígenas como a cambiar el curso del comercio general, no tiene duda que semejante cambio nunca sería repentino y que, por tanto, para iniciar la revolución basta una obra de moderadas pretensiones que deje lugar a otra más perfecta (y más hacedera entonces), ideada ya para completar lo que tan felizmente se había principiado. Nosotros, como el que más, desearíamos ver cumplida la gran metamorfosis que nuestro país está llamado a consumar. Pero tenemos poca imaginación, y no gustamos ver más allá de lo posible, ni aun de lo probable. Dejamos gustosos a los espíritus poéticos que se diviertan creando mundos imaginarios en sus dorados ensueños; nosotros, entre tanto, usaremos del frío razonamiento y de la sana crítica. Estos nos dicen que no debemos aspirar a mucho, no sea que lo perdamos todo, y que a guisa del perro de la fábula, no abandonemos la modesta presa por ir tras otra que resulte ser solo una sombra. Por reducidas que sean nuestras aspiraciones, siempre serán bastantes en la materia que nos ocupa para variar notablemente el teatro que a la vista se nos ofrece. Nosotros, a lo menos, si logramos ver realizado el proyecto que como más fácil indicamos antes, cerraremos los ojos en la dulce persuasión de que nuestros hijos no sufrirán, como nosotros, el dolor de buscar el trabajo y de ser repelidos de todas partes por una situación que no permite a la voluntad más enérgica bastarse a sí misma.

—Panamá, 3 de noviembre de 1845

Principios de moral política, redactados en un catecismo y varios artículos sueltos

Reedición de la publicada por la Imprenta de Cualla,
Bogotá, Colombia, 1849.

Privilegio

Mariano Ospina, gobernador de la provincia de Bogotá:

Hago saber que el doctor Justo Arosemena se ha presentado ante mí reclamando el derecho exclusivo para publicar y vender una obra de su propiedad, cuyo título ha depositado, y es como sigue: *Principios de moral política, redactados en un catecismo, y varios artículos sueltos*. Y que habiendo prestado el juramento requerido, lo pongo por las presentes en posesión del privilegio por quince años, los cuales podrán prorrogarse por otros quince, cuyo derecho le concede la Ley 1, parte 1, tratado 3, de la Recopilación Granadina, que asegura por cierto tiempo la propiedad de las producciones literarias y algunas otras.

—Dado en Bogotá, a 15 de enero de 1849.

(L. S.) —*Mariano Ospina*
—El secretario, *Ramón Valenzuela*

Informe

República de la Nueva Granada. —Universidad del primer distrito. —Bogotá, 28 de enero de 1848. —Número 7.

Al honorable señor director general de Instrucción Pública:

Habiendo la Junta de Administración, Inspección y Gobierno examinado detenidamente el cuaderno cuyo título es *Principios de moral política*, que US.H. me remitió con oficio de 12 de enero del año último, número 2, para que se le informase si convendría adoptarlo como texto para la enseñanza en las escuelas de la república, resolvió se contestase a US. lo que copio:

> La Junta opina que los *Principios de moral política*, escritos por el señor Justo Arosemena, son recomendables por la pureza de sus máximas y por la exactitud en la redacción, y que por lo mismo, si el Gobierno juzgare que esta materia debe enseñarse en las escuelas de la república, será un buen texto.

Dígolo a US.H. para los efectos consiguientes, y devuelvo el cuaderno indicado.

Dios guarde a US.H. —*J. I. de Márquez*.

Es copia. —El secretario de la Dirección General. —*Maldonado*.

Índice

Advertencia 175

Catecismo 177

Capítulo I. Preliminares 179
Capítulo II. Del empleado público 181
Capítulo III. Empleados legislativos 182
Capítulo IV. Empleados ejecutivos 185
Capítulo V. Empleados judiciales 192
Capítulo VI. Electores 194
Capítulo VII. Superiores y subalternos 196
Capítulo VIII. Del ciudadano particular 198
Capítulo IX. Candidato 199
Capítulo X. Sufragante 202
Capítulo XI. Súbdito 204
Capítulo XII. Partidos políticos 211

Artículos sueltos 215

Artículo I. Libertad 217
Artículo II. Legitimidad 221
Artículo III. Continuación 225
Artículo IV. Continuación 228
Artículo V. Conclusión 231
Artículo VI. Policía 233
Artículo VII. Espíritu de facción 236
Artículo VIII. Lealtad 239
Artículo IX. La guerra civil 242
Artículo X. Conclusión del anterior 245
Artículo XI. La razón y la fuerza 248
Artículo XII. Partidos políticos 251

Advertencia

Los estadistas de Hispanoamérica se han cansado en discurrir medios para extirpar la semilla de las revoluciones que tan frecuentes y desastrosas son en esta parte del mundo. Se han agotado ya las suposiciones en materia de Constitución, pues de todas clases han sido planteadas y siempre sin resultado satisfactorio. La causa es, en mi concepto, que el origen de las revoluciones no está hoy ya precisamente en la forma de gobierno, aunque si debió de contribuir mucho a ellas el haber pasado tan repentinamente del régimen colonial al sistema democrático. Pero ya no tiene remedio, y es imposible volver atrás. Hemos avanzado lo bastante para que una retrogradación se haga impracticable; mientras que, por otro lado, tampoco marchamos derechamente. De todos modos, lo que hoy nos despedaza, lo que cancera el seno de la sociedad, es la talla de moral pública. Para el régimen a que estábams sometidos en el gobierno español, nuestra educación era adecuada, puesto que llenaba las miras de nuestros opresores. Mas después que hemos sido arrojados de improviso a un orden de cosas tan diverso, nuestras ideas deben ser otras; deben estar acordes con la nueva vida política, si es que deseamos realmente sacar fruto de ella.

Se nos ha elevado al rango de hombres libres, de ciudadanos, sin saber cuáles son nuestros derechos y obligaciones; pero ya que no se pudo o no se pensó en darnos la competente preparación antes de lanzarnos en la nueva carrera, es forzoso imbuir estas ideas lo más pronto posible en el ánimo de las masas para que todo no sea perdido. Es necesario propagar los verdaderos principios que el mundo civilizado proclama hoy; principios de orden y de sólido progreso; y, al mismo tiempo, combatir esas falsas ideas de libertad que, abusando de tan sagrada voz, trata de extender sin cesar la demagogia.

Tales objetos me he propuesto en la redacción de este pequeño tratado que destino a la juventud americana. Persuadido de que en la tierna edad es cuando se graban mejor las ideas, y de que no sería tan fácil ya sacar por este medio gran provecho de los hombres adultos, he preferido trabajar un corto y sustancioso

escrito, propio para las escuelas, a ensayar otro más difuso que se leyera por mero pasatiempo, sin dejar mucha utilidad. Considero como uno de los primeros deberes de los gobiernos de América, establecer de preferencia la enseñanza de la moral política en los institutos donde se forma la juventud, para que un día pueda llegar al seno de la patria, en su calidad de funcionarios o ciudadanos particulares, impregnada de las verdades de aquella ciencia tan necesaria para la ventura social.

He procurado ser tan claro como lo permitiese la índole del asunto, porque de otro modo el objeto de la obra no podría conseguirse. Aun he sacrificado a esta idea la exactitud rigorosa de algunos principios, que, como los fundamentales del capítulo 4 del catecismo, son muy abstractos por su naturaleza.

Los artículos sueltos vieron originariamente la luz pública en algunos periódicos de Lima por los años de 1842 a 1844; pero he creído que podían servir para ilustrar diferentes cuestiones que, o no se tocan, o se tratan muy ligeramente en el resumen principal, y por eso me he determinado a insertarlos con algunas reformas oportunas.

—Bogotá, 21 de septiembre de 1848



Catecismo



Capítulo I

Preliminares

¿Qué es moral política?

Es aquella parte de la ciencia de los deberes que enseña los que corresponden a gobernantes y gobernados.

Explicad más esa definición.

La moral en general es la ciencia de los deberes, y se divide en varias partes, según la clase de aquellos.

¿De dónde procede esa diferencia en los deberes?

De la que hay en su fuente.

¿Cuál es la fuente de los deberes?

Siempre es una sanción legal; pero, según la clase de las leyes, toman los deberes diferentes nombres.

¿Cuántas clases de leyes hay?

Muchas, pero todas pueden reducirse a estas tres: civiles, morales y religiosas. Los deberes, por consiguiente, admiten la misma clasificación.

¿Cuáles son las leyes morales?

Aquellas reglas de conducta que nos indican la simple razón y la opinión pública, como conformes a la dicha de la especie humana.

¿Cuáles son las sanciones o motivos de los deberes morales?

La conciencia y el honor. Aquella reprueba a nuestros mismos ojos las *malas* acciones, y este nos hace sentir la reprobación de los demás hombres.

Pero ese aviso de la conciencia supone un examen del influjo de las acciones que no todos pueden hacer.

En general, no hay quien no conozca, aunque sea vagamente, la bondad o maldad de las principales acciones, y respecto de aquellas que exigen más profundo examen, las conciencias ilustradas juzgan, califican y presentan el resultado de sus observaciones a las conciencias incultas.

¿A qué especie corresponden los deberes de la moral política?

A la especie de aquellos que imponen las leyes políticas.

¿Qué son esas leyes?

Son un género de las que antes hemos llamado civiles, para diferenciarlas de las morales y religiosas.

¿Cuál es el objeto especial de las leyes políticas?

Determinar la forma de gobierno del país, y fijar los deberes del ciudadano; o sea, de gobernantes y gobernados.

Si la legislación política fija los deberes del ciudadano, ¿qué comprende la moral política?

No solo ayuda a la legislación con las sanciones de que dispone, sino que impera sola en aquella parte de los deberes políticos que se escapa a la influencia legislativa.

¿Bajo cuántos aspectos considera al ciudadano la moral política?

Bajo de dos: como empleado público y como simple particular; y en ambas posiciones le señala sus derechos y sus deberes.

Capítulo II

Del empleado público

¿Cuántas clases hay de empleados públicos?

Hay muchas y aún no están bien determinadas, pero nosotros estableceremos cuatro: empleados legislativos, ejecutivos, judiciales y electorales. Todos ellos son superiores y subalternos.

Determinad sus derechos y obligaciones, según la moral.

Lo haremos por el mismo orden en que quedan referidos, reservando para un capítulo separado el tratar de todos en su calidad de superiores y subalternos.

¿Tenéis que hacer alguna advertencia previa?

Sí, y es que los derechos y los deberes son de tal manera correlativos que no pueden darse los unos sin que existan los otros, aunque en distintos individuos.

Demostradlo.

El deber es la necesidad de hacer alguna cosa en favor de alguna persona, y esta otra persona tiene el derecho de exigir la prestación de aquella cosa.

Ejemplo.

Si un empleado tiene la obligación de proteger a los ciudadanos contra los atentados de la maldad, los mismos ciudadanos tienen el derecho de demandarle aquella protección.

Capítulo III

Empleados legislativos

¿Cuántas especies hay de empleados legislativos?

Dos, que son los legisladores y sus oficiales o subalternos.

Decid los deberes que la moral impone a los legisladores.

El primero es la observancia de la Constitución del Estado, que no debe ser para ellos menos inviolable que para cualquier otro empleado.

Siendo la Constitución obra de los legisladores, ¿por qué no podrán quebrantarla ellos mismos?

La Constitución no es obra de los legisladores creados por ella, sino de un legislador anterior y superior que, al instituirlos, ha podido también señalar las condiciones de esa institución.

Pero observo que habláis únicamente de los gobiernos constitucionales.

Todo gobierno, por el hecho mismo de existir, existe bajo de alguna forma, y esta forma es su Constitución. Sin embargo, se ha reservado el calificativo de *constitucionales* para aquellos que deben su organización a una ley escrita.

De todos modos, la Constitución no debe imponer deberes ningunos a los legisladores, porque carece de medios para hacerlos efectivos.

Es cierto que aunque los legisladores falten a la Constitución, no hay cómo exigirles la responsabilidad legal; pero, por lo mismo, la opinión pública es, o debe ser, más severa con ellos más que con ningún otro empleado.

¿Y respetan ellos la opinión pública?

No siempre la obedecen con puntualidad, más casi nunca la desprecian del todo.

¿Cuáles son los medios únicos y practicables de contener dentro de sus deberes a los legisladores?

La prensa, denunciando y reprochándoles con moderación sus demasías; y el derecho de petición, que puede hacerles observaciones y propuestas.

Indicad los otros deberes que la mora les impone a los legisladores, además de la observancia de la Constitución.

Primeramente, deben ser muy escrupulosos en el cumplimiento de las disposiciones que establezca su reglamento interior.

Siendo obra de ellos mismos, ¿por qué no podrían faltar a dicho reglamento?

Es obra de la legislatura, y cuando esta se compone de varios miembros, cada uno de ellos está ligado a las prevenciones del cuerpo.

¿Qué ventajas proporcionan esos reglamentos?

Cuando el legislador es una sola persona, apenas cabe otra norma en sus procedimientos que su voluntad; pero aun entonces conviene, para el mejor orden, que se trace un cierto plan en sus tareas.

¿Y cuando los legisladores son varios?

Entonces es indispensable un reglamento que detalle el modo de proceder en sus trabajos, pues de otro modo no podrían ni entenderse.

¿Qué otros deberes impone la moral a los legisladores?

Hay algunos otros que no pueden especificar bien la Constitución ni los reglamentos internos. De ellos, unos son comunes a todo legislador y los otros corresponden, en especial, a los miembros de las asambleas deliberantes.

Designad los primeros.

Todo legislador debe tener presente que sus actos están destinados a la verdadera dicha de la nación; que será tanto más respetado y querido cuanto mejor consulte esa dicha; y que, por el contrario, será detestado, y aun dará margen a convulsiones políticas, si la desatiende por consultar la suya propia o por saciar pasiones de venganza.

¿Qué decís del prevaricato de un legislador?

Que es el más grave de todos, porque sus consecuencias son infinitas.

¿Hay algún derecho notable, común a todos los legisladores?

Sí, el de la libertad en sus operaciones. El que la coarta comete el mayor de los crímenes, pues vulnera la misma soberanía. Además, se establece la alarma y pudiera conducir hasta al aniquilamiento de la legislatura.

¿Qué deber especial tiene un legislador único?

El de consultar con los hombres más sabios y próvidos de la nación, cuidando siempre de oír a todos los partidos.

¿Cuáles son los deberes principales que, a más de los dichos antes, corresponden a los miembros de una Asamblea Legislativa?

Moderación, brevedad y exactitud en sus discursos; e independencia y buena fe. Jamás deben permitirse el sofisma ni la intriga: la sinceridad y la franqueza deben acompañar todos sus actos.

¿Qué tenéis que decir de los subalternos en el ramo legislativo?

Que todas sus operaciones deben propender a facilitar los trabajos de los legisladores, según las reglas establecidas por los respectivos reglamentos.

Capítulo IV

Empleados ejecutivos

¿Cuáles son los empleados ejecutivos?

Los que pertenecen a la administración del Estado, y son generales o especiales, según que entienden en todos o en uno solo de sus ramos.

Designad los primeros.

Son empleados ejecutivos generales el jefe de la Administración, los consejeros de Estado, el secretario o ministro del Despacho cuando es uno solo, y los agentes políticos del primero, colocados a la cabeza de las secciones del territorio.

Hablad del jefe de la Administración.

Este es el que, con el nombre de *monarca*, *presidente,* etc., cuida de la observancia de las leyes y de dirigir la marcha de la sociedad de acuerdo con ellas.

Decid sus principales deberes morales.

Puesto que la moral política tiende a ayudar a la legislación para hacerla más eficaz, es excusado repetir que el jefe de la Administración tiene por principal deber, aun según la moral, observar estrictamente la Constitución y las leyes.

Expresad, pues, sus deberes puramente morales; *esto es, que no puede detallar la legislación.*

Cada una de sus numerosas atribuciones supone varios deberes que sería muy largo especificar; pero puede decirse, generalmente, que debe siempre el jefe de la Administración tener en cuenta que no maneja negocios propios, sino de una comunidad respetable a cuyo beneficio han de referirse todos sus actos.

Dadme un ejemplo.

Si trata de proveer un destino, ha de consultar las aptitudes, la honradez y el mérito de las personas más bien que su disposición a congraciarse con el que manda; y tomar el candidato de cualquier círculo o clase, siempre que esto sea compatible con la racional fidelidad debida al gobernante.

¿Tenéis otra razón más para no especificar individualmente todos los deberes morales del jefe del Estado?

Sí, el ejercicio de sus atribuciones supone una gran variedad de conocimientos relativos a la legislación internacional, política, económica, religiosa, etc.; y para detallar todos aquellos deberes sería preciso exponer aquí todos los principios de dichas ciencias. La moral, pues, se limita a convencerle de la necesidad en que le pone la opinión pública, y su interés bien entendido de respetar semejantes principios.

Hacédmelo palpable con un ejemplo.

Es una atribución del Poder Ejecutivo dirigir las negociaciones diplomáticas. El derecho internacional enseña cómo debe conducirse en cada caso, y la moral, ayudándole, le persuade de que, en tales negociaciones, debe consultar el interés de su nación sin causar un daño innecesario o superior a las otras con quienes trate.

Según eso, ¿no le es dado consultar su interés propio y personal?

El verdadero interés de un mandatario se cifra en hacer la felicidad del pueblo, aunque para ello tenga que someterse a algunos sacrificios.

¿Y por qué no vemos esto sino muy rara vez?

Porque también son todavía muy raros en el mundo los hombres verdaderamente ilustrados, y aún más en el primer puesto de una nación.

¿En qué fundáis ese aserto?

En que no se necesita de talento ni de ilustración para esquilmar a los pueblos, y sí para conocer y apreciar los goces de la reputación y de la gloria.

Decid los deberes de los consejeros de Estado.

Siendo el objeto de su institución ilustrar al gobernante y evitar que se extravíe, deben meditar profundamente las materias antes de dar su dictamen; y una vez formado, emitirlo con franqueza, independencia y energía.

¿Son muy culpables los consejeros que dictaminan siniestramente?

Lo son tanto más cuanto que casi nunca deja de hacer algún efecto su consejo, y aun es muy común que el gobernante se entregue a ellos ciegamente.

Decid algo del secretario o ministro general del Despacho.

Siendo sus funciones las mismas que las de todos los secretarios juntos, en donde se han separado los diversos ramos de la administración, me reservo tratar de los deberes anexos a este empleo al hablar de los empleados especiales.

Expresad los deberes de los agentes políticos situados en las secciones del territorio.

Consisten en cumplir religiosamente las órdenes superiores y obrar en su sección como el jefe del Estado en todo él, pero siempre bajo de su dependencia.

Hablad ya de los empleados ejecutivos especiales.

Pondré en primer lugar los secretarios o ministros del Despacho, que en donde hay un gobierno regularizado son tantos, cuantos los grandes ramos en que se divide la administración.

¿Cuáles son sus deberes puramente morales?

Facilitar la marcha de la administración autorizando y comunicando sin demora a los inferiores las providencias que emanan del Poder Ejecutivo; cuidar que ellas sean cumplidas exigiendo frecuentes informes, y denunciar al jefe de la Administración aquellas faltas que merezcan una resolución de su parte.

Considerados como auxiliares del gobernante en la dirección de los negocios, ¿qué deberes tienen?

Los mismos que dicho gobernante, y además le deben la mayor fidelidad con decoro, y la mayor franqueza con respeto.

¿Cuáles son los demás empleados ejecutivos especiales?

Los agentes y subalternos en los ramos diplomático, militar, de hacienda, policía, etc.

Decid los deberes de los empleados diplomáticos.

Ellos deben proceder en el desempeño de su encargo con la mayor circunspección, de acuerdo con la máxima antes establecida hablando del jefe del Estado.

¿Cuál ha sido, antes de ahora, el principio fundamental de la diplomacia?

Se creyó por mucho tiempo, antes de ahora, y sobre todo en los últimos siglos, que la habilidad y buen desempeño de un diplomático consistían en

engañar a los representantes de las otras naciones con quienes trataba, arrancándoles concesiones que bajo cualquier aspecto pudieran ser ventajosas, aunque para ello acarreasen graves males a dichas naciones.

¿Cómo se piensa hoy en el particular?

Ya se van convenciendo los gobiernos de que la buena fe es la base de la diplomacia, y que no puede ser lícito en un contrato público lo que sería vituperable y deshonroso en un contrato privado. Es muy satisfactorio observar que bajo tales principios se ajustan hoy la mayor parte de los convenios internacionales, y no era de esperarse otra cosa del aumento de la ilustración, que ha hecho ver que los intereses de los diversos pueblos de la tierra no son realmente opuestos y que un convenio entre dos o más de ellos puede y debe estar basado en principios de recíproca conveniencia.

Hablad de los militares.

La carrera de las armas, tan brillante y honrosa por su objeto, ha sido a menudo manchada por los actos más viles de cobardía y de traición.

¿Cuáles son, según eso, sus deberes?

El militar debe tener ante todo, si ha de merecer tal nombre, un valor que no pueda sujetarse a duda.

Pero el valor no es efecto de la voluntad...

El valor depende mucho de la educación y de las ideas de honor; mas, aun cuando fuese obra exclusiva de la naturaleza, siempre es cierto que el que no sienta su pecho animado con esta noble propiedad, debe abandonar una carrera para la que no es llamado.

¿Hay otro deber importante en la milicia?

Sí, la lealtad a la nación y a su legítimo gobierno.

¿No le es dado alguna vez desobedecer a los que bajo el nombre de gobierno legítimo pudieran ser unos tiranos?

No es a la fuerza armada a quien corresponde discernir si el Gobierno tiraniza o no. Solo en el caso de haberse erigido un gobierno visiblemente intruso, esto es, sin título ninguno de legitimidad, es cuando le toca volver sus armas contra dicho gobierno, pero bajo la dirección de las autoridades legítimas o de sus agentes.

¿Qué viene a ser la disciplina?

Es propiamente la subordinación del militar a su jefe o superior, en lo tocante al servicio. Este deber, común a todos los empleados, es mucho más estricto en la clase de que tratamos.

¿Por qué?

Porque la más pequeña desobediencia es contraria al principio de unidad, tan necesario en la fuerza armada que solo a virtud de él puede obrar con individuos como si fuesen masas compactas.

Mencionad los deberes de los empleados de hacienda.

El principal consiste en recaudar, administrar o invertir los fondos públicos de un modo legal y puro, sin permitirse, para sí ni para otros, el menor aprovechamiento de ellos.

¿Por qué son raros los empleados de hacienda puros?

l) Porque se ha generalizado la falsa idea de que no se daña a nadie robando al erario; y 2) porque desconocen el mérito de haber resistido siempre a una tentación a que tantos han cedido.

¿Por qué decís que es falsa aquella idea?

El tesoro público se forma de las contribuciones de todos los asociados y, por consiguiente, robar al tesoro público es robar a todos los individuos que componen la nación.

Mas es muy pequeña la parte que toca a cada uno...

Una vez excusada esta especie de robo, ya no tendría límites, y pudiera llegar a ser considerable la porción perdida por cada miembro de la sociedad; pero no es este el peor aspecto de semejante delito.

¿Cuál es?

Distraídos los fondos públicos de su verdadero e importante objeto, este objeto queda desatendido en todo o en parte; y la nación, o sea sus miembros, sufre las funestas consecuencias que de aquí han de provenir.

Demostrádmelo con un ejemplo.

Los fondos públicos se invierten en el pago de militares y otros empleados. Si se desfalcan, pues, no podrá cubrirse la asignación de cada servidor del Estado, y, o reusará continuar prestando sus servicios, o los prestará mal.

¿Provienen otros males del peculado?

Sí, más solo indicaré uno muy grave. La disminución de los fondos públicos haría necesario echar sobre el pueblo nuevas contribuciones, y la economía política demuestra que esta operación es en extremo funesta a la industria y riqueza nacionales.

¿Qué tenéis que decir de los empleados de policía?

Que no siendo posible a la ley establecer con toda exactitud el equilibrio entre la seguridad y la libertad de los individuos, depende muchísimo, el buen ejercicio de sus funciones, de la observancia de las reglas morales.

¿Cuáles son estas reglas?

El empleado de policía debe tener presente que su misión es la de proteger sin vejar, y la de prevenir los delitos sin hacer para ello un mal mayor que el que haría el mismo delito. Sin dejar de ser vigilante, no ha de degenerar en suspicaz e inquieto, y bajo el pretexto de evitar o perseguir los delitos, no ha de saciar rencores personales. Sobre todo, ha de considerar, en las prisiones que ejecute, que el mal hecho por ellas no puede luego eliminarse, aunque se reconozca y se pregone la inocencia del encarcelado, y que, por tanto, ha de haber más que una ligera presunción para que puedan practicarse.

¿No es también perjudicial una policía condescendiente?

Muchísimo, y en ninguna materia es quizá más necesario, y al mismo tiempo más difícil, evitar los extremos. Pero la buena fe de los empleados es ya un gran paso hacia el acierto.

¿No habláis de los empleados eclesiásticos?

Aunque ellos no son propiamente empleados políticos, ejercen un ministerio de moral que se roza mucho con el Poder Ejecutivo por cuanto uno y otro se encaminan a la observancia de los preceptos dictados para la mejora del hombre y de la sociedad.

¿Qué inferís de ahí?

Que los eclesiásticos, así por la naturaleza de sus funciones como por la vigilancia del Poder Ejecutivo sobre todas las influencias que afectan a la sociedad, tienen, según la moral política, deberes análogos a los de los empleados de aquel Poder.

Decid esos deberes.

Obedecer los mandatos de la autoridad civil, cooperar a su ejecución por los medios de los que disponen e inculcar en los ciudadanos el mayor respeto al Gobierno.

¿Pueden rechazar alguna vez aquellos mandatos por contrarios a los principios de la religión o a las *leyes de la Iglesia*?

Nunca. Tal resistencia en los ministros del altar, además de ser muy ajena de su instituto, sería de una trascendencia funesta para el orden público.

¿Cuál deberá ser su conducta en el caso propuesto?

La mayor tolerancia y modestia. A lo más, podrán los prelados representar a la autoridad civil con humildad y acatamiento.

Capítulo V

Empleados judiciales

Referid los deberes de los empleados judiciales.

El Poder Judicial, creado para la aplicación de la ley, tiene por deberes la meditación, la rectitud y la celeridad en sus operaciones.

¿Por qué debe guardar meditación?

Porque en nada es tan perjudicial la ligereza como en un poder destinado a decidir sobre los intereses más caros para el hombre: la vida, la libertad, la propiedad y el honor.

¿De cuántos modos puede faltar el juez a la rectitud?

De varios; más todos consisten en ceder a ciertos motivos más o menos deshonrosos que le distraen de la puntual y exacta aplicación de la ley. El resultado es, siempre, que sucede lo que el legislador no tuvo por conveniente que sucediese.

¿Y si la ley fuese mala?

Solo puede el juez representarlo al Poder Legislativo; pero mientras la ley exista, es necesario observarla aun cuando sea mala.

¿Por qué?

Porque de otro modo se daría ocasión a la cavilosidad y al interés de cada uno para eludir todas las leyes so pretexto de ser malas.

¿Qué *ventajas provienen de la celeridad en la administración de justicia?*

La retardación equivale a una denegación temporal, y por consiguiente adolece, en parte, de los inconvenientes de la falta de justicia.

¿Hay algún vicio odioso y muy común entre los dependientes del foro?

Sí, las estafas que cometen con los litigantes, y que son tanto más inicuas cuanto que se hacen bajo la salvaguardia de un puesto que escuda a sus autores.

¿Hay algún deber común a los empleados legislativos, ejecutivos y judiciales?

Sí, el de instruirse profundamente en las materias que les incumben. Sin esto no podrían desempeñar bien sus destinos, aun cuando tuviesen las mejores intenciones.

Capítulo VI

Electores

¿Quiénes son los electores?

En los países gobernados según el sistema popular representativo, la autoridad pública se ejerce por personas designadas por el pueblo; mas, no pudiendo este hacer en masa semejante designación, la encarga a algunos comisionados especiales, y estos son los *electores.*

Según eso, ¿es muy grave el encargo de elector?

Sí, muchísimo, pues que de sus votos depende el tener buenos o malos gobernantes.

¿Cuáles son los deberes que la moral prescribe al elector?

Imparcialidad e independencia.

Explicad el primero.

La imparcialidad consiste en que no se deje llevar en sus votaciones por el espíritu de partido, ni por odios o afecciones personales; y sí solo por las cualidades y méritos de los candidatos. Si es fuerza tener buenos gobernantes, pues en ello va la dicha de todos, es bien claro que esto se obtendrá observando el principio que queda sentado.

¿Qué utilidad proviene de la independencia?

Las ventajas del sistema popular son precisamente las que dimanan de la participación de muchos en los negocios públicos. Un elector vendido a otra persona es un votante de menos, porque equivale a que esta otra persona vote dos veces. La falta de independencia desvirtúa, pues, enteramente aquel sistema.

¿Tenéis otra razón?

Sí, el que atenta contra la libertad de otro lo hace porque teme que, obrando libremente, no secunde sus ideas, y esto mismo prueba que ellas no son buenas.

¿Por qué?

Porque debemos suponer que el elector, por su propia conveniencia, estará naturalmente inclinado a hacer una buena elección; y si se le mueve a contrariar su voto espontáneo, refluirá en perjuicio de esa buena elección.

¿Qué deberemos, pues, pensar de los atentados contra la libertad de las elecciones?

Que son de los más enormes que puedan cometerse contra la sociedad, y que esta debe mostrarse inexorable con sus autores.

¿Y no culpáis al elector?

Eso depende de los medios empleados para ganarle. Si son los de la violencia, no merece, con mucho, nuestro vituperio, como si fuese el soborno u otro semejante.

¿Por qué no cumplen de ordinario los electores con sus deberes?

Porque no ven todas las consecuencias que produce su negligencia o debilidad. El gusto de complacer a un amigo, saciar un deseo de venganza, contrariar las miras de un partido opuesto, labra más en su ánimo, con frecuencia, que las consideraciones de utilidad pública.

¿De qué proviene esto?

De que los unos motivos obran de un modo claro e inmediato, y los otros solo ofrecen imágenes distantes y confusas. Mas la virtud consiste justamente en resistir a aquellos y preferir estos cuando ha de resultar una mayor suma de dicha para la sociedad.

Pero un mal voto no puede influir en las elecciones.

Así se pudiera decir de todos. Las mayores sumas se componen de unidades; y lo que se dice de las partes, se dice del todo.

Capítulo VII

Superiores y subalternos

¿Qué conducta debe observar el superior respecto del subalterno?

Ha de considerar que su posición no le autoriza para oprimirle, ni menos humillarle. Sin descuidar que cumpla con su deber, le guardará las atenciones que se deben a todo hombre. Los malos tratamientos son siempre una simiente amarga y fecunda en frutos de la misma calidad.

¿Hay otras razones para tratar bien a un inferior?

Sí. Nunca aparece tan deshonrosa la altanería como cuando se ejerce con quien no puede fácilmente rechazarla. Además, nadie está seguro de que no dependerá algún día, bajo de algún respecto, quizás del mismo a quien mandó antes.

Decidme los deberes del empleado subalterno.

Respeto sin humillación y obediencia a las órdenes del superior.

¿No *le es lícito suspender la ejecución de una orden superior si la creyese perjudicial u opuesta a la Constitución o a la ley?*

En este punto debe arreglarse a lo que establezcan las instituciones del país; más la moral le previene que no ponga jamás embarazos a la marcha de los negocios de su ramo y que nunca el espíritu de partido ni otro motivo semejante, sino solo consideraciones de mucho peso, le hagan retardar el cumplimiento de las órdenes que se le hayan comunicado.

¿Y qué deberá hacer en el caso de estar bien persuadido de que la orden es mala o ilegal?

Si temiese muy graves inconvenientes de su ejecución, suspenderla; y representar al superior indicándole sus temores. Pero si la maldad o ilegalidad de la orden no fuesen de mucha trascendencia, vale más que obedezca, sobre todo si urge la ejecución.

Suponed todavía que el superior insiste.

Entonces el inferior habrá cumplido con su deber representando y ha de obedecer, salvo que se quiera comprometerle a ejecutar un crimen, en cuyo caso debe resistir el cumplimiento de la orden y aun dejar el puesto, si fuere preciso.

Dadme una regla general en este punto.

La regla general es obedecer, excepto en los casos muy graves y muy particulares en que la necesidad de resistir no pueda sujetarse a duda. Es de no olvidar que tales casos son raros y que el subalterno no ha de forjarlos fácilmente en una imaginación asustadiza o maliciosa.

Capítulo VIII

Del ciudadano particular

¿A quién llamáis ciudadano particular?

Al que no hallándose en ningún puesto público, hace parte de la masa común de la sociedad.

¿De cuántos modos podemos considerarle?

De tres: como candidato, como sufragante y como súbdito.

¿Tenéis alguna observación general que hacer respecto del ciudadano privado?

Sí, y es que la opinión no influye tanto en él como en el empleado público.

¿Por qué?

En primer lugar, porque su misma situación le oculta más a las miradas del público; y en segundo, porque la opinión recae sobre un gran número a la vez, lo que disminuye su efecto.

Capítulo IX

Candidato

¿Quién es candidato?

El ciudadano particular considerado como si hubiese de venir a ser empleado público.

¿Es lícito aspirar a los empleos?

Sí, cuando se tienen las cualidades internas y externas que requiere el puesto.

¿Cuáles son esas cualidades?

Llamo internas a las que producen directamente el buen desempeño del destino, como el talento, la probidad, etc.; y externas, las exigidas por la ley por considerarlas indicantes de las primeras, como la edad, la riqueza y otras.

¿Qué otro requisito es necesario para que la moral no desapruebe la aspiración a los destinos?

Que no se empleen en la solicitud medios indecorosos; y, en general, hacen mucho más honor cuando se obtienen sin solicitarlos.

¿Qué decís de la práctica de presentarse al pueblo como candidato el mismo interesado?

Esta práctica, usada en Inglaterra y en los Estados Unidos, y que allá es bien recibida, quizás no obtendría la aprobación general en otros países de diversas costumbres e ideas.

Pero, ¿es útil?

Bien merece ella que se la examine bajo este aspecto, pues al cabo lo útil, tarde o temprano, es aprobado por la opinión; y a menudo no se necesita más

que hacer la demostración de la utilidad de una cosa para que sea aprobada por todos.

¿Qué observáis, pues, en primer lugar?

Que el que se presenta como candidato para un empleo solo prueba en su contra que lo desea.

Pero, ¿prueba algo sobre su buen o mal desempeño?

No. Bien puede desempeñarse perfectamente un destino que se ha deseado; más hay no sé qué presunción en contra del que se ofrece para un empleo.

¿En qué se funda esa presunción?

En que el interés del bien público no es por lo general tan fuerte como el interés del bien particular, y el que manifiesta grandes deseos de ser empleado da a sospechar que le mueve únicamente alguna consideración de personal conveniencia. Pero no hay que olvidar que esta es una mera presunción, y que, así, los precedentes de la persona son el mejor indicio para apreciar sus verdaderos motivos.

¿Qué concluís de todo?

Que la propia presentación como candidato casi nada dice en favor o en contra de la persona. Sin embargo, sería de desear que no fuese común el deseo de ser empleado, a lo menos como un medio de subsistencia.

¿Por qué razón?

La empleomanía indica la escasez de industria en un país, pues de otro modo nadie habría que no prefiriese cualquier género de ocupación privada al desempeño de un destino, que es cosa tan llena de inconvenientes.

¿Cuáles son esos inconvenientes?

Son muchos, diré los principales. Primeramente, el empleado se halla siempre en un estado de dependencia que no halaga mucho a la natural altivez humana.

Decid otro.

Por lo regular, cuanto gana el empleado lo consume al mismo tiempo, sin hacer ahorros para la vejez o para los casos extraordinarios.

¿En qué consiste esto?

En que los sueldos se proporcionan al rango del empleo y los gastos son siempre proporcionados al rango, de modo que un gran sueldo supone un gran gasto.

¿Hay otra causal?

Sí. El empleado no medita que llegará un tiempo en que deje de serlo y la esperanza le alucina hasta el término de creer que siempre tendrá una entrada segura. De aquí proviene necesariamente que se descuide y ceda a los inmediatos alicientes de gastar.

¿Qué otro inconveniente tienen los empleos públicos?

Habitúan de tal modo al sujeto a este género de vida que cuando la necesidad le obliga a tomar otro, le es impracticable. Parece que se hace inepto para todo lo que no es la oficina.

¿Cuál ha sido la causa principal de la empleomanía?

La dificultad de ocuparse útilmente. Por tanto, la empleomanía supone falta de industria en el país, y el mejor modo de extirpar aquella es fomentar esta por los medios que se hallen en poder del gobierno y según los principios de la economía política modificados por las circunstancias especiales del país.

Capítulo X

Sufragante

¿Quién es sufragante?

El que, en las elecciones indirectas, vota para el nombramiento de electores.

¿Cuáles son sus deberes?

Es bien claro que siendo propiamente el sufragante un elector de elector, le corresponden los mismos deberes que a este: imparcialidad e independencia.

¿No hay, sin embargo, alguna observación que hacer aún a este respecto?

Sí, los partidos políticos ponen su mayor conato en la seducción de los sufragantes, porque una vez conseguido el nombramiento de electores de su agrado, ya no tienen que emplear con estos tanto empeño y descansan en la seguridad de que resultarán también a su gusto las elecciones de gobernantes.

¿Y qué decís acerca de esto?

Que los sufragantes necesitan desplegar toda su honradez para resistir los embates de los partidos, y que no deben nunca adoptar otra guía en su conducta que su propio convencimiento acerca del mérito de los ciudadanos por quienes sufraguen.

¿A qué deben atender principalmente en sus propios sufragios?

La primera cualidad que deben buscar en el elector es la honradez política; esto es, aquella virtud que pospone toda consideración a la del bien público. Después de esto, la suficiente capacidad para apreciar bien el mérito de los hombres notables del país y para no dejarse engañar.

¿Qué consejo daríais a los sufragantes?

Siendo el sufragio un derecho, todo sufragante que no se encuentre con el criterio necesario para atinar con buenos electores, debería abstenerse de concurrir a las urnas electorales más bien que entregarse a discreción a las arterías de un partido.

¿Qué decís de los sufragantes que con la última facilidad dan sus votos al primero que se los pide?

Que cometen, quizás sin saberlo, un enorme delito. Pero en esto la culpa suele estar más bien de parte de los que hacen las leyes constitucionales, pues conceden el derecho de sufragio a individuos que apenas saben gobernar su propia casa.

¿Cuál sería el remedio?

Concretar semejante derecho a aquellos individuos que por su edad, conocimientos, industria, etc., diesen garantía de ejercerlo bien; pero este punto sale ya de nuestra materia y pertenece a la ciencia constitucional.

Capítulo XI

Súbdito[1]

¿A quién llamáis súbdito?

Al ciudadano considerado bajo el aspecto de su sujeción al gobierno.

¿Cuáles son los deberes del súbdito?

Todos se comprenden en este precepto general: vivir sometido a las leyes. Pero una idea semejante no basta y conviene, para la mejor instrucción en este punto, especificar algo más dichos deberes.

Decid, pues, ¿cuáles son los principales deberes comprendidos en aquel precepto general?

Son tres: obedecer y respetar a las autoridades legítimas, pagar las contribuciones establecidas por la ley, y servir y defender a la patria.

¿Qué beneficio resulta de la obediencia a las autoridades?

La sociedad apenas podría subsistir sin gobierno, y la idea de gobierno abraza necesariamente la de la obediencia.

Pero, ¿es ilimitada esta obediencia?

No lo es, porque faltando el derecho de mandar, cesa la obligación de obedecer; más no corresponde al súbdito formar este juicio sino en el caso de que se le ordene claramente un grave delito.

¿Por qué?

Porque, de otra manera, cada cual se creería autorizado para desobedecer bajo aquel pretexto y el gobierno vendría a ser nugatorio.

¿Y en qué fundáis la excepción?

En la necesidad de evitar que las autoridades, prevalidas de su derecho a hacerse siempre obedecer, cometiesen, por este medio, los mayores atentados.

¿Y qué seguridad puede haber contra tales atentados?

La que procede de la responsabilidad a que deben estar sujetas las autoridades.

Si habláis de la responsabilidad legal, ella es casi siempre ilusoria.

En verdad que, por desgracia, así sucede; más la responsabilidad que impone la opinión pública es mucho más cierta y temible.

¿Y si la opinión no bastase a contener los abusos de las autoridades?

Hay que hacer una diferencia entre dichos abusos. Si ellos consistiesen solo en el quebrantamiento de ciertas fórmulas que no afectan directamente al bienestar de la sociedad, vale más soportarlos, sin dejar de improbarlos, que acudir a las vías de hecho, únicas que quedan después que la responsabilidad legal se ha hecho ilusoria y la opinión es desatendida.

Y si fuesen más graves las faltas, ¿no sería justificable la insurrección?

Aun entonces debería conducirse con muchísima pausa el pueblo sujeto a tal desgracia. Es necesario que la tiranía sea *muy fuerte,* y que no haya esperanza fundada de verla cesar dentro de poco, para que pueda justificarse la insurrección.

¿Por qué se necesitan tantos requisitos para justificar la insurrección?

Porque es una de las mayores calamidades que puede sufrir un país. Si nos espanta un robo, si nos indigna un estupro, si nos horroriza un asesinato, si nos llena de pavor un incendio, ¿qué deberá decirse de aquel estado en que se multiplican y se suceden sin cuento los robos, los estupros, los asesinatos y los incendios?

¿Pero los males de la tiranía son, por lo menos, tan grandes como los que acabáis de pintar?

Cierto, cuando la tiranía llega a tal punto que merece ese nombre; más los espíritus turbulentos abusan de aquella voz, dándole cabida a su lenguaje con gran facilidad.

¿Cuándo decís que la tiranía es muy fuerte?

Cuando las autoridades violan *manifiestamente* la Constitución, o sea, la pauta de sus procedimientos; y esto por medio de leyes u otros actos arbitrarios que ataquen directamente las garantías individuales.

¿Cuáles son esas garantías?

Las que ofrecen las leyes fundamentales respecto de la persona, la propiedad, el honor y demás objetos preciosos para el hombre.

¿Hay ejemplos de semejante conducta de parte de unas autoridades que ejercen constitucionalmente sus funciones?

Los hay cuando un partido exaltado llega a apoderarse del gobierno.

Entonces, pues, ¿será justificable la insurrección?

Sí, más es preciso que los actos atentatorios a la persona, a la propiedad, a la honra a la condición, etc., sean gravísimos, multiplicados, y que no ofrezcan esperanzas de una pronta terminación.

¿Por qué?

Porque de otro modo los males de la insurrección serían mayores que los que ella trataba de cortar.

¿Aún no es necesario otro requisito para justificar la insurrección?

Sí. Es indispensable que su golpe sea seguro y que se limite a lo muy preciso para hacer cesar la tiranía.

¿Por qué lo primero?

Porque la tiranía se irrita y se hace más temible cuando es atacada y no derribada.

¿Por qué lo segundo?

Porque todo mal, empleado sin necesidad, es inútil y carece de compensación.

¿Se han observado siempre estos principios?

Rara vez. Algunos individuos, bien por ambición, o bien por un celo indiscreto, han atentado a menudo contra las autoridades legítimamente constituidas y causado enormes males.

¿Qué deberemos decir de tales individuos?

Cuando la insurrección carece de los requisitos que hemos señalado para que sea justificable, sus autores son unos criminales insignes. En el otro caso, son los salvadores de la patria y merecen todo aplauso.

Paréceme que el resultado es lo que de ordinario condena o ensalza a los insurrectos.

Así es, por desgracia; mas día llegará en que se atienda más bien a los principios que dejamos sentados que no al éxito de una intentona.

Creo también que tales principios son delicados y *de muy difícil aplicación en la práctica.*

Así es exactamente; pero la experiencia y el hábito de reflexionar en materias políticas llega a engendrar en los pueblos un cierto instinto que les dice, sin engañarlos, hasta dónde llega su obligación de obedecer y cuándo empieza su derecho a resistir.

¿Qué decís de la insurrección como medio de alterar las instituciones viciosas?

Que es abominable por lo mismo que pueden reformarse de una manera pacífica, si realmente lo merecen.

Pero el Gobierno suele oponerse caprichosamente a tales reformas, *aun cuando son necesarias.*

Si el Gobierno no ha degenerado y convertídose manifiestamente en un poder despótico, no se opondrá mucho tiempo a una reforma exigida por la nación. Pero el espíritu demagógico, siempre impaciente, quisiera que el Gobierno cediese con prontitud a sus menores deseos, y en su despecho le lanza cargos terribles y apasionados que a veces pasan a actos de rebelión.

Mas una reforma pudiera ser urgente, y *el Gobierno, por capricho, oponerse* a *que se hiciese*.

Nunca será tan urgente una reforma en las instituciones que no dé espera a que el Gobierno consienta en hacerla por los medios que ellas mismas han prescrito. Un Gobierno que no ha proclamado o establecido abiertamente el despotismo, se mira mucho para contrariar los deseos bien manifiestos de la república, porque sabe que a ella debe su existencia; y si no consiente en hacer la reforma, será porque está bien penetrado de que la mayoría no la quiere.

Dijisteis que el primer deber del súbdito era obedecer y respetar a las autoridades, ¿de qué respeto habláis?

De las atenciones y miramientos que se merecen unos personajes constituidos sobre los demás para la mejor dirección de todos.

¿De qué sirve ese respeto?

Es un auxiliar de la obediencia; porque no hay tanta disposición a obedecer al que se trata con familiaridad o desprecio, como a aquel a quien se está acostumbrado a mirar con acatamiento.

¿Cómo debe entenderse?

Siempre conciliado con el decoro; pues la humillación nunca es necesaria ni aun excusable.

Habéis manifestado que las autoridades a *quienes se debe respeto y obediencia son las legítimas, ¿cuáles son esas*?

Las que descansan en los principios de legitimidad reconocidos en el país.

¿Son *diversos esos principios*?

Todos vienen a ser, en último resultado, la voluntad expresa o el consentimiento tácito de la mayoría sensata.

¿Debe, pues, tolerarse una autoridad que, según el juicio privado de los individuos, es ilegítima?

En semejantes casos, las opiniones suelen estar divididas, y entonces ya se ve que el punto es por lo menos dudoso. Pero aun cuando no lo fuese, vale más tolerar por algún tiempo esa autoridad que lanzarse en la carrera espinosa de la rebelión.

¿Tiene este principio mayor fuerza respecto de determinadas formas de gobierno?

Sí. En el gobierno alternativo, donde las autoridades solo funcionan por un período limitado, aun es todavía más cierto que la tolerancia debe preferirse a la rebelión cuando solo se ha faltado a requisitos o fórmulas; porque no pasará mucho tiempo sin que se subsane la falta.

¿Qué principio general puede sentarse sobre la obediencia y respeto a las autoridades ilegítimas o intrusas?

Lo más seguro es consultar el giro de la opinión. Si ella está claramente pronunciada, en la generalidad, contra la autoridad de hecho, la deposición de esta puede hacerse sin gran sacrificio, y entonces es lícita y debida; más cuando hubiese razón para creer que solo a costa de grandes sacrificios sería posible la deposición, la prudencia y el interés de la nación aconsejan que se tolere a la autoridad, principalmente si no hubiese de durar mucho.

Pero aquí se trata de ilustrar la opinión...

Pues bien, debe derrocarse a la autoridad intrusa, luego que el propósito sea general.

¿Por qué entonces?

Por evitar los desastres que serían consiguientes si la autoridad tuviese muchos sostenedores.

No me he penetrado todavía de la utilidad que resulte de deponer una autoridad que, aunque ilegítima, administre bien.

La utilidad consiste en no sentar un contraprincipio, en no dar excepciones peligrosas a la regla general en que se apoya el gobierno, esto es, el voto público. En suma, la razón es la misma que hay para la observancia de todas las leyes.

Hablad ya del segundo deber del súbdito.

Dije que era pagar las contribuciones establecidas por la ley.

¿Qué utilidad resulta de ello?

Aparte de la general de observar las leyes, el súbdito tiene un inmediato y personal interés en el cumplimiento de aquella obligación.

¿Cuál es?

No se puede asegurar su persona, propiedad, honor, etc., por el gobierno, sino mediante ciertos gastos que no pueden salir de otra parte que del haber del mismo súbdito.

¿Por qué?

Porque al cabo, la sociedad no es más que un conjunto de individuos, y todo lo que hay en ella es procedente de sus miembros.

¿Por qué hay, generalmente, tanta repugnancia a pagar las contribuciones?

Consiste en parte en que el pueblo desconoce las ventajas que de ello le resultan; pero debemos atribuirlo más bien a los abusos que en esta materia se han cometido.

¿De qué abusos habláis?

De los impuestos mal concebidos y contrarios a los principios económicos; y, en general, de las extorsiones que bajo diversos pretextos se han ejecutado con los pueblos.

¿Cómo debe el súbdito servir y defender a la patria, que es su tercer deber?

En primer lugar, según la manera establecida por las leyes; pero no solo ha de prestarse gustoso al cumplimiento de las obligaciones que al efecto ellas le

imponen, sino que ha de proporcionarle cuanta ayuda esté en su poder para lograr los objetos de la asociación.

¿Por qué?

Porque la sociedad no puede contar sino con sus miembros, y los beneficios que ella proporciona son demasiado importantes para que ningún esfuerzo excuse al súbdito en su servicio.

¿A quién sirve el súbdito, sirviendo a la patria?

Se sirve a sí mismo; porque en la sociedad política, como en cualquiera otra, los negocios son comunes; y servir a la sociedad es servir a cada uno de sus miembros.

¿Qué límites tienen estos servicios?

No tienen otros que los que les fijen su oportunidad y su eficacia. Mas, en todo caso, debe medirse la magnitud del sacrificio con la utilidad que haya de producir; pues uno menor que ella siempre sería un acto de insensatez.

Nota

[1] No debe entenderse por *súbdito* el simple ciudadano de las monarquías. La palabra es genérica y la única que expresa bien la idea de justa sujeción al gobierno, cualquiera que sea su forma.

Capítulo XII

Partidos políticos

¿Son necesarios los partidos políticos?

Partido es sinónimo de parcialidad, y la nación nada gana con estar dividida en bandos que se hostilizan mutuamente. Los intereses de la nación son comunes, y así, todos sus individuos deberán formar un solo partido, pero entonces esta voz no sería aplicable.

¿Cuáles son, por lo común, los partidos que dividen una nación?

En un estado de anarquía puede haber infinitos, más o menos separados entre sí, de pretensiones opuestas y exclusivas, y que se hacen una cruda guerra hasta que alguno queda triunfante y organiza cualquier sistema de gobierno.

¿Y en un orden regular de cosas?

Los partidos casi siempre se reducen a dos, uno censura al Gobierno y otro que le defiende: el primero se llama oposición, y el segundo, ministerial.

¿No conviene la oposición?

Conviene que las faltas del Gobierno sean censuradas con la moderación y decencia correspondientes; pero este es un derecho de todo ciudadano que solo debe ejercerlo cuando hay mérito para ello, y no la ocupación ordinaria de un partido que, por el mismo hecho de serlo, encuentra faltas en todos los actos del Gobierno y se las enrostra con desacato.

¿Resulta de aquí algún mal positivo?

Nada es más calculado para agravar los males mismos que se trata de corregir, como una oposición sistemática y apasionada, cual es siempre la que se hace por un partido. Los ataques inconsiderados irritan a los gobernantes, que,

como hombres, tienen también su amor propio y sus sentimientos de rencor; y el resultado es que llegan realmente a ejecutar atentados de que es víctima inmediata el partido de oposición y, en último caso, la nación toda.

¿Y qué *decís del partido ministerial*?

Lo mismo. Si todo no merece censura, tampoco debe defenderse todo; porque los mandatarios son tan falibles como cualquiera otro hombre y es utilísimo que, con la cordura debida, se les hagan presentes sus errores paro que los corrijan.

¿Qué concluís de todo?

Que las funciones de censurar y defender al Gobierno, o mejor dicho, a los gobernantes, deben reposar en unas mismas manos, en manos del ciudadano, cuyo patriotismo le aconseja manifestar las faltas e indicar sus remedios, así como le ordena sostener, con todas sus fuerzas, a los legítimos mandatarios, que son los depositarios del reposo público y de las garantías individuales. Que esta conducta moderada hará más circunspectos a los mismos mandatarios y recabará más de ellos que una oposición violenta. Y, en fin, que los ciudadanos que despreciando estos principios se enrolan en bandos encarnizados que mantienen dividida y en peligro y alarma a la nación toda, son sus mayores enemigos, y también del género humano.

Pero, supuesta la existencia de los partidos políticos, ¿qué deberes impone la moral a sus miembros?

Buena fe, lealtad y moderación.

Explicad estos deberes.

La buena fe pone a cubierto contra cualquiera objeción que merezca el partido que tomamos, y es, al mismo tiempo, prenda de lealtad. La lealtad, por su parte, es una presunción de buena fe, y es el fundamento de una confianza mutua entre los copartidarios, sin la cual sus miras no podrían llenarse. La moderación determina el empleo de medios lícitos en los fines que se propone cada partido.

¿Qué opináis sobre el sistema de indiferencia en los negocios públicos?

Que es muy culpable. Cuando llega a extenderse algo, facilita a la ambición el camino del poder; y si fuese general, haría imposible la existencia del gobierno.

¿Cuál es, pues, el deber del ciudadano a este respecto?

Siendo la sociedad y el gobierno indispensables al hombre, y objetos de un interés común, cada uno debe propender a su perfección por todos los medios lícitos que se hallen a su alcance.

¿Una larga serie de desgracias y desengaños no autoriza la indiferencia y el desaliento en los negocios públicos?

No. Los males nunca son eternos, y el buen ciudadano debe profesar, como fe política, la convicción de que algún día cesarán. Entre tanto, sería criminal abandonar, con la inacción, el campo a los malos y ambiciosos que están siempre dispuestos a ocuparle.

¿Tenéis alguna observación que hacer como consecuencia general de todo lo expuesto en el catecismo?

Sí, y es que la moral política no es diversa, en sus principios, de la moral privada, como se creyó alguna vez. No hay otra diferencia que la que procede de las diversas situaciones en que se considera al hombre, ya como ente social sujeto a un gobierno, ya como individuo del género humano puesto por la naturaleza en relación constante y necesaria con sus semejantes.



Artículos sueltos



Artículo I

Libertad

He aquí una de esas palabras mágicas a cuyo eco se han conmovido siempre de un modo espantoso aun hombres muy bien intencionados, pero que a veces no ha servido sino de pretexto para cometer, en su nombre, todo género de crímenes. Es muy dudoso que haya hoy una sola persona imparcial que abogue por la tiranía. La diferencia de las opiniones no estriba ya sino en el más o el menos de libertad que ha de dejarse al pueblo en su intervención en los negocios públicos. Pero una lamentable ceguedad, y una funesta confusión en los términos, ponen en la mano a los hombres exaltados la aciaga tea de la discordia, y sin el menor escrúpulo incendian con ella a todo un pueblo, a toda una nación, y aun a todo el mundo incendiarían si les fuese posible.

Una de las causas principales de semejante error consiste en no hacer la debida distinción entre el despotismo y la tiranía, entre la libertad política y la civil. El despotismo no es otra cosa que la monarquía absoluta, aquella forma de gobierno en que el mandatario procede por sí solo, sin ligamentos ni sujeción a otra ajena voluntad. La tiranía no es una forma de gobierno, es una circunstancia que puede existir en cualquiera de ellas, y consiste en obrar en contraposición a las leyes de antemano establecidas. Un gobierno puede, por tanto, ser despótico y no tiránico. Abas, rey de Persia, era déspota, porque su voluntad era la única ley; pero no fue tirano, porque aquella voluntad jamás tuvo otro norte que el bien de sus súbditos. César y Napoleón fueron más déspotas que tiranos. Washington mismo, durante la guerra de la independencia de su patria, ejercía un poder sin límites; pero no habiendo abusado de este poder, no habiendo oprimido injustamente a nadie, fue déspota y no tirano. Por el contrario, el gobierno de Venecia en la Edad Media, y el de Rosas en la actualidad, han sido propiamente tiránicos: su acción estaba sujeta a leyes que deberían haber respetado; su poder estaba equilibrado por esas mismas leyes de suerte que no fuese absoluto; mas ellos,

despreciándolas, han cometido los atentados que aquellas prohibían y que ofrecían castigar. En suma, el distintivo del despotismo es la *unidad*, el de la tiranía es la *opresión.* Y si un gobierno despótico fuese liberal, si las circunstancias de un país no permitiesen el establecimiento de otra forma de gobierno que aquella, ¿en qué podrían fundar su descontento los hombres sensatos?, ¿en qué apoyar sus desmanes la demagogia? Por fortuna es raro que un país se encuentre en semejante situación; pero es necesario probar que admite bien una forma de gobierno más popular antes de condenar ciegamente el despotismo solo porque es despotismo. A lo menos, sería muy inexacto hacerlo llamándole tiranía.

La libertad política se refiere al grado de intervención que, en los negocios públicos, se haya concedido a la masa de los ciudadanos. Cuando el sistema de gobierno adoptado es obra de la meditación y de la buena fe, la restricción impuesta a la generalidad de los individuos sobre su injerencia en el gobierno, es saludable para la sociedad. Las instituciones, entonces, no son más que lo que deben ser: la expresión de la condición del pueblo. No hay para qué abusar de las palabras. Examínese fría e imparcialmente si el buen éxito de los negocios públicos admite un ensanche en las facultades que al pueblo se dejan, y sin rebuscar nombres con qué calificar antojadizamente los diversos grados de injerencia que se le acuerda en su mismo provecho, trácese la línea divisoria que separe su poder de su deber. Las palabras han hecho degollar más hombres que las ideas mismas, y la de que ahora tratamos es sin duda la que más torrentes de sangre ha hecho derramar. Pero, lo repetimos, es necesario fijarse en las ideas, y no revolver el mundo invocando voces que, si bien significan mucho e indican estados muy apetecibles, se prestan asimismo a las inflexiones de la mala fe o del frenesí perturbador. No podemos resistir al deseo de insertar aquí aquel bello trozo de Mora, en sus *Leyendas españolas*, que trata precisamente de la materia que nos ocupa:

> No al despotismo aterrador aplaudo,
> cual la plebe servil, que ve en el trono
> la imagen del Eterno; ni perdono
> la corrupción del pérfido sofista,
> alquilado al poder, para que vista
> con frases elegantes y sonoras
> el honor de sus miras destructoras;
> pero tampoco apruebo la blandura
> criminal, que a los malos asegura
> paz y reposo en vez de hierro y palos.
> ¡Ay del que capitula con los malos!
> Gran cosa es la piedad: muy santa y buena;
> mas no cuando a su sombra desenfrena
> la impunidad del crimen y lo adula,

y mientras sus esfuerzos estimula
prepara al hombre honrado negro abismo.
Y de la libertad digo lo mismo:
llámese libertad o como quiera,
se engaña quien la elogia o vitupera,
si ignora a quién se aplica y en qué caso
supongo que frenético traspaso
la ley humana y la divina, y huello
los derechos más santos, y atropello
justicia, honor, virtud, y los destrozo.
Me lleva un ministril al calabozo,
y allí sin libertad y luz me tiene.
Supongo que a mi auxilio luego viene
mano amiga, y me dicen: «Salte fuera:
ya tienes libertad». —Diga cualquiera
si tal nombre en tal caso significa
la noble cualidad que dignifica,
consolida y ensancha la ventura
del fiero hijo del Támesis; la pura,
radiante antorcha que en Westminster luce.
Una misma palabra se traduce
de cien modos según la circunstancia:
yo a las voces prefiero la sustancia.
No importa que me clamen: «Eres libre;
Constitución ya tienes que equilibre
los poderes». Palabras, frases, humo:
con todo ese aparato, yo me abrumo,
y otros gozan: yo sufro, y ellos ríen.
En escribir y en perorar se engríen
los que entroniza la opinión por sabios:
bien trabaja la pluma, y bien los labios;
pero en la vida oscura y retirada,
¿qué bien se sigue de esta bulla? —Nada.
Una Constitución es un folleto:
no es más, si no me saca de un aprieto.
Y si me pone en otros, y si amarga
mi mísera existencia, y si la carga
que llevo a cuestas, dobla, y si perturba
la dicha de mi hogar, y si a la turba
sucia, ignorante, descarada y ciega,
mi honor, mi dicha y mi ventura entrega,
y una nación entera gime y llora;
No es folleto, es la caja de pandora.

La libertad civil se refiere a las transacciones privadas de los individuos. No tiene relación directa con el gobierno; y de ahí es que en muchos países donde la libertad política era nula, la vida particular del ciudadano ha gozado de una envidiable soltura. Cuando no se permitía hacer una indicación a los mandatarios sobre la conducta que debían observar, se facilitaba el comercio, se respetaban religiosamente las disposiciones testamentarias y se dejaba a cada cual vivir según su gusto. En último resultado, las garantías individuales son el objeto de la sociedad. La seguridad de las personas, de las propiedades, de la honra y de la condición, constituye el cúmulo de beneficios que podemos racionalmente exigir de un sistema de gobierno.

Una vez otorgadas esas garantías, lo único que se puede pretender es que se afiancen de modo que jamás peligren; y he aquí precisamente en lo que consiste la ventaja de un gobierno popular. Cuando la libertad es obra de una o de pocas voluntades, se halla expuesta a fenecer con esas voluntades. Un monarca justo y benévolo puede ser reemplazado por otro diferente: Tiberio sucedió a Augusto. Pero si las regalías del ciudadano son custodiadas por este mismo ciudadano, ellas no podrán perecer. La consecuencia de esto no es que siempre, y donde quiera, pueda establecerse sólidamente una forma popular de gobierno. Hablamos solo de los países cuya situación moral, intelectual e industrial los habilita para disfrutar de tan grande beneficio.

Aún no hemos tratado sino de la libertad *legal,* la libertad reconocida y sancionada por las instituciones. A veces la marcha de la Administración no se conforma con los estatutos legislativos, de donde nace una pugna ridícula entre las disposiciones escritas y las providencias de mero hecho. Un estado semejante es casi siempre efecto de poca armonía entre las instituciones y el carácter del pueblo. Cuando un sistema de leyes no es sino la pintura de la condición social, se sostiene por sí mismo, no hay necesidad de arengas ni de armas para su conservación; mas, si aquel sistema es inadecuado, descansa en una base movediza: diremos más, está dislocado, no es real, es una ficción. Los códigos son cuadernos y los artículos son letras. Si el administrador quiere observar las leyes, no puede marchar, o los resultados son muy diversos de lo que esas leyes se propusieron. Si, llevado de sus buenas intenciones, las aparta a un lado para trazarse él mismo una senda más expedita y que mejor conduzca al beneficio público, se ve obligado a luchar con la conciencia de algunos, con la mala fe de muchos y con la crítica de casi todos. Sus intenciones podrán ser buenas, pero su papel será siempre ridículo. Combatido por la enemistad, por las preocupaciones y por la mortificación de conciliar lo inconciliable, se haya reducido a una posición falsa en la cual con trabajo podrá sostenerse y en la que nunca ejecutará grandes cosas. Seamos, pues, francos. Estamos, afortunadamente, en la época del *positivismo.* Si las instituciones que se ha dado un pueblo no le son adaptables, ¿por qué no habrán de variarse? Este es un vestido que puede venir muy holgado o muy estrecho. Enmendémosle: el bien no es para otro que para el mismo que le ha de llevar.

Artículo II

Legitimidad

Si en tiempos bonancibles, cuando la nave social se desliza con blandura por la corriente de la paz y del orden, el ojo vigilante y sereno hallará una causa bastante poderosa para mantener inalterable aquella tranquilidad, la filosofía tendría este consuelo más que añadir a su reducido catálogo. Asimismo, si cuando ruje el fiero vendaval de la discordia el buen ciudadano pudiera vislumbrar un puerto seguro de salvamento, un poder protector a que acogerse con toda confianza, este estado lastimoso de los pueblos tendría una corta duración y su horror figuraría en una escala más reducida.

Los intereses de los diversos pueblos son tan semejantes que todos ellos sienten la necesidad de aquel poder tutelar para sus dos estados de alteración y de reposo. Pero aquellos que por circunstancias particulares e inevitables se han sumido en una triste hondonada de disturbios, de donde no pueden salir, requieren con más urgencia la exaltación de un principio que sirva de pauta en sus diferencias. Las más veces, una deplorable ignorancia mal aconsejada, o el soplo abrasador de las pasiones que se escapa por en medio de la credulidad, hacen levantar aquellos oleajes espantosos de rabia humana, que, tintos en sangre, pregonan al mundo que aquel pueblo ha perdido ya la idea de la inocencia.

Si fuese, pues, dable proclamar, fijar y hacer aceptar por todos un principio de orden, una superioridad moral, que reuniese en torno de sí a todos los disidentes, la humanidad habría hecho una adquisición sobremanera valiosa. Semejante principio existe: es la *legitimidad.* La idea de la legitimidad se ofrece a todos los espíritus como representando un poder al que no es lícito atacar. Es la medida del derecho que asiste a los partidos contendientes en el seno de la sociedad. Pudiera creerse que no faltan ejemplos de ataques directos a la legitimidad confesándola tal. En la historia de las revueltas políticas no se mira, sin embargo, sino que, en todos los casos, la guerra hecha a un poder llevaba

tácitamente envuelto el desconocimiento de su legitimidad. Es este un punto demasiado notable para que exija otras demostraciones.

Lo que sí ha producido divergencias es el sentido de la voz *legitimidad* y esto es, precisamente, lo que ha perjudicado su causa; esto, lo que ha estorbado que hoy se enseñoree, por sobre todas las pretensiones, aquella idea como principio tutelar, como pauta de los deberes y como tabla de salvación. Nos proponemos explicar el contenido que se encierra en aquella palabra, tan comprensiva como oscura, tan influente como desconocida; y al efecto consignaremos en este artículo, por vía de preliminares, las ideas del autor de la *Historia de la civilización europea*, reservándonos para otro, u otros, el ensayar sus aplicaciones a nuestro continente.

> ¿A qué tienden los diferentes elementos de la civilización europea?, ¿qué pretenden la teocracia, la monarquía, la aristocracia y la democracia, cuando suponen haber sido los primeros en dominar la sociedad europea? La legitimidad política es evidentemente un derecho fundado sobre la antigüedad, sobre la duración: la prioridad de los tiempos es invocada como origen inconcuso del derecho, como la más pura fuente del poder. Y obsérvese, además, que este empeño, este instinto no es propio de un solo sistema: él es una pretensión e instinto que se encuentra igualmente en todos; esa tendencia es propia de los elementos que han contribuido a la civilización. En estos últimos tiempos se ha creído que la idea de la legitimidad era solo inherente a la monarquía. Esto ha sido un error, pues se le encuentra en todos los sistemas, y acabamos de ver que todos los elementos de nuestra civilización pugnan por apropiársela. Penetrad un poco más en la historia de Europa, y en todas las épocas observaréis, igualmente, que todas las fuerzas sociales, los gobiernos más diversos, todos indistintamente se cubren y escudan con el carácter de legitimidad. Las aristocracias y las democracias italianas o suizas, la República de San Marino, como también las más grandes monarquías de Europa, se han proclamado siempre legítimas; unas y otras han fundado sus títulos en la antigüedad de sus instituciones, en la prioridad histórica, en la perpetuidad de su sistema de gobierno.
>
> Si salís de la Europa moderna, si arrojáis una mirada sobre otros tiempos y otros países, veréis por doquiera consignada esta idea de legitimidad política, la veréis seguida con afán, buscada con el mayor ardor; la veréis constantemente unida, inseparable de los gobiernos, de todos los sistemas. No ha existido nunca en pueblo alguno, no ha habido jamás en ningún tiempo una sombra de poder público que no se haya atribuido su influencia, que no haya intentado aparecer con ese carácter de legitimidad, hijo de la antigüedad y de la duración.
>
> ¿Cuál es ese principio?, ¿cuáles son sus elementos?, ¿qué significa?, ¿cómo se ha introducido en la civilización europea?

En el origen de todos los poderes, y hablo expresamente de todos, se encuentra la fuerza; no quiero decir que solo la fuerza los haya fundado, ni que no tengan otro título y origen que ella. Por cierto que los poderes públicos han debido de tener un principio más puro y noble. Ellos se establecieron en fuerza de la conveniencia pública, en nombre y virtud de ciertos intereses sociales; se han sostenido a causa de cierta armoniosa correspondencia, de ciertas relaciones íntimas con la situación de la sociedad, con sus costumbres, con sus opiniones. Pero es imposible dejar de reconocer que la fuerza ha manchado la cuna de todos los poderes del mundo, cualquiera que haya sido su naturaleza y su forma.

Tan cierto es esto, que nadie quiere reconocer aquel origen: lo rechazan todos los poderes indistintamente, ninguno hay que quiera haber salido del seno de la fuerza. Un instinto invencible advierte a todos los gobiernos que ella no funda un derecho, y que si no tuviesen otro origen que la fuerza, nunca podrían aparecer como justos y legítimos. He aquí por qué cuando nos remontamos a los tiempos antiguos y encontramos los diversos sistemas, los diferentes poderes arrastrados por el torrente irresistible de la violencia, exclama cada uno de por sí: «Yo era anterior, yo existía antes de todo esto, existía en virtud de otros títulos, la sociedad me pertenecía antes de ese estado de violencia y de lucha; era yo entonces el único legítimo, se me han disputado, se me han arrebatado mis derechos».

Este hecho prueba, por sí solo, que la idea de la fuerza no es el fundamento de la legitimidad política, que esta descansa sobre una base distinta. ¿Qué hacen, en efecto, todos los sistemas repugnando y denegándose formalmente a deber su origen a la fuerza? Ellos mismos proclaman que existe una legitimidad, verdadero fundamento de todas las otras, a saber, la legitimidad de la razón, de la justicia, del derecho: he aquí el origen que todos deben invocar, a que todos tienen necesidad de ocurrir.

De ahí dimanan sus conatos para apartar de su origen toda idea, todo rastro de fuerza; y de ahí es que, apoyándose en su antigüedad, proclaman otro origen, se apropian títulos diferentes. Tenemos, pues, que el carácter de la legitimidad política es el de rechazar a la fuerza brutal como origen del poder, el de buscarlo en una idea, en una fuerza moral; en la idea del derecho, de la justicia, de la razón. Tal es el elemento fundamental, de donde salió, con el decurso de los años, el principio de la legitimidad política; como veréis por lo que voy a decir.

Después que la fuerza ha presidido el nacimiento de todos los gobiernos, después que ha constituido y organizado a su modo todas las sociedades, la majestuosa marcha de los tiempos modifica, corrige las formas introducidas por aquella y cambia sus bruscas obras, sustituyendo en su lugar otras simétricas y más bellas: estas alteraciones y estos cambios se realizan por el mero hecho de durar la sociedad y de componerse de hombres. Lleva el hombre en sí mismo un cierto número de nociones de orden, de justicia, de razón, una necesidad de hacerlas prevalecer en cualquiera coyuntura, de introducirlas en los mismos hechos que en su rededor se verifican; trabaja en ello sin cesar; y si el estado social en que se halla subsiste y continúa, puede decirse que su

obra no es inútil y que su trabajo ha producido ya algún efecto. El hombre difunde saludables principios de razón, de moralidad, de legitimidad, por todo el círculo a que alcanza su influencia.

Independientemente de los esfuerzos del individuo, por una ley de la Providencia que no puede desconocerse, ley análoga a la que rige el mundo material, hay una cierta medida de orden, de razón, de justicia, enteramente indispensable para que dure y subsista una sociedad. Por el mero hecho de que una sociedad dura y subsiste puede decirse que no es absurda, desconcertada ni tiránica; que no está desprovista del todo de su elemento de razón, de verdad, de justicia, que es el único medio de prolongar la vida de las sociedades. Si además se desarrolla y progresa la sociedad; si se hace más fuerte, más poderosa; si el estado social merece de día en día la aprobación de un mayor número de hombres, debe inferirse que a medida que corre el tiempo, va adquiriendo más alto grado de razón, de justicia, de derecho, y que van reglándose poco a poco los hechos conforme exige la verdadera legitimidad.

De esta manera penetra en los pueblos, de esta suerte se trasmite del mundo a los espíritus, la idea de la legitimidad política. Ella tiene su primera base, su primordial origen, al menos hasta cierto punto, en la legitimidad moral, en la justicia, en la razón, en la verdad; y luego después, en la sanción del tiempo, que da lugar a creer que la razón se ha mezclado con los hechos, que los ha subordinado, que la verdadera legitimidad se ha introducido en el mundo exterior. En la época que vamos a estudiar, encontraréis que la fuerza guarda fieramente la cuna de la monarquía, de la aristocracia, de la democracia y hasta de la misma Iglesia; veréis que la perfidia bate sobre la misma sus negras alas; veréis que ambas huyen y desaparecen con el tiempo; que aparecen poco a poco el derecho y la verdad, y que finalmente se posesionan del todo de la civilización. El haberse introducido así el derecho y la verdad en el estado social ha producido y fomentado poco a poco la idea de la legitimidad política; y esto mismo ha sido la causa de haber figurado tanto en la civilización moderna.

Así que, cuando se ha intentado en diferentes épocas hacer de esta idea la bandera del poder absoluto, se la ha desviado de su verdadero origen. Tan no es la bandera del absolutismo, que solamente en nombre del derecho y de la justicia pudo desplegarse y tremolar en el mundo. No es, ni puede ser, exclusiva; no pertenece, ni puede pertenecer, a un hombre en particular, a un partido determinado: doquiera que se ostente el derecho, allí se la encuentra. La legitimidad política va tan unida con la libertad como con el poder: es tan propia de los derechos individuales como de las formas con que se ejercen las funciones públicas. Al adelantar más nuestras indagaciones, lo repito, la encontraremos en los sistemas más contrarios, más divergentes; la veremos brillar en el sistema feudal, en los ayuntamientos de Flandes y de la Alemania; así en las repúblicas de Italia como en la monarquía más pura. Este mismo carácter se extiende y generaliza sobre los diversos elementos de la civilización moderna, y es preciso comprenderle bien al empezar la historia de la misma.

Artículo III

Continuación

Si hubiésemos de averiguar por su etimología el sentido de la voz *legítimo*, su acepción sería muy clara, pues evidentemente significa un orden de cosas arreglado a la ley. Pero no es este hoy ya el sentido propio suyo. Las palabras *legítimo* y *legal* significan ahora cosas distintas: esta lo que se conforma con la ley, aquella lo que no es vicioso. Hablando del sistema social, legítimo es, según Guizot, el que tiene cierta armoniosa correspondencia, ciertas relaciones íntimas con la situación de la sociedad, con sus costumbres, con sus opiniones. Mas este modo de explicar la legitimidad, por exacto que sea, no puede negarse que se presta ampliamente al paralogismo y a la argucia. No satisface la conciencia del ciudadano, que quiere penetrarse al primer golpe de vista del lugar que ocupa la legitimidad para ponerse de su lado. En fin, no es del todo analítico. Probemos a suplir estos defectos, que no lo son sino porque van dirigidas nuestras observaciones a toda clase de lectores: los filósofos no necesitarían de más disquisición.

El señor Guizot prueba que todos los sistemas de gobierno, todos los elementos de la civilización europea, han pretendido para sí solos el carácter de legitimidad, rechazando la idea de la fuerza; aunque sea imposible dejar de reconocer que ella ha manchado la cuna de todos los poderes del mundo, cualquiera que haya sido su naturaleza y su forma. Observa, también, que fundan sus títulos en la prioridad de tiempo, en la antelación y duración de existencia y que, en efecto, la continuación de un sistema induce la presunción de que corresponde a las necesidades del pueblo a que se ha acomodado. Pero no basta para el objeto que nosotros nos proponemos el indagar cuál es la *forma* de gobierno a que pertenece exclusivamente el calificativo de legítima, pues una misma puede o no serlo, según el modo y las condiciones de su existencia. Y aun quizá en América sería excusado el examen de la cuestión bajo el primer aspecto.

Sin embargo, es ella de tal importancia a nuestro juicio, que bien merece ser detenidamente considerada.

Mucho se ha discurrido, desde Aristóteles, sobre el origen de los gobiernos, la variedad de sus formas y la más adaptable a los diferentes países. Sin intentar hacer una reseña de las diversas opiniones emitidas, podemos decir, en resumen, que hoy ya no se examinan las cuestiones de esta ciencia como las de todas las de su género, sino bajo los auspicios del principio de *utilidad*[2], único claro, único exacto y único que puede conducir a resultados positivos, economizando tiempo y rodeos. Désele el nombre que se quiera; lo cierto es que nada es apetecible sino lo que es bueno, y que solo es bueno lo que produce al *género humano* mayor suma de bien que de mal. De aquí es de donde ha de tomarse, en nuestro concepto, el punto de partida para analizar todas las formas de gobierno y su apropiación a los diversos países. Es de aquí de donde sacaremos la piedra de toque para descubrir la legitimidad de los varios sistemas; pues no puede ser legítimo sino lo que es útil, y solo entonces es cuando existe la «armoniosa correspondencia, las relaciones íntimas con la situación de la sociedad, con sus costumbres, con sus opiniones». ¿Cuál es, pues, la forma más útil, la sola legítima del gobierno de cada Estado?

A poco que se examine una sociedad cualquiera en su conjunto, se descubrirá que algunos de sus miembros son capaces de juzgar y dirigir los negocios públicos mientras que el resto está privado de semejante capacidad. En la nación más ilustrada, siempre se verá una gran mayoría que por su sexo, edad, ocupaciones habituales y otras muchas circunstancias, o no tiene la habilidad necesaria para intervenir directamente en los asuntos de la comunidad, o carece del tiempo, energía y demás requisitos que pide semejante consagración. Por esto no puede darse una sociedad gobernada de una manera enteramente democrática, y solo por comparación es lícito suponer que el *pueblo* haya gobernado o gobierne en ninguna nación del mundo. No queremos, afectando una profunda erudición, pasar revista a las repúblicas antiguas y de la Edad Media. Bástanos llamar la atención sobre el país moderno que se reputa como el modelo de la democracia, los Estados Unidos del Norte, en donde un grandísimo número de individuos está privado de los derechos de ciudadano. Esta exclusión es necesaria en toda sociedad si ha de ser bien gobernada; y, según que ella comprende un mayor o menor número de individuos, el sistema se acercará más o menos a la pura democracia. De este modo, la sociedad consta de miembros políticos y miembros puramente civiles, disminuyéndose estos últimos a medida que se extienden la ilustración y la moral pública. Si pudiéramos concebir un Estado en donde solo una familia estuviese adornada de los conocimientos y virtudes indispensables para el ejercicio de la autoridad, este Estado no admitiría otro sistema de gobierno que la monarquía absoluta; y si fuese dable que existiera otro

en donde todos sus miembros reuniesen aquellos requisitos, ese país podría ser gobernado democráticamente, aunque siempre por medio de representantes elegidos por la generalidad de los ciudadanos, a causa de la imposibilidad material de que tantas personas empuñasen las riendas del mando. Ambas suposiciones son meramente hipotéticas. Existe de hecho en la sociedad una aristocracia que sería insensatez desconocer, y que ningún poder será capaz de destruir. No es la aristocracia artificial inventada por las leyes y que, trasmitida de padres a hijos, viene a menudo a envilecerse en manos de estos por no haber sabido cultivar el mérito real o supuesto que se la granjeó a sus descendientes. Es la aristocracia del saber y de la virtud, conferida por la naturaleza a los poseedores de estas cualidades.

Estos nobles por la naturaleza, o para hablar con palabras neutras, estos notables, sobresalen por la fuerza misma de las cosas sobre todo el resto de los asociados. Cuando no se emplea la violencia en sentido contrario, el gobierno se coloca naturalmente en sus manos: porque hay una propensión irresistible en la inteligencia a gobernar, y en la ignorancia a obedecer. Esta ley moral del mundo es, en nuestro concepto, lo que viene a determinar de una manera fácil, sencilla y pacífica, la forma de gobierno correspondiente a cada pueblo. Ella viene a ser así la única legítima, porque es la única útil, porque el mando se halla depositado en las manos que pueden dirigirlo bien.

No son, por tanto, las formas de gobierno, adecuadas a los diversos pueblos, tan diferentes entre sí; como se ha creído. En todas partes hay un cierto número de individuos capaces, por lo menos, de discernir quiénes son los más aptos para el ejercicio material de las funciones gubernativas. En dondequiera, este ejercicio no puede tener lugar sino por elección y en representación de la generalidad de los *ciudadanos,* llevando por objeto el beneficio de la comunidad entera. Con que el gobierno representativo y electivo, cualquiera que sea la extensión de estos principios, es, en general, el apropiado a todos los pueblos y el único legítimo. Esto en cuanto a la forma; pero aun dada ella, todavía se suscita la cuestión de legitimidad respecto de las *personas* que gobiernan.

Nota

[2] Entiendo por esa voz: «La propiedad de acarrear mayores bienes que males al género humano».

Artículo IV

Continuación

Nadie ha procurado sostener hasta ahora que las *formas* de gobierno establecidas en Hispanoamérica no sean legítimas. Vemos, sin embargo, divididos casi siempre los Estados de esta región del continente en partidos encarnizados que se disputan el mando, alegando cada uno para sí la legitimidad, o por lo menos negándola al contrario. Consiste en que ya entonces tales calificaciones no se refieren a la forma de gobierno existente, sino al personal encargado de las funciones gubernativas. De ahí es que se proclaman la Constitución y las leyes por todas partes, y cuando un bando, de puro revolucionario, no puede invocar las instituciones reales y positivas del país, se acoge al *salas populis suprema lex esto.* De este modo, ellos mismos confiesan que sus procedimientos, para que sean lícitos, tienen que ser legales. Y obsérvese que, en semejante caso, el significado de la voz *legítimo* viene a acercarse al de la voz *legal*, lo que proviene de que la investidura de las funciones gubernativas siempre ha de tener por base una ley cualquiera; y entonces, es legítimo y legal el personal del gobierno cuando debe su carácter a las instituciones reinantes, o según la fraseología de las facciones, a la ley de la salud del pueblo. Queremos insistir en hacer más palpables los dos sentidos de la legitimidad. Antes de un sistema de leyes, equivale a utilidad pública; después, casi se confunde con legalidad. Según eso, una Constitución es legítima cuando es la obra libre de los ciudadanos y la fiel expresión del estado social; porque solo entonces puede conservarse, y solo entonces es útil. Por lo que hace al personal del gobierno, será legítimo cuando su investidura ha sido hecha en los términos fijados por la Constitución y las leyes.

Casi todos los revolucionarios de Hispanoamérica han tomado por pretexto la ilegitimidad de las Constituciones o del personal del gobierno establecido por ellas. Será, pues, de la mayor importancia determinar bien los únicos requisitos que han de concurrir para la existencia de una y otra legitimidad.

Cuando una Constitución ha sido formada por considerable número de individuos nombrados al efecto por la generalidad de los ciudadanos, bien sea directamente o intermediando electores designados por aquellos, esa Constitución es tan legítima como puede serlo, o a lo menos lo bastante para granjearse el acatamiento de todos los asociados. ¿Qué derecho o qué razón de conveniencia general podrá alegar ninguno para atacarla? ¿Dirá que es defectuosa, y como tal vulnerable? Desgraciado el país en donde semejante principio llegase a ser admitido. Si la sociedad se ha establecido para el beneficio de todos, si este beneficio ha de juzgarse forzosamente por la mayoría de los hombres sensatos, una vez que ella ha sancionado una Constitución es necesario obedecerla ciegamente. Si el código político es defectuoso, como son siempre las obras de los hombres, corríjasele por los trámites que él mismo ha formulado. Es imposible que un defecto, después que se ha hecho patente para el mayor número, no sea enmendado pacíficamente, sin necesidad de emplear las vías de hecho, siempre sospechosas y siempre acompañadas de gravísimos inconvenientes. No es de creerse que la mayoría de los ciudadanos quiera conservar defectos indudables, y si se resiste a subsanarlos es porque los desconoce. Ilústresele entonces, y si no puede lograrse que la luz penetre en sus cabezas, no queda otro recurso que resignarse y esperar del tiempo que labre la verdad en los ánimos. La verdad siempre comienza a ser conocida por un número muy reducido de hombres, y hasta después de mucho tiempo no es cuando llega a vulgarizarse. Se han necesitado siglos para generalizar ciertos conocimientos que eran triviales para unos pocos desde el principio. Esta es una ley de la naturaleza de las cosas, general para todas las ciencias, y de que no puede, por lo mismo, eximirse la ciencia del gobierno. De ahí es que las reformas no deben festinarse, porque no es dable que sean sólidas sino cuando su utilidad es bien perceptible para el mayor número; pero entonces, por el mismo hecho, la fuerza física es innecesaria y basta la de la razón. Véase cómo procede la nación que tiene el gobierno más sólido de la tierra, esa Gran Bretaña, en donde las reformas se ventilan hasta la saciedad y se discuten por muchos años antes de convertirse en instituciones. Por eso sus pasos son siempre firmes y jamás retrocede un palmo en el camino que toma. De las marchas precipitadas no puede aguardarse sino cansancio y paralización o retroceso: los pasos lentos son los únicos seguros y los solos que conducen infaliblemente al término. ¿Por qué nos afanamos en copiar las instituciones de otros pueblos y no imitamos más bien su mesura y su prudencia? Los que con gritos descompasados invocan la libertad, la igualdad y el republicanismo de nuestros vecinos del norte, ¿han meditado bien el modo como hicieron aquellos adelantos? ¿Han observado que la democracia de los angloamericanos era un hecho anterior a la Independencia, y no la creación del genio que rompió las cadenas del coloniaje?

Para terminar estas observaciones, nos resta hacer una suposición indispensable, atendida la condición presente de los pueblos a que se contrae este artículo. No es raro que una Constitución legítima, según los requisitos antes indicados, sea sustituida con otra, no por los trámites en ella establecidos, sino bruscamente, por vías de puro hecho. ¿Será legítima la segunda Constitución? ¿Deberemos respetarla? Aunque no sea justificable semejante procedimiento, el interés de la sociedad aconseja prestar obediencia a la nueva Constitución, si ella ha sido formada del mismo modo que la primera. Y al cabo, siendo todos los sistemas de hecho en su origen, no hay razón bastante poderosa para negarle el dictado de legítima a una Constitución ya planteada, y del mismo modo que lo fue la que antes se reputó así. Parece, desde luego, anómalo y contradictorio calificar de legítimos, códigos que se excluyen mutuamente; más si se escudriña la causa de semejante anomalía, se encontrará que es mucho más aparente que real. En el hecho, la organización de un gobierno es casi siempre obra de alguno de los partidos en que de ordinario se hallan divididos los Estados, del partido preponderante en aquellas circunstancias. Cada partido pretende componer la mayoría de la nación, y como no hay juez que falle sobre semejantes pretensiones, ni sería fácil, aun a la imparcialidad misma, hacer aquella averiguación, forzoso es reconocer como legítimas las decisiones del partido que prepondera. Véase cómo el admitir la legitimidad en todas las constituciones populares, aunque opuestas, lejos de ser una contradicción, es consecuencia justa de un gran principio, principio de orden, que es indispensable reconocer para no incurrir en los mayores absurdos. La deducción de un principio contrario sería el autorizar una lucha abierta entre los partidos hasta quedar uno solo por el exterminio de los otros, y ese sería entonces el único legítimo, porque era el único existente. El principio de reconocer como legítimos los actos del partido preponderante es un principio salvador, y sin el cual no es posible fijar las opiniones sobre materia tan espinosa. Cierto es que con arreglo a estas bases, las ideas de crimen y lealtad se confunden; que el delincuente de hoy, mañana es reputado benemérito de la patria, y que los héroes de este día van al patíbulo al siguiente como insignes criminales. Pero esta confusión no proviene del principio que hemos sentado. Es una consecuencia natural y forzosa de la existencia de partidos hostiles a quienes no divide ni puede dividir el interés de la patria, sino motivos de personalidad que los encandecen hasta el extremo de mirarse como implacables enemigos. Fenezcan tales partidos, únanse todos los ciudadanos a trabajar de buena fe por la dicha social, y los nombres de *traición* y *fidelidad* a la patria tendrán un estricto significado.

Artículo V

Conclusión

Sin atacar la Constitución, y aun quizá más bien aparentando sostenerla, dirígense a menudo algunas parcialidades contra los mandatarios existentes, calificando de ilegítima su autoridad. La transgresión de ciertas fórmulas o requisitos eleccionarios, y cuando no, la ineptitud o culpabilidad de los magistrados en el desempeño de sus funciones, son los pretextos de que se prevalen los partidos de oposición en América para hostilizar y derrocar, si pueden, a los mandatarios. Detengámonos un momento en cada caso para investigar el grado de exactitud que semejantes ideas puedan tener.

De dos modos puede ser inconstitucional la elección de los mandatarios: bien por no concurrir en ellos alguno de los requisitos exigidos, bien por quebrantamiento de las fórmulas establecidas para la elección. Siempre corresponde la facultad de calificar una elección a la autoridad encargada por la ley de hacerla, y si esta la ha declarado legítima, ni el ciudadano particular, ni otro poder público, tienen el derecho de desconocerla. Si una vez denunciada la inconstitucionalidad sus autores no la subsanan, acúseseles, ya a los tribunales judiciales cuando la legislación del país lo autoriza, ya a la opinión pública por medio de la prensa. Todo lo que exceda de estos medios es atentatorio contra las mismas instituciones que se pretende sostener, puesto que ellas no dan derecho para erigirse en juez de las elecciones sino a los poderes y funcionarios que las hacen, o a aquellos a quienes expresamente lo confiera. Solo hay un caso en que todos los ciudadanos pueden atacar lícitamente a un mandatario como ilegítimo, y es cuando, atropellando todas las leyes, se eleva él mismo a la autoridad por medio de la violencia o del engaño, o cuando se hace proclamar tumultuariamente, a despecho de la Constitución, por sus amigos o coactos. Mas aquí, como se ve, no se trata de juzgar una elección reconocida por la carta constitucional, sino de salvar esta de la ruina completa que se le depara.

La mala conducta de los gobernantes es tan difícil de definir, como incompetente la jurisdicción de los ciudadanos privados para declararla, y como temerario el conferirles el derecho de exigirles la responsabilidad. Toda buena Constitución provee de recursos contra el mal ejercicio de las funciones que otorga a los mandatarios, y solo las autoridades a quienes atribuye la facultad de juzgarlos, pueden ejercerla legítimamente. Si el sistema de responsabilidad es defectuoso, debe reformarse; mas constituirse cada ciudadano en juez de los gobernantes es hacer imposible toda idea de orden. El caso en que un déspota llegue a violentar o corromper de tal modo a todos los tribunales que haga ilusoria la idea de un juicio de responsabilidad, es por fortuna muy raro; mas, si él tuviese lugar, sería el único en que podría justificarse la desobediencia y el juzgamiento del pueblo por los únicos medios de que dispone. No hay que olvidarse, sin embargo, de que este caso sería rarísimo, y de que aún es necesario que los males que se sienten no ofrezcan, por la naturaleza misma de las cosas, una pronta terminación. En América, donde el personal del gobierno es alternativo, no podría, con razón, pensarse en las vías de hecho, cualesquiera que fuesen las circunstancias, mientras el gobernante no hubiese cumplido su período de mando; porque todos los horrores que pudiera cometer en tan corto tiempo no equivaldrían a los de una revolución, cuyo principio tiene un momento determinado, pero cuyo fin es muy difícil asignar. En suma, es indispensable que el cuerpo social sea víctima de una fuerte tiranía, o la burla de unos cuantos atrevidos, y que se haya perdido toda esperanza de que estos males cesen de otro modo, para que el terrible derecho de insurrección pueda justificarse.

Los demagogos de todos los países se afanan siempre por persuadir que es llegado este caso extremo cada vez que sus pasiones o sus intereses los impelen a buscar, en las revueltas, satisfacción para aquellas y contentamiento para estos. Mas sería insensatez dar crédito a sus discursos únicamente porque los revisten de un aparato pomposo y de expresiones apasionadas. Los oiréis invocar la santa libertad, los derechos imprescriptibles del pueblo, la razón, la igualdad primitiva: todas estas frases y otras muchas pronunciarán con énfasis, para atraer prosélitos y llenar sus miras. Pero felizmente la experiencia, con sus rudos golpes, nos va enseñando que la paz, el orden y la tranquilidad de los pueblos son bienes demasiado preciosos para dejarlos envolver en el torbellino de las revueltas que provocan hombres ilusos o ambiciosos. Esperamos que llegue un día en que tales nociones sean bien conocidas por la sencilla multitud, cuyo mismo candor la hace servir de inocente, aunque terrible, instrumento de devastación y muerte, de ignominia y vergüenza. A eso tienden nuestras observaciones; con tal fin, hemos procurado explicar el sentido de una palabra, y la comprensión de una idea, con que han jugado los revoltosos y que ya es tiempo de hacer conocer exactamente, para evitar engaños y poder consagrarnos a su culto con fe racional y provechosa.

Artículo VI

Policía

La propensión de nuestra naturaleza a perdonar, si bien benéfica por una parte, de otra produce el grave mal de la impunidad y hace indispensable la prontitud en los trámites judiciales, para que pudiendo conservarse fresca la memoria del delito, la sanción popular ayude a la sanción política en la triste, pero forzosa, obligación de castigar. Mas, aunque es cierto que, pasado algún tiempo después del delito, la conmiseración crece hasta un alto grado, no por eso deja ella de existir, aun al principio, en ciertos corazones sensibles, y más sensibles que pensadores. De aquí proviene la dificultad de encontrar testigos y delatores, y la facilidad con que eluden el juicio y las penas los criminales, que no llegan a ser aprendidos o logran fugarse de la prisión.

Estas ideas, perjudiciales en extremo a la sociedad, es lo que nos proponemos combatir, aunque para ello sea preciso reproducir las observaciones que, tantas veces repetidas, no acaban de labrar en el ánimo de ciertas personas. El castigo de los delitos no es un mero antojo de los gobiernos que solo por antipatía desplieguen contra ellos su animosidad. Es el resultado de una convicción que el lapso de muchos siglos ha imbuido en todas las cabezas reflexivas. Así es que en todo tiempo y en todas las naciones más o menos, los crímenes han sido el objeto de proscripción por leyes especiales, y aun la institución misma del gobierno casi no ha tenido otro fin. La razón de esto es muy perceptible. El delincuente daña no solo al que es directamente blanco de sus tiros, sino a la sociedad entera, a quien pone en peligro y alarma. Esperar que de él salga el principio de corrección o arrepentimiento sería la mayor insensatez, puesto que su misma conducta está indicando que no hay que confiar mucho en sus sentimientos naturales ni en sus ideas de honor. No queda, pues, otro medio de volverlo al camino del deber, en provecho de la comunidad y de sí propio, que el de aplicarle aquella sanción artificial inventada para el caso, y que se funda en un conocimiento

exacto del corazón humano. Los motivos le hacen obrar, pues debe presentársele un motivo que le obligue a huir de aquella acción que no conviene que ejecute. He aquí el objeto del sistema penal. Pero las penas son inútiles cuando el criminal sabe que puede eludirlas; y puede eludirlas cuando la opinión, lejos de ayudar a la ley en la persecución del delincuente, le encubre y favorece. Duro es, no se puede negar, ocuparse en hacer sufrir a nuestros semejantes; pero mediten, las almas apocadas, que el sufrimiento que la víctima ha inferido a otras víctimas es mucho mayor; que no hay otro medio de evitar sus atentados, y, lo que es muy consolador, que mientras más seguro sea el castigo, menos necesidad habrá de repetirlo.

Esta última consideración debiera bastar para decidir, aun a los corazones más piadosos, a declararse contra los malhechores, porque es evidente que los delitos disminuyen a medida que los castigos son más ciertos; y si pudiera concebirse que jamás dejarían estos de imponerse, no se vería un solo caso de infracción de ley. La esperanza de la impunidad es lo único que anima al candidato del delito, y cuando la esperanza puede destruirse por una constante aplicación a castigar, los delitos cesan infaliblemente. Ni se requiere un gran número de estas escenas de dolor: unas cuantas seguidas y bien ejecutadas, que no dejen entre sí ningún caso de impunidad, bastan para que los malévolos se penetren de que no escaparán de la pena; y entonces: ¿qué motivo podrá hacerles resistir en su intento? Entonces buscarán un medio honroso y pacífico de satisfacer sus apetitos, sean vindicativos, sean concupiscibles, sean de rapacidad; y la nación, librándose por un lado de un miembro peligroso, ganará por otro un miembro útil. Ved, pues, almas piadosas, la obra que os está encomendada. Si es cierto que deseáis el mayor bien de vuestros semejantes, aquí tenéis un hermoso y vastísimo campo en donde ejercitaros. Aplicaos a perseguir el crimen hasta en sus últimas trincheras y habréis llenado la más santa de las misiones.

En los países donde se conoce bien el objeto de la sociedad, cada ciudadano es miembro nato de la policía, y apenas se comete un delito cuando el que lo presencia se abalanza sobre su autor, le prende y le consigna en manos de las autoridades. Cuando las circunstancias lo requieren, van dándose la voz unos a otros, y en corto tiempo se ve una partida numerosa de individuos particulares, que, armados como pueden, estorban la ejecución de un delito próximo a cometerse, le cortan si ya se comenzó, o se apoderan del refractario si ya está consumado. Esto es lo que pasa en los Estados Unidos, en donde los hombres conocen su dignidad, lo que se deben mutuamente y lo que pueden exigirse; en donde casi no se ven soldados ni alguaciles, y en donde el sostenimiento de las instituciones, como la custodia de la persona y de la propiedad, están confiados al mismo pueblo, que conoce todo el valor de estos objetos sacrosantos. El mecanismo social, que en otras partes se presenta como un Dédalo incomprensible,

está allí reducido a esta sencilla expresión: «Cada cual para sí en sus asuntos, y todos para todos en los asuntos generales». Máxima sabia que debieran establecer todos los gobiernos y todos los pueblos.

¿Y qué otra cosa es la democracia? Bien sabemos que este sistema no es adaptable, en toda su perfección, a cualquiera sociedad indistintamente; mas puede y debe encaminarse a este término una vez planteado, ya sea que se considere el mejor en abstracto o que no permitan otro las circunstancias. Con todo, no es nuestro ánimo explayar aquí nuestras ideas sobre las formas de gobierno, sino solo exponer brevemente la naturaleza de la policía en la que tienen estos países. Vemos con dolor que las costumbres aún no se nivelan a las instituciones; pero también es cierto que unos cuantos años no pueden, con los mismos materiales, construir otro edificio bajo de los nuevos principios, y que todo debemos aguardarlo del tiempo, ayudado de la razón y de la perseverancia.

Entretanto, es forzoso que el poder público se encargue de las funciones que los individuos no quieren desempeñar, y que, por medio de empleados especiales, vigile sobre la tranquilidad y sobre el respeto a las garantías del ciudadano. Mucho debe, sin embargo, cuidar de que no se cometan los frecuentes abusos a que se inclinan hombres poco ilustrados que confunden el celo de su empleo con fáciles e injustas persecuciones, de que suele proceder un mal grave, cuando no superior a aquel que se desea impedir. En semejante caso, el fin no puede ya justificar los medios; la policía degenerada se hace odiosa; y si no hay certidumbre de restablecerla a sus límites propios, debe caer esa rama del gobierno que en nombre de la seguridad nos quita la seguridad.

Artículo VII

Espíritu de facción

La crónica universal nos muestra que todo el misterio del orden y del progreso en las sociedades, consiste en la conservación de un gobierno adaptado a las necesidades públicas. De esta verdad resultan dos principios cuya combinación en la práctica ha sido difícil, pero que es indispensable mantener unidos. Todo progreso es ilusorio sin orden, sin estabilidad; y el orden es vicioso cuando, lejos de consultar la dicha del común, la sacrifica a cualquiera otro interés. El gran problema político es, pues, indubitablemente, la conciliación del orden con la libertad y el progreso[3].

La solución de este problema no es tan dificultosa por sí misma como por el ensanche que los diversos intereses sociales han dado parcialmente a las ideas que se trataba de conciliar. Los partidarios del poder absoluto han mirado la quietud general como un deber tan imperioso, tan exclusivo y predominante, que ninguna modificación podía admitir sin acarrear a los pueblos las mayores calamidades. El derecho de queja, cualesquiera que fuesen la tendencia y los medios de la administración, y en especial la facultad de remover, de hecho, a los gobernantes cuando sus demasías hubiesen agotado el sufrimiento sin que bastasen los medios suaves de súplica y clamor, se han negado del todo a los pueblos víctimas de la tiranía.

Por su parte, los sectarios de la libertad han incurrido en el exceso contrario. Pocos de buena fe, muchos por especulación, casi todos poseídos de un frenesí bacanal, parece que hubieran jurado una perpetua enemiga a todo gobierno, por el hecho solo de ser gobierno. La oposición sistemática y apasionada es de derecho en esta turba de jaques políticos que, armados del puñal y del trabuco, tienen en continuo sobresalto a los depositarios de la autoridad pública. Las providencias que la conservación del orden y del sosiego general reclaman en calidad de necesarias, y sin las cuales el progreso es una pura quimera, se asientan desde

luego por el *demagogismo* en el registro de proscripción que ha de escribirse con sangre. El prisma de las pasiones da colores horrendos a los actos más sencillos y quizá mejor intencionados de la administración; y el extenso vocabulario de la pedantería jamás niega una bella provisión de palabras para adornar pomposamente las inspiraciones más negras y los atentados más escandalosos.

En esta pugna abierta de tan opuestos principios, los abusos corren y los desastres se suceden. Ninguno ceja, ninguno propone capitulación. La historia, en especial de la América española, no presenta sino una alternativa odiosa de reacciones en que los dos principios rivales se vencen uno a otro, sin ningún éxito definitivo. Un resultado completo en favor de cualquiera de ellos es imposible en el estado actual de la civilización, porque las ideas reinantes, y el verdadero interés de los pueblos, así rechazan la absurda pretensión de los tiranos, como las aspiraciones insensatas de los seudoliberales.

La lucha, pues, debe terminar. El interés del género humano lo pide encarecidamente, y el problema de conciliación ha de resolverse tomando por base que uno solo de aquellos principios, sin contar con el otro, produce la anarquía o la opresión: estados igualmente vituperables que nunca obtendrán la aquiescencia de las mayorías.

Los pueblos europeos van comprendiendo la necesidad y los medios de un justo equilibrio. Con excepción de España, y quizá Portugal[4], las naciones del viejo continente se han penetrado de la conveniencia que les resulta de poner término a una lid insensata, de que no recogían sino males infinitos. Esta conducta juiciosa descansa en un axioma político que la experiencia ha demostrado ser rigurosamente exacto y eminentemente salvador. Regla general: el gobierno existente debe ser respetado y sostenido, a menos que sea absolutamente inadecuado para fundar la dicha del común, que tenga por sistema la violación de todas las garantía públicas y privadas, y que ningún medio de corrección empleado haya servido para rectificar su esencia o su índole. La insurrección queda así reducida a un hecho puramente excepcional y del que no es lícito valerse sino en último caso, cuando la paciencia y los demás correctivos se hayan agotado inútilmente.

Ved al pueblo de Irlanda. Resentido con la aristocracia inglesa por el régimen que le impone, sufre resignado los males que le abruman. Sometido al Parlamento, cuya mayoría protestante mira con saña la religión católica y resiste las pretensiones de una libertad de conciencia y de una libertad política de que disfrutan los otros pueblos del Reino Unido, alza apenas su voz en los *meetings* y por medio de la prensa, en el mejor orden y con las mejores intenciones. Coartado después en esas mismas reuniones pacíficas, vigilado y constreñido por la fuerza armada del Gobierno inglés, se somete obediente a las providencias de las autoridades y se consuela con gritar más alto que no se le hace justicia.

Ved a O'Connell, ídolo de sus compatriotas, con medios físicos, intelectuales y morales; que pudiera, en el momento que lo quisiese, organizar un ejército poderoso y pedir con las armas los fueros que se le niegan por la razón; vedle predicando el orden, la moderación y el respeto a las autoridades; vedle preso con su hijo y obligado a dar fianza sin que este tratamiento, que un hispanoamericano habría calificado de atroz insulto, merecedor de una revolución, altere su sistema de orden y obediencia. La palabra es el ariete del reformador y la petición es todo el ejército del pueblo irlandés. Pero ese pueblo tiene razón, y la razón siempre triunfa.

Este principio general de la obediencia es, indudablemente, la única tabla de salvación que se ofrece a los Estados de la América española. Comprendamos el mecanismo social. La subsistencia y la solidez del gobierno es la primera necesidad de un pueblo. Los defectos y abusos se corrigen con la sola fuerza de la razón, las más veces. Destruir por defecto una cosa cualquiera, y más que todo un gobierno, es decidirse a no tenerle nunca. Sí, no habrá jamás gobierno si los defectos reales o supuestos que encuentra la demagogia son motivos bastantes para derribarlo. Trabajad por corregir los defectos. Esta es una segunda operación que supone ya la sólida existencia del poder público. ¿No es la causa del Gobierno, la causa general? ¿No interesa, a todos, la seguridad en las personas y propiedades, la defensa y protección de todas las garantías? Pues bien, vuestro interés, oh hombres de todos los partidos, vuestro interés está cifrado en sostener al Gobierno.

Notas

[3] Dunoyer, tomando las palabras *libertad* y *orden* en su más rigurosa acepción, prueba que esas dos cosas son no solamente conciliables, sino hermanas; pero aquí las tomamos en su sentido usual para mostrar que aun así pueden muy bien combinarse los dos estados.

[4] Las excepciones han aumentado de repente y de un modo asombroso; pero las conmociones de que hoy es teatro la Europa son muy justas por parte de los pueblos, cansados ya de sufrir vejámenes de príncipes y nobles.

Artículo VIII

Lealtad

Bastará pronunciar esta palabra para conocer el objeto que nos proponemos en el presente artículo. Sucede así cuando las verdades llegan a tal grado de evidencia y de notoriedad que no se requieren largas demostraciones ni profusos comentarios para hacerlas patentes; cuando una expresión es no solo una idea, sino una proposición, un axioma.

Tal es el juicio cuya enunciación se halla casi completa al estampar la palabra lealtad. ¿Qué podrá esperarse que diga el escritor, y el escritor político en Hispanoamérica, que la toma por mote de un artículo? No sería amor patrio, sino ceguedad, desconocer que la historia de estos países se halla manchada con no pocos ejemplos de traición; que los partidos políticos no han podido, en multitud de casos, depositar su entera confianza en muchos de sus titulados miembros; y que mientras las ideas de fidelidad no se arraiguen y extiendan hasta formar costumbres populares, el orden social, el respeto a la ley y al magistrado, la sumisión al Gobierno, serán vanas esperanzas. La anarquía estará amenazando sin cesar con sus odiosos sacudimientos, y la prosperidad pública se hará imposible en una situación tan precaria y azarosa.

No queremos, ni necesitamos, citar hechos particulares de aquellos que nos han afligido. Los acontecimientos dolorosos de nuestra historia deben quedar sepultados para siempre en la memoria de lo pasado, y, si se recuerdan, no sea para narrarlos nuevamente con todas sus circunstancias, no para mortificar el orgullo de aquellos a quienes, con justicia o sin ella, se hayan imputado; sí para tomarlos como objeto de reprobación que no es dado jamás imitar, y cuyos caracteres son bastante horribles para hacer detestar cuanto se les asemeje.

Pedimos, pues, excusas a las personas que se disgusten leyendo estas líneas. Pueden estar seguras de que no otra cosa deseamos que el bien del país, y que convencidos de que no habrá jamás patria, ni paz, ni gobierno sólido, sino en

tanto que las virtudes sociales se entronicen y afiancen, hemos querido arrostrar el ceño de algunos en busca de la aprobación de la generalidad para quien la extensión de las prácticas útiles, y el reinado de las costumbres bienhechoras, no puede menos que ser una materia de satisfacción. Contamos entre estas virtudes, entre estas prácticas y costumbres, a la lealtad como una de las más importantes, y cuyo solo predominio sería suficiente para cimentar un gobierno tal como el de que hasta ahora hemos carecido. Medítese un instante, y no dudamos que cualquiera que razone de buena fe encontrará en la infidelidad política una de las principales, si no la mayor causa de nuestra inestabilidad, de la perpetuación de los desórdenes y de la deshonra que de aquí forzosamente proviene.

No hay sociedad, partido, club ni reunión alguna de hombres que pueda medrar, ni aun siquiera conservarse, sin el principio de lealtad, profesado y practicado. La deslealtad engendra la desconfianza y perjudica, con ella, así al partido traicionado como a los mismos traidores. Un agregado de seres humanos a quienes no liga la confianza, presenta el cuadro más lastimoso y desconsolador. Los jefes no se atreven a mandar por temor de no ser obedecidos, o, de serlo, de un modo incongruente. Y aun temen también dejar de mandar creyendo que su inacción sea mal interpretada o sirva de pretexto para una traición. Los subalternos mismos no ven en sus iguales unos amigos dispuestos a ayudarles y a compartir con ellos las faenas a que están sujetos, sino unos enemigos posibles a cada instante. La mejor causa se ve fracasar así en medio de espantosos arrecifes, y elevados edificios que ostentaban fortaleza, derrumbarse por fragilidad de los cimientos. El pueblo infeliz es quien siempre sufre las calamidades que los vicios políticos germinan. La infidencia sistemada hace imposible la consolidación de ningún gobierno. Parece que algunos hombres tuviesen a mengua la constancia, o que un espíritu invencible de rotación los impeliese a mudar de opiniones y de principios.

Pero no. Los traidores no tienen opiniones ni principios. Arrastrándose solo, como miserables reptiles, muerden el seno mismo que los abrigara cuando esperan hallar otro que satisfaga más ampliamente sus torpes apetitos. Se engañan, sin embargo, porque el mismo que acoge a un traidor sabe bien que es traidor, y que ninguna confianza puede depositar en quien hace de sus servicios un objeto de cálculo, no siempre exacto, y casi siempre inmoral. Cómpranlo, puesto se vende; pero lo mismo que se compra una fiera para especular. Sírvense de él; mas empléanlo, conforme a su índole fementida, en actos propios de almas tan viles. Ved, pues, las ganancias de la traición para los traidores. Riquezas, empleos embadurnados de infamia y, al fin, la deshonra y el desprecio que ellos mismos se labraron.

No concluiremos, como los moralistas comunes, exhortando a la práctica de la virtud y a la detestación del vicio que nos han servido de materia en estos

ligeros apuntamientos. En ello no haríamos sino lo que otros han hecho ya infructuosamente. Creemos, y esto nos basta, haber sacado en limpio las consecuencias que uno y otro producen a las sociedades y a los individuos. ¿No será suficiente, en esta época de cálculo, haber demostrado la alianza entre el interés y el deber? Pesad, hombres inconstantes, no más que vuestros mismos intereses, empero vuestros intereses de todo género; y decidnos si halláis preferibles unos beneficios inciertos y acibarados, a la honra y al crédito que son inseparables de la fidelidad. A propósito no queremos hablaros de patriotismo, porque hablamos para ser atendidos de todos; y no el lenguaje del sentimiento, sino el de la utilidad, es el que se oye con menos repugnancia.

Artículo IX

La guerra civil

En la época del verdadero *retroceso*, en aquellos siete siglos que mediaron entre Carlo Magno y Carlos V, las instituciones, las costumbres sociales sufrieron, como es sabido, una decadencia que asimiló mucho, a la barbarie de los conquistadores, la condición de los pueblos conquistados. Y no puede decirse simplemente que la Europa volvió al estado primitivo de su civilización, o si se quiere, a la civilización de los pueblos asiáticos que la poblaron. Esto no hubiera sido sino pérdida de tiempo. Los pueblos sometidos al yugo de los invasores precipitados del norte, al paso que vieron destruir sus instituciones y prácticas, recibieron, en una gran extensión, las de los vencedores. No fue tampoco una mera sustitución, imposible de ejecutar con usos arraigados por siglos y que han llegado a constituir una manera de ser. La de la Europa, en la época a que nos referimos, vino a consistir en una amalgama heterogénea de sanos y de bárbaros principios; aunque es indudable que los primeros experimentaron una modificación tal, que perdieron casi toda su virtud. No nos admiremos, pues, de haber visto, ocupando el lugar de las Pandectas, al Fuero Juzgo y a las Capitulares de los reyes francos. Figuran entre los mayores absurdos de aquella época los usos que reinaban en la decisión de todas las cuestiones públicas y privadas. Los juicios de antigüedad para el esclarecimiento de los hechos y aplicación de las leyes en que elevaron su voz Demóstenes y Cicerón, habían sido desechados, o mejor diremos, habían quedado sin colocación, después que el duelo suplía por autos, debates, discursos y sentencias. Esta sencilla tramitación en que Dios se encargaba de adjudicar la justicia al valor y a la fuerza, era una verdadera guerra, ni más ni menos que la que sostienen las naciones entre sí, o los bandos de una nación.

Mas, llega la época del *Renacimiento.* Las leyes, las costumbres, la literatura de los antiguos salen de los claustros para recobrar su primer dominio; y al duelo

reemplazan, otra vez, los juicios públicos para la decisión de las causas civiles y criminales. Imperfectos, atroces, eran ellos al principio de la restauración. Parece que no se tratara sino de condenar al demandado y de ajusticiar al acusado. Las ideas de justicia, el respeto a la inocencia, no eran cosas por las que se afanasen mucho los tribunales de aquel tiempo. La molestia de estar sentado un *Justicia* era bastante razón para despachar pronto un proceso sentenciando contra el reo. Pero, a pesar de todas estas iniquidades, o más bien, actos de inconcebible ignorancia, el principio de un juicio por la autoridad había recobrado su imperio. El duelo no sirvió ya como prueba de tener razón, sino solamente como un medio de satisfacción vindicativa. Siguieron haciéndose honores al valor; pero no se le atribuyó ya la virtud de ir siempre acompañado de la justicia.

Adelantando más en la nueva era de la civilización, vemos en nuestros días que aun la guerra internacional toma un carácter diverso del que ostentara con horror en la Edad Media y también en la Antigüedad, que en este punto no estuvo más avanzada. No tan solo se ha hecho más humana, ahorrando toda aquella porción de mal que no es necesaria para su objeto, sino que es más rara. Convencidos los Estados del enorme perjuicio que la guerra ocasiona a todas las partes beligerantes, y de que es un enemigo formidable de la industria, materia de su especial protección, porque es también la fuente de su prosperidad, la esquivan todo lo más que pueden y no tienen a deshonra proponer y aceptar arbitrios pacíficos para la solución de sus diferencias.

La guerra civil es, de todas las colisiones entre hombres, la que parece haber aprovechado menos del espíritu de suavidad de la época presente. Dolorosa es la mirada que nos muestra la situación de los pueblos en donde ella ha clavado su garra. Es un hecho harto funesto, pero no menos real, que mientras más estrechas son las relaciones de los hombres entre sí, más violentas y crueles son sus enemistades. La fraternidad misma que liga a los individuos de una nación es, pues, precisamente la causa más poderosa del furor de su encono cuando llegan a hacer imposible el arreglo pacífico de sus diferencias. Y como ni el derecho de gentes, ni ningún otro derecho, ha proveído de medio para intervenir en estas cuestiones, la época de la civilización, de la filantropía y de la razón ha sancionado de hecho una máxima horrenda, a saber, que no hay otro modo de terminar la guerra civil sino el completo triunfo de un partido sobre otro.

No obstante, aunque por diversos caminos, las cosas marchan de tal modo que cualquiera observará ya también un modo de evitar la guerra civil, el cual es una consecuencia de otros principios, si bien no un instrumento de voluntaria aplicación. En los países consolidados, el principio del orden impera definitivamente, y las luchas entre los individuos quedan casi reducidas a la que ofrecen unos pocos criminales con el Poder Judicial, que representa a la sociedad entera. Pues bien, en Sudamérica misma, donde la guerra civil parece más arraigada, el

principio del orden se atrae las simpatías y la defensa del mayor número. Es lo último en que hemos imitado a Europa y los Estados Unidos, pero ya la idea está entronizada. Va haciéndose de mal tono pertenecer a las filas de una oposición armada. Se reconoce el derecho de censurar al Gobierno; pero se niega el de atacarlo con la fuerza. Y para convencerse de ello, veamos la situación de Chile, Venezuela y Nueva Granada, en donde manifiestamente el principio del orden es profesado por las mayorías.

Artículo X

Conclusión del anterior

Los antiguos eran mucho más francos que nosotros en esto de pretensiones políticas. Aún no se había entonces propalado la detestable máxima que hoy es el *vade-mecum* de un gran número de individuos, y que tiene aplicación en lo público y en lo privado: *el arte de vivir es el arte de engañar.* No los había extraviado nuestra decantada civilización así como lo ha hecho con los hombres de la época actual que, en sus locas aspiraciones de innovadores e ilustrados, han perdido de vista una sencilla verdad. Porque, aunque aquel principio no fuese inmoral, sería siempre insensato. Si más se sabe para engañar, también se sabe más para no ser engañado; y todo puesto en cuenta, la dificultad del engaño es hoy mayor, porque las luces se hallan más esparcidas: la democracia literaria ha hecho un camino prodigioso después de generalizada la imprenta. Con todo, somos bastante necios para pretender engañarnos mutuamente, así en los contratos particulares como en las transacciones sobre la cosa pública. César, pasando el Rubicón, se hizo faccioso; y atacando y venciendo a Pompeyo, subió al gobierno de Roma. No llevaba, sin embargo, consigo más prestigio que el de sus triunfos y hazañas; no invocaba más títulos que su fortuna y su genio; no ofrecía más garantías que su talento y su bondad.

Hoy, cuando un aspirante concibe su plan de exaltación al mando, se hace antes que de fuerzas con el *Manual de los pretextos* y con el *Diccionario portátil de las palabras retumbantes*: obras indispensables a todo pretendiente, que no es más que pretendiente contra el querer de la soberanía, y obras que, por desgracia, aun cuando nunca hayan sido impresas ni encuadernadas, se saben de memoria. Con esto, y con un mentor que ilustre en los lances difíciles, y escriba si el candidato no sabe, lo que es demasiado frecuente, ya está listo y aparejado para empezar su correría. Comienza por arengas en donde apura su discurso para demostrar que le asiste la razón y para atraerse el apoyo que no tiene, y, sin el

cual, todas sus arengas se las llevará el viento. Si puede alucinar a algunos o comprar un piquete de soldados, ya tiene un principio de fuerza que saluda pomposamente con el título de *ejército,* añadiéndole el calificativo que haya tomado entre los mejores pretextos. Ataca puntos y fragmentos débiles de las fuerzas enemigas, que son todas las del Gobierno establecido, y si logra una victoria, se encomia por los cielos, y aun puede suceder, en efecto, que sus tropas acrezcan y lleguen a poner en duda el resultado de la lid.

En aquellos países en donde las ideas de legitimidad y de orden se hallan difundidas por las masas y constituyen un artículo de fe tan respetable como los que encierra el símbolo de los apóstoles, las tentativas contra el Gobierno son raras y casi siempre ineficaces. La guerra civil se ha hecho muy difícil, porque se necesita algo más que pretextos para que una iniciativa de semejante especie encuentre auxiliadores, porque se miden las calamidades de una intentona y se hallan, las más veces, muy superiores a los abusos y defectos inseparables de todo establecimiento humano. De nada sirvieron antes al príncipe Luis Napoleón Bonaparte los recuerdos del héroe de Austerlitz; ni la aprobación de las cámaras francesas a sus actos gubernativos como soberano de la Francia. Las glorias del guerrero, la reputación del estadista, se estrellaron contra los principios del orden y de la nueva legitimidad, aun en los momentos en que se prestaba el último y más solemne tributo de admiración a la memoria del genio que pocos años antes llenaba con su nombre el mundo, y a pesar de que el ataque dirigido por el heredero de ese nombre se esforzaba con el origen revolucionario del trono de julio. Pero ya era tarde. Los principios del orden y de una nueva legitimidad eran más poderosos que todas sus razones. La Francia no podía sancionar de hecho, apoyando las pretensiones del joven príncipe, la máxima funesta de un continuo cambio. Prefirió responder, con su conducta, que las revoluciones que mudan un gobierno son muy pocas veces justificables para que puedan, fundadamente, repetirse en menos de doce años[5].

Acá en Hispanoamérica, donde primero se han aprendido las palabras que las cosas del mundo civilizado, la ambición y la ignorancia han multiplicado las aspiraciones y nunca ha faltado epíteto para bautizar graciosamente las pretensiones más absurdas. Como no ha habido sistema ni visos de racionalidad en las solicitudes demagógicas, ellas han sido divergentes y contradictorias en unos países cuyo idioma, religión, costumbres y régimen colonial fueron iguales, y en donde, por consiguiente, los nuevos gobiernos deben diferenciarse muy poco entre sí. Hemos visto, y aun vemos, por desgracia, que las facciones que mantienen una perdurable guerra civil en estas infelices comarcas tienen pretensiones de los más opuestos colores. Aquí se invoca la unidad; allá, el federalismo. Dónde la democracia pura; dónde una monarquía templada. Dictadura acá; Constitución acullá. Nadie las entiende ni ellas se entienden a sí mismas. Solo

una cosa saben bien, y es que desean mandar. Solo una cosa no hacen: sacrificar sus necias pretensiones y obedecer al gobierno establecido, aun cuando sea creado por el voto público y consulte las necesidades sociales.

Mas las puras palabras, como todo lo falso, van perdiendo su influjo aun entre nosotros. Se han manoseado tanto algunos epítetos, se han puesto tan en contradicción con los actos, que ya no despiertan sino la risa y solo atraen, a los que osan invocarlos para engañar, el desprecio y el odio de sus conciudadanos. La mera conducta, despojada del charlatanismo, es lo que se ve y se atiende; poco o nada aprovecha el espíritu embaucador, y los hechos sometidos al tribunal de la opinión tienen que dejar, a su entrada, todo nombre escogido para deslumbrar.

Nota

[5] La última revolución que ha derrocado al gobierno monárquico en Francia ha sido enteramente popular, y, por lo mismo, justa. No es de estas de las que hablamos en el texto.

Artículo XI

La razón y la fuerza

Siempre que dos partidos o dos elementos cualesquiera de influjo entre los hombres, entran en pugna, o se consideran expuestos a entrar en pugna, alegan, en su favor, la *razón* y la *fuerza.* En toda pretensión de superioridad política se presentan de tal modo unidos estos dos elementos de poder, que no parece sino que, atendida su naturaleza, deben necesariamente constituir una liga indisoluble. Atribuid a un bando únicamente la razón: os llamará débil, irresoluto, contemporizador. Dadle solo la fuerza: os apellidará injusto, ligero, y quizá estúpido. La razón y la fuerza, juntas e inseparables, son condiciones de vida para todo elemento político, para una fracción aspirante, como para el gobierno mejor establecido.

No hay, sin embargo, un enlace preciso entre aquellos dos poderes. No solo pueden existir separados, sino que tal es su manera de ser cuando se encaran dos o más partidos excluyentes. Pero cada cual sabe que es incompleto su prestigio, que caducan sus probabilidades, siempre que le falte la asistencia de uno de aquellos principios de pujanza. La razón y la fuerza son, en efecto, los dos grandes motores de todo lo que debe hacer un camino, las dos grandes bases de todo lo que ha de ser edificado, los dos grandes apoyos de todo lo que ha de conservarse. Su unión bajo una sola enseña es el preludio de un triunfo indispensable. Vano es luchar contra semejantes poderes: la humanidad entera se ve obligada a sometérseles.

La razón por sí sola lleva ya el timbre de más gloria que puede adornar a una pretensión cualquiera. Debería arrastrar consigo a la fuerza, porque la lid de la razón con la fuerza es angustiosa y desconsoladora. Su causa es la más bella y la más justa, y el verla combatida por la fuerza brutal derrama la congoja en todos los corazones. Ella invoca el patrocinio de los hombres. Háblales el lenguaje de su verdadero interés, el interés general; y estos títulos valiosos debieran

ser más que suficientes para reunir a los seres humanos bajo su estandarte. Pero esos títulos han sido a menudo pisoteados por la fuerza. Es de notar que en lo más elevado de su poder, jamás la fuerza ha blasonado de su superioridad sobre la razón: la ha desconocido, la ha encubierto, pero no la ha befado. Ella confiesa así, muy explícitamente, que no le es lícito atacarla, y que aquella divinidad, aunque débil, posee de derecho la inviolabilidad. Hónranse, pues, los partidos con la razón, preséntanla como su mejor título, pero no les satisface, porque es débil e ineficaz por sí sola en el estado actual de la civilización. Confiemos, sin embargo, en el porvenir: llegará un día en que la exploración de la verdad sea el primer paso de toda pretensión; que los partidos la encontrarán fácilmente, porque la buscarán de buena fe; y que, una vez hallada, la fuerza misma le rendirá el homenaje que le es debido.

La fuerza es invocada, es querida y solicitada con ahínco; empero, los bandos políticos no desean poseerla aisladamente, y cuando su ambición los ciega hasta el punto de acometer empresas irrazonables, su mayor diligencia es avanzar la idea de que los acompaña la razón al mismo tiempo que la fuerza. ¿Es porque ella no basta para el triunfo? Es porque su triunfo nunca dura si la razón lo reprueba. Es porque deshonra el empleo de la fuerza desnuda, y la deshonra es temible para el hombre. Analizando más, es porque la fuerza teme a la fuerza que, tarde o temprano, presta su apoyo a la razón. Los vapores embriagantes de la fuerza suelen oscurecer la razón, y, por desgracia, sucede que la imparcialidad se pierde en medio de aquel vértigo. A lo lejos, sin embargo, la razón se entrevé pálida y humilde reclamando un campeón que vindique sus fueros. La razón no desmaya nunca, y esto lo sabe la fuerza. ¿Queréis más motivos de su inquietud? ¿Buscáis nuevas causas de su ansiedad por tener a la razón? No puede tranquilizarse mientras no llegue a consagrar la creencia de que está asociada a la razón.

A pesar de estos caracteres diversos y aun opuestos de la razón y la fuerza, a pesar de que no tengan un enlace necesario, hay entre ellas puntos de relación. La razón tiene, aún hoy día, y hoy más que antes, un principio de atracción que obra sobre la fuerza. Veamos este mecanismo. Los hombres se van penetrando que la razón lleva consigo su más positivo interés, que ella no puede engaitarlos. Descubierta la razón, preconizada, y puesta en expectación pública, los hombres, por el instinto de su propia felicidad, acuden entorno suyo. Pero los hombres son la fuerza... Basta, pues, dar a conocer la razón. Muéstrese la verdad, el interés, a los pueblos, y ellos defenderán la razón. En esto consiste todo el problema. ¡Qué inmensos beneficios no hacen, pues, a los pueblos sus instructores! Pudiera decirse que ellos hacen ejércitos, ya que ponen en juego el principio de la atracción.

Por su parte, la fuerza es un indicio de la razón. Expliquémonos. La fuerza es susceptible de grados, y esta cualidad la hace engañosa. Uno, dos o tres casos de pujanza parcial, de predominio relativo, de superioridad comparativa a los

elementos contrarios, no son una demostración de la fuerza. Téngase muy presente que la fuerza nunca entra en lid propia y física sino con la fuerza. La razón nunca combate por sí misma. Es una virgen pudorosa que tendría a mengua empeñar una lucha con la desvergonzada Belona. Comete su defensa a elementos análogos al poder que la ataca. Opone la fuerza a la fuerza. Pero la fuerza que combate por la razón es victoriosa tarde o temprano. Su triunfo no es casi más que una cuestión de tiempo. La fuerza desnuda puede triunfar momentánea y parcialmente. Pero, para entendernos, llamemos solo *fuerza* al gran poder que sobrepuja definitivamente, al que ha resistido contrastes, al que ha recobrado su vigor que parecía aniquilado, al verdadero *fénix* renacido de sus cenizas. Este elemento formidable es el que hemos considerado como indicio de la razón. He aquí la alianza de la *razón* y la *fuerza.* Arquímedes pedía un punto de apoyo para mover el mundo. Para el mundo moral, ese punto existe no menos que la palanca. Dadme la *razón*, y yo moveré a la sociedad con la *fuerza.*

Artículo XII

Partidos políticos

La ciencia de la política está aún muy atrasada, no obstante la arrogancia con que muchos escriben sobre ella, de tal modo que no parece sino que todo se ha descubierto ya. Y solo resta escucharlos atentamente para aprenderlo. No es extraño, por consiguiente, que aun subsista la opinión, en nuestro sentir bárbara, de que la sociedad está interesada en la existencia de partidos políticos. Que la fuerza de las pasiones, en último resultado la ignorancia, haya dividido a los ciudadanos de una nación y de aquí hayan nacido esas nomenclaturas, siempre odiosas, con que se califican; que los de la rosa blanca o encarnada, los radicales y conservadores, cartistas y doctrinarios, moderados y exaltados, serviles y liberales, monarquistas y republicanos, se hayan hecho una cruda guerra con la íntima convicción de que usaban de su derecho, no tiene mucho de admirable, consideradas esas mismas razones de que antes se hizo mención: la ignorancia y las pasiones. Pero que haya hombres reputados por sabios, que haya personas tenidas por virtuosas que, con toda formalidad, sostengan la necesidad de mantener dividida una nación, y a sus hijos en perpetua lucha, es lo que no puede concebirse.

La sola voz *partidos* indica bien cuán poca imparcialidad podrá esperarse de los enrolados en cada uno de ellos. Un partido es un bando, una reunión de hombres comprometidos, ya explícita, ya implícitamente, a profesar ciertas opiniones y a sostener ciertos intereses. Hacen un punto de honor el no transigir jamás: *qui non pro me, contra me*; tal es su enseña invariable. La animosidad que llega a desarrollarse de unos partidos contra otros apenas fuera creíble si no estuviese bien autenticada por la historia. Los padres con los hijos, los hermanos y aun los esposos entre sí, se ven divididos y colocados en filas opuestas que se ofenden sin piedad con todo género de armas. Lo más sensible es que frecuentemente no combaten sino por personas, y aun no pocas veces sin saber por qué.

Los que pretenden la necesidad o conveniencia de los partidos políticos, consideran al Gobierno como un poder hostil al poder del pueblo. Este debe oponerse a sus demasías y aquel a las tentativas contra el Gobierno. De aquí los partidos de *oposición* y *ministerial.* Nada más racional que la censura moderada a los actos ilegales o perniciosos de los mandatarios, y nada más fundado que la defensa de estos contra los ataques bruscos de los súbditos. Pero que estas funciones hayan de residir en manos de *partidos* es lo que no podrá demostrarse. Los partidos suponen diversidad de intereses entre los miembros de la sociedad, o para contraernos a los dos referidos, entre gobernantes y gobernados. Mas, semejante diversidad no existe. Los intereses de unos y otros son idénticos, porque la sociedad se ha instituido para beneficio de todos; los gobernantes son también asociados, y aun súbditos de la ley. Los gobernados son asimismo gobernantes, ya que estos ejercen su misión a nombre de aquellos. Siendo, pues, una la causa, unos los intereses, la división de los ciudadanos en partidos es insensata y criminal. Útil es al individuo que el Gobierno se contenga dentro de los límites de su autoridad; útil le es que el mismo Gobierno se sostenga, pues en ello le va la seguridad de su persona y de sus propiedades. Luego, las funciones de censurar y de defender al Gobierno deben residir en unas mismas manos; luego, no es ninguna de ellas la incumbencia de un partido, que, por el hecho mismo, es una facción, una parcialidad. Basta, en efecto, que el Gobierno dicte una providencia cualquiera para que ella sea censurada fuertemente por el partido de la oposición, que siempre la encuentra defectuosa; y basta que una medida sea adoptada por la administración para que sus serviles partidarios sostengan que es buena y legal.

En los gobiernos consolidados de Europa, la contienda entre los partidos no se resiente ya del espíritu de odio y encono que en las épocas anteriores los hicieron horrorosamente célebres. Pero en las repúblicas de Hispanoamérica esta suavidad de lucha, esa guerra pacífica, si puede decirse, aun no da resquicio de establecerse. Alguna que otra comienza a practicar los principios de tolerancia y de verdadera sociabilidad que aún no pasan de teorías en la boca de algunos estadistas de las demás. Pero, en general, las pasiones públicas aún fermentan ruidosamente en la tierra de Colón, y el hombre filántropo no descubre mucho con qué consolarse. Debemos esperar, sin embargo, una época en que, penetrados los individuos de sus intereses reales, se abracen para trabajar fraternalmente en los negocios que a todos atañen.

Así lo persuade la voz de la experiencia, cuyas lecciones nunca son perdidas. Ella es la maestra más sabia, más desinteresada y más paciente. Pueden sus discípulos ser tardos en comprender sus máximas, pueden también ser rebeldes por algún tiempo en someterse a sus dictados; pero ella persevera, y al fin triunfa. Para lograrlo, le basta penetrar a los hombres de lo que les conviene.

Ella no sabe mucho de predicciones, pero es consecuente consigo misma en los castigos y recompensas que aplica.

¿Y qué nos dice en la cuestión que nos ocupa? Nos dice: vosotros sois unos insensatos, porque agregáis a las causas inevitables de desgracia, que el curso de la naturaleza presenta diariamente, otras desgracias artificiales que, siendo vuestra propia obra, podríais muy bien evitar. Considerad que los hombres no son iguales, que sus ideas y sentimientos difieren tanto como sus rostros, y que las más veces no son más culpables de sus opiniones que lo son de su conformación física. Nadie se equivoca porque quiere. El error es una desgracia, una fatalidad en el hombre de quien se apodera. Un hombre no querría enfermarse y se enferma; todos desearían ser hermosos y no todos lo son; se envidia el talento precisamente porque no se tiene. El error tampoco se abraza voluntariamente, porque no hay quien ignore que conduce al abismo. Es el resultado de un defecto en las facultades intelectuales que no es fácil corregir. Si un hombre se engaña, y aún más, si su engaño redunda en perjuicio vuestro o de otros, ilustradle. Haced patente a este hombre su error y cómo se expone él mismo a ser su víctima, por la probabilidad de las represalias.

La tolerancia no es menos necesaria en política que en moral. La razón es la misma: la mayor dicha de los asociados. Apenas podría mantenerse la paz en los Estados, en los pueblos, en las familias, si hubiésemos de hostilizar siempre al que no piensa como nosotros. Consideremos no solo que es inculpable el error, sino que es muy difícil saber quién lo sufre. Entre dos que alegan tener razón, ¿quién será el juez? Ambos son parte, y un tercero, un cuarto, serían partes también. Solo la mayoría de los asociados puede ser juez competente en sus diferencias; y no porque ella sea infalible, sino porque es la menos falible, y sobre todo la única que puede ponerlos en paz. Pero, por lo mismo, es indispensable respetar sus decisiones, es forzoso obedecer sus mandatos, cualesquiera que sean. De otro modo, será necesario renunciar a toda esperanza de orden y de paz, a lo menos tan sólidos cual se requiere para garantizar el progreso y cumplir los ulteriores destinos a que está llamada nuestra especie, en las razas favorecidas con todos los elementos de la civilización.

El Estado federal de Panamá

Reedición de la publicada por la Biblioteca de la Nacionalidad, Autoridad del Canal de Panamá, Cargraphic, S.A., Colombia-Panamá, 1999. Publicado por primera vez en Bogotá, en 1855. Se han hecho numerosas reediciones.

Índice

El Estado federal de Panamá 259
I 261
II 269
III 277
IV 288
V 298
VI 310

Documentos 323
I. Solicitud 325
II. Certificado 328
III. El Estado del Istmo (artículo de *El Panameño*, número 549) 330

Apéndices 331
I. El Estado de Panamá. (Artículo publicado en *El Panameño*, número 616, 1 de junio de 1855) 333
II. Carta al ciudadano gobernador del Estado 340



El Estado federal de Panamá



I

Entre los males causados por el funesto levantamiento del 17 de abril, debemos contar la paralización de varios proyectos legislativos importantes que seguían su curso en las cámaras. Uno de esos proyectos es el de reforma constitucional que erige el Estado de Panamá.

Después de aprobado por los senadores con una aceptación muy pocas veces vista en el Congreso, iba a pasarse a la Cámara de Representantes en el mismo día en que José María Melo, abusando de la fuerza puesta en sus manos para sostener la Constitución y los altos poderes nacionales, echó por tierra en la capital de la república esa misma Constitución y esos mismos poderes. El Congreso se disolvió de hecho, y sus miembros buscaron, en la fuga, seguridad para sus personas, y medios de empezar la grande obra de la restauración de las leyes que tuvo fin glorioso el memorable 4 de diciembre.

A no ser por el atentado del 17 de abril, el acto reformatorio se habría discutido y aprobado en la Cámara de Representantes; y sancionado como parte de la Constitución, habría evitado a las provincias de Azuero y de Veraguas los graves conflictos en que se han encontrado por falta de un gobierno superior inmediato. La providencia se complace, en su infinita bondad, en suministrar pruebas espléndidas de los asertos que la ciencia contiene, que la meditación sugiere y que el amor a la patria anima a proferir cuando la duda, la rutina y el disculpable temor a grandes innovaciones, hacen más necesaria la demostración de la verdad. Así es como los acontecimientos de que he hecho mención vinieron como a presentarse por sí mismos en calidad de poderoso ejemplo, del mismo modo que los sucesos de abril a diciembre, en toda la república, ocurrieron en apoyo de los que defendían lo peligroso e innecesario del ejército permanente.

Quiso el Congreso de Ibagué continuar la discusión del proyecto de Estado de Panamá; pero ni los espíritus se hallaban dispuestos a ocuparse en asuntos que no tendiesen inmediatamente a la destrucción del poder intruso, ni había probablemente, en la Cámara de Representantes, todo el cúmulo de informes necesarios para desvanecer algunas dudas que despertaba el debate. Lo cierto

es que el proyecto, después de algunas modificaciones, se suspendió hasta la reunión ordinaria del presente año, y se mandó publicar por la imprenta.

Las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes me persuaden de que o no se ha comprendido bien la idea cardinal del proyecto, o no hay fe completa en su justicia y conveniencia. La publicación ordenada no puede tener otro objeto que excitar a la discusión, y no vacilo en corresponder a ese llamamiento cuando se trata de esclarecer una idea que concebí hace cuatro años, que he perseguido casi constantemente desde entonces y en cuyo triunfo veo fincado el bienestar posible de la tierra de mi nacimiento.

No juzgo indispensables a mi objeto muchas de las consideraciones en que voy a entrar; pero ya que el asunto va a tratarse quizá por la última vez, quiero ensayar una demostración que lleve, si es posible, al ánimo de los otros, la profunda fe, la misma apreciación de la idea que abriga el mío: fe y apreciación que no solo ahorrarían muchos momentos preciosos en el debate parlamentario que no solo contribuirían al más pronto y feliz éxito del proyecto en discusión, sino que acaso podrían ayudar a la de otros análogos que indudablemente ocuparán al Congreso de la Nueva Granada.

Para ello necesito pedir a mis lectores se sirvan disculpar algunas reflexiones históricas, poco amenas, pero muy conducentes; y que suspendan las deducciones a que se sientan inclinados hasta el fin de este escrito, no sea que me atribuyan, aunque por un momento, ideas y propósitos que están lejos de mí.

Uno de los hechos más constantes en la historia antigua es la tendencia de los pueblos a mantenerse constituidos en pequeñas nacionalidades, y este hecho nos llama tanto más la atención cuanto que, al leer esa historia, vamos prevenidos en favor de las grandes naciones que conocemos en la actualidad. Se necesita empaparse de todos aquellos grandes rasgos de heroísmo, de amor a la patria y de otras raras virtudes que nos muestran el Ática, Lacedemonia, Tebas, Roma en su principio y otros muchos pueblos antiguos, para interesarnos en su favor y para que la estimación y el respeto sucedan al sentimiento de compasión y despego que habíamos concebido al echar en el mapa una ojeada sobre la superficie que ocupaban.

Y no se diga que esta limitación de territorio era efecto de la infancia de la humanidad; porque sin contar con la China, que desde luego se nos presenta grande como haciendo excepción al principio, pero cuya primitiva historia no nos es bastante conocida para fallar, tenemos que en épocas ya muy avanzadas se observa el mismo fenómeno. No hablemos, si se quiere, de Troya, ni de la Media, ni de la Asiria, ni de Fenicia, ni de Judea, si se cree que sus tiempos son demasiado remotos y que, como principio de la era civilizada del mundo, no pueden servir de suficiente ejemplo a mi aseveración. Vengamos a la Grecia, a Cartago, a Roma en tiempo de Numa y a las colonias del Asia Menor: siempre

veremos que una gran ciudad y sus contornos eran lo que más comúnmente formaba una nacionalidad.

Cuando tiene lugar una aglomeración voluntaria de pueblos con algún fin político, su objeto y su duración no son permanentes, y aun puede asegurarse que no son sino ligas transitorias que terminan pasado su móvil principal. Así se observa en las dos confederaciones más notables de la antigüedad: la de los griegos antes de Alejandro y la de las ciudades del Asia Menor. De resto, cuantas aglomeraciones de pueblos se ejecutan para constituir una gran nacionalidad son el efecto de la conquista, de la violencia, y nunca de la voluntad deliberada de las partes componentes. El Imperio Griego bajo Alejandro, el Imperio Romano, y después los Imperios de Oriente y Occidente, lo demuestran a no dejar duda: la fuerza o el engaño del déspota, la corrupción o el cansancio de los esclavos, como únicos o principales elementos de la política de entonces, adicionaban o sustraían, por medio de la guerra o de la usurpación, al territorio de las naciones que esos mismos elementos habían formado de partes heterogéneas, discordantes y mal avenidas.

La invasión de los bárbaros del norte, rompiendo aquellas artificiales ligaduras que el despotismo mantenía desde Constantinopla y desde Roma, disolvió las dos grandes masas de hombres en que la política de los césares tenía dividido el mundo civilizado. Y cuando en la tenebrosa y larga noche que sucedió a la lucha de la barbarie y la civilización se mezclaron y equilibraron las dos fuerzas; cuando la semicivilización que resultó de aquel caos volvió a dar vida política a las poblaciones, ¿qué es lo que se ofrece a nuestra vista? ¿Son acaso inmensos agregados de seres humanos, unidos por la voluntad y la conveniencia, para formar grandes y respetables nacionalidades? ¿Son siquiera confederaciones de pueblos independientes, ligados por débiles lazos para resistir a un peligro común, participar de una común gloria o emprender juntos obras de común provecho? Nada de eso. Los señores feudales habían fraccionado hasta lo infinito las comarcas que un día habían obedecido a un solo señor; y aunque es verdad que siendo la violencia y el fraude sus títulos y sus elementos de gobierno, las pequeñas nacionalidades que dominaban no eran el resultado de la voluntad de los pueblos, nótese que las ciudades, los comunes, en donde el régimen feudal no tenía cabida, presentan la misma limitación. ¿Qué fueron las repúblicas de Italia, qué la de Holanda, y qué las ciudades libres de Alemania? Venecia misma, la más poderosa de todas esas nacionalidades, tuvo que suplir con puentes y con góndolas el terreno que le negaba el Adriático.

Pero los pueblos cansados de sufrir la brutal tiranía de los barones encastillados, favorecieron el acrecentamiento del poder real, que, combatiendo primero y halagando después a los nobles, refundió los estados feudales en naciones más considerables. La guerra, las alianzas matrimoniales y otras causas que residían

enteramente en los monarcas, acrecentaron esas nacionalidades que hoy nos admiran por su poder y que han llegado a tener una extensión relativamente grande.

En muchos casos, sin embargo, aun las causas enunciadas han sido insuficientes para vencer la repugnancia de los pueblos a perder su independencia, ni aun a trueque del esplendor y de la gloria que van anexos a las grandes nacionalidades. Portugal, que parece llamado a hacer un todo con España dándose por únicos límites los mares y los Pirineos, ha resistido la unión, y aunque alguna vez compuso una sola nación con su hermana y vecina, procuró y obtuvo su independencia, como si la raza ibera fuese tan opuesta a la lusitana, cual el anglosajón al godo o el lombardo al eslavo. Bélgica ha roto la unión en que se quiso mantenerla con Holanda, aunque tienen intereses comunes, aunque lindan estrechamente y aunque su población y su extensión no les permiten parangonarse con las naciones de primer orden ni aun hacer valer su derecho el día en que el interés de un grande imperio sea más fuerte que el sentimiento de la justicia. Por último, los numerosos y diminutos Estados alemanes, de todos los cuales podrían muy bien formarse dos o tres naciones como la Francia, permanecen separados y prefiriendo una humilde y precaria nacionalidad pendiente de la voluntad de los zares, a confundirse en un gran cuerpo de que apenas serían miembros los que antes eran individuos.

No es, por tanto, aventurado asegurar que la unión de las pequeñas para formar grandes nacionalidades, ha sido las más veces obra de la fuerza: la unidad nacional no ha sido otra cosa que la unidad real. En efecto, los dos únicos ejemplos que nos ofrece la historia moderna de repúblicas confederadas, muestran ese mismo espíritu de libertad e independencia que anima a todos los pueblos pequeños. La Suiza y los Estados Unidos de América, al unirse en obsequio de su común seguridad, han reservado siempre a las partes componentes la plenitud de sus fueros, la soberanía en su esencia y la inviolabilidad de sus derechos cardinales como verdaderas entidades políticas o Estados simplemente ligados sin fusión ni unidad.

De aquí el sistema moderno conocido con el nombre de *federal*: sistema propio de las repúblicas, sistema opuesto al central, que es inherente a la monarquía y al despotismo. Porque la monarquía y el despotismo necesitan una fuerza extraña, enemiga de la fuerza popular, y esa fuerza la encuentran en el centralismo no menos que en los ejércitos permanentes. ¿Cuáles, si no, han sido las épocas en que el centralismo ha levantado la cabeza y en que se han creado los ejércitos permanentes? La del despotismo romano, cuando las legiones quitaban y ponían emperadores sin dejar de oprimir al pueblo, y la del renacimiento del poder real en la Edad Media, cuando los monarcas necesitaban sostenerse contra los nobles primeramente, y después apoyar su autoridad absoluta contra el pueblo mismo.

Así que centralismo, ejército y autoridad absoluta han sido ideas correlativas, inseparables, hermanas, como las Furias, destinadas a labrar la ruina y la humillación de los pueblos.

Cómo nace el despotismo del poder centralizado, me parece que no es difícil explicarlo. El poder tiende siempre a ensancharse y a abusar de su fuerza cuando no está dividido, y esa división no consiste únicamente en separar los diferentes ramos del gobierno, organizándolos de diverso modo y encargándolos a distintas personas, también consiste en compartir el poder en cada uno de esos mismos ramos, tronchando, si así puede decirse, las atribuciones de la soberanía; y esto es lo que se logra con el pleno ejercicio del régimen o gobierno municipal.

En los Estados pequeños, el gobierno municipal y el nacional casi se confunden. Todos los intereses pueden consultarse al mismo tiempo, con igual eficacia. Pero supóngase que varios Estados, con un gobierno conocedor de las necesidades que fácilmente podía estudiar, son ensartados por la espada de un conquistador y condenados a formar una gran nacionalidad que le tribute adoración a trueque de sana falsa gloria. La propensión del poder a ensancharse llevará, a las manos del monarca, el gobierno de todos los pueblos reunidos, y la eficaz administración de cada pequeño Estado será reemplazada por un gobierno general cuya vida se mostrará en el corazón del gran cuerpo, pero que en las extremidades no ofrecerá sino debilidad y muerte.

Esto explica la propensión de los Estados pequeños a mantener su independencia, que envuelve también su libertad. Las grandes nacionalidades, lo repito, han sido casi siempre obra de la violencia en beneficio de los déspotas ambiciosos, y cuando los numerosos Estados de la Europa feudal iban refundiéndose por el poder de los reyes, las libertades municipales iban también desapareciendo, agotadas por el maléfico influjo de los grandes poderes centralizados.

La historia moderna ofrece muy pocas excepciones a este hecho constante. La raza anglosajona es acaso la única que, aun cediendo al poder Real, ha sabido conservar en mucha parte sus libertades municipales. De resto, solo vemos apariencias de gobierno local en los parlamentos franceses y en las diputaciones de las provincias españolas del norte. En general, la raza latina, más apegada a sus hábitos y preocupaciones de origen romano, ha tenido menos disposición a disputar a los reyes sus fueros locales que la raza tudesca, más arrogante, más independiente y más indomable, porque fue la raza conquistadora y porque nunca abandonó del todo la altivez que sacó de sus selvas.

Los pueblos de este último origen han podido, por tanto, plantear con mayor facilidad que nosotros el sistema federal moderno. Los españoles, al conquistar la América, trajeron consigo sus hábitos y preocupaciones de todo género, entre ellas su manera de gobernar. A medida que iban formando colonias, en vez de mantener en cada pequeño grupo de habitantes el gobierno local, que

al principio les era indispensable, formaban, luego de las pequeñas colonias independientes, grandes virreinatos cuya autoridad superior casi absorbía la de los primitivos establecimientos. Pero este sistema unitario y centralizador no era dictado por la conveniencia. Ella, al contrario, aconsejaba que, en tan dilatadas regiones, cada pequeña colonia se gobernase libre y ampliamente, sin más lazos entre sí que los muy precisos para conservar la común nacionalidad, prenda de la seguridad exterior.

Cuando el sistema de gobierno español procedía de aquel modo sintético, sacrificando en beneficio del poder monárquico las libertades de las nuevas colonias a medida que se fundaban, nos infería un agravio, una violencia que el tiempo no ha podido justificar ni convertir en bien de estos países. Lo que no se hizo antes puede y debe hacerse ahora: procedamos por el sistema inverso, el sistema analítico, resolviendo en sus verdaderos elementos la nacionalidad, cuyo conjunto no debe marchitar las partes lozanas y provistas de grandes recursos naturales que no pueden ser desarrollados sino por un gobierno propio e inmediato.

Cuando he manifestado la superioridad del gobierno en las pequeñas nacionalidades, y llamado la atención al hecho de que nunca se han desprendido voluntariamente de su independencia los pequeños Estados, no pretendo probar que convenga, decididamente, formar esos pequeños Estados independientes más bien que conservarlos grandes, en que están refundidos sus pueblos. La moral internacional no ha hecho suficientes progresos en el mundo civilizado, y las naciones débiles no logran siempre hacer respetar sus derechos. Parece que hubiera dos justicias, una para los iguales y otra para los inferiores. Mientras no haya una sola para todos los individuos y para todas las entidades políticas sin reparar en su fuerza física; mientras la idea del deber y su correlativa del derecho no alcancen cierta elevación y supremacía divina que los ponga a cubierto de las circunstancias terrestres y accidentales, nada más prudente, y aun necesario, que buscar en la fuerza física el complemento del derecho, para cuando tengamos precisión de hacerlo valer. Si todas las nacionalidades fueran reducidas en su común debilidad, encontrarían la garantía de la justicia como la encuentran las grandes nacionalidades en su común pujanza. Busquemos, pues, en buena hora, por medio de asociaciones de pueblos, los medios de acercarnos en lo posible al grado de fuerza que admiramos y tenemos en las grandes naciones, pero dejando a los asociados su gobierno propio en toda la extensión compatible con el poder general indispensable para la seguridad común.

Tal es el sistema federal moderno: fuerza exterior, buen gobierno interior; soltura en los miembros y fortaleza en el conjunto del cuerpo que se llama nación.

Siempre que se ha propuesto entre nosotros el establecimiento de ese sistema, y cuando para demostrar su utilidad práctica se ha citado el ejemplo de la Unión Norteamericana, se ha hecho la siguiente objeción: «Los norteamericanos

apenas tuvieron necesidad de unir lo que estaba separado; mientras que nosotros tendríamos que separar lo que está unido: aquello es propiamente *federación,* esto sería *disolución*». Al razonar así, se olvida que la unión que se trata de romper es esa unión efectuada por la violencia y sostenida por los hábitos de mal gobierno que he mencionado antes; unión que jamás se habría realizado espontáneamente por los pueblos, como que envuelve el sacrificio de sus libertades municipales en las que se hallan comprendidos los principales beneficios que el gobierno está destinado a procurar.

Pasando del centralismo a la federación, no se hace sino emancipar los municipios y admitirlos en seguida en el pacto que se habría celebrado voluntariamente si nunca hubieran sido forzadas a confundirse en una sola entidad, sacrificando sus gobiernos especiales. El municipio es la verdadera sociedad; la nación no es sino una pura idealidad, una abstracción, a la cual no deben subordinarse los intereses de la *ciudad* o del *común.* Emancipemos, pues, las ciudades o grupos de poblaciones dependientes entre sí por igualdad de situación y de necesidades. Donde quiera que hay una comarca de regular extensión, de clima y producciones análogas en toda ella, bien demarcada por la naturaleza y homogénea en su fisonomía, en sus costumbres, en sus intereses, allí está el *común* pidiendo de derecho su emancipación, que no debemos negarle. Emancipado, vuelve a la unión en su calidad de miembro libre y soberano que sacrifica parte de su soberanía en obsequio de la seguridad general, y que no recibe un favor, sino un derecho; que no obtiene una concesión, sino la libertad de que había sido despojado; y no se arguya que este proceder es una mera ficción. ¿No tiene el padre que emancipar a su hijo cuando quiere admitirlo como su compañero en una sociedad mercantil? Este doble procedimiento es el mismo que emplea una nación regida por un sistema central si quiere adoptar el federativo. Libertad del municipio, restauración de los derechos perdidos, confederación de pueblos libres *sui iuris* para formar una gran nacionalidad: tales son los hechos verdaderos que pasan, analizando el procedimiento.

Hasta ahora solo se había propuesto la federación como cuestión de conveniencia, y algunos de sus enemigos han visto en los desastres de varios países hispanoamericanos la consecuencia necesaria de su establecimiento. De aquí han partido para condenarla, sin examinar más profundamente el enlace de los efectos y las causas, y sin averiguar la posibilidad de corregir los malos resultados de una aplicación empírica, por medio de instituciones graduales y preparatorias. No se emancipa al hijo sin educarle, de miedo que su emancipación le conduzca al libertinaje o a la miseria.

Hay tanta razón para atribuir al sistema federal los desórdenes políticos de Hispanoamérica como para buscarlos en el sistema de gobierno central. Así los países que han adoptado el uno, como los que se rigen por el otro, son víctimas

de frecuentes y violentas convulsiones. Dada una causa, ¿deben adjudicársele todos los efectos posteriores, sin demostrar su necesario enlace? *Post hoc, ergo propter hoc* es un sofisma muy conocido que basta enunciar para desacreditarlo. ¿Ni cómo podrían dos causas opuestas producir iguales resultados? Concluyamos, por tanto, que los desórdenes que nos aquejan no nacen de la federación más que del centralismo. Nacen de otras causas que van perdiendo su poder en la Nueva Granada y que espero ver completamente destruidas dentro de poco.

Reconozco que una vez hecho el mal, una vez que los países españoles han sufrido, entre otros linajes de tiranía, la que centralizó constantemente el gobierno, sería acaso imprudente emanciparlos de ella de un modo súbito; y no me resisto a atribuir, en mucha parte, a falta de preparación el mal éxito del sistema federativo en México, Centroamérica y Buenos Aires. La familia se había sustraído del despotismo común con las mismas desventajas de la falta de preparación para su nuevo género de vida independiente; pero este era un mal necesario por el cual tenía que pasar. Una vez independiente la familia (continuando la metáfora), los hijos debían ser educados para su ulterior emancipación, y esto es lo que no ha hecho convenientemente ninguna de las nuevas repúblicas, con excepción de la Nueva Granada. Desde 1832 comenzó nuestra educación municipal, y hoy, después de muchas y prudentes gradaciones, podemos mirarla como concluida. La preparación no ha podido ser mejor, y tengo plena fe en el éxito que obtendría ya en este país el admirable sistema que circunstancias más propicias permitieron plantear inmediatamente a los afortunados hijos del norte.

II

Al conquistar el territorio de esta parte del mundo que luego recibió el nombre de Nuevo Reino de Granada, los españoles hallaron el país poblado por muchas tribus independientes. Aun las comarcas en donde los indígenas eran más numerosos y formaban pueblos más considerables, estaban divididas en diferentes nacionalidades que con frecuencia se hacían cruda guerra. Si en tales circunstancias la codicia y la crueldad de los conquistadores no hubiesen llevado el exterminio por todas partes, sujetando las diversas naciones a un despotismo común; si en vez de abarcar y ceñir con un anillo de hierro las grandes masas de los muiscas y tundamas, muzos, paeces, andaquíes, turbacos, y tantos otros pueblos distintos, se hubiesen limitado a reducirlos por la dulzura al suave yugo de la civilización, respetando sus diferencias locales, habrían iniciado desde entonces un sistema federal que no era desconocido en otras regiones de América, como se observó en México.

Pero ya que su desprecio por la raza indígena condujo a los conquistadores españoles a destrozarla más bien que a aprovecharse justa y cristianamente de aquella sana y sencilla población, el giro mismo de la conquista les presentaba la mejor oportunidad para fundar las libertades municipales, si ellos las hubieran estimado. Los establecimientos de Ojeda y Nicuesa, Balboa y Pedrarias, Bastida y Heredia, Vadillo y Robledo, Quezada, Lugo, Benalcázar y demás capitanes de la Conquista fueron, al principio, independientes unos de otros, sin más sujeción que la común a los monarcas españoles. Pero, andando el tiempo, los desórdenes y excesos de aquellos mismos capitanes, la distancia de España y la incuria de su gobierno, que insistiendo en su sistema centralizador necesitaba simplificar el despotismo entendiéndose con un corto número de poderosos sátrapas, fueron causa de aquella grande aglomeración de pueblos españoles e indígenas cuyos sucesores componen hoy la República Neogranadina, y que debía hacer juego con otras muchas aglomeraciones semejantes, llamadas entonces Nueva España, Guatemala, Perú, Chile, etc.

No es mi ánimo sostener ahora la conveniencia de restaurar nuestras primitivas libertades en toda la extensión de la república, pasando una esponja por todos los hechos que, aunque injustos y violentos, han amoldado viciosamente la población, y que piden sin duda precauciones para destruir su maléfico influjo. Respeto los temores de aquellos que no se deciden por la pronta e inmediata adopción del sistema federal en toda la Nueva Granada; pero si se demuestra que la situación del istmo de Panamá es tan especial que exige urgentemente un gobierno amplio y propio, espero que nadie pretenderá ungirle al carro lento de las otras secciones cuya posición geográfica, social y económica puede admitir dilaciones en su marcha política sin el mismo peligro que aquella corre hace algún tiempo. Demás de esto, la erección del Estado de Panamá servirá de limitado ensayo que no puede comprometer la suerte de la república ni causará alarma a los centralistas, si es que alguno tiene confianza en que la actual organización sea más propia que una diferente para obtener paz, industria y moralidad, elementos de prosperidad interior y de respetabilidad entre los extranjeros.

Circunscribiendo, así, mi objeto, y sin perjuicio de tocar algunas cuestiones generales que pueda encontrar en mi camino y que se rocen con la materia de esta publicación, trazaré ante todo la marcha política del Istmo desde su adquisición por la Corona de España hasta el presente. Esa reseña histórica mostrará la injusticia con que se le ha mantenido sujeto al yugo central, y la indudable conveniencia de restablecerle en sus derechos usurpados, sin daño de la comunidad nacional a que pertenece.

La primera tierra de Nueva Granada, y aun de todo el continente, descubierta y poblada por los españoles fue la del istmo que más tarde recibió el nombre de Panamá o del Darién. En 14 de septiembre de 1502, Cristóbal Colón descubrió el cabo Gracias a Dios, extremidad occidental de nuestras costas, y poco después tocó en las de Mosquitos y Veragua. La fama de las minas en esta última región le hizo intentar un establecimiento que se fundó y encargó al adelantado Bartolomé Colón en el siguiente año. La colonia española se estableció a orillas del río Belén, cuyo nombre aún se conserva. «Resolvió el Almirante de acuerdo con su hermano –dice nuestro historiador, el general J. Acosta– que se fundase la población en las orillas del río de Belén, a poca distancia de su embocadura en el mar, y comenzó a trabajarse activamente en cortar la madera para levantar las casas, y la palma para cubrirlas. Fabricaron diez casas grandes para habitaciones y una mayor que debía servir de almacén de guerra y de boca. Entre los ciento cuarenta hombres que tripulaban los cuatro buques, se escogieron ochenta para fundar la primera colonia que se intentó establecer en la tierra firme del nuevo continente, y que un acto inaudito de violencia y de injusticia debía hacer abortar». En efecto, los españoles atacaron traidoramente a los indígenas,

de quienes hasta entonces no habían recibido sino muestras de benevolencia y hospitalidad; pero encontraron que tenían que habérselas con un pueblo valiente a par que bondadoso, y, después de algunos desastres, se vieron obligados a abandonar el establecimiento que de otro modo habría prosperado con rapidez en una tierra como aquella, bien provista de mantenimientos y abundante en el codiciado metal.

Escarmentados los aventureros, no se pensó de nuevo en colonizar la tierra firme hasta algunos años después. En el de 1508, Alonso de Ojeda y Diego Nicuesa proyectaron una expedición sobre nuestro litoral del Atlántico. La Corte confirió a Ojeda el gobierno de la parte comprendida entre el cabo de la Vela y el golfo de Urabá, y a Nicuesa el de la que sigue desde aquí hasta el cabo de Gracias a Dios. Por donde se ve que el Istmo quedó íntegramente comprendido en la segunda porción, y que, por consiguiente, formó desde entonces una sola colonia, independiente de las demás.

No era Nicuesa el hombre calculado para la empresa que acometía. Así fue que, debido a su ineptitud, malogró una expedición compuesta de setecientos ochenta hombres, más numerosa que aquella con que Hernán Cortés se hizo dueño del vasto imperio mejicano. Sin embargo, fundó en 1510 a Nombre de Dios y la ciudad de Portobelo, poco después que el bachiller Enciso había fundado a la Antigua del Darién en la orilla occidental del golfo de Urabá, término del Istmo y de la jurisdicción de Nicuesa.

Todas tres poblaciones duraron algún tiempo. Aún subsiste Portobelo, bien que casi arruinada. La Antigua desapareció antes que Nombre de Dios, punto de partida para los viajes al océano Pacífico. Nombre de Dios tomó importancia bajo el gobierno del desgraciado Vasco Núñez Balboa. De allí partió cuando en 25 de setiembre de 1513 descubrió el Mar del Sur, añadiendo así gloria a su nombre y celebridad a las regiones del Darién.

Las primeras noticias que llegaron a España sobre la riqueza del Istmo, llamado entonces Castilla de Oro, y sobre el descubrimiento del Pacífico, determinaron el envío de una grande expedición cuya magnitud puede apreciarse por el siguiente fragmento del historiador antes citado: «Mientras estas cosas pasaban en el Darién (año 1514), toda España resonaba con el ruido de las riquezas de Castilla de Oro... Una poderosa expedición de mil quinientos hombres (sin contar las mujeres y tripulaciones) a las órdenes del coronel de infantería española Pedro Arias Dávila, hermano del conde de Puñonrostro... se preparaba para salir de la Península con destino al Darién. Parece conveniente describir el orden, aprestos e instrucciones que trajo esta expedición, por haber sido la primera hecha en grande escala, a costa del real erario, a Tierra Firme. (Su costo fue de más de 50,000 ducados, u 800,000 pesos fuertes). A Pedro Arias, primer jefe y gobernador de Castilla de Oro, se le asignaban 366 mil maravedíes de sueldo

anual, y 200,000 para ayuda de costo. Al maese de campo, Hernando de Fuenmayor, 100,000 maravedíes por año. Un médico con 50,000, un cirujano y un boticario, cada uno con 30 mil. Treinta guardas para los fuertes, o peones de fortificación, con 11,433 maravedíes cada uno. A los capitanes 4,000 maravedíes por año. A los soldados a dos pesos por mes, y tres a los cabos de escuadra. Venían, además, cuatro oficiales reales con sueldo eventual... Estos cuatro oficiales reales, con el obispo fray Juan de Quevedo, debían componer el Consejo del Gobernador, con obligación de dar su dictamen en todos los casos graves. Fue fray Juan de Quevedo el primer obispo de Tierra Firme, religioso de mucha prudencia y piedad, y trajo algunos eclesiásticos que junto con el pastor vinieron a ser testigos, aunque no partícipes, de las violencias y rapiñas con que destruyeron aquella tierra Pedrarias y sus oficiales... Sabias fueron las instrucciones escritas que el Consejo de Indias, a nombre del monarca, dio al nuevo gobernador, y al haberse cumplido, el istmo del Darién hubiera podido ser una comarca floreciente; mas Pedrarias hizo todo lo contrario de lo que se le ordenó, como aconteció con todos los que pasaban a Indias alentados con la esperanza de la impunidad e impulsados por la codicia».

Muy poco después de su llegada al Darién, Pedrarias, celoso de Vasco Núñez de Balboa, comenzó a perseguirle hasta que al fin, suponiéndole traidor al rey, le promovió una causa y le aplicó la pena de muerte. Semejante asesinato en un hombre tan meritorio y tan popular como Vasco, suscitó mucha odiosidad contra Pedrarias, y habiéndose hecho responsable de otros muchos atentados, se le acusó a la Corte y se ordenó su residencia, aunque sin fruto, pues eran grandes sus relaciones y su influencia cerca del monarca. Los padres jerónimos, que tenían por entonces la superior dirección de todos los negocios de América, obligaron a Pedrarias a consultar todas sus providencias con el Cabildo del Darién, y él, disgustado de esta sujeción, resolvió hacer nuevos establecimientos en la costa del Pacífico. Tal fue el origen de la fundación de Panamá en 1518; pero, ya en el anterior, el licenciado Espinosa había fundado la villa de Natá, que aún hoy es una ciudad importante.

Sucesivamente se fueron conquistando y poblando las diversas partes del Istmo: los valientes caciques Poncha, Pocorosa, Comagre, Chepo y Tumanamá al este, y los de Paliza, Natá, Chame, Chirú y otros al oeste, perdieron su libertad y vieron sus tribus aniquiladas. Las poblaciones españolas sucedieron a las indígenas y muchas de ellas conservan aun hoy, ya puros ya modificados, los nombres de los jefes indígenas que mandaron en el suelo que las sostienen.

Las tribus de Veraguas, con excepción de las del Darién propiamente dicho, fueron las más belicosas y las que más trabajo costó reducir. Creo que no carece de interés el siguiente trozo de Acosta, por el que aparece que Veragua fue la porción que más tarde recibió la coyunda española. «Crecía entre tanto Panamá

en población y plantíos en las márgenes de un río inmediato; el único suceso digno de consignarse en este compendio fue la guerra con el cacique Urracá, el más poderoso señor de Veragua, que resistió varonilmente diversos ataques de los oficiales de Pedrarias y del mismo gobernador, rechazando la primera vez al bachiller Espinosa con pérdida, y combatiendo todo un día a Pedrarias sin dejarle ganar un palmo de terreno. Ayudábanle Musá y Bulabá, caciques vecinos, y a pesar de la artillería, como los indios habían aprendido a aprovechar el terreno para defenderse, hostilizaban de continuo a los pobladores de Natá. Urracá sostuvo por nueve años la guerra y mantuvo su independencia hasta la muerte. Ya era entrado el año de 1521 y se había despachado título de ciudad a Panamá, dándole por escudo *un yugo* y un haz de flechas en campo dorado en la parte superior, y dos carabelas navegando, en la inferior, con una estrella y orla de castillos y leones. Por muerte del primer obispo, fray Juan de Quevedo, se proveyó la silla en fray Vicente Pedaza, de la Orden de Santo Domingo. Francisco Compañón recorrió la provincia de Chiriquí, los Vareclos y la de Burica...».

De Panamá salieron, en 1522 y 1525, las expediciones conquistadoras del Chocó, y las que del Perú debían invadir a Popayán y el Cauca. Por la parte del norte, Rodrigo de Bastida fundó a Santamaría en 1525, y Pedro de Heredia a Cartagena en 1533. Partió de Santa Marta, en 1536, Gonzalo Jiménez de Quezada, para subir, después de mil penalidades y hechos heroicos, a las hermosas planicies de Tunja y de Cundinamarca, y fundar, en 1538, la ciudad de Santafé, hoy Bogotá. Natural de Granada, en España, y hallando en la sabana de Bogotá gran semejanza con la campiña de su país, dio a la comarca el nombre de Nueva Granada, que aún conserva, y que por consecuencia del régimen central de la Colonia se hizo extensivo a todo el reino. ¿Quién hubiera dicho a Panamá, en 1521, que habría de pertenecer a una entidad política cuyo nombre, puramente local y propio de ciertas regiones andinas aún no descubiertas, se impondría quince años después a todo el país, inclusas las riberas de ambos mares? ¿Quién hubiera dicho a Portobelo, en 1510, que cuando se echaban sus cimientos nacía un hombre destinado a fundar, veintiocho años después, en comarcas desconocidas entonces, una ciudad capital que habría de dominarla? ¿Y quién hubiera sospechado en el Istmo, durante la primera mitad del siglo XVI, que la legislación de un pueblo esencialmente marítimo y mercantil se dictaría desde el corazón de los Andes, a más de doscientas leguas distante del mar? Pero, por extraño que todo esto sea, ha sucedido, lo palpamos, y así como otros males con que uno se familiariza a fuerza de sentirlos, la estrecha dependencia del istmo de Panamá al centro de la Nueva Granada es un hecho que hoy a nadie admira.

Debemos, sin embargo, creer que si la colonia del Darién no conservó su primitiva importancia fue por efecto de su despoblación, a que contribuyó, más que todo, la absurda política de los españoles. Prescindiendo de la población

originaria de España, el Istmo pudo, en dos épocas distintas, llegar a un alto grado de prosperidad y poder, con un número considerable de habitantes. Estas épocas, que llamaré *época indígena* y *época británica*, son muy notables en la historia de aquel país, y merecen que se haga de ellas alguna mención. En cuanto a la primera, nada puede dar una idea más precisa que el siguiente pasaje del general Acosta:

> Carecemos, respecto de la población del Istmo a la época del descubrimiento, de datos seguros, y solo puede inferirse el número de habitantes por el de las tribus independientes, de las cuales he recogido como sesenta nombres en las diversas relaciones. Algunas presentaron a los españoles más de cuatro mil combatientes, y aunque en ello es de suponerse alguna exageración, no deja de ser cierto que para detener y perseguir por días enteros tropas de castellanos bien armados, y de más de doscientos hombres algunas veces, eran ciertamente menester millares de indios desnudos y desprovistos de armas eficaces, y sin flechas envenenadas, ni otra defensa que macanas y dardos con puntas de piedra o de madera endurecida al fuego, y aunque también es verdad que había tribus que no contaban sino doscientos o trescientos hombres de armas, otras como las de Natá, Pariza y Urracá tenían cerca de diez mil, lo que supone más de treinta mil entre mujeres y muchachos. No parece, pues, aventurado pensar que la población del territorio que hoy comprende las provincias de Panamá y Veragua, pasaba de trescientas mil almas y era muy superior a la que actualmente existe después de un trascurso de tres siglos y de haberse introducido el abrigo y las comodidades de la civilización. Si en lugar de destruir la raza indígena ya aclimatada, y que durante la lucha dio tantas muestras de ingenio, valor y humanidad, se hubiera propendido a instruirla y civilizarla, los recursos del Istmo se habrían explotado, descubiértose y trabajado sus ricas minas y las preciosas producciones del reino vegetal que su afortunada posición le permite llevar a los mercados que sean más favorables, con la mayor oportunidad. Sin población suficiente, ha dependido hasta aquí su suerte del giro del comercio y de los acontecimientos que han modificado o alterado la ruta de las mercancías de un mar a otro. Pocos años bastaron, como hemos visto, para devastar este país; los galeones y el tránsito de las mercaderías y del oro del Perú, dieron lustre y prosperidad efímeras a una pequeña parte del territorio; pero se necesita la mano del tiempo y de una sabia legislación para desarrollar los elementos inagotables de riqueza y prosperidad que esta hermosa porción de la Nueva Granada encierra en su seno.

La segunda época, que he llamado *británica,* y que pudiera también denominarse *filibustera,* es la del siglo XVII, cuando Morgan, Drake, Laurence y otros célebres piratas, esparcían el terror por los mares y las costas de América, seguros casi de obtener la aprobación, honores y recompensas de su gobierno. Porque

en aquel siglo se iniciaba una gran alteración en la balanza política de Europa. El poderío de España comenzaba a declinar, y el de Inglaterra empezaba a tomar ese vuelo que desde entonces no ha cesado de remontar hasta hoy; que mañana quedará estacionario, y que al día siguiente principiará a decaer, parecería increíble si no fuera un hecho histórico que Morgan, saqueando a Portobelo y Panamá, Drake a Cartagena y Portobelo, y Laurence a Mérida de Yucatán, recibiesen como premio altos empleos y títulos nobiliarios. El primero y el último fueron en efecto nombrados gobernadores de dos de las Antillas, y el segundo tuvo entrada en la nobleza como caballero, titulándose *sir* Francis Drake. Todo lo que tendía a debilitar el Imperio español era entonces lícito y tenía la protección de las naciones rivales.

Fue en esa época cuando se organizó en Escocia una expedición para colonizar el Darién, bajo la inmediata dirección de Patterson, hombre de genio, y el mismo que echó las bases del Banco de Inglaterra. Grande fue el entusiasmo que este proyecto causó en la Gran Bretaña. Muchísimas personas notables contribuyeron con su bolsa al apresto de buques y al enganchamiento de hombres. Individuos de familias distinguidas se alistaron, y aun la misma reina empeñó sus alhajas para tomar acciones en aquella empresa que en nuestros días ha dado asunto a una hermosa novela del desgraciado Warburton. La expedición se realizó (año de 1698); los colonos se establecieron en las costas del Darién, y como tres mil de ellos tomaron por patria el Istmo que hoy pertenece a la Nueva Granada. Pero el rey Guillermo, cuya moralidad no era su mayor recomendación, después de haber protegido un proyecto a que todos daban la mayor importancia, como que se refería íntimamente a la comunicación de los dos mares, celoso de la influencia que esto iba a dar a la Escocia y a los puritanos, hostilizó a la colonia prohibiendo que se la socorriese de sus dominios, y cohonestó su procedimiento con los reclamos intentados por España. El hambre, la guerra, el clima, la peste y el desamparo destruyeron aquel establecimiento floreciente, y con él murieron las grandes esperanzas que había hecho concebir.

Empero, prescindiendo del derecho que el gobierno español tuviera para oponerse a la colonización británica del Darién, consideremos simplemente lo que ella habría sido si el gobierno inglés, que protegió los atentados de los filibusteros, hubiera solo dejado obrar el genio de sus súbditos; y hallaremos probable que la colonia escocesa del Darién hubiese progresado, quizás absorbido la población española y ahorrado al Istmo el pavoroso reinado de los Borbones. Castilla de Oro se habría poblado de hombres pertenecientes a la raza anglosajona, y hoy, ya fuese o no independiente, seguro es que no haría parte de la Nueva Granada. El río Atrato parecería un límite mucho más natural entre esta y aquella entidad política que lo es el cabo Gracias a Dios y el golfo Dulce entre el istmo de Panamá y el Estado de Costa Rica. No comunicándonos por tierra

con las provincias granadinas limítrofes y sí con nuestros vecinos de Occidente, ¿parecería más racional que el Istmo hiciese parte de la Nueva Granada que de Centroamérica, o que fuese tan independiente como cualquiera otra de las actuales naciones de la América española? Tal es nuestro aislamiento que toda suposición es igualmente natural, y si una gran catástrofe del globo sepultase al Istmo en el océano y franquease así la navegación de norte a sur, el hecho no se haría notorio en Cartagena y el Chocó sino cuando los marinos viesen sorprendidos que sus cartas hidrográficas no correspondían con la nueva configuración de las costas. Hoy mismo, cuando los volcanes de Centroamérica sacuden fuertemente la tierra, la conmoción se hace sentir en todas las provincias istmeñas, pero rara vez atraviesa los ríos y las montañas que nos separan de las demás que siguen hacia el oriente. La naturaleza dice que allí comienza otro país, otro pueblo, otra entidad, y la política no debe contrariar sus poderosas e inescrutables manifestaciones.

III

La colonia española que en tiempo de Nicuesa se llamó Castilla de Oro, que más tarde se conoció por el nombre de Darién, y que en nuestros días se denomina generalmente istmo de Panamá, no se gobernó siempre con estrecha dependencia del Nuevo Reino de Granada. Su situación aislada, y el haber sido la primera colonia del continente, hicieron que continuase gobernándose, por mucho tiempo, con sujeción directa de la metrópoli. Muy gradualmente se convirtió en provincia del Nuevo Reino, y acaso no sería aventurado sostener que hasta 1805 no fue cuando en realidad se le incorporó, por la Real Cédula que fijó los límites occidentales del Virreinato en el cabo de Gracias a Dios.

Cierto es que vemos a los presidentes y virreyes ejercer algunos actos que probarían jurisdicción o mando sobre el territorio del Istmo si el sistema colonial no ofreciese frecuentes ejemplos de invasiones ejecutadas por los mandatarios de primer orden respecto de los de segundo, aun correspondientes a ajeno circuito. Así que no deben tenerse por prueba de la dependencia del Nuevo Reino ciertas medidas tomadas por sus jefes sobre los gobernantes de inferior categoría situados en el Istmo, porque iguales operaciones vemos practicadas sobre el mismo territorio por los virreyes del Perú.

Demuéstrase lo dicho, entre otras ilustraciones, con los dos siguientes pasajes del doctor José Antonio de Plaza, en sus *Memorias para la historia de la Nueva Granada*. A la página 282 dice: «En medio del desorden y confusión que reinaba en los campos gubernativos, se confirió el precario nombramiento de presidente de la Nueva Granada a don Diego Córdova Lasso de la Vega, quien únicamente se contrajo a terminar las diferencias suscitadas en Panamá con motivo de las causas formadas en 1708 al marqués de Villarocha, gobernador de allí, y el cual estaba preso en el fuerte de Chepo...». Y a la 273, después de referir los pormenores del ataque y destrucción de Panamá por el pirata Morgan en enero de 1671, se expresa de este modo: «El gobernador de Panamá, don Juan Pérez de Guzmán, después de estos lamentables sucesos, fue depuesto de su empleo y llevado preso a Lima por orden del virrey del Perú, sucediéndole en el mando

don Antonio Fernández de Córdova, con el encargo de trasladar a mejor sitio la ciudad y de conducir un cuerpo de guarnición respetable, que llamaron Chamberga...».

Sea como fuere, lo que no admite duda es que la administración del territorio del Istmo nunca fue tan dependiente de los presidentes o virreyes de Nueva Granada como la de las otras provincias que le pertenecían, pues aun en tiempos no muy lejanos, como a fines del siglo anterior y principios del actual, la mayor parte de los negocios graves de Panamá y Veragua se consultaban directamente a la Corte. Otros hechos que voy a exponer confirman la aserción de que el gobierno superior del Istmo no era exactamente igual al de las otras provincias granadinas.

Ya en 1539 se había establecido en Panamá una Audiencia y es sabido el grado de poder político de estas corporaciones que no solo administraban justicia, sino ejercían funciones ejecutivas y aun deponían a los gobernadores. La Audiencia de Panamá extendió al principio su jurisdicción a toda la colonia, cuyo origen había sido el Istmo, pues la de Santafé no se estableció sino diez años después, en 1549, y aun comprendió en su distrito otras regiones independientes de Nueva Granada, como Nicaragua, Río de la Plata, Nueva Castilla, etc. Prueba de que la Audiencia de Panamá tenía bajo su jurisdicción todo el país descubierto y conquistado hasta la instalación de la Audiencia de Santafé, la tenemos en el juzgamiento del adelantado don Pedro Heredia, a quien Benalcázar envió preso a Panamá por haber querido, en marzo de 1542, usurpar la conquista de Antioquia.

La Audiencia de Panamá se suprimió y restableció diferentes veces hasta que por los años 1749, dos siglos después de su primera instalación, se eliminó definitivamente. Pero esa supresión no fue efecto de mayor centralismo en el gobierno del Darién, sino de los desórdenes a que habían dado lugar los oidores. Por los siguientes fragmentos del doctor Plaza (página 207), se acredita la indicada causal y el poder que habían llegado a tener las Audiencias:

> Este mal de las residencias asomó desde el año siguiente al del establecimiento de la Audiencia en la capital, y se prolongó por mucho tiempo, como lo veremos. La fundación de la Audiencia en Panamá fue de peores resultados, pues gente más moza, más inexperta y más viciada la que ocupaba aquellas sillas, solo presentaba una escena de escándalos diaria hasta que la Corte amputó la gangrena; pero cuando ya había echado hondas raíces e inficionado el cuerpo social, paralizando el progreso de los lugares, cuyos habitantes se connaturalizaron con las ideas y pasiones más mezquinas y perversas, acostumbrándose a un estado de indolencia que solo daba señales de vida para los sentimientos de codicia, de venganza, de envidia y de egoísmo.

> Conferidas a las Audiencias funciones tan graves como las que se les habían atribuido, confundiendo en estas los negocios políticos, eclesiásticos, militares, económicos, gubernativos y judiciales, no es de extrañar que la omnipotencia de esta autoridad causase tantas alteraciones y desórdenes al lado de muy pequeños bienes. Aun la misma respetabilidad de los virreyes tenía que cejar ante estas exóticas corporaciones... Nada hay, pues, de extraño en todo lo que refiere la historia con respecto a las demasías de la Audiencia y a sus continuas disputas con los jueces de residencia, visitadores y presidentes; pues llena de privilegios, y rodeada de atribuciones omnímodas en un país que se hallaba aún en el caos gubernativo y administrativo, ella cometió todos los excesos que un déspota puede perpetrar, y llevando sus pasiones hasta hacerse guerra atroz entre ellos mismos.

Después de un gobierno desarreglado bajo los primeros mandatarios, la administración del Nuevo Reino de Granada mejoró algún tanto bajo la Presidencia y Capitanía General desde 1563; pero no se regularizó hasta la creación del Virreinato en 1719, y todavía más en 1740, en que se restableció, después de suprimido por malos informes algunos años antes. He aquí un trozo del doctor Plaza que merece insertarse, porque corrobora algunas de las ideas que dejo emitidas sobre la dependencia del Darién:

> La vasta extensión del territorio de la Nueva Granada, su inmensa distancia aún a la ciudad de Lima, asiento de uno de los dos virreinatos que existían en América, las frecuentes colisiones entre el presidente de la Nueva Granada con la Audiencia de Panamá, la de Quito y el presidente de este territorio, que revestidos poco más o menos de iguales funciones se embarazaban mutuamente en todos los negocios de gobierno, y otras causas, movieron a la Corte a tomar esta medida. No porque la categoría de virreinato le diese más importancia a la colonia en el orden jerárquico colonial es que debe considerarse importante esta resolución de la Corte, sino porque, aparte de las razones expresadas, la autoridad de los presidentes era mezquina y limitada, al tiempo que la de los virreyes era más cumplida; y con buenas intenciones, con inteligencia y firmeza, podían contribuir estos últimos magistrados a hacer progresar el país de una manera rápida y más positiva.

Así pasaron las cosas de 1740 a 1810. En esta época, de solo setenta años, es cuando el istmo de Panamá figura principalmente como parte del Virreinato.

No así desde entonces, cuando proclamada la independencia de la Nueva Granada, las provincias del interior comenzaron la gran lucha que había de dar por resultado nuestra nacionalidad. El grito unísono que entonces lanzó todo el continente hispanoamericano resonó armonioso en las playas del istmo de

Panamá; pero se hallaba en impotencia de secundarlo. La reconocida importancia de aquel territorio redobló los cuidados del gobierno español y en cierto modo reconcentró allí la dirección gubernativa del Virreinato; Sámano, el último y el más cruel de los virreyes, buscó allí asilo en la esperanza de recobrar, para la España, la conquista de tres siglos, y el Dios de América quiso darle eterno descanso en aquel débil resto del imperio que se desmoronaba.

Algunas circunstancias influyeron en hacer más llevadera la suerte del Istmo durante los diez años que, con ligera interrupción, permaneció separado del resto de Nueva Granada comunicándose sola y directamente con la Corte de España; y a ella también se debe que su deseo de independencia de la metrópoli no hubiese sido tan pronunciado como lo había sido antes y como lo fue después. La liberal Constitución española de 1812 extendió al Istmo su benéfico influjo, y aun a las Cortes de aquellos tiempos fue un diputado del Istmo, el doctor Juan J. Cabarcas, más tarde obispo de Panamá. Hubo asimismo algunos gobernadores que, como Hore y Murgeón, reconociendo tarde que la pésima política de España les había enajenado la simpatía de sus súbditos de ultramar, desplegaron ideas liberales y permitieron a la prensa de Panamá cierta soltura que nos admiraba por su novedad. Pero el contento relativo no podía durar. La independencia de la vieja monarquía, la libertad republicana, la gloria de los triunfos americanos llamaban a nuestra puerta y era preciso abrírsela, porque el Istmo, más que ninguno otro pueblo, había sido hecho para la independencia, la libertad y la gloria.

Colombia pretendía adjudicarse el istmo de Panamá por el principio de *uti-possidetis,* bueno para evitar querellas entre las varias nacionalidades que surgieron de la catástrofe colonial, pero insignificante comparado con el principio de la soberanía popular que en todo país recién libertado de la soberanía de la fuerza, impera de una manera absoluta. Como si la Providencia quisiese privar a Colombia de todo derecho para poseer el Istmo que no se fundase en la libre voluntad de sus moradores, hizo fracasar la expedición que a órdenes de MacGregor fue destinada en 1819 a combatir en aquel territorio las fuerzas españolas. Estas quedaron victoriosas en el combate de Portobelo, y nuestras esperanzas de libertad se difirieron por entonces.

Era el año de 1821. El poder español había llevado un terrible escarmiento en Boyacá, Nueva Granada; pero aún no había sucumbido en Puerto Cabello, Venezuela, ni en Pichincha, Ecuador. Colombia no había consumado su independencia. El Perú, convertido en último pero poderoso baluarte de las armas españolas, era una grande amenaza para la libertad hispanoamericana. Bolívar y Sucre no habían coronado su gloriosa carrera en los campos de Junín y Ayacucho; y en esas circunstancias, el istmo de Panamá, osada y voluntariamente, proclama su independencia de la España. El 28 de noviembre, todas las corporaciones

y personas notables, después de maduras deliberaciones, como lo expresa el acta, se reunieron y declararon en 12 artículos su querer soberano. Copiaré los tres de ellos que más hacen a mi propósito:

> 1. Panamá *espontáneamente* y conforme al *voto* general de los pueblos de su comprensión, se declara libre e independiente del gobierno español.
> 2. El territorio de las provincias del Istmo pertenece al Estado republicano de Colombia, a cuyo Congreso irá a representar oportunamente su diputado.
> 9. El Istmo, *por medio de sus representantes,* formará los reglamentos económicos convenientes para su *gobierno interior*, y en ínterin gobernarán las leyes vigentes en aquella parte que no digan contradicción con su actual estado.

Colombia no contribuyó, pues, de ningún modo directo, a la Independencia del Istmo, y este, además de ver burlada su esperanza de reconocimiento de su deuda especial por el gobierno de la república, según el artículo 10 de la acta citada, tuvo que llevar su parte de la enorme deuda general contraída en el interior y en el extranjero, de cuyo producto no utilizó un centavo. Cierto es que sin las armas colombianas el Istmo no hubiera podido sostener su independencia; pero tampoco la hubiera sostenido sin las armas mejicanas, peruanas, chilenas y argentinas. Bravo, Gamarra, Lamar, Sanmartín y tantos otros campeones de Hispanoamérica contribuyeron sin pensarlo a hacer efectivos nuestros votos, ni más ni menos que Bolívar, Santander y Páez; porque unos y otros limpiaron el suelo de la planta goda, que ya no pudo retoñar. Todos combatieron por nosotros al combatir por la América, y el interés de esa lucha era tan solidario que ningún combatiente lo fue solo por todo el país desde Texas hasta el cabo de Hornos. ¿Qué hubiera sido del Istmo sin la independencia de México?, ¿qué sin la del Perú y Guatemala? Ni se crea que faltaban tropas que combatir en el territorio del Istmo. Uno o dos batallones españoles guarnecían a Panamá, y en los fuertes de Chagres y Portobelo había su competente dotación. Pero la diplomacia y el espíritu mercantil nos fueron de tanta utilidad como las lanzas y fusiles a nuestros hermanos de coloniaje. Intrigas y oro fueron nuestras armas; con ellas derrotamos a los españoles, y esa derrota, cuyos efectos fueron tan positivos como los del cañón, tuvo la inapreciable ventaja de ser incruenta.

Una opinión intachable, la opinión del general Simón Bolívar, viene en mi ayuda para mostrar que el Istmo obtuvo su independencia libremente y sin apoyo de ningún poder extraño a su propia voluntad o a sus propios esfuerzos. Contestando al coronel José de Fábrega, gobernador de Panamá, que le envió el acta de nuestra redención, dijo, entre otras cosas: «No me es posible expresar el sentimiento de gozo y de admiración que he experimentado al saber que Panamá, el centro del universo, es *regenerado por sí mismo, y libre por su propia virtud.*

El Acta de Independencia de Panamá es el monumento más glorioso que puede ofrecer a la historia ninguna provincia americana. Todo está allí consultado: justicia, generosidad, política e interés nacional. Trasmita, pues, usted a esos beneméritos colombianos el tributo de mi entusiasmo, por su acendrado patriotismo y *verdadero desprendimiento*».

Quede, pues, para nosotros solos la gloria de nuestra emancipación; quede la de habernos unido a Colombia, cuyo esplendor nos deslumbró y cuyo derecho sobre el Istmo era ninguno. Al declarar que nos incorporábamos a aquella república no fue por sentimiento de deber, sino por reflexión, por cálculo y previo un detenido debate que conocen muy bien los contemporáneos de nuestra independencia. Si en vez de unirnos a Colombia hubiéramos tenido por conveniente constituirnos aparte, ¿nos habría hecho la guerra aquella república? Puede ser que los mismos a quienes parecía insoportable el derecho de la fuerza cuando lo ejercía España, lo hubiesen encontrado muy racional cuando lo hacía valer Colombia; pero no es la cuestión si había en América un pueblo bastante poderoso y bastante injusto para vencernos y anexarnos con la elocuente demostración del pirata; es la cuestión si el derecho independiente de la violencia, la facultad incuestionable de disponer de nuestra suerte, la soberanía conquistada el 28 de noviembre de 1821, estaban o no de nuestra parte. Pero tal es la inconsecuencia de los hombres, que una simple alteración de fechas, de personas o de lugares, cambia sus juicios, trastorna sus sentimientos y desfigura en su alma los principios constitutivos de la moral y de la justicia.

Por lo demás, creo que no podrá cuestionársenos el derecho de poner condiciones a la incorporación a Colombia; las impusimos, y una de ellas fue que tendría el Istmo su gobierno propio. En el lenguaje imperfecto de aquel tiempo, los términos en que se halla concebido el artículo 9 del Acta de Independencia manifiestan bien a las claras que se trataba de un gobierno distinto del nacional y también del local ejercido entonces por los Ayuntamientos: era, en efecto, la federación lo que se significaba. Desde entonces empezó una lucha constante entre nuestros intereses políticos y la indiferencia de los altos poderes nacionales, entre el federalismo de aquella porción tan excepcional y el centralismo que dominaba en toda la república.

Cuando el funesto centralismo disolvió a Colombia, el Istmo, cuyo derecho a constituirse separadamente era tan positivo como el de Venezuela y el Ecuador, y a quien el sistema a que había estado sujeto perjudicaba inmensamente, se contentó con declarar su voluntad de formar un Estado federal de la gran república, a la par con Nueva Granada y los otros dos arriba mencionados. Entonces era muy común la persuasión de que Colombia se reorganizaría bajo la forma federal. Oigamos cómo se expresaron los principales vecinos de Panamá al declarar su voluntad soberana en circunstancias de haber cesado todo vínculo político

que los ligara a la República de Colombia y aún no haberse creado los que más tarde les unieron a la de Nueva Granada:

> En la ciudad de Panamá, capital del Istmo, a los nueve días del mes de julio de mil ochocientos treinta y uno, congregados en la Casa consistorial gran número de padres de familia, personas notables, corporaciones y un inmenso pueblo, presididos por el señor jefe político municipal a efecto de discutir en perfecta calma los intereses preciosos del país, y asegurar las grandes ventajas que debe reportar el Istmo del nuevo pacto bajo el cual intentan confederarse Venezuela, Nueva Granada y Ecuador, separados entre sí por los sucesos extraordinarios que han tenido lugar en la república; y considerando: 1. Que convocada una Convención Granadina para constituir los departamentos centrales, el Istmo en tiempo debe poner de manifiesto al mundo entero los graves daños que sufriría si fuese enrolado en la Nueva Granada, con la cual no mantiene relaciones comerciales ni es posible que existan. 2. Que si Venezuela, el Ecuador y el Centro, consultando su dicha y prosperidad, se han erigido los dos primeros en Estados soberanos e independientes, y el último se traza esta misma línea de conducta para proveer a sus urgencias locales, el Istmo, que ocupa un punto importante en la América del Sur, debe, a imitación de los otros departamentos de la república, procurar también los inmensos bienes a que está llamado por la naturaleza y por la sociedad. [3-4-5]. 6. En fin, que sin contrariar notablemente la Constitución y leyes de la república ni subvertir el orden, los hijos del Istmo, autorizados por las circunstancias actuales, pueden y deben ver por su futura felicidad, *haciendo uso de la soberanía que han reasumido* y de que no han dispuesto después de la rotura del antiguo pacto colombiano; acordaron: 1. Panamá se declara en territorio de la Confederación Colombiana y tendrá una administración propia, por medio de la cual se eleve al rango político a que está llamado naturalmente. [2]. 3. Los tres grandes estados de Colombia disfrutarán de todas las inmunidades comerciales que se conceden a los istmeños por el nuevo arreglo mercantil, y en compensación estos deberán gozar en las tres secciones confederadas los derechos que se acuerden a aquellos moradores, siendo, como colombianos, idénticos en derechos y deberes. [4-5]. 6. Panamá enviará diputados a Venezuela, Ecuador y Nueva Granada para que, instruidos sus gobiernos de nuestra transformación política, se logren los objetos consignados en esta acta. 7. Panamá conserva provisionalmente la Constitución y leyes de la república en cuanto no se opongan a este libre pronunciamiento, así como sus armas y pabellón en prueba de amor y amistad a la nación a que espontáneamente se unió en 28 de noviembre de 1821. 8. Panamá nombra y reconoce como jefe superior militar, hasta la instalación de la dieta territorial, al señor coronel J. E. Alzuru, y por jefe superior civil al señor José de Fábrega; estableciéndose por regla invariable que jamás, ni por pretexto alguno, los mandos civil y militar puedan ser ejercidos simultáneamente por una misma persona. [9-10-11].

> 12. El jefe superior civil convocará para el 15 del próximo agosto una dieta territorial constituyente compuesta de tantos miembros cuantos son los cantones que forman las dos provincias Panamá y Veragua, y sancionará un reglamento particular de elecciones. [13 y 14]. El jefe superior civil accidental, *Justo Paredes.* —El jefe superior militar, *Juan E. Alzuru* (siguen muchísimas firmas de personas notables).

Tal fue el pronunciamiento de Panamá en 1831 que tanto dio que decir. En la lógica de aquellos tiempos, se hizo delito de lo que no era sino el perfecto uso de un derecho popular, el derecho incontrovertible de la soberanía. Verdad es que los pronunciamientos comenzaban a desacreditarse; pero también lo es que en ciertos casos no hay otro modo de expresar la voluntad del pueblo, ni otra base de legitimidad que esa voluntad misma. ¿Qué otra cosa fue el acta de nuestra independencia, el acta de Bogotá en 1810, y todas las actas de las diversas provincias granadinas en las mismas épocas, sino pronunciamientos populares? Si se duda que hubiese habido espontaneidad en aquel acto, su mismo tenor responderá por la afirmativa, no menos que cuantas personas de aquel tiempo sean consultadas en Panamá. Ni siquiera hubo rebelión en el sentido más alto que se quiera dar a la palabra; porque Colombia había desaparecido y la Nueva Granada aun no existía como nación. Venezuela rechazando la Constitución de 1830, y el Ecuador apartándose también poco después de la comunidad colombiana, habían hecho nugatoria la legitimidad representada por el vicepresidente Caicedo, aun después de la destrucción del gobierno intruso encabezado por Urdaneta. La Convención Neogranadina estaba convocada, pero aún no se había reunido y los istmeños podían enviar o no a ella sus diputados; y caso de enviarlos, darles instrucción de no aceptar para el Istmo una Constitución que no estuviese fundada en el sistema federativo.

Júzguese, pues, con qué injusticia fueron molestados los señores José de Obaldía y Mariano Arosemena por su participación, poca o mucha, real o imaginaria, en el pronunciamiento de Panamá. Ellos han debido, en mi concepto, dar, por toda contestación, que el uso de la soberanía y de la voluntad popular es un derecho perfecto, y que cuando al usarla se procura el bien del país donde se ha nacido, lejos de cometer un delito, se ejerce un acto de virtud, la virtud del patriotismo, porque la patria es esencialmente la tierra natal.

Empero, la revolución del Istmo en 1831 tenía en su propio seno un germen de muerte. Habíase visto en la necesidad de conferir, por derecho, el mando de las armas al mismo jefe que lo tenía de hecho. Era el coronel Alzuru uno de esos militares colombianos que habían adquirido sus ideas de ciencia constitucional en los campos de batalla y que, por consiguiente, no podían reconocer otra soberanía que la del sable. A poco de haberse hecho el pronunciamiento popular,

viéndose apoyado por las poderosas razones de quinientas o más bayonetas, se declaró jefe único civil y militar, y entronizó uno de los más odiosos despotismos que soldado alguno llegó jamás a ejercer. Por ese tiempo, el coronel Tomás Herrera había sido nombrado comandante general del Istmo por el gobierno del general Caicedo, que ignoraba lo que estaba pasando en aquel territorio. Todas las personas de alguna importancia en Panamá se declararon contra la tiranía de Alzuru, y de acuerdo con el coronel Herrera se propusieron derrocarlo por medio de las armas. El señor Obaldía hizo la campaña en unión del coronel Herrera, y con arrojo y estrategia dignos del mejor militar, tomó el castillo de Chagres. El señor Mariano Arosemena se incorporó a la división que mandaba contra Alzuru el general José de Fábrega. Así, cualquiera que hubiese sido la opinión de estos señores sobre el pronunciamiento popular del 9 de julio, demostraron prácticamente que si eran respetuosos de la voluntad del único soberano en las democracias, que es el pueblo, jamás transigirían con la usurpación ni el despotismo.

Vencido Alzuru por las fuerzas de Herrera y Fábrega en agosto del mismo año, la revolución quedó implícitamente cortada, no porque Herrera disintiese de los principios proclamados, como se verá después, sino porque nombrado jefe militar del Istmo por el gobierno que existía en Nueva Granada, hubiera considerado traición llevar adelante ideas políticas que pudieran chocar con los actos de la Convención Granadina. El dio, naturalmente, dirección a los negocios en el sentido de la sujeción del Istmo a Nueva Granada en los términos que se fijasen para todas las secciones de la república. Además, nadie sentía ya sino el placer del triunfo obtenido sobre un tirano como Alzuru que había llenado de espanto al territorio del Istmo; y por una confusión mental naturalísima en semejantes casos, la revolución quedó personificada en Alzuru, lo que equivale a decir que fue generalmente condenada.

Vengamos ahora a otra época más reciente y no menos interesante para el Istmo. Corría el año de 1840, y con él la furiosa tempestad política en que estuvo a punto de naufragar el principio de la legitimidad del gobierno. Esa revolución, injusta en su origen, había esparcido el desorden por todas partes. La mayoría de las provincias había negado su obediencia al gobierno constitucional y erigido gobiernos de hecho. La acción de la Polonia había puesto en los mayores apuros al Poder Ejecutivo, quien, por circular a los gobernadores fieles, había declarado su impotencia de salvar la Constitución y aconsejaba tomar el partido que pareciese más conveniente. Insurreccionado el sur y la costa del Atlántico, el Istmo no podía comunicarse con la capital de la república. Hízose, pues, lo que siempre en circunstancias extremas. Reuniéronse los padres de familia en Panamá a mediados de noviembre, y el resultado de esa reunión fue proclamar un gobierno propio y la convocatoria de una convención constituyente. Pero aun entonces

no se trató sino de un sistema federal, sin romper del todo con la Nueva Granada. Así lo aconsejó a la Convención el coronel Tomás Herrera, jefe superior nombrado, en su mensaje de 1 de marzo, y así se hizo por la ley fundamental cuyos artículos principales voy a trascribir:

> La Convención del Estado del Istmo, considerando: 1. Que la mayoría de las provincias de la Nueva Granada se ha pronunciado expresamente en contra del gobierno central, separándose de él y proclamado la federación, rompiendo así completamente el pacto social de 1832. 2. Decreta: Artículo 1. Los cantones de las antiguas provincias Panamá y Veraguas compondrán un Estado independiente y soberano, que será constituido como tal por la presente convención, bajo el nombre de *Estado del Istmo.* Artículo 2. Si la organización que se diere la Nueva Granada fuese federal y conveniente a los intereses de los pueblos del Istmo, este formará un Estado de la Federación y único. En ningún caso se incorporará el Istmo a la República de la Nueva Granada bajo el sistema central. [Artículos 3, 4 y 5]. Panamá, 18 de marzo de 1841. —El presidente, *José de Obaldía.* —El vicepresidente, *Mariano Arosemena*, etc., etc. 20 de marzo. —Cúmplase, circúlese y publíquese. —*Tomás Herrera.* —Por S.E. el jefe superior del Estado, *Agustín Arango.*

No se limitaron a esto los trabajos de la Convención, que en realidad llenó cumplidamente su objeto dando una Constitución y muchas leyes importantes. Un año entero duró el Estado del Istmo. Las atenciones del gobierno nacional en aquella cruda guerra no le habían permitido excitar formalmente a las provincias de Panamá y Veraguas a reincorporarse a la Nueva Granada bajo la bandera constitucional de 1832. Pero en diciembre de 1841, cuando ya todo el resto de la república había vuelto al punto de partida de 1839, el Istmo pobre, débil y amenazado con todas las fuerzas victoriosas en Huilquipamba, Aratoca, Tescua y la Chanca, mal de su grado renunció a un estado de cosas que había sido siempre su gran *desideratum* y que había demostrado la posibilidad de marchar útil y airosamente por el camino emprendido. Las provincias istmeñas volvieron, como la cola de un cometa, a girar por fuerza tras el cuerpo del astro que se extendía de Riohacha a Túquerres, y del Chocó a Casanare.

Resumiendo la historia del Istmo desde su descubrimiento y colonización por los españoles, tenemos que ha sido alguna vez independiente de Nueva Granada, tanto bajo el dominio español, como bajo el de la república: en aquel, al principio y al fin del coloniaje; en esta, cuando se disolvió Colombia y cuando estuvo en riesgo de disolverse la Nueva Granada.

La voluntad de aquel país de tener un gobierno propio y completo con el menor sacrificio posible, en obsequio de una gran nacionalidad, no puede ser más clara. ¿Merece o no esa voluntad que se le consulte? No hay en política otros

principios de razonamiento que el filo del sable, la presunta voluntad de Dios, el respeto a la tradición y la voluntad del pueblo; es decir, fuerza brutal, autocracia, aristocracia y soberanía popular. Todos aquellos que condenen las indudables manifestaciones del pueblo, condenan su soberanía, y más o menos implícitamente arguyen con alguno de los otros principios.

La opinión, las costumbres y las instituciones tienen condenadas entre nosotros la aristocracia y la autocracia, el poder civil de los pergaminos y de las sotanas; pero no han condenado todavía enteramente la fuerza brutal, el sable. En las naciones europeas hay frecuentes ejemplos que muestran el predominio de ciertas consideraciones superiores a la fuerza física. ¿Qué sería de la Suiza, de la Bélgica, de la Holanda, Módena, San Marino y tantas otras nacionalidades pequeñas si aún reinasen de lleno en Europa las ideas que presidieron al repartimiento de Polonia? Entre nosotros, aún tienen poco influjo las consideraciones tomadas de la moral y de la soberanía del pueblo. Pero han progresado algo en estos últimos tiempos y, gozando ya de la más amplia libertad de imprenta, toca a su inmenso poder interponerse en la lucha que han sostenido con la fuerza, prestarles su decidido apoyo y sacarlas triunfantes, conquistándoles para siempre el absoluto dominio en el pensamiento y en las acciones de los hombres.

IV

Palpando esa voluntad constante y esa necesidad imperiosa del istmo de Panamá de constituir un Estado soberano, aunque no independiente, cuyo gobierno satisfaga sus exigencias de un carácter tan particular, propuse al Congreso desde 1852, en que por primera vez tuve la honra de ocupar un asiento en las cámaras como representante por mi provincia, el proyecto cuya discusión aún no ha terminado.

Si hubiese solo de juzgar por el éxito que tuvo en las dos cámaras legislativas, y por el voto de personas notables fuera de su seno, apenas tendría la menor aprehensión por su final resultado; porque la Cámara de Representantes lo adoptó por más de los cuatro quintos de sus miembros en los tres debates; la del Senado, en 1854, le dio una aprobación unánime en casi todos ellos, y personas tan competentes y autorizadas como los señores Obaldía, Plata y Pombo, miembros de la Administración, acogieron la idea con aplauso desde que fue iniciada. Por lo que hace a la provincia que me envió a representarla, su aprobación a mi conducta se inferiría ya de la reelección para el Senado con que me honró en 1853, si no tuviese signos más explícitos de que mis opiniones se hallaban perfectamente de acuerdo con su voluntad.

Muy agradable fue mi sorpresa en 1852, al ver el cambio favorable de las ideas en un asunto tan importante. La federación, cuyo solo nombre espantaba algunos años atrás, era acogida sin recelo para el Istmo, y aun por muchos para toda la Nueva Granada. Consuela verdaderamente el observar la marcha expedita que entre nosotros llevan las ideas civilizadoras, muchas de las cuales encuentran, al principio, la natural oposición que engendra el hábito y la desconfianza de ensayos sobre los que no se han formado opiniones fijas; pero cuyo éxito definitivo es indudable en el país donde la discusión es más libre y por lo mismo más provechosa.

No obstante las favorables presunciones que rodean al proyecto de Estado federal, tengo razones para tratar de nuevo esa cuestión vital, extendiéndome todo lo que sea posible en el corto tiempo de que puedo disponer. Después de

las tremendas crisis, como aquella que acabamos de atravesar, es muy frecuente caer en la duda y en el desaliento: falta la fe en el porvenir y en el buen éxito de los proyectos; témense nuevos trastornos de la menor innovación, y en vez de atribuir los males a la situación presente, la desconfianza ciega hasta el punto de atribuirlos a todo, y en especial a las reformas. Pudiera preguntarse a los meticulosos y pesimistas si los efectos no tienen causa y si las causas de lo sucedido deben buscarse en lo futuro o en lo pasado. Semejantes cuestiones parecen ofensivas al buen sentido, y con todo, muchas personas obran como si tuviesen necesidad de resolverlas.

En estas circunstancias de escepticismo y de vacilación, he podido apercibirme de dos objeciones que se susurran contra el proyecto de Estado federal con esa misma desconfianza propia de la época y de toda objeción débil hecha de buena fe: 1) táchase el proyecto de anómalo porque establece, para una sección de la república, una organización política especial, distinta de la general y común a las otras secciones; y 2) témese que la reforma de la Constitución justifique, en cierto modo, el atentado del 17 de abril, fundado aparentemente en los defectos de nuestro código político.

Aquellos que piden simetría en las instituciones y en el gobierno, debieran considerar que si ella se tiene como perfección en ciertos trabajos del arte, la naturaleza la rechaza en todas sus obras, y que las leyes, retrato fiel de las necesidades y de la naturaleza humana, no son más útiles cuando, lo arreglan todo, a guisa de jardín francés, que cuando a imitación de los sistemas planetarios, aparentan desorden, pero ocultan grandes miras a los ojos de sabios superficiales como el rey don Alfonso. Nivélense primero las situaciones topográficas, los climas, las producciones, las industrias, las relaciones mercantiles y, por consecuencia, los intereses de todos los pueblos, y podrán entonces fabricarse, como si fuese en molde, leyes idénticas para todos ellos.

Pretender que una región marítima, distante, aislada, sin punto alguno de contacto en su naturaleza física, moral e industrial con el resto de la Nueva Granada, como sucede al istmo de Panamá, se rija por un gobierno idéntico al de las otras secciones, prueba, cuando no ignorancia de su especialidad, espíritu mezquino y desconfiado.

Ya he tenido antes ocasión de decirlo. Ábrase el mapa de la América, póngase en manos de un extranjero poco versado en la geografía americana, márquese el istmo de Panamá y pregúntesele a qué nación pertenece, o si más bien no cree que constituya un Estado independiente. Es muy probable que al observar su singular posición, piense que no hace parte de los Estados vecinos, pero a lo menos es seguro que no verá razón para conjeturar que corresponde a la Nueva Granada si no son los colores que el artífice, más versado en el asunto, puso en el mapa con el designio de separar sobre el papel las diferentes nacionalidades.

Si la república quiere, pues, como no hay duda, conservar la posesión del Istmo, se halla en el deber estricto de darle instituciones políticas que le permitan marchar con desembarazo, sin obligarle a dirigir frecuentes solicitudes que muchas veces no son atendidas o lo son muy tarde, a medias, y desvirtuadas por restricciones y cortapisas.

Puede creerse, por algunos, que la especialidad del Istmo exige con efecto una legislación secundaria particular, mas no gobierno, instituciones políticas distintas de las del resto de la Nueva Granada. Pero, ¿quién expide esa legislación? Desde que se admite la necesidad de leyes especiales para un pueblo, está implícitamente reconocida la necesidad del sistema federal, o se incurre en los mayores absurdos. Contrayéndonos al Istmo, ¿quiérese que el Congreso de la Nueva Granada le dé sus leyes particulares? Véanse las consecuencias que solo se esconderán a los que rehúsen descender al terreno de los hechos o tengan poca experiencia de nuestra maquinaria legislativa.

1. El Congreso carece de interés en consagrarse a leyes de carácter local. Cualquiera que haya asistido a la legislatura nacional sabe muy bien cuántos esfuerzos cuesta vencer la repugnancia que inspiran semejantes proyectos y fijar la atención de los diputados, que de ordinario los miran, cuando no con prevención, con la mayor indiferencia.

2. Carece asimismo de los conocimientos indispensables para legislar sobre un país que pocos de los que toman asiento en las cámaras han visitado y mucho menos estudiado. Si quieren todos los diputados juzgar por sí mismos, cometerán errores crasos e inevitables. Si descansan en los representantes de las provincias interesadas, la sanción de las leyes por la autoridad del Congreso es una pura farsa, pues que en realidad viene a ser obra de unos pocos. ¿Y cuánto mejor no sería que ese tremendo poder residiese en una legislatura seccional, en la legislatura del *Estado,* compuesta de varios miembros que por su número y por el teatro de sus operaciones, a la vista de sus comitentes, darían mayor garantía de honradez y de luces?

3. Los reglamentos de las cámaras solo conceden una hora cada día para la discusión de los negocios particulares, entre los cuales se enumeran los que solo atañen a una localidad. Si se tratasen de códigos extensos para el Istmo, que tanta urgencia tiene de cambiar toda su legislación, ¿cuánto tiempo sería preciso para expedirlos?

4. Aun los informes de los diputados del Istmo faltarán, pues pronto llegará el día en que ninguna persona capaz de representar aquellas provincias acepte ese difícil encargo. Su enorme distancia a la capital hace perder la mitad del año en viajes y sesiones, y los negocios personales sufren con el abandono, perjuicios que la remuneración de los fondos públicos no compensa. Háblese, si se quiere, de patriotismo; siempre creeré que esa virtud es rara cuando entra en lucha con

el interés individual. Pero, aunque combatiese ventajosamente la propensión a adquirir, no saldría tan airosa en pugna con el sentimiento de la propia conservación. La variedad y el rigor de los climas que un diputado del Istmo tiene que arrostrar en su peregrinación al santuario de las leyes, le amenazan de muerte; y así, no debe extrañarse que cinco miembros del Congreso enviados por aquellas provincias hayan perecido desde que se constituyó la Nueva Granada, ya en vía, ya en la capital, ora de enfermedades, ora de accidentes ocasionados por semejante viaje[1].

De la indiferencia, falta de conocimientos o escasa consagración, que hemos visto ser inseparables del manejo de asuntos locales en el Congreso, nacen las negativas, demoras o desaciertos que no tendrían lugar en una legislatura seccional. Un solo ejemplo manifestará lo que puede esperar el Istmo del Congreso nacional, en materia de legislación secundaria. La gran reforma financiera que tuvo lugar en 1849, y que solicitó del Congreso para las provincias del Istmo el presidente Mosquera, se había pedido en vano por sus diputados durante quince años. Aunque muy joven entonces, recuerdo bien los afanes, esfuerzos y disgustos de los representantes del Istmo por los años de 1835, cuando, después de haber hecho adoptar un proyecto de franquicias comerciales, fue convertido en objeto de burla por su artículo final que difería sus efectos hasta la época en que se construyese un camino de carriles de hierro. Hoy mismo, la legislación fiscal requiere allí medidas urgentes para reparar la bancarrota de las rentas provinciales de Panamá. ¿Cuándo y cómo se dictarán esas medidas por el Congreso, cuyo concurso, desgraciadamente, se necesita para la exacción de contribuciones reservadas al gobierno general, y que allí no se cobran?

Deduzco de lo expuesto que la objeción cifrada en la *anomalía,* no expresando *inconvenientes,* queda reducida a puro sentimentalismo: bienes o males, en una o en otra forma, es lo único que puede alegarse con fundamento en favor o en contra de una institución; lo demás puede expresar inclinación o repugnancia, pero como estos motivos son esencialmente personales, los argumentos o las palabras que dictan a nadie convencen. Veamos si la otra objeción es más sólida.

¿Quién está persuadido de que el levantamiento de abril tuvo por verdadera causa los defectos de la Constitución? ¿Quién sostendría que los defectos reales o supuestos de una legislatura, obra libre de la representación nacional, autorizan ni aun disculpan la rebelión en un país donde todo puede discutirse y donde la verdad, o a lo menos la voluntad del pueblo, tiene que triunfar definitivamente?

La rebelión de abril tuvo estas causas muy conocidas: 1) el menoscabo de las facultades ejecutivas, que permitían al presidente corromper al Poder Legislativo y falsear el sufragio popular; 2) la ley de pie de fuerza, que daba un número inferior al que pedía el Ejecutivo y que excluía del servicio activo la clase de generales; 3) el juicio promovido por el asesinato del cabo Quiroz, imputado

al general José María Melo, jefe de la guarnición de Bogotá. Las dos últimas causales determinaron el momento de la rebelión; pero la primera estuvo obrando desde mayo de 1853, y había ya en realidad producido grandes males ofendiendo la dignidad del Congreso. Pudiera extenderme sobre esta materia si no temiese apartarme de mi principal objeto y, lo que es peor, anticipar un fallo que como senador debo dar en el juicio contra el presidente de 1853. Pero lo dicho basta para encontrar la clave del motín militar del 17 de abril. Que los revoltosos buscasen y adujesen estos o aquellos pretextos, nada significa. La nación conoce sus motivos y poco importa lo demás.

Sabido es también que la reforma apetecida por los amotinados, y que ellos se habían arrogado el derecho de hacer por sí mismos, nada tenía que ver con el régimen municipal y menos con el Estado federal del Istmo, pues este proyecto tuvo su nacimiento desde 1852, antes de la actual Constitución, y él es una necesidad de todos los tiempos que no arguye más contra la Constitución del 53 que contra la del 43 o la del 32. ¿En qué forma podría, pues, debilitar la criminalidad del atentado cometido por Melo y compañía, la erección del Estado Federal de Panamá? Por lo que a mí hace, declaro que no lo comprendo.

Quiero, no obstante, dar más ensanche a la objeción y suponer que se tratase de una reforma general o sustancial de la Constitución. Ni aun entonces pudiera temerse dar, con ello, armas a los rebeldes. Que la Constitución se altere o no, será igualmente defectuosa. La infalibilidad no ha sido dada al Congreso como a la iglesia católica, y si al rehusar toda reforma de la Constitución vigente quiere el Congreso persuadir que son leves sus defectos, cada hombre de sano juicio pensará siempre lo que su razón le dicte; pero, aunque hallare que la Constitución es monstruosa, jamás deducirá que el motín militar de abril es justo ni aun excusable. Estos principios, afortunadamente, han hecho su camino entre nosotros, y aun las personas que prostituyen lenguaje para fingir sinceridad y justicia saben muy bien que las vías de hecho no son aceptables en los países constituidos por los delegados del pueblo, y en donde hay fácil y seguro remedio para los males públicos cuando son reales y no la invención de tiranuelos ambiciosos.

Si algo pudiera justificar la insurrección en un país constituido y libre, sería precisamente el capricho en los legisladores de no hacer reformas necesarias después de probados los grandes defectos de la Constitución. Ni hay plazos acordados para efectuar una reforma. El respeto que con justicia se quiere conciliar a las instituciones políticas, procede más de su excelencia que de su antigüedad. Mientras más dure una mala Constitución, mayores serán los males que ocasione. Dejémonos, pues, de sostener ficciones; estudiemos el código de 1853, y si encontramos que adolece de graves errores, apliquémonos con calma, franqueza y circunspección a corregirlos sin renunciar a las gloriosas conquistas que ha consumado y que debemos conservar a todo trance.

Casi todas nuestras constituciones han sido obra de un partido victorioso y, por lo mismo, han tenido por antagonista, en el cuerpo constituyente, un partido en minoría. Esta circunstancia, que las ha hecho reaccionarias, les ha comunicado también cierta armonía y unidad de plan. Tan solo la de 1853 forma excepción, y ofrece la singularidad de ser el resultado de tres partidos luchando sobre la misma arena. El *radical* quería que la reforma fuese del todo acorde con sus ideas, y de estas unas se referían al Poder Ejecutivo y otras eran ajenas de esta rama del gobierno. El partido *conservador* hasta 1849, era ahora de oposición, y pretendía: 1) reducir a justos límites las grandes facultades del Poder Ejecutivo, que se injería demasiado en el Legislativo y en el sistema electoral; 2) recobrar su ascendiente por medio de una nueva organización del sufragio. En su primer objeto tenía por colaboradores a los radicales; en el segundo, no le hostilizaban, porque, sinceros y consecuentes, querían la república, quien quiera que gobernase. El partido *ministerial* defendía las prerrogativas del Poder Ejecutivo y en el fondo era adverso a la reforma; contrariaba al conservador en sus dos pretensiones y se le unía contra el radical en ciertas cuestiones subalternas en que ambos eran estacionarios. De este palenque salió la Constitución de 1853...

Unidos en un solo objeto los partidos conservador y radical, fijaron en él de preferencia su atención y descuidaron, hasta cierto punto, lo demás. De aquí que la Constitución no haya sido perfecta sino en cuanto garantiza la independencia del Poder Legislativo y de la urna electoral. Todo lo que eso no sea abunda en vacíos, errores y contradicciones. Porque los dos partidos generadores de la Constitución, aunque por distintos motivos, no han visto su obra sino como de transición. El uno esperaba subir al poder para retocarla según los principios conservadores. El otro, franquear la discusión y garantir la conciencia de los legisladores para arribar, gradual y completamente, a las ideas radicales. Puede ser que los ministeriales considerasen duradera y definitiva la reforma, y por eso los que de ellos preferían sus medros personales al predominio de la legitimidad, se lanzaron en la rebelión; pero los otros dos partidos nunca han mirado sino como el preludio de sus designios, la famosa Constitución que tantas novedades introdujo, que, sin embargo de sus defectos, abundaba en positivos e inmediatos beneficios, y que bajo todo respecto debía sostenerse. En esta magna y heroica lucha han visto engrosar sus filas por los ministeriales honrados que, no defendiendo su obra, han comprobado, por lo mismo, una rara moralidad, digna de los mayores encomios.

No conduce a mi propósito hacer aquí el juicio crítico de nuestra Constitución actual; pero no puedo prescindir de anotar los defectos relacionados con el asunto que me ha puesto la pluma en la mano.

Era muy común la persuasión de que este código había fundado el régimen municipal, dándole una amplitud que no tenía, y lo que es más, vida propia

tomada de la fuente de los otros poderes. Pero el Congreso de Bogotá, en 1854, ha venido a quitar la venda y a mostrar, después de muchos e interesantes debates, principalmente en el Senado, que lejos de haber dado un solo paso adelante, hemos retrocedido.

No puede negarse que hoy el Poder Municipal se halla definido por la Constitución del mismo modo que los poderes nacionales; pero una atenta observación convencerá de que, aunque se ha tomado otro camino, el camino recto, no se ha llegado sino cuando más al mismo punto en que estábamos en 1852. Esto depende de que no hay medio entre el centralismo y la federación, pues aunque en cierto documento del presidente Obando, en uno de los dos años anteriores, dijo que Nueva Granada podía jactarse de haber hecho un descubrimiento en política combinando los dos sistemas, los que se habían tomado el trabajo de estudiar con detención esas materias colocaron el descubrimiento entre aquellos que, como la cuadratura del círculo, o el movimiento perpetuo, implican contradicción.

Bajo un gobierno central, la legislatura constituida no puede hacer cosa alguna en favor del régimen municipal, sin delegarle una parte de sus atribuciones, o en otros términos, sin erigirse en poder constituyente. El exclusivo ejercicio por la legislatura de las funciones que le son propias, es una de las primeras garantías de la libertad. Desde el momento en que se admita la facultad de delegar sus atribuciones, empieza el peligro de que, por incuria o por asechanza de los otros poderes, vaya desprendiéndose de sus prerrogativas que nadie sino el Poder Legislativo puede y debe ejercer, porque su origen, su organización, su inmunidad, todo en una palabra, se ha dispuesto de la manera más propia para que se haga con acierto. Por eso, la Constitución de 1843 y sus predecesoras, prohibieron de una manera expresa a la legislatura que delegase sus atribuciones, y a pesar de eso *autorizaba* constantemente a las cámaras provinciales y al Poder Ejecutivo para hacer lo que no estaba en sus facultades ordinarias, lo que envolvía una doble violación constitucional; la del artículo citado, que prohibía delegar, y la del que prescribía a cada poder mantenerse dentro de sus límites respectivos. El Congreso de la Nueva Granada estuvo, por consiguiente, infringiendo la Constitución, o de otro modo, adicionándola y erigiéndose en poder constituyente cada vez que le agradaba durante la existencia de la república hasta 1853.

Convencidos los constituyentes de este último año de que el régimen municipal no podía, rigurosamente hablando, fundarse por la ley, ni quedaba suficientemente garantizado sino creándose y definiéndose por la Constitución, dijeron en el artículo 10: «La República de Nueva Granada establece, para su régimen y administración general, un gobierno popular, representativo, alternativo y responsable. Reserva a las provincias, o secciones territoriales, el Poder Municipal en toda su amplitud, *quedando* al gobierno general las facultades y

funciones siguientes». Pero en seguida enumera como atribuciones propias y exclusivas de ese gobierno general todas las que tenía antes, reduciéndose, por consiguiente, las *reservadas* al gobierno municipal, a las mismas que le habían sido dadas por la ley durante el régimen que se creyó mucho más central, y no solo eso, sino que como efecto inevitable del nuevo procedimiento, se restringió, aun más que antes, el gobierno municipal, porque correspondía ya de lleno al general el ejercicio de ciertas funciones que había graciosamente compartido con las corporaciones seccionales. Es que se quiso resolver el problema de la cuadratura del círculo, y preocupados los constituyentes con la idea de haberlo conseguido, despreciaron los ángulos imperceptibles que tenazmente resistían fundirse en una línea curva.

No puede ser efectivo el gobierno municipal si no se le independiza de los otros poderes; y al darle vida propia, la Constitución ha debido asegurársela y no dejarle a merced de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, como lo ha hecho. El primero, por medio de interpretaciones arbitrarias de la Constitución, puede quitarle cuanto guste y adjudicárselo al Congreso declarando que una función determinada se halla comprendida en cualquiera de las 13 enumeradas en el artículo 10, cuya latitud y vaguedad se presta a cualquier inteligencia. El Ejecutivo suspende a los gobernadores y esta suspensión se extiende a todo el tiempo que agrade a la Corte Suprema, que ordinariamente marchará de acuerdo con aquel; pero basta que llegue a un año el término para que se tenga por vacante el destino, y como no están obligados aquellos poderes a expresar causal de la pensión, resulta que en realidad tienen la atribución de remover libremente a los gobernadores, jefes del gobierno municipal en las provincias.

Tiene además la Corte Suprema la facultad de anular las ordenanzas de las legislaturas provinciales sin apelación al Congreso, y no podía haberse ocurrido un medio más calculado para hacer ilusorio el gobierno de las localidades. Siendo el caso de la anulación aquel en que una ordenanza se supone contraria a la Constitución general; ¿quién, sino el poder a quien ya se había dado la atribución exclusiva de interpretar esa Constitución, era el llamado a resolver si una ordenanza la contrariaba o no? El Congreso, además, compuesto de numerosos diputados de todas las provincias, recién llegados de sus localidades y residentes en ellas todo el año, tiene mayor interés que la Corte Suprema en conservar las libertades municipales. Ese Tribunal se forma comúnmente de hombres eminentes en el foro, pero de ideas antiguas y, por lo mismo, adictos al centralismo. Su residencia es la capital, aun antes de su elección, porque es en la gran capital de un país regido centralmente donde se hallan los mejores letrados, y sin notarlo se inclinan preferentemente a todo lo que robustece a los altos poderes, aumentando sus funciones con detrimento del Poder Municipal, cuya amplitud no se echa de menos sino en las provincias, y sobre todo en las provincias distantes.

El corto tiempo que ha mediado de 1853 al presente, nos suministra ya muchos ejemplos de la propensión de la Corte Suprema a restringir el Poder Municipal por medio de interpretaciones de la Constitución que con el mismo fundamento podrían haberse hecho en sentido opuesto. Según sus decisiones, una legislatura provincial no puede variar el nombre de la provincia ni ordenar que se levante el censo de su población. No cito otros ejemplos, de los que resulta notablemente disminuido el poder de las legislaturas en virtud de la actual Constitución, porque respecto de ellas la culpa está más bien en el código mismo, como vamos a verlo. Por el inciso 4 del artículo 10, toca al gobierno general todo lo relativo a «la legislación civil y penal, así en cuanto crea derechos y obligaciones entre los individuos, califica las acciones punibles y establece los castigos correspondientes; como también en cuanto a la organización de las autoridades y funcionarios públicos que han de hacer efectivos esos derechos y obligaciones, e imponer las penas, y al procedimiento uniforme que sobre la materia debe observarse en toda la república». Según este artículo, una legislatura provincial no puede dar un reglamento de policía sobre el modo de proveerse de agua en las fuentes públicas, estableciendo la prelación de los concurrentes, porque *crearía derechos y obligaciones entre los individuos;* no puede imponer ninguna pena correccional por la infracción de sus ordenanzas o acuerdos, porque sería *calificar acciones de punibles y establecer los castigos correspondientes*; no puede crear o suprimir un circuito judicial, separar en él los asuntos civiles de los criminales, ni disminuir o aumentar los jueces de una parroquia según lo elija la población, porque sería estatuir sobre *la organización de las autoridades y funcionarios públicos que han de hacer efectivos los derechos y obligaciones e imponer las penas.*

Pues bien: todas esas facultades tenían las corporaciones municipales antes de la liberal Constitución de 1853, y todas esas facultades deben tener siempre si no se quiere encadenar a las secciones hasta un grado a que jamás había venido la tirantez del aciago centralismo. Dígase ahora si el gobierno municipal ha ganado o perdido con la nueva Constitución que parecía ser su mejor y más ancho fundamento. Dígase si es posible marchar con ella mucho tiempo sin hacer palmaria e insoportable la retrogradación que ha inducido en uno de los más importantes asuntos relacionados con la vida pública del ciudadano.

No ignoro que algunos hallan muy fácil remediar aquellos inconvenientes constitucionales por medio de explicaciones o delegaciones de la ley; pero una interpretación arbitraria es una violación y el delegar las facultades del Congreso no es más lícito, pues que le vienen del poder constituyente que ha deslindado todos los poderes constituidos y echado una valla entre ellos en obsequio de la libertad. Los abusos cometidos por el Congreso, a fuer de inmune e irresponsable, hollando la Constitución, que es la primera de las leyes y que no es obra sino autor del cuerpo legislativo ordinario, tienden muchísimo más a enajenarle

el respeto y la obediencia que una reforma concienzuda y franca hecha por los trámites establecidos. Hoy menos que nunca puede suplirse con leyes la deficiencia constitucional del gobierno de las localidades, porque no es hoy la ley quien ha dado nacimiento ni desarrollo al Poder Municipal, y porque, según los términos expresos de la Constitución, lo que no corresponde al gobierno general toca al primero. El sistema de delegación no solo hace nugatorio el deslinde de los poderes general y municipal, sino que, llevado a cierto extremo, burlaría también en algún caso las precauciones tomadas para la reforma de la Constitución. Si el Congreso, después de una división conveniente del territorio de la república, diese a grandes provincias todas sus facultades, reservándose las muy precisas para mantener la nacionalidad, ¿no habría, por medio de leyes, establecido la federación? ¿Y acaso la reforma constitucional sería menos positiva porque un Congreso arbitrario e impudente, de miedo de hacerla por los trámites lícitos y honrosos, la practicase por caminos reprobados y arteros?

Parece, pues, evidente que el régimen municipal, como hoy se halla concebido, no satisface a las necesidades de las provincias, porque tratándose de resolver un problema insoluble, se ha temido reconocer abiertamente la soberanía de las secciones y se las ha restringido queriendo libertarlas. Lo repito, entre la federación y el centralismo no hay término medio. Escójase con sinceridad, pero no nos engañemos por más tiempo ni engañemos a la nación cayendo todos en una red tejida por nuestras mismas manos. A nadie culpemos sino a nuestra inexperiencia política; pero si hay perdón para los errores del entendimiento, no lo hay para los de la voluntad, para la obstinación que sigue por el mal camino después que se ha mostrado el precipicio a donde conduce.

Nota

[1] Esos señores han sido: Pablo José López, Agustín Arango, Luis G. de Paredes, José María Castro y Tiburcio A. León Narváez.

V

Ha podido ya comprenderse que la Constitución de 1853 no ha sido el resultado de un plan armonioso, bien desenvuelto, practicable, que trajese consigo una mejora notable en el régimen municipal. Pero aun puedo presentar nuevos ejemplos que persuadan de aquella verdad, sirviendo de demostración a esta, tres proposiciones:

1. En la combinación municipal se ha pretendido un imposible.

2. El Congreso, mal penetrado de la nueva base dada al gobierno municipal, quiere desarrollarlo por los medios antiguos.

3. Ha sido también inconsecuente en las leyes secundarias que exigía la nueva Constitución.

1. Una de las circunstancias que más ha alucinado en favor de la nueva combinación municipal, es la facultad conferida a las provincias para *constituirse*. Darse una constitución es, en efecto, ejercer la soberanía, es pasar el rango de entidad política con derecho propio, con representación propia; y la entidad que puede constituirse tiene por el mismo hecho la libertad de organizar su gobierno como a bien tenga. Todo esto significa la facultad de constituirse, o no significa nada, y no habiéndose querido lo primero al darla a nuestras provincias, hemos venido a parar en lo segundo.

¿Qué es, en efecto, lo que puede estatuir una provincia en su constitución? No la distribución y definición de los poderes provinciales, que se hallan distribuidos y definidos en la Constitución general. No la suma de poder reservado a la legislatura, que lo recibe de la citada Constitución, y lo que es peor, que le mira constante y arbitrariamente restringido por las leyes del Congreso y por las resoluciones de la Corte Suprema; no el modo de conferir las funciones ejecutivas, que se confieren según la ley de elecciones; no, en fin, la creación siquiera del Poder Judicial, complemento indispensable, por no decir elemento principal, de todo gobierno.

La constitución provincial apenas puede: organizar la legislatura en su parte material; determinar cómo se llenan las faltas temporales del gobernador, y crear corporaciones o empleados inferiores para que compartan con la legislatura las funciones dejadas al Poder Municipal. En la esencia, esto no significa nada, y si no hubiese la plena convicción de que se ha incurrido involuntariamente en un grave error, pudiera sospecharse que el pueblo granadino había sido víctima de una funesta decepción ejercida por los legisladores constituyentes en la ocasión solemne en que le brindaban con el sagrado paladión de sus libertades.

Como consecuencia necesaria e importante de la Constitución propiamente dicha, la entidad constituida es árbitra soberana para decidir todas las cuestiones relacionadas con la legitimidad de su gobierno. ¿Y tiene hoy semejante poder la entidad provincial? ¿Le es lícito resolver sobre la legitimidad de un gobernador que, aunque jefe del gobierno municipal en la provincia, es también agente del Poder Ejecutivo nacional? Y si la ambición, ayudada del fraude o de la violencia, establece un gobierno de hecho en la provincia, violando su constitución, ¿a quién corresponde el derecho de juzgar sobre la usurpación y restaurar el imperio de las instituciones provinciales? ¿El pueblo, el soberano donde quiera, tendrá en la provincia los últimos poderes que se reserva para el caso extremo en que la voz de las autoridades constituidas no llega a hacerse oír? Bajo la influencia de una verdadera Constitución todas esas cuestiones desaparecen, porque no tienen sino una solución posible.

Voy a presentar varias cuestiones prácticas cuya solución creo que será embarazosa para el Poder Ejecutivo. La provincia de Chiriquí ha elegido de gobernador a un extranjero no naturalizado, a un individuo que, prescindiendo de su mérito personal, carece de los derechos de ciudadano granadino. ¿Reconoce el Poder Ejecutivo la legitimidad de esa elección? Caso negativo, ataca la independencia del Poder Municipal; caso afirmativo, falta a la Constitución general que le impone el deber de cuidar de su observancia, que exige la cualidad de ciudadano para ser gobernador y que le da este funcionario como agente de la administración nacional.

La legislatura provincial de Azuero, convocada extraordinariamente por el gobernador, que estaba a punto de morir, remueve al vicegobernador mucho antes de terminar su período de dos años y nombra otro sin que la Constitución municipal autorizase tal remoción. La distancia a que se halla aquella provincia de la capital dio tiempo a que el nuevo vicegobernador, habiendo entrado al mando por fallecimiento del gobernador, y siendo el autor de todo aquello, se hiciese elegir para la plaza vacante, auxiliado por ciertos asesinos que eran el terror de la provincia. Suponiendo que ella gozase del beneficio que tienen las cercanas, recibiendo prontamente una resolución suprema en casos graves, ¿cuál hubiera sido la del Poder Ejecutivo en el de que se trata? Por lo que entiendo, ni

él ni la Corte Suprema se creen con facultad para improbar aquellos atentados que consideran pertenecientes al orden municipal y que no tienen el carácter de ordenanzas; pero lo cierto es que por tales medios, aparte de la violencia inferida y de la irregularidad ejecutada, se da y se quita discrecionalmente al Poder Ejecutivo un agente suyo, sin observar los preceptos constitucionales.

La legislatura provincial de Cartagena ha desconocido al gobernador, doctor Rafael Núñez, considerándole ilegítimo. El Poder Ejecutivo le tiene por constitucional, y algunos concejos municipales y ciudadanos particulares le han ofrecido obediencia y respeto, no obstante la resolución de la legislatura. ¿Despreciará el Poder Ejecutivo esta resolución? Si lo hace, coarta la independencia municipal y desvirtúa el carácter de la Gobernación, que es esencialmente popular. Si no lo hace, tiene que recibir de la provincia un agente quizás ilegítimo, y autoriza a la legislatura para cometer cuantos abusos quiera discurrir una corporación irresponsable.

Han sido suspendidos por más de un año los gobernadores de Cartagena, Azuero y alguna otra provincia. El destino se ha declarado vacante y van a hacerse nuevas elecciones. Supóngase, lo que es posible, que resultasen otra vez electos los mismos individuos suspensos. ¿Reconocería el Poder Ejecutivo la legalidad de ese acto? Si la reconoce, anula los efectos de la suspensión, causa los males que con ella quiso evitar y es burlado por las provincias electoras. Si no la reconoce, contraría la libertad de las elecciones y la independencia del régimen municipal, y no podrá fundar su desconocimiento en falta de requisitos en el candidato, porque la cualidad de suspenso no inhabilita según la ley. Pudiera conciliarse la dificultad admitiendo la validez de la elección para la época en que hubiese terminado el período por el cual se suspendió al funcionario. Pero, ¿quién quitaría que la provincia considerase la nueva elección como independiente de la primera y de todos sus efectos? ¿Quién negará que en todo caso habría habido pugna, y aun escarnio de las funciones ejecutivas?

2. En las sesiones de 1854 hemos visto proyectos legislativos por los que el Congreso se proponía atribuir ciertos negociados a las legislaturas provinciales y, al mismo tiempo, fijarles bases, condiciones o reglas de que no debían apartarse. Tal sucedió con el establecimiento de guardias o milicias provinciales. Se admitía la conveniencia de adscribir esta institución al régimen municipal, se dudaba si constitucionalmente le pertenecía y a la vez se recelaba que las legislaturas procediesen acertadamente sin las reservas y restricciones del tutor. Todo quería conciliarse diciendo: «Corresponde a las legislaturas provinciales el establecimiento de una milicia o guardia municipal, sobre las bases y condiciones que prefija esta ley».

Era esto volver, sin advertirlo, al sistema anterior a la Constitución de 1853, el sistema que fundaba el Poder Municipal en concesiones de la legislatura nacional. Porque si no se trataba de conceder un favor, de hacer una delegación,

se incurriría en una contradicción manifiesta. ¿Resolvía el Congreso, interpretando la Constitución, que era propio y natural de las provincias, conforme al artículo 10 de esa misma Constitución, el establecimiento de guardias municipales? No ha debido ni podido entonces restringir sus facultades imponiéndoles condiciones y fijándoles bases. ¿Decidía el Congreso que la atribución de que se trata le era propia y exclusiva según el mismo artículo 10? No ha podido, constitucionalmente, delegarla a las provincias, porque al reservársela el código político general, ha manifestado muy claramente su voluntad de que no la tuviese sino el mismo Congreso.

3. Cuando una reforma tan premeditada, tan largo tiempo ofrecida, tan seria y trascendental como la que se inició en 1851 y tuvo fin en 1853, se emprende concienzuda y sistemáticamente, no se limita a expedir un folleto de unos cuantos artículos denominado Constitución: la *reforma* se extiende a todas las partes de la legislación que se enlazan, y no se dejan en pie instituciones contradictorias que comprometen el éxito de la alteración cardinal echando, sobre ella, la responsabilidad que no debiera adjudicarse sino a la inconsecuencia de los legisladores. De los actos legislativos que como complemento o desarrollo de la Constitución debía inmediatamente sancionar el Congreso, unos fueron acordados desde 1853 con la festinación que imprimían los acontecimientos de mayo y junio, y otros no han merecido la atención o las simpatías de ambas cámaras ni aun en el año siguiente. A los primeros pertenece la ley de elecciones y la de emancipación religiosa; a los segundos, la de enganchamiento para el servicio militar y la de nueva división del territorio de la república.

Sancionar el principio del *habeas corpus* inglés, declarar que no se puede prender o detener a un hombre sino por motivo puramente criminal y, al mismo tiempo, dejar subsistente el ejército sin nuevas reglas para su reemplazo, era desconocer la naturaleza de la reforma o la extensión de sus consecuencias, y poner en conflictos al Poder Ejecutivo que, teniendo a la vista disposiciones encontradas, debía naturalmente decidirse por las que estaba acostumbrado a cumplir y por las que daban mayor fuerza a su poder. Siguió el reclutamiento, y aunque él no pueda sostenerse hoy después de los principios admitidos en el país, tampoco sería justo hacer responsable al Poder Ejecutivo por haber continuado administrando el ramo militar según las únicas leyes que todavía lo arreglan.

Del mismo modo, hacer electivo el empleo de gobernador en las provincias, darle mayor importancia y menor dependencia del Poder Ejecutivo dificultando su separación aun en los casos de ineptitud o culpabilidad, y, sin embargo, dejar la elección a cargo de pequeñas provincias sin suficiente libertad, sin bastante caudal de conocimientos y sin considerable número de candidatos, era anular los buenos efectos que del sistema electivo aplicado a los funcionarios municipales debieran esperarse.

En efecto, cualesquiera que sean, por otra parte, las ventajas o los inconvenientes de las grandes provincias, ellas venían a ser lógica consecuencia del ensanche que se había *intentado* dar al régimen municipal, y de la elección popular de los gobernadores. Así creo que lo persuaden las consideraciones siguientes:

1. El régimen municipal es ilusorio si las provincias carecen de recursos para mantener su categoría pagando sus gastos necesarios, y para emprender algunas obras de común utilidad. Las provincias grandes traen consigo un aumento en sus rentas particulares y una economía en los gastos públicos que haría esa misma población dividida en dos, tres o más provincias pequeñas.

2. Mientras mayor es el número de electores, mayor caudal de luces, y, por consiguiente, mayores probabilidades de acierto, se reúnen en su favor. Son también menos susceptibles de ceder a influencias perniciosas que con frecuencia se ponen en juego durante las elecciones. Una provincia pequeña se halla, por lo mismo, menos apta y menos libre para hacer su designación de gobernador que una provincia grande, en la cual las ambiciones maléficas no pueden extender mucho su influencia, ni ahogar las nobles ambiciones o la influencia del mérito cuya modestia misma le da esa gran extensión llamada popularidad.

3. Las provincias se inclinan siempre a elegir sus gobernadores de entre sus mismos prohombres, que son los más conocidos y los más influentes. El círculo de candidatos es, por lo mismo, mucho mayor, y mayor también es la probabilidad de una acertada elección a medida que la provincia es más poblada.

En el curso del último año, han tenido lugar en el Istmo graves desórdenes cuya relación omito por no hacerme demasiado difuso y porque eso no tendría interés para la generalidad de los lectores de este artículo. Sus causas son la pequeñez de aquellas provincias, la falta de imprenta y de opinión ilustrada en algunas, y, más que todo, la enorme distancia a que se hallan del *centro* de la república, a donde tienen, en definitiva, que ocurrir por remedio para muchos de sus males. Las providencias del Poder Ejecutivo, que antes de ahora no siempre han sido oportunas en los negocios de las citadas provincias, llegan muy tarde en todo caso, y aun aquellas que, como las de la actual Administración, han sido cuidadosas, prontas y enérgicas, no pueden surtir su efecto con la presteza que convendría. Mas la erección del Estado de Panamá equivaldría a acercar el Poder Ejecutivo, como también acercaría el judicial en la última instancia, que hoy aumenta considerablemente la proverbial lentitud de nuestros juicios.

Ahora, pues, si los males que hoy proceden de la corta extensión de las provincias istmeñas acabarían formándolas mayores, no así otros inseparables de la distancia y de la falta de ciertas leyes que en vano espera de la legislatura nacional y sin las cuales no puede pasarse por más tiempo.

Entre los negocios reservados al Congreso se halla toda la legislación civil y penal, y ya hemos visto una de las graves y perniciosas consecuencias que,

para el régimen municipal, se siguen de esta disposición, mucho más precisa hoy de lo que lo era antes. Pues bien, esa legislación, que solo el Congreso general puede expedir, es insufrible según su estado actual y no se ve ninguna probabilidad de un cambio pronto y completo.

Bien mirado, la administración de justicia es el fin cardinal del gobierno que han establecido los hombres; porque si ellos vivieran en paz, el gobierno sería innecesario. Las combinaciones políticas no tienen otro objeto que hacer positivas y duraderas las garantías individuales, y estas no se aseguran sino por medio de un buen sistema judicial. La excelencia de las leyes sustantivas, la rectitud y presteza de su aplicación por las adjetivas, la responsabilidad de los funcionarios públicos de todo género; he aquí lo que interesa al hombre social, y he aquí el único objeto con que sostienen y pagan a las autoridades que dirigen una buena parte de sus acciones. Veamos ahora cuál es el estado de esa legislación sustantiva y adjetiva en la Nueva Granada y qué esperanza podemos abrigar de su reforma mientras esté reservada al Congreso.

Nuestra legislación civil sustantiva tiene hoy la misma base que seis siglos atrás. Las leyes de Partida son todavía la fuente principal de donde se toman las reglas de conducta de nuestra sociedad moderna, y esas leyes están en perfecto desacuerdo con nuestras costumbres, con nuestros conocimientos, con nuestra civilización y hasta con nuestro lenguaje. De aquí que muchas sean del todo ininteligibles aun para los hombres más dedicados a su estudio. Posteriormente, y en distintas épocas, ese código, magnífico en su tiempo, pero monstruoso en el nuestro, se ha adicionado, interpretado y alterado por multitud de actos en que cien reyes han impuesto su voluntad, sus opiniones, sus caprichos, o los caprichos, las opiniones y la voluntad de sus favoritos a un pueblo dócil y supersticioso regido por la férrea mano de un monarca absoluto.

En el procedimiento para aplicar esas leyes se ha logrado una pequeña mejora; pero por actos parciales y aislados, cuyo punto de partida aún debe buscarse en la legislación española. Multitud de prácticas autorizadas carecen de fundamento en la ley escrita, y no tienen más apoyo que la opinión de un rancio expositor convertida en uso general. Puede concebirse la dificultad de estudiar esa parte consuetudinaria y tradicional de la legislación, patrimonio de pocos y cuya oscuridad y embrollo es el terror de los litigantes honrados, como hace el mejor arsenal de donde la perversidad saca armas para cometer todos los delitos al amparo del juez que la ley había establecido para castigarlos.

Toda persona debe conocer las leyes y a nadie excusa su ignorancia; es un principio que ellas mismas han establecido y que se ha convertido en un absurdo, siendo imposible su realización. ¿Cómo sería posible que un infeliz agricultor, un pobre artesano, un tendero ocupado en su comercio tuviesen dinero para comprar, ni tiempo para estudiar, ni inteligencia para comprender, los enormes

volúmenes de las Partidas, los Fueros Real y Juzgo, las Recopilaciones Nueva, Novísima y de Indias, con nuestra Recopilación y Apéndice por añadidura? El libro de la ley, como el de la Biblia, debe hallarse siempre en el aposento de todo ciudadano; pero no será sino cuando aquel, lo mismo que este, pueda consistir en un solo volumen, lo que es más hacedero de lo que se piensa. Pasaron por fortuna los tiempos en que la ley determinaba el número de potajes que un hombre podía colocar sobre su mesa y el número de hilos qué debían entrar en la tela de sus vestidos. Pasaron para no volver, y hoy la legislación, reducida al limitado espacio que le dejan y que constantemente le aminoran las costumbres y la opinión pública, puede concebirse toda en un volumen mucho menor que la Biblia. Solo entonces podrá obligarse a su conocimiento; entonces no será cruel, como hoy, echar sobre un pobre campesino las deudas de su padre difunto porque ignoraba el deber de practicar inventarios dentro de cierto tiempo; ni será injusto que un acreedor pierda su derecho a perseguir una hipoteca porque no había llegado a su conocimiento la necesidad de constituirla por escritura pública anotada y registrada en cierta oficina.

Cuando el ejercicio de la judicatura era privativo de ciertos hombres que habían empleado largo tiempo en el estudio de ese caos que constituye nuestra legislación civil, era algo menos difícil que le conociesen hasta donde él se deja conocer. Pero hoy no se requiere ningún estudio especial y previo para ser juez de derecho, y puedo asegurar que ninguno o casi ninguno de los actuales jueces de circuito en el Istmo son abogados recibidos. La administración de justicia se ha democratizado, y por una de esas inconsecuencias tan comunes en nuestras reformas, la legislación general que deben aplicar los jueces populares no se ha puesto a su alcance. Y para convencerse de la utilidad, de la justicia, de la necesidad de sancionar todos los códigos que deben formar el cuerpo de nuestro derecho, obsérvese cuánto mejor y más generalmente conocidas son las leyes acordadas por el Congreso que las vetustas registradas en los volúmenes en folio que cubre el polvo de algunas bibliotecas. Si la justicia ha de ser popular, tengamos leyes populares y cese el monopolio de esos pocos iniciados en los misterios forenses que han sido siempre los más dispuestos a embarazar la expedición de códigos sencillos al alcance de todo el mundo.

Nuestra legislación criminal ha merecido, y con razón, mayores atenciones del Congreso que la legislación civil; pero, ¿cuál es su estado? Tenemos un Código Penal sumamente severo y en que parece que las penas se hubiesen derramado al acaso sobre los delitos: tal es su falta de proporción. Y como gusto siempre de comprobar lo que digo, citaré un ejemplo entre otros muchos que pudiera citar. Por el artículo 605 se impone la pena de cuatro a diez años de trabajos forzados al reo de homicidio voluntario, y por el 800 se establece la de diez y seis años de los mismos trabajos, y destierro perpetuo, para el que haya cometido

un robo calificado y otro simple, sin haber sido condenado por ninguno de ellos. No solo es desproporcionada la pena en el segundo caso en que el delito es menor, sino que se hace de la impunidad, o sea, de la ineficacia de las leyes, una circunstancia agravante. El robo tiene mayor pena que el homicidio, ¿por qué? Dos robos no castigados tienen mayor pena que uno, ¿por qué? Si se tratase de coincidencia, comprendería el aumento de pena; mas no se trata de semejante cosa, trátase de castigar, en el ladrón, la falta del juez o de la ley.

Además de eso, el sistema penal es más propio para empeorar que para corregir a un delincuente. Nuestros presidios son focos de infección física y moral, escuelas de perversidad en donde el hombre todavía sano se corrompe y el malvado se perfecciona en el crimen perdiendo el último resto de pudor. Esas condenas a ocho, doce, dieciséis años de presidio, no consultan la naturaleza humana ni los principios de legislación penal. ¿Y qué diremos de la abominable pena de muerte que para muchos casos aún se mantiene en nuestro código?

En el enjuiciamiento criminal se hicieron algunas mejoras importantes por el código de 1848; pero adoptado el juicio por jurados en 1851 y 52 por leyes diminutas, no hay ya plan ni concierto, y el código primitivo se halla, en muchos puntos, en contradicción con el nuevo sistema. Un código completo fundado en el juicio por jurados, y conforme también con un nuevo sistema penal, se ha hecho necesario; y mientras no se trabajen y expidan al mismo tiempo todos los códigos, guardando entre sí armonía y correspondencia, las reformas parciales mantendrán siempre la heterogeneidad y discordancia que hoy se experimentan en el conjunto de nuestra legislación.

Vista la urgencia, ¿cuál es la esperanza de una reforma completa, general y concienzuda de nuestro cuerpo de derecho? El Código Penal estuvo discutiéndose cuatro años, el de Enjuiciamiento dos o tres, y solo el de Comercio se expidió en una reunión del Congreso debido al vivo empeño de su autor, que era miembro de las cámaras, y a una gran suma de favor y deferencia con que sus colegas le honraron adoptando el proyecto con muy poca discusión. Toda proporción guardada, ¿cuántos años serían necesarios para dar cabo a una obra cuya magnitud corre pareja con su importancia? Desde 1823 se pensó en preparar códigos Civil y Penal. Por algún tiempo se dificultó la redacción, que exigiendo un gran trabajo y pérdida de tiempo, demandaba una amplia recompensa. Por fin, en 1853 y 1854 se presentaron a las cámaras legislativas juegos completos de códigos para ser discutidos, y aun algunos, como los judiciales, se tuvieron por duplicado de diversos autores. Apenas se aprobó en la Cámara de Representantes el nuevo Código Penal y todos los demás proyectos quedaron intactos.

Resulta, pues, que el Congreso se ha reservado una atribución que no ejerce, y esto nace de dos causas poderosas, a saber: 1) el gran cúmulo de negocios que

tiene a su cargo, muchos de los cuales exigen larguísimas discusiones, como los presupuestos, el pie de fuerza, las cuestiones diplomáticas, etc.; 2) la rémora opuesta con artificio por muchos abogados de los que asisten al Congreso y cuyo interés personal les aconseja mantener, nuevas sibilas, el privilegio de descifrar los misterios de su depósito enigmático y sagrado.

Una legislatura seccional, o de otro modo, la legislatura de un pequeño Estado, sin grandes pretensiones de sabiduría y prurito de discusión, sin muchas atenciones graves y compuesta de hombres comunes que palpan más la necesidad de una nueva legislación clara y sencilla, tiene mayor facilidad y disposición para sancionarla. Si a eso se agrega que el pueblo representado por tal legislatura tiene por su especial condición mayor urgencia de buenas leyes civiles y penales, no puede dudarse que las dará inmediatamente. Y esa condición es la del istmo de Panamá, en donde las costumbres han variado, acercándose a las de los pueblos extranjeros con quienes está en contacto y que no aciertan a comprender los numerosos absurdos de nuestras leyes judiciales.

Que las circunstancias particulares de una sección pueden exigir leyes distintas de las de otra sección es un hecho que no hemos advertido, porque bajo el carácter de leyes generales se nos han dado algunas que no eran realmente destinadas sino a cierta localidad. Citaré unas cuantas. La Ley de 1826 sobre hurto y robo, que estableció una tramitación rapidísima y se contentó con un testigo para probar plenamente, tuvo su origen en los frecuentes robos que por aquel tiempo se habían suscitado en Bogotá. El monstruoso decreto sobre conspiradores, dado en 1833, se adelantó a la conspiración de Sardá, que tuvo lugar aquí mismo y que se presumió antes de estallar. Las leyes sobre juicio ejecutivo y concurso de acreedores, expedidas en 1842, lo fueron a consecuencia de algunas quiebras ruidosas ocurridas en Bogotá. Por último, el decreto legislativo que en 1851 creó un juzgado especial del crimen en Bogotá, y la ley sobre jurados del mismo año, se dictaron con motivo de los muchos delitos de hurto y roto cometidos en esta ciudad por una compañía de bandoleros. ¡Quién sabe cuántas otras leyes habrán tenido su causa en necesidades puramente locales y se han impuesto a todas las provincias, contra su voluntad, o a lo menos contra, sus intereses!

No tengo noticia de que se hayan dado leyes semejantes (en materia civil o penal) para otra localidad que Bogotá, con excepción de dos acordadas para la provincia de Panamá. Fue la primera una ley de 1850 por la que se autorizó a la Cámara provincial para establecer el juicio por jurados en aquella provincia, y la otra la que desde 1852 creó los Tribunales de Comercio. La cámara provincial de Panamá no pudo hacer uso de aquella autorización; porque, como lo declaró en una resolución expresa, se oponía abiertamente a la Constitución de la república, que prohibía al Congreso delegar sus atribuciones. Había habido pereza de discutir la ley para Panamá, y como medio más expeditivo, se había dado

una autorización inconstitucional que demostraba la necesidad de despojar al Congreso de una atribución exclusiva que, en muchos casos, debían ejercer ciertas secciones para sí solas. En 1853, estuvo a punto de derogarse la ley sobre Tribunales de Comercio, sancionada en el año anterior a virtud de un proyecto enviado de Panamá desde 1850 por el doctor Florentino González, que había palpado la necesidad. Quiso derogarse porque el limitado comercio de las provincias interiores no había exigido en ellas semejante ley ni demostrado su utilidad después de acordada, y fue preciso un grande esfuerzo del representante por Panamá para que la ley no se derogase. Como si los comerciantes de aquella plaza hubiesen temido que se les privase del beneficio de que gozaban, habían tenido la previsión de escribir al dicho representante una carta suscrita por más de ciento de ellos en que le pedían procurase la conservación de la ley, sin alterarle un ápice.

Otro ejemplo palpable de la diferencia que aun en materia de legislación civil trae consigo la diferencia de localidades, tenemos en la célebre ley sobre matrimonio sancionada en 1853. Ese acto, que en las provincias del Interior y del sur ha encontrado tantos opositores, en la costa se ha recibido con agrado, y en el Istmo, particularmente, casi todos reconocen que ha llenado una gran necesidad. Cuando ella se expedía, no había ya en la curia, o juzgado de sólitas, facultad de dispensar el impedimento de disparidad de cultos, porque el número de casos permitidos se había agotado, y por lo mismo estaban en suspenso, muy a pesar de los interesados, los matrimonios entre istmeñas y extranjeros, que tan frecuentes son. Dada la ley, pudieron practicarse, y la moral ganó lo que iban a perder las costumbres. En Bogotá no se experimenta igual necesidad de una ley que arregle el matrimonio prescindiendo de la religión, y de ahí esos clamores contra la actual, que en tanto riesgo se haya de ser virtualmente derogada. ¿Pero hay justicia en sacrificar los intereses de una sección a los caprichos, las preocupaciones o, si se quiere, los intereses de otra?

El centralismo atrae, por consecuencia, la capitalidad de una gran población, a donde convergen multitud de empleados, estudiantes, hombres de negocios y aun simples visitantes que forman allí sus relaciones, que adquieren amor por el lugar, y entre quienes se hace, generalmente hablando, la elección de diputados al Congreso. A medida que las provincias se alejan, y en razón directa de esa distancia, disminuyen los conocimientos, las simpatías y la predilección por sus negocios. Hay menor número de personas que las hayan visitado y que puedan informar sobre sus exigencias, lo que constituye una gran desventaja para sus diputados que luchan solos y en cuya palabra solitaria y aislada no se tiene plena confianza.

Por su parte, las grandes capitales de los países gobernados centralmente, cuyo influjo acabamos de ver, oponen una gran resistencia a un cambio de sistema

que en su concepto rebajaría su preponderancia; y, de este modo, la grande influencia de esas capitales es simultáneamente causa y efecto del centralismo: efecto de su establecimiento y causa de su conservación. El centralismo viene a ser un enfermo pletórico, lleno de peligrosa vida en el cerebro y falto de ella en las extremidades; un enfermo cuya cabeza obstruida, ebria y delirante, rehúsa la curación, que no puede venirle sino del curso lento y oficioso de la naturaleza.

En ocasiones anteriores he manifestado mis temores de que el istmo de Panamá se pierda para la Nueva Granada si esta no vuelve en sí, estudia atentamente la condición de aquel país interesante y asegura su posesión dándole un buen gobierno inmediato de que ha carecido hasta ahora. Solo la mala administración de la cosa pública pudiera inspirarnos el deseo de buscar, en otras asociaciones, o lo que es más probable, en nuestra independencia, una mejora que la Nueva Granada nos rehusase. Pero, obtenida, nuestras simpatías y nuestra gratitud debían forzosamente acrecer. El Istmo no puede mirar sino como honroso pertenecer a una nación heroica, aunque pobre; noble, aunque débil; una nación que tantas y tan sublimes pruebas ha dado de su amor a la libertad, y la única, entre las hispanoamericanas, que puede jactarse de no ser jamás el patrimonio de los déspotas ni el juguete de los ambiciosos.

Otro peligro he apuntado, ya antes, que corre el Ismo si no se cuida mucho y prontamente de organizar allí un gobierno tan completo y eficaz como sea compatible con la nacionalidad granadina. Grandes y numerosos intereses extranjeros se están acumulando en su territorio. Dentro de pocos días, el ferrocarril interoceánico habrá puesto en fácil comunicación el norte con el sur de América, la Europa con el Asia, la Oceanía y la Australia. No es presumible que consientan los interesados en tantos negocios en ver, como hasta aquí, comprometidas sus personas y propiedades por falta de policía y de justicia, necesario efecto de la impotencia física, económica y política de la provincia de Panamá. Para evitar, por consiguiente, que con pretexto de darse la seguridad que nosotros le negamos, quisieran adueñarse de un país tan codiciable para cualquier nación poderosa y mercantil, planteemos en el istmo de Panamá un gobierno que, siendo liberal, tenga igualmente la eficacia que le daría el concurso de todos los istmeños y el poder anexo a una sólida organización.

Un resultado no despreciable seria el que voy a exponer con brevedad. La soberanía que trae consigo la independencia judicial convertiría al Estado de Panamá en un lugar de asilo para todos los proscritos políticos de Suramérica, sin exceptuar la Nueva Granada; y en casos desgraciados, que ojalá nunca vengan, de que legitimidad o los buenos principios sucumbiesen en este país, allí tendrían seguro refugio. Cual el cristianismo y la nacionalidad española se salvaron con Pelayo en las montañas de Aragón, o cual la causa de nuestra independencia se salvó con Santander en Casanare, así se salvarían, en el istmo de Panamá, los

principios legales y humanitarios, cuando un Melo u otros representantes de la fuerza, o del fraude, los ahogasen en la tierra de Azuero, Soto y Gómez.

Ni sería menor la utilidad de tener en aquel Estado un campo virgen y accesible para plantear todos los ensayos que viejas preocupaciones y poderosos intereses combaten en el interior de la república. Parece que el Istmo se hallase especialmente destinado a ese objeto, porque su estado infantil y su contacto con todos los pueblos le han librado aún de aquellas preocupaciones y esos intereses cuya victoria es casi segura en el resto de la Nueva Granada. Ya hemos visto allí suprimidas las aduanas, y con el mismo resultado veríamos la federación misma, el impuesto único directo y proporcional, el sistema penitenciario, y la reorganización de la fuerza pública de modo que asegure y no amenace el orden constitucional y los derechos del ciudadano.

Es muy posible que en mis observaciones haya juzgado con preocupación algún punto de los que he recorrido; pero mi convicción es íntima de que solo con la erección del Estado de Panamá puede tenerse allí un gobierno cual jamás lo ha habido. Creo demostrado que el Istmo tiene derecho a organizarse como le convenga; cuánto más no lo tendrá para ser miembro de la familia granadina en términos liberales para el Estado istmeño y útiles también para la república. No se pretenda, pues, regatearle poder ni recursos: todo es suyo, y es él quien debe dar y no recibir. Lo que existe en el Istmo no es de la Nueva Granada sino porque el Istmo hace parte de ella. Toda concesión que no sea, por lo mismo, de objetos o beneficios correspondientes a otras secciones, es simplemente una devolución. Bajo este punto de vista, quisiera que se mirase el proyecto pendiente en la Cámara de Representantes. En el siguiente y último artículo procuraré expresar las alteraciones que en mi concepto pide para corresponder a su objeto y no empeorar nuestra ya triste situación. Tampoco olvidaré los intereses generales de la república, que a la verdad no son incompatibles con los nuestros si se hacen consistir, no en mantener aquella región en un ridículo pupilaje ni escatimarle sus pequeños recursos, sino en asegurarle bienestar y asegurar a todos los granadinos los beneficios de la *libertad* industrial, de la *igualdad* política y de la *fraternidad* social y humanitaria.

VII

Si se atiende a las necesidades y a la voluntad de los habitantes del Istmo, será forzoso concebir el proyecto de Estado federal en términos mucho más liberales que aquellos en que fue adoptado en Ibagué por la Cámara de Representantes, y se publicó en el Boletín Oficial 31, correspondiente al 23 de octubre. Porque los documentos que al fin de esta serie verán la luz, prueban muy bien que, tal como se halla, no satisface aquellas necesidades ni se conviene con esa voluntad a que me refiero.

Afortunadamente, los tiempos van cambiando y con ellos los principios dominantes en la política de estos países. La Cámara de Representantes de 1854 adoptó en tercer debate un artículo del nuevo Código Penal, cuyo tenor era el siguiente: «No hay rebelión cuando una parte considerable de la república, con elementos bastantes para existir por sí sola, declara su voluntad de hacerse independiente. Se entiende declarada esa voluntad cuando la manifiestan todas o la mayor parte de las corporaciones municipales de la respectiva sección».

Es esto mucho más de lo que el Istmo apetece, y no hay duda de que sí debe acatarse la voluntad de una sección respetable cuando aspira a la independencia, mucho más cuando solo quiere tener un gobierno propio para sus asuntos especiales, sin romper los vínculos de la nacionalidad. En la federación rigurosa hay un pacto de pueblos soberanos que sacrifican parte de esa soberanía en obsequio de la fuerza y de la respetabilidad nacional, así como los miembros de cada Estado sacrifican una parte de su soberanía individual en gracia de la común seguridad, o de otro modo, para hacer mucho más efectiva la porción que se reservan. ¿Cuáles son los sacrificios que de los pueblos soberanos federados demanda el principio de la nacionalidad? Tal es la cuestión cardinal que debe resolverse antes de proceder al desarrollo de un acto constitucional que tenga por objeto crear un gobierno federativo.

Lo que en la esencia constituye nacionalidad es la obediencia de ciertos hombres establecidos sobre determinado territorio a un gobierno común, separado de todo otro gobierno. De suerte que el negociado de relaciones exteriores

es el único que rigurosamente debiera reservarse el gobierno general en un pacto federativo. Pero dejando a un lado la teoría aplicable a una federación de muchos pueblos diversos, y algunas consideraciones secundarias que, aun para ese caso, modificarían el principio asentado, la Nueva Granada no podría contentarse con tener solo intervención en las relaciones exteriores del istmo de Panamá y ninguna otra en su gobierno. Porque además de que ese vínculo sería sobrado débil entre aquella región y el resto de la república, echaría sobre esta una responsabilidad, una carga que no tendría compensación. Es, por lo mismo, indispensable pagar ese servicio, contribuir de algún modo a los gastos generales de la nación, y ya tenemos aquí otro negociado que corresponde naturalmente al gobierno general: la hacienda pública de la Nueva Granada con relación al territorio del Istmo. El pabellón y las armas de la república son el signo de su nacionalidad ante los pueblos extranjeros y se hallan comprendidos en el primer negociado. La fuerza pública destinada a la guerra es el alma de la nacionalidad y por lo mismo debe adscribirse también al gobierno general.

No hay ningún otro negociado que necesite reservarse el gobierno de la república; pero, por las razones que expondré, debe también enumerarse entre los asuntos generales todo lo relativo al ferrocarril de Panamá: 1) ese camino se ha hecho en virtud de un contrato con el gobierno de la Nueva Granada y es él quien debe cumplirlo en lo que está obligado, así como usar de los derechos que le declara; y 2) el Istmo se halla en absoluta incapacidad de contribuir para los gastos nacionales con otra cosa que las utilidades provenientes del ferrocarril, que por lo mismo debe reservárselas en su mayor parte el gobierno nacional. Pero este punto exige algunas explicaciones, que dejo para después.

Toca ahora examinar si el artículo 3 del proyecto publicado en el número 31 del Boletín Oficial, se halla de acuerdo con las observaciones anteriores. Los negociados que menciona en los incisos 1, 2 y 6 son algunos de los mismos que he considerado propios y naturales del gobierno general. El del 3 (crédito nacional) forma uno solo con el del 5 (rentas y gastos nacionales), denominándose *hacienda nacional.*

La naturalización de extranjeros, a que se refiere el 4, es un asunto propio de los Estados federales y así se halla establecido en los de la Unión Norteamericana. Cada Estado tiene sus reglas particulares de naturalización, que yo llamaría mejor *nacionalización*; y consiste en que los miembros de la unión lo son primero de los Estados y no pertenecen a aquella sino porque hacen parte de estos. Un extranjero se radica en el istmo de Panamá y declara que quiere ser istmeño, o sea, granadino de aquella sección ¿Qué inconveniente hay para que las leyes de aquel Estado fijen las reglas de su nacionalización? Es muy de presumir que su deseo principal sea el de incorporarse a aquella entidad política, pues de lo contrario habría venido a radicarse a otra sección de la república, y

solo porque dicha entidad es parte integrante de la Nueva Granada, se convierte, por el mismo hecho, en granadino. Por otro lado, y descendiendo a consideraciones puramente prácticas, el Istmo se halla tan distante del sitio del gobierno general que muchas veces el despacho de la carta de naturaleza tardaría más de lo que el deseo o el interés del candidato lo pidiesen.

Por el inciso 7 se incluye entre los negocios reservados al gobierno nacional: «Las causas de responsabilidad cuyo conocimiento está atribuido por la Constitución general al Senado y a la Corte Suprema de Justicia». Pero es del todo innecesario hacer esta declaratoria. Las causas de que conoce el Senado son las que se siguen contra el encargado del Poder Ejecutivo o contra los magistrados de la Corte Suprema, y de ellas seguiría siempre conociendo, bien se erigiese en Estado federal el Istmo, o bien continuase como está; porque este punto no tiene relación alguna con el proyecto. Aquellas en que conoce la Corte Suprema, y que pueden referirse al Estado de Panamá, no son otras que las que se siguen contra los gobernadores o contra los magistrados de los tribunales de distrito. Como el Estado tendría su legislación civil y penal propia, y sus tribunales organizados en virtud de esa legislación, la Corte Suprema no podría exigir la responsabilidad de esos tribunales porque para eso sería necesario saber de antemano su carácter, su denominación, sus funciones; y porque para resolver las cuestiones que se ventilasen, tendría que estudiar la Corte Suprema de la Nueva Granada la legislación particular del Estado de Panamá, lo que no solo es imposible, sobre todo en la federación de muchos Estados, sino enteramente opuesto al sistema, que pide, por precisión, la independencia judicial. La responsabilidad de los tribunales inferiores se exige, en tal forma de gobierno, por la Corte Suprema del Estado; y la de los magistrados de ella, por la legislatura, ni más ni menos que sucede en la nación respecto de la Corte Suprema general. Pero otra cosa puede decirse sobre el gobernador del Estado si, como lo expresa el proyecto, se le hace agente del Poder Ejecutivo nacional en los asuntos que la nación se reserva. Dicho gobernador sería responsable ante la Corte Suprema nacional por el manejo de tales asuntos, como lo son los gobernadores de provincia; pero se ve que el inciso desaparece casi en su totalidad y que lo que de él puede conservarse debe concebirse de otra manera: basta, en efecto, al hablar del gobernador del Estado, declararle responsable en los términos que dejo referidos.

También se dan al gobierno nacional las tierras baldías, según el inciso 8; pero tengo poderosas razones para sostener que deben adjudicarse al Estado de Panamá todas las propiedades raíces que allí existan y que pertenecieron al gobierno español. Cuando el Istmo se emancipó de España, quedó, por el mismo hecho, dueño de todas las cosas que habían pertenecido al gobierno peninsular; y al recobrar su soberanía, bien que con leves restricciones[2], debe así mismo recobrar todo lo que hace parte de aquel territorio. No ignoro que en los Estados

Unidos la nación tiene como arbitrio rentístico el producto de las ventas de tierras baldías; mas creo que la incumbencia del gobierno general en el territorio de los Estados es tan anómala en el sistema federativo como lo es en una república la subsistencia de la esclavitud y la desigualdad de derechos políticos, aun en los hombres libres, por razón de la raza a que pertenecen o de que tienen un ligero tinte. No hay en el mundo un solo pueblo que haya procedido siempre ajustado al rigor de los principios de la justicia, ya en política interna, ya en diplomacia; como no hay hombre que no haya infringido e infrinja diariamente algunos de los preceptos de la moral.

Mirada la cuestión bajo el aspecto fiscal, aun son más poderosas las razones que aconsejan dejar al Estado de Panamá la posesión y propiedad de sus tierras baldías con solo la excepción de aquellas de que ya se ha dispuesto; hay en el interior de la república ideas muy erróneas sobre la riqueza del Istmo y sobre el partido que puede el gobierno nacional sacar de aquellas tierras. Pero si demuestro que aquellas provincias son pobres, que, por consiguiente, debe dejárseles todo recurso que pueda acrecentar su erario y, al mismo tiempo, que el provecho derivado de las tierras baldías sería insignificante para la Nueva Granada, creo que no se vacilará en hacer al Estado de Panamá la concesión de que se trata.

Cuando en 1849 tuvo principio la emigración a California por consecuencia del oro allí descubierto, las provincias del Istmo habían llegado al más lamentable estado de postración. Algunos años antes, el ilustrado granadino, doctor Rufino Cuervo, decía en vista de las ruinas y de la miseria que por todas partes se le presentaban al atravesar el Istmo: «Quien quiera conocer a Panamá, corra, porque se acaba». Durante los primeros años de la emigración por aquel territorio, se derramó en él mucho oro; pero desgraciadamente esos capitales no pudieron destinarse a la producción, a la industria agrícola, única que puede tener gran desarrollo en el Istmo, sea por incuria de los que hacían aquellas fuertes ganancias inopinadas y deslumbradoras, sea porque empleados con provecho en el acarreo todos los brazos disponibles, ninguno había que por un jornal conveniente quisiese aplicarse a trabajos campestres, mucho más penosos y menos productivos que los de arriero o boga. El hecho es que la industria, la producción, lejos de aumentar, decayó; muchos de los objetos que antes se creaban en el Istmo, se introdujeron de fuera y se pagaron con el oro desembolsado por el extranjero en recompensa de servicios consumidos en el momento de prestarse.

Posteriormente, el istmo de Panamá tuvo un rival formidable en el de Nicaragua. La emigración a El Dorado se dividió y aun la que conservamos por nuestro territorio tuvo tales facilidades que poco se detenía sobre él y poco era lo que dejaba al país. Vinieron a menos las ganancias metálicas, y como los valores de esta especie ya colectados salían en busca de todo, aun de los alimentos,

esa riqueza artificial y precaria sufrió un gran descalabro y nos ha colocado en una situación lamentable. Porque no solo ha escaseado la riqueza metálica, sino que han quedado malos hábitos en la población, hábitos de semiociosidad y de despilfarro que impiden la restauración de nuestra pequeña industria, y mucho más el gran desarrollo que una población numerosa, activa y económica pudiera indudablemente imprimirle.

Por los años de 1850 hubo, además, una falaz circunstancia que tuvo su buena parte en la ilusión obrada sobre muchos al reputar ricas las provincias del Istmo, en especial Panamá. Las rentas provinciales eran pingües, y como el estado del tesoro público en todo país es un signo de la riqueza privada, la consecuencia era clara y favorable a las fortunas individuales. Pero por falta de suficiente observación, se daba entrada al sofisma que los escolásticos llamaron *non causa pro causa:* tomábase por causa del buen estado del tesoro lo que no lo era, y la venda no cayó sino cuando, desapareciendo la verdadera causa, cesó con ella su necesario efecto. Era que se había impuesto una contribución sobre los pasajeros o sobre los buques por razón de los pasajeros, y que los obligados a pagarla cumplieron mientras llegaron a caer en cuenta de que podían resistirla con buen éxito. Cayeron en cuenta, como sucede siempre mediando el interés, de que el gobierno en Panamá carecía de poder suficiente para hacerse obedecer, y rehusaron pagar la contribución. Da vergüenza decirlo; pero entonces vino a descubrirse lo que no queríamos ver o nos fijaba muy poco, a saber, que la contribución sobre los extranjeros formaba las cuatro quintas partes del erario provincial; y faltando ella, faltó, en la misma proporción, el activo del tesoro, sin que el pasivo hubiese disminuido en un peso.

Cuál sea el estado de las rentas provinciales de Panamá lo dice bien el siguiente fragmento del informe presentado en 15 de septiembre, por el gobernador, a la legislatura provincial. «El presupuesto de las rentas ha fallado en su mayor parte. Los establecimientos de comercio que debieran haber producido en los ocho meses trascurridos del año natural 24,000 pesos, solo han dado 8,614 pesos. La contribución de buques, calculada por igual tiempo en 44,800 pesos, ha rendido únicamente $10,208.64 centavos. En orden a crías de ganados y propiedades urbanas, aunque no es posible saber su resultado por la falta de colectores, tampoco llegan ni aproximadamente al presupuesto. De aquí inferiréis cuáles habrán sido los apuros de la Gobernación para satisfacer el presupuesto de gastos. Fue necesario disponer que se abonaran de preferencia ciertos objetos con los cortos ingresos al Tesoro, tales como la mantención de los presos de las cárceles, los empleados de policía, los sobresueldos militares, la capitanía de puerto, los alguaciles y porteros, la manumisión y los gastos de obras públicas, de imprenta, de locales y materiales de las oficinas. Los empleados en común han recibido buenas cuentas, no estando todavía cubiertos en su totalidad sino

por enero y febrero (siete meses de atraso). Sin embargo de la *bancarrota* provenida por la deficiencia de las dos principales rentas, la Administración ha marchado a mérito de patriotismo de los empleados[3], quienes han continuado prestando sus servicios en la esperanza de que arbitraréis los medios de solventar sus pagos, para cubrir los compromisos particulares a que han tenido que ocurrir...».

Esos arbitrios en que se tenía esperanza, y que el mismo gobernador propuso a la legislatura, no eran por cierto nuevas contribuciones sobre la *riqueza* del país, cuyo estancamiento, a lo menos, reconoce el gobernador en este período con que termina la sección titulada *Hacienda provincial*: «En las contribuciones existentes hallo que no debe hacerse ningún recargo, cuando no acrece por ahora la riqueza del país para sustentar el nuevo gravamen». Redúcense los arbitrios a subrogar la contribución de pasajeros con otras sobre los buques (solicitada al Congreso por no reputarse su imposición en las facultades de la legislatura); a negociar un empréstito, medida ruinosa cuando no hay probabilidad de que mejore la condición fiscal; y a vender un hermoso edificio que el Congreso de 1854 dio a la provincia en pago de una deuda, y que siendo muy útil para el servicio público, jamás debiera enajenarse sino por necesidad extrema, a que sin duda ha llegado aquel Tesoro.

¿Piensa alguno que esa angustiada situación cesará cuando se termine el ferrocarril, que tantas esperanzas de riqueza hace concebir a ciertos espíritus visionarios? Pues modere sus cálculos; porque hoy ya los hombres reflexivos creen que el ferrocarril, aunque será una obra muy productiva para los empresarios, no traerá al Istmo esa estupenda prosperidad que se imagina. La rapidez con que se hará el tránsito de viajeros y mercancías, el monopolio que naturalmente ejercerá la empresa en almacenes y aun en hoteles a las extremidades del camino, la facilidad que tendrán los cargamentos para llegar a su mercado sin quedar depositados en el Istmo, la falta de industria doméstica que exporte por el ferrocarril y reciba por él mismo, en cambio, artefactos extranjeros; estas y otras circunstancias mantendrán aquel territorio en cierto estado económico que, aunque no llegue a la miseria ni al abatimiento de 1848, tampoco será muy lisonjero para el que quiera ver desenvuelta la riqueza, como pudiera serlo en el Istmo con sus feraces tierras y un millón de habitantes que bien puede contener.

Dedúcese que siendo pobres las fuentes de la riqueza pública en el Istmo, debe el gobierno general abandonarle todos los recursos que pueda, inclusas las tierras baldías, y reservarse únicamente lo que baste para indemnizarse de los cuidados y de la responsabilidad internacional que aún le quedan. Las rentas de correos y de papel sellado son las únicas nacionales que hay hoy en el Istmo, y bien pudieran cederse al Estado en cambio de otra renta nueva y pingüe que allí tendrá la nación, a saber, los proventos del ferrocarril según el artículo 55

del convenio con la compañía, que no bajarán de 100,000 pesos anuales durante el privilegio y diez veces más en adelante.

Pero, juzgando superficialmente, se creerá que esa suma no sale de los granadinos del Istmo, y que aquella sección no contribuirá para los gastos nacionales. El gobierno supremo se ha reservado desde el principio la propiedad y las utilidades provenientes de las vías interoceánicas, privando así al gobierno local del Istmo de las ventajas que pudiera darle su posición, esto es, de celebrar por su cuenta un contrato como el que hoy tiene celebrado el gobierno nacional. En esto ha procedido como lo ha hecho con Cipaquirá, privándola de sus minas de sal, y con Muzo, quitándole sus esmeraldas; y como lo habría hecho con el Chocó y Antioquia si en vez de abandonar a los particulares las minas de oro, hubiese monopolizado su explotación. Es, con efecto, la topografía del Istmo una mina cuyos productos son más seguros que los de las demás, y que sobre estas lleva la ventaja de dar el metal amonedado... Nada más justo, por consiguiente, que exonerar a los istmeños de toda otra contribución para el erario nacional, o en otros términos, abandonar los actuales productos al tesoro particular del Estado de Panamá, y contentarse aquel con las grandes utilidades que el ferrocarril ha de reportarle dentro de muy poco tiempo.

Dije que es una quimera el alto precio que muchos dan a las tierras baldías en el Istmo y que, por tanto, el sacrificio que hace la nación dejándolas al Estado de Panamá es casi nulo. Los habitantes de las provincias de Panamá, Azuero, Veraguas y Chiriquí poseen hoy en común, por compra al gobierno español, las mejores tierras de pastos y labrantías que existen en ellas y a que se refieren la Ley 12, parte 2, tratado 1, de la Recopilación Granadina, y la Ley 16 de mayo de 1850. La cantidad de esas tierras, que ocupan casi toda la porción del Istmo comprendida desde la punta Burica hasta el río Bayano, y de la cordillera al Pacífico, pasa con mucho de 3,000,000 de fanegadas. Tienen, asimismo, derecho las cuatro provincias istmeñas a 25,000 fanegadas cada una, conforme a la ley general que da ese número a todas las de la república. Por último, la Compañía del Ferrocarril tiene derecho a 150,000 fanegadas; lo que hace un total como de tres millones y medio de fanegadas de tierras en el Istmo que no pertenecen al gobierno nacional y que competirán en el mercado con las tierras que dicho gobierno conserve allí y trate de enajenar. Aun pudiera agregar a la suma otras porciones que como las de particulares situadas ventajosamente, aunque más caras, y las de aquellos empresarios de caminos que tienen derecho a pedir tierras baldías donde les convenga, entrarán también en competencia con las del gobierno nacional. La Compañía del Ferrocarril no hace consistir sus ganancias en las tierras que se le han dado, puesto que aún no pretende la adjudicación, y por lo mismo es muy probable que prefiera llamar a ellas la inmigración extranjera, vendiéndolas a un precio baladí. Las provincias del Istmo, y todos los otros poseedores

que he citado, pueden bajar y bajarán sus precios más allá del que por regla general y común a toda la república tienen las tierras baldías, de suerte que el gobierno nacional no podrá sostener la competencia. Pero, aun cuando la sostenga, ¿no es evidente que no podrá sacar de sus tierras sino un producto insignificante?

Admira que hombres de la época, hombres públicos que debieran hacer entrar en sus cálculos todos los hechos indispensables, consulten de preferencia a su imaginación o se dejen llevar de informes poéticos también, y también mesados ¿Cuál es hoy el valor de las tierras en el istmo de Panamá? ¿Cuál será en adelante? Las únicas tierras que hoy podrían venderse allí son las ya apropiadas a particulares y las comunes de las provincias, previa adjudicación a sus vecinos. De la primera, pocas enajenaciones se hacen, aunque se anuncian a menudo por el mismo valor que tenían diez años atrás. De las segundas, cualquiera puede pedir que se le adjudiquen gratuitamente, en propiedad, las que quiera, con solo avecindarse en la respectiva provincia. Sin embargo, hay tan poca disposición a apropiarse esas tierras que solo la legislatura de Veraguas ha dictado reglas para su repartimiento en virtud de las leyes antes citadas, porque las otras provincias no lo desean; y aun allí no hay sino dos ejemplares de adjudicaciones hechas a los poseedores, según se ve por el informe del gobernador presentado a la última legislatura. Hoy no tienen aquellas tierras que sostener en el mercado la competencia de las del gobierno, porque este se halla en incapacidad legal de enajenar las del continente mientras no escoja las suyas la Compañía del Ferrocarril; ni las 100,000 fanegadas de las provincias, que por la misma razón del bajo precio no han pedido su adjudicación; ni, en fin, las de la Compañía del Ferrocarril, cuya indiferencia hasta ahora por adquirirlas prueba que no las estima en mucho.

¿Cuál será el valor de las tierras en el Istmo cuando todas esas grandes porciones se hallen adjudicadas y entren en circulación? Fácil es concebirlo, como también lo es que ninguna causa visible puede dar mayor valor a las tierras en el istmo de Panamá que el que tengan en la misma época las de igual calidad situadas entre los trópicos, a orillas del mar o de un río navegable. Porque, ¿de dónde podría venir el gran valor que se supone sino de la facilidad para exportar los productos de las tierras? Todo nuestro litoral del Atlántico y del Pacífico, todas las orillas del bajo Magdalena y del Atrato, poseen tierras tan buenas y tan ventajosamente situadas como las del Istmo: ¿por qué valdrían estas más?, no lo comprendo. Véase, por tanto, a qué se reduce el sacrificio que hará la Nación cediendo al Estado de Panamá las tierras baldías comprendidas en su territorio.

Por último, si la nación se reserva la propiedad de las tierras baldías del Estado de Panamá, puede haber colisión entre las leyes mineras de las dos entidades. Supóngase, en efecto, que el Estado expide su legislación bajo el principio,

hoy reconocido en la Nueva Granada, de que la mina es del denunciante y que la república dispone luego que las que se hallen en sus tierras pertenecen al dueño de estas. Hay un positivo conflicto entre las dos legislaciones con respeto a las minas que se descubran en las tierras baldías del Istmo. No sucede eso en los Estados Unidos, porque allí está generalmente admitido el principio inglés de que el dueño de la tierra lo es de su contenido, y la legislación de los Estados, que reconoce ese principio, no coarta el dominio que en las tierras baldías tiene la unión. Aquí encontramos, segunda vez, razones suficientes para apartarnos de la Constitución norteamericana en este negociado.

Por los incisos 9 y 10 del artículo 3 del proyecto que examino, se atribuyen al gobierno nacional estos dos negociados: los pesos, pesas y medidas oficiales, y el censo de población. Nada tengo que observar sobre el primero, porque ningún perjuicio resulta de obligar al Estado de Panamá a seguir el sistema métrico de la república en los asuntos oficiales, y tanto menos cuanto que ese sistema es hoy el decimal francés, que no se variará por hallarse fundado en principios científicos. Pero respecto del censo, que no es sino una parte de la estadística, ¿qué conveniencia resulta de levantarlo conforme a reglas uniformes en toda la república?, ¿qué importaría que el Estado de Panamá formase su censo en virtud de reglas especiales?, ¿ni qué seguridad de que el Estado estableciese por sus leyes los mismos empleados a quienes las leyes generales de la Nueva Granada encomendasen esa operación? Pero este punto no es de aquellos en que se debe insistir mucho; las consecuencias son de poca monta, cualquiera que sea la parte que se adjudique, y si he preferido atribuirlo al gobierno particular del Estado es porque no hay suficientes razones para lo contrario: las excepciones, no la regla, necesitan de justificación.

Resumiendo lo expuesto, al erigir el Estado federal debe declararse su soberanía a que tiene perfecto derecho y en seguida establecerse las necesarias restricciones en obsequio de la nacionalidad. Esas restricciones consisten en reservar al gobierno nacional ciertos negociados que no deben ser sino los siguientes: 1) las relaciones exteriores; 2) la hacienda nacional (como se ha definido); 3) el pabellón y el escudo de armas; 4) lo relativo al Ferrocarril de Panamá; 5) la fuerza pública empleada en la guerra; y 6) la metrología oficial.

Otros artículos del proyecto requieren examen. El 5 me parece inútil, porque lo es prohibir todo aquello que está juzgado y condenado. El sistema de aduanas no tiene hoy muchos partidarios, y en el Istmo puede asegurarse que no tiene ninguno. También es inútil su primera parte, si, como lo he propuesto, se declara que no haya en aquel territorio otra renta nacional que el beneficio proveniente del producto del ferrocarril; y la última tiene un grave inconveniente. Pudiera la legislatura del Estado imponer una contribución marítima que no tuviese los inconvenientes del derecho de importación, y cuyo cobro no exigiese, en rigor,

una oficina organizada como las aduanas: la frase «sistema de aduanas» es oscura y vaga, y puede dar lugar a muchas cuestiones. Creo, en definitiva, que vale más suprimir el artículo.

El número de diputados que según el artículo 7 deben formar la Asamblea constituyente es muy crecido, y el modo de elegir esos diputados es defectuoso. Para elegir cuarenta y un miembros conforme al método que allí se indica, sería preciso que en cada distrito parroquial se votase por ochenta y dos personas. Ahora, no solo es difícil hallar en todo el Istmo ochenta y dos personas aptas para ocupar un asiento en la Asamblea; sino que aun cuando las hubiera, no serían conocidas en cada distrito. Sucedería, pues, que o la elección se haría por un cortísimo número de personas que enviarían sus listas a cada localidad, lo que quitando la libertad y el conocimiento desvirtuaría la elección popular, o se emitirían los sufragios en cada lugar por los vecinos de él, lo que daría el triunfo al más populoso según el principio de la mayoría relativa, y nunca serían los elegidos verdaderos representantes de todo el Estado. Parece preferible que la Asamblea no conste sino de treinta y un miembros y que ellos se elijan por las provincias en proporción a la población. De esta manera habrá quien haga el escrutinio que en el otro caso sería impracticable, y las provincias serán representadas mientras subsistan como entidad política.

No debe ser asunto del gobierno general, como lo declara el artículo 9, la elección de los senadores y representantes que por el Estado de Panamá hayan de concurrir al Congreso nacional. Siendo ellos propiamente apoderados de aquella entidad soberana, su elección toca al poderdante, quien los envía, calificados ya, a tomar su asiento en la corporación a que van a representar su Estado. ¿Ni cómo pudiera hacerse la elección de conformidad con las leyes generales, si los empleados y corporaciones que la manejan en las provincias no existiesen en el Estado de Panamá? Las reglas de elección de los representantes al Congreso norteamericano varían en cada Estado de la unión porque esta es una prerrogativa inseparable de su soberanía. La de los senadores se hace generalmente por las legislaturas, según lo han establecido sus Constituciones.

Cuando se aprobaba el artículo 11, aun no se tenía, probablemente, en Ibagué, noticia del mal éxito de la exploración del Darién; y se esperaba hallar muy practicable por allí un gran canal marítimo en virtud de los falsos informes de Cullen y Gisborne. Por eso se concibió aquella disposición en que con tanto calor se reserva el gobierno general, ahora y para siempre, la intervención en las vías interoceánicas y los provechos que de ellas pueden derivarse. Hoy que, a costa de algunas desgracias, hemos tenido la triste convicción de que la naturaleza prohíbe la comunicación acuática entre los dos océanos por nuestro Istmo, será fácil reconocer que el artículo es innecesario una vez declarado como negocio del gobierno general todo lo relativo al ferrocarril; porque en el contrato que ha

dado origen a la obra se ha concedido privilegio para toda otra semejante, y aquel camino será la única vía interoceánica por el territorio del Estado. La segunda parte es no solo inútil, sino inoportuna. Porque el destino que se dé a los productos y beneficios de las vías interoceánicas es una operación que puede establecerse como y cuando a bien lo tenga el gobierno general, por leyes conexas con el asunto.

El artículo 12 y último contiene dos ideas de las cuales la primera es demasiado lata y puede contrariar el principio mismo en que se funda la creación del Estado federal; y la segunda, aunque justa, se halla mal concebida. Prohibir, como lo hace la primera parte del artículo, que el Estado de Panamá altere en ningún caso los derechos garantizados a los granadinos por la Constitución general, es limitar considerablemente el poder del Estado; es invertir el orden del sistema federal y anularlo casi, pues, según ese sistema, la constitución general no limita las particulares sino recibe de ellas lo que le ceden en obsequio de la nacionalidad. Quizá no hay un artículo de la Constitución general que no dé algún derecho a los granadinos, y dejarlos todos en pie es hacer imposible la Constitución del Estado de Panamá. No haya miedo que él deje de garantizar, por su parte, todos los que no redunden en perjuicio público; pero si la especial condición de aquel país exigiese algunas pocas alteraciones en los derechos civiles, esto es, los que provienen de la legislación secundaria, ¿no se dictaría esta en parte por el gobierno general, contra el principio cardinal del sistema federativo? Y en cuanto a los derechos políticos, ¿no pudiera ser que conviniese en el Istmo imponer al ejercicio del sufragio algunas condiciones saludables de que hoy carece? Admitido, como de razón, que el sistema electoral es un asunto propio del Estado, los derechos políticos que no consistan en la elegibilidad para destinos nacionales deben establecerse y definirse libremente por el mismo Estado.

Que no haya diferencia entre los granadinos nacidos en el Istmo y los no nacidos residentes, por lo que hace al goce de todos los derechos, es no solo justo y conveniente, sino un timbre de honor para el Estado de Panamá. Pero que se establezca la igualdad de derechos entre los *habitantes* del Istmo y *los demás* de la república que no residan allí es cosa que a nada conduce, y debo añadir, que no puede practicarse. La constitución del Estado de Panamá no extiende su influencia fuera de aquel territorio; ¿cómo podrían, pues, alcanzar sus beneficios a los granadinos residentes en otras provincias? Hay evidentemente, en la segunda parte del artículo, un vicio de redacción, aunque la idea, que es otra diferente de la expresada, se comprende y merece que se la consagre.

Tales son las observaciones que me ocurre hacer al proyecto de que la Cámara de Representantes va a disponer definitivamente. Sus miembros en el presente año son los mismos que en el anterior declararon que una sección de la república se halla en libertad de proclamar su independencia cuando así lo quiera. ¿Cómo

serían tan inconsecuentes que le rehusasen hacer parte de la Nueva Granada reservándose su gobierno interior por entero, sin gravar a la república y antes bien cediéndole pingües beneficios que podría mantener para sí?

La cuestión que agito ha llamado la atención dentro y fuera de la Nueva Granada, y no es de esas que se resuelven de cualquier modo sin que nadie se aperciba de ello. Las provincias del Istmo esperan la erección del Estado cómo medida vital para ellas, y aun los extranjeros allí residentes miran como salvadora de sus garantías y de los beneficios sociales que tienen derecho a gozar. En meses pasados, se organizó una especie de gobierno de hecho por los extranjeros residentes en la ciudad de Colón, a falta del gobierno granadino, que desapareció por la renuncia o abandono de casi todos los empleos. Esperanzados luego los descontentos de que la reforma creando el Estado de Panamá satisfaría todas sus necesidades públicas, se resignaron a aguardar y aguardan... Así lo confirma *El Panameño* número 548 por el período que sigue: «El *Sun* de Nueva York se ocupa de este istmo de Panamá. Dice que los movimientos por un nuevo gobierno en Aspinwall (Colón) estaban en *statu quo,* y que esto proviene de la esperanza de un mejor orden de cosas con la proclamación de un Estado soberano por el Congreso neogranadino, que se aguardaba».

Una súplica a los representantes, y concluyo. Al resolver esta cuestión, de cuyo resultado están pendientes tantos granadinos y extranjeros, no se mire sino como esencialmente istmeña. Dar entrada a consideraciones ajenas de la suerte del Istmo, sujetar a un mismo paso al buey y al ciervo, rehusar la necesaria emancipación de aquel territorio por temor de que su ejemplo seduzca a las otras secciones que se desea mantener uncidas al yugo central, envuelve una doble injusticia que no sería excusable en los *representantes* de la Nueva Granada: la de perjudicar inútilmente a una sección que no es sino miembro libre de una sociedad política, y ahogar por medios torticeros la voz de la nación de que no deben ser sino ecos. Siga, enhorabuena, la combinación centro-federal, que para mí no tiene las ventajas del uno ni del otro sistema y que, como todas las transacciones, sacrifica los derechos de ambas partes; siga para el resto de la Nueva Granada, si le conviene y lo desea. Pero el istmo de Panamá, que en nada se parece a las otras comarcas granadinas, quiere, porque lo necesita, que su territorio reciba una organización distinta, una organización netamente federal que no le haga por más tiempo onerosa la dependencia al gobierno supremo de otro país: dependencia aceptable, útil y honrosa si no ataca sus derechos y sus intereses; pero altamente injusta e intolerable si compromete los beneficios que el gobierno está destinado a producir en donde quiera que un puñado de hombres se reúnen para llenar sus grandiosos destinos sobre la tierra.

—Bogotá, 1 de febrero de 1855

Notas

[2] Algunos publicistas sostienen, como axioma, que la soberanía es ilimitada, y es así cuando se trata de un gobierno central; pero, en el federal, la soberanía de los Estados se halla restringida por la de la nación, y la de esta por aquellos. Tocqueville lo demuestra muy bien en su excelente obra sobre la democracia en los Estados Unidos; pero, sin ir allá a buscar la demostración, es cosa que se concibe fácilmente.

[3] Cuando esto se expresaba, faltaban de la Secretaría y de la Contaduría de la Gobernación la mayor parte de los empleados, por abandono o renuncia de sus destinos después de una larga lucha entre el patriotismo y el hambre... hay en Bogotá más de un testigo del hecho.



Documentos



I. Solicitud

Ciudadanos representantes:

La legislatura provincial de Veraguas se dirige hoy a la representación nacional, felicitándola de antemano por el triunfo de la Constitución y uniendo sus votos a los de los senadores y representantes del Istmo en una cuestión cardinal para la marcha política, moral e industrial de esta importante sección de la república.

El transcurso del tiempo y los sucesos hace más y más evidente cada día la necesidad de erigir un Estado soberano en el territorio que abraza las cuatro provincias del Istmo, el cual pueda sin trabas organizarse como a bien tenga, consultando sus especiales circunstancias y llenando urgentes y graves necesidades que nadie sino sus propios habitantes pueden apreciar.

Situada esta sección a una gran distancia del resto de la república, sin esas estrechas relaciones e igualdad de intereses que justifican la homogeneidad de la legislación, se palpa diariamente la urgencia de medidas cuya necesidad no se siente de una manera tan imperiosa en las demás partes de la nación. Por el contrario, su localidad y su contacto con países cuyas ideas y costumbres difieren esencialmente de las de la Nueva Granada, nos han comunicado un carácter particular que demanda así mismo leyes particulares que, sin conocimiento y sin tiempo, no podría expedir el Congreso Nacional.

Pero no es esto solo. Las nuevas instituciones políticas que se ha dado la república han venido a colocarnos en una situación anómala y desastrosa de que solo puede salvamos la erección del Estado. Jamás había sufrido el Istmo las calamidades de la guerra interior, y hoy las padece sin que podamos vislumbrar término al estado de hostilidad y desconfianza que se ha establecido entre algunas de sus provincias. Ello se explica fácilmente.

Provincias pequeñas, con escasa población y sin gran copia de hombres que desempeñen todos los cargos públicos que hoy exige el tren provincial, no pueden, por lo común, hacer elecciones acertadas de sus funcionarios. Estas, por otro lado, carecen de la vigilancia inmediata de las autoridades generales políticas y judiciales superiores; y como la opinión pública, bastante débil en todos estos países

españoles, lo es infinitamente más en secciones diminutas y atrasadas como nuestras provincias del Istmo, la buena conducta de un gobernador y de un tribunal depende únicamente de la índole personal de los individuos que desempeñen esos puestos; porque la responsabilidad, así legal como moral, no existe.

Así se experimenta en alguna provincia limítrofe e inmediata a la de Veraguas, en donde un solo hombre dispone de vidas y haciendas sin que baste a contenerle o corregir sus demasías la acción del poder judicial, porque los tribunales de primera y segunda instancia se hallan encerrados en el pequeño círculo a que se extiende su funesta influencia, y él solo hace ordenanzas y acuerdos, decretos y resoluciones, autos y sentencias. Nunca, ciudadanos representantes, se ha visto una dependencia más absoluta a la voluntad de un solo hombre y una carencia igual de garantías para la persona y la propiedad; y esto bajo las promesas halagüeñas de una Constitución ultrajada y sin fuerza bastante para asegurar la realización de esas promesas.

No sucedería así teniendo el Istmo un gobierno propio y completo, un gobierno creado por el voto de todos sus habitantes que mantuviese a raya la conducta y malas inclinaciones de los funcionarios locales, hoy sin freno, sin estímulo alguno para respetar la libertad del ciudadano, su propiedad, su honor y su vida. Los escándalos, robos y asesinatos de que son teatro algunas de nuestras provincias, y en particular la de Azuero, solo tendrán fin cuando se vigorice la acción del gobierno por medio de autoridades superiores que hagan efectiva la responsabilidad de las inferiores, cómplices o autores muchas veces de esos mismos atentados, y cuando una legislación civil y penal calculada para nuestras circunstancias haga efectivas las garantías que en vano proclama la Constitución, pues en el hecho son una triste mentira.

La legislatura que representa, y que lo hace con el voto unánime de sus miembros, sabe que al ocurrir el crimen del 17 de abril y suspenderse en consecuencia las sesiones del Congreso, el proyecto de acto reformatorio de la constitución por el cual se crea el Estado de Panamá había sufrido sus tres debates en el Senado; y como también los había tenido en la Cámara de Representantes en 1852, solo faltaba considerar en esta Cámara las variaciones introducidas en aquella. Al ejecutarlo, sería de desear que tuvieseis presentes dos indicaciones que la legislatura se permite hacer aquí brevemente.

En primer lugar, los límites que al Estado se fijan en el acto, según se acordó por el Senado, privan al Istmo de una gran extensión territorial que siempre le ha pertenecido, y esta es la que compone el cantón del Darién. Para facilitar este punto sin agravio de nadie, debería decirse simplemente que el límite del Estado por el oriente es el que separa la provincia de Panamá de la del Chocó, según el mapa trabajado por el coronel Codazzi a virtud de la comisión que le confiriera el gobierno.

La otra reforma que conviene introducir consiste en adjudicar al Estado todas las tierras baldías y demás propiedades de la nación, exceptuando de las primeras las que deben darse a la Compañía del Ferrocarril, y reservándose la república una parte de sus derechos a esta obra cuyos rendimientos no dista mucho el día en que sean pingües. Esto es indispensable porque las provincias del Istmo son en extremo pobres, y para proveer a los gastos que exige la creación del Estado necesita recursos que no pueden salir de las contribuciones, pues no hay sobre qué imponerlas y hoy mismo se está palpando que las provincias de Panamá y Azuero no pueden cubrir sus más precisas atenciones; y aunque la de Veraguas hasta ahora ha hecho frente a sus necesidades, se debe a una estricta economía y a las exiguas dotaciones dadas a los servidores públicos, los que es incuestionable que, con su permanencia en los puestos, testifican el patriotismo que los anima.

Concluye, pues, la legislatura *conjurándoos,* en nombre de la humanidad, a que os apresuréis a expedir un acto reclamado urgentemente por la población del Istmo como el único remedio a los males que hoy experimenta, como la medida preservativa de otros no menores que nos amenazan. Mientras más liberal sea él, más llenará su objeto. No olvidéis que en el cuerpo político, no menos que en el físico, los remedios heroicos deben administrarse con valentía y confianza: una aplicación tímida e incompleta agravaría la enfermedad y luego se atribuiría a la medicina el defecto que solo estuvo en el facultativo. Recordad la época en que vivimos, época de grandes innovaciones y en que los falsos principios de edades anteriores han dejado el campo a la filantropía y a la fraternidad.

Sala de las sesiones de la legislatura provincial de Veraguas. —Santiago, 25 de septiembre de 1854. —Ciudadanos representantes. —El presidente, *José Fábrega Barrera.* —El diputado secretario, *Dionisio Facio.*

II. Certificado

El infrascrito senador de la república manifiesta que la Cámara de la provincia de Azuero, en sus sesiones ordinarias de 1852, elevó al Senado un informe sobre la conveniencia de erigir un Estado federal compuesto de las cuatro provincias del istmo de Panamá. Sabe el infrascrito que ese informe ha desaparecido del archivo del Senado y sospecha que de allí lo ha sustraído alguna persona mal intencionada, opuesta al proyecto correspondiente en que habrá de ocuparse muy pronto el Congreso; y considerándose como hijo de aquella provincia, nombrado por ella para ocupar un asiento en el Senado, particularmente obligado a coadyuvar a la realización de sus justos deseos, no ha vacilado en escribir esta manifestación para subsanar, en parte, la falta de aquel importante documento.

No podría el infrascrito recordar al pie de la letra los términos en que está redactado el informe de la Cámara Provincial de Azuero; mas como presidente de ella, que lo suscribió, tiene muy presentes las consideraciones que movieron a los diputados a recomendar un proyecto generalmente deseado por los istmeños honrados y patriotas, y que de día en día va ganando entre ellos una opinión que no dista mucho de ser ya unánime. La especialidad del Istmo con respecto a la Nueva Granada, y aun a todos los países del mundo; su clima, la índole de los habitantes, la íntima relación de sus negocios con la multitud de extranjeros que se establecen allí o pasan para California, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y otros puntos, en todo lo cual difiere notablemente del resto de la Nueva Granada; y sobre todo la distancia a que se halla del gobierno supremo de la república, la dificultad y tardanza desesperantes de las comunicaciones, son los puntos que más fijaron las consideraciones de los diputados de Azuero. La falta de relaciones entre el Istmo y el resto de la Nueva Granada, dependiendo, a pesar de esto, de ella, aun para asuntos de poca consideración, es una de las fuentes de muchos males que el actual sistema hace pesar sobre el Istmo. Estando sujeto a las decisiones de un gobierno que no conoce sus verdaderos intereses, sin el apoyo de la opinión pública de la Nación, que no puede percibir el abandono en que lo tiene la injusticia o la ineficacia de sus actos relativos a los asuntos de aquel país, es natural la eterna queja de los istmeños por muchos males que, si fueran conocidos del gobierno y de la nación, al momento se harían desaparecer.

Ya tenía la naciente provincia de Azuero, en 1852, una dolorosa experiencia de los males provenientes de las causas indicadas, males que han ido creciendo y aumentándose de día en día hasta haber llegado a su colmo en 1854. El gobierno no ha podido remediarlos nunca, pero ni aun conocerlos bien; y el resto de la nación, que por la menor cosa acaecida en cualquiera otra provincia de la república se muestra siempre tan celosa y solícita para promover el remedio, ha guardado profundo silencio sobre los atentados que en aquella se han cometido, y de seguro no tiene de ellos conocimiento.

La Cámara de la provincia de Azuero concluye su informe manifestando que adopta las razones que en favor del proyecto de Estado federal de Panamá se hallan consignadas en el comentario con que fue presentado en 1852 a la Cámara de Representantes, y que se publicó por la prensa.

Por último, debe manifestar el infrascrito que el informe que la Cámara Provincial de Azuero elevó al Senado, mereció la aprobación unánime de sus miembros, con la sola excepción de un diputado, que, sin tomarse la inútil pena de combatirlo en lo más mínimo, se sabe que fuera de la Cámara decía no estar por el proyecto, y no votó por él.

—Bogotá, 31 de enero de 1855. —*Santiago de la Guardia*.

III. El Estado del Istmo

(Artículo publicado en *El Panameño*, número 549)

En la reunión ordinaria del Congreso de 1855 habrá de tomarse en consideración el proyecto de reforma de la Constitución por el cual se erige el Istmo en un Estado. Esto nos hace manifestar desde ahora nuestra opinión, que parece ser la de la mayoría de los istmeños por lo que hemos podido traslucir. De la manera que ha salido del Senado el proyecto no satisface a las exigencias nuestras, pues que son tantas las restricciones que se han dado al gobierno local que ha quedado circunscrito a las facultades que ahora tienen las gobernaciones provinciales con sus legislaturas. Parece que el Senado se propuso sólo hacer una provincia de todo el territorio istmeño, y tal cosa poco o nada vale, a la verdad.

Cuando se presentó el proyecto en examen por el señor Justo Arosemena en la Cámara de Representantes, se hizo con todo el conocimiento que ese ciudadano, natural de este país y versado en los negocios públicos, poseía en la materia prácticamente. La Cámara de Representantes se penetró de la conveniencia de la reforma, y la aceptó. Así, pues, es de esperarse que tomado en consideración el proyecto nuevamente por la Cámara de su origen, lo devuelva a la otra con las observaciones competentes. El Senado entonces no se opondrá a coadyuvar al bien de esta parte interesante de la Nueva Granada que depende, precisamente, del acto reformatorio de la Constitución, estableciendo el Estado del Istmo con liberalidad y franqueza.

Un opúsculo se publicó por el señor Arosemena al nacer su pensamiento del Estado del Istmo, que contiene las observaciones más importantes respecto del asunto. Nosotros, con este motivo, esperamos se recuerden en el Senado los poderosos argumentos que adujo entonces el autor de dicho escrito, y obraron tanto para formar la opinión en favor de la erección del Estado istmeño.

Deseamos que las esperanzas de este país no queden burladas en esta parte. Si la república adoptare el régimen federal para toda ella, será excelente medida. Si esto no se lograre, comencemos a ensayar la federación por este Istmo que, más que ningún otro punto neogranadino, la necesita para el desarrollo de sus especiales intereses.

Apéndices

I. El Estado de Panamá[4]

(Artículo publicado en *El Panameño*, número 616, 1 de junio de 1855)

La siguiente carta ha sido dirigida al señor Mariano Arosemena por su hijo, el señor Justo Arosemena. Habiéndosenos franqueado, procedemos con satisfacción a publicarla.

—Bogotá, 10 de mayo de 1855

Mi querido papá:

Como mi salida no podrá tener lugar antes de ocho días, me queda aún tiempo para escribir a usted por la última vez desde Bogotá. No será, sin embargo, sino sobre un solo asunto que me tiene no poco disgustado, a saber, la aceptación en Panamá del acto constitucional que ha creado el Estado del mismo nombre. Desde que se sancionó aquel acto, mis amigos de todos los partidos han pensado que sería allí recibido con entusiasmo y me han dirigido frecuentes preguntas sobre si había ya noticia de la llegada del acto a Panamá. Yo no participaba de su error, y confieso que no me han sorprendido las publicaciones adversas al Estado que he visto en algunos periódicos; porque conozco mi país y sé, por una dolorosa experiencia, que es el país de las anomalías. Si semejante reforma se hubiese hecho en obsequio de Antioquia, Cartagena o el Socorro, se habría recibido con general aplauso en las secciones interesadas. Solo el Istmo estaba llamado a presentar la rareza de recibir, por lo menos con frialdad, una concesión importante de que se puede sacar un gran partido si sabe aprovecharse.

Me dirá usted que no son muchos los que desaprueban o repugnan la erección del Estado, y que la generalidad de las gentes la han aceptado con júbilo. Pero yo lo dudo, y temo que usted se alucina. En cualquiera otra parte la prensa hubiera crujido y no se hubiera oído sino una sola voz de aclamación. Allí no ha habido cosa de la laya: publicaciones imprudentes y extemporáneas de los unos; frialdad o indiferencia de los más, es todo lo que se advierte. ¿De dónde proviene

esto? Voy a decirlo con franqueza. Nuestro país no se ha distinguido jamás por su espíritu público: en medio de los mayores desórdenes y de las más grandes calamidades relacionadas con el gobierno, la indiferencia y el egoísmo han predominado. Y si a esta indiferencia, natural del mayor número, se agrega alguna dosis de malevolencia en otros hacia las personas que suelen promover las cuestiones de bien público, tiene usted explicado el hecho, anómalo al parecer, de que un acto tan benéfico para el Istmo como el que ha erigido el Estado se haya recibido allí, según unos, con maldición, y según otros, entre los cuales me encuentro yo, con indiferencia.

Un cargo hay contra los autores de las publicaciones a que he aludido que no podrán contestar, y es el de inoportunidad en sus escritos. La cuestión que respecto del Istmo acaba de resolverse fue iniciada desde 1852.

Desde entonces se aprobó proyecto de Estado federal con una gran mayoría en la Cámara de Representantes. Quedó pendiente en el Senado, que lo aprobó en el año anterior de 1854 con unanimidad. La Revolución de abril volvió a suspender su curso, y era generalmente esperado que en las secciones de Ibagué se expidiera definitivamente el acto constitucional. Dejose para las sesiones ordinarias de este año sin que se hubiese advertido ninguna disposición a negarlo, y se publicó en el Boletín Oficial, número 31.

Pregunto ahora: ¿por qué en todas estas épocas que han mediado entre uno y otro Congreso no se ha escrito una sola palabra contra la idea? ¿Era que no se creía posible su expedición por la legislatura nacional? Pero para pensar así era necesario no dar crédito a las actas de las dos cámaras, que estaban pregonando la inmensa popularidad que en ella tenía. Aun la discusión sostenida por el señor Calvo en *La Estrella* fue tardía. Él mismo dijo, en su primer artículo, que emprendía la tarea en vísperas de resolverse por el Congreso aquella grave cuestión y, en efecto, cuando llegó aquí *La Estrella*, el acto constitucional estaba sancionado...

Si pasamos al fondo de la cuestión, encontramos que no hay razón alguna para mirar de reojo el acto constitucional, y para temer de la creación del Estado los males que se anuncian.

Conviene, ante todo, considerar que entre la continuación del pésimo orden de cosas existentes en el Istmo y la erección del Estado, no había término medio. El único habría sido la formación de una sola provincia de todo aquel territorio, y yo la hubiera aceptado con mucho gusto; pero la idea de grandes provincias había sido rechazada por la Cámara de Representantes, así en el año 54 como en el presente. Ahora, pues, ¿hay algún hombre de buen sentido que consintiese por un momento en la continuación de la mala división territorial a que deben, en su mayor parte, atribuirse los desastres de que ha sido víctima aquel país en el curso del último año? La bancarrota de las rentas públicas, los disturbios efectuados por ambiciones lugareñas, la inseguridad que nace del mal gobierno

local, todo debe atribuirse a la existencia de pequeñas provincias y a la elección popular de los gobernadores en diminutas entidades políticas.

El proyecto publicado por el señor Calvo en *La Estrella*, además de haberlo sido muy tarde, como ya dije, no contenía en la esencia sino la formación de una gran provincia, idea de muy difícil aceptación en la Cámara de Representantes. El señor Calvo, teniendo sin duda en consideración la escasez en el Istmo de hombres aptos para llenar la plaza de gobernador, jefe, o como se quiera, propuso que el nombramiento se hiciese por el Congreso en la esperanza de que serían designados hombres prominentes tomados de cualquier punto de la república. Pero olvidó la repugnancia que hay por acá de aceptar aun las mejores colocaciones en Panamá, cuyo clima, carestía y otros inconvenientes, inspiran horror. Tenemos en esto una experiencia contra la cual no hay suposición que baste. Cuando los nombramientos de gobernador de Panamá se hacían por el Poder Ejecutivo, frecuentemente se ejecutaban en personas notables de fuera del Istmo y rara vez aceptaban. Cuando se resolvían a ello, jamás permanecían un año en el destino; las renuncias eran frecuentes y la mala administración provincial una dolencia crónica. Puede asegurarse que no habría dos personas notables de fuera del Istmo que aceptaran la Gobernación de aquella provincia o de aquel Estado; y no quedaría ni aun el recurso de declarar vitalicio el destino, pues aun los muy pocos que aceptasen no servirían más de un período.

¿Cree, por último, el señor Calvo que el Poder Ejecutivo o el Congreso excluirían estudiosamente, en su nombramiento, a los hijos del Istmo? Pues se engaña, y es muy probable que aquellos nombramientos hubiesen recaído en personas a quienes él no estará dispuesto a dar sus votos cuando se trata allí de la elección.

Examinaré ahora, aunque muy brevemente, el acto constitucional, para ver si contiene en realidad esas concesiones exorbitantes de que nosotros no sabremos hacer un buen uso.

Quienquiera que se tome el pequeño trabajo de comparar dicho Acto con el artículo 10 de la Constitución del 21 de mayo de 1853, encontrará que no tenemos, en el Estado de Panamá, sino estas facultades que no sean comunes a las otras secciones de la república:

1. Estatuir sobre lo relativo al comercio extranjero (inciso 3 del artículo 10 citado).
2. Determinar el sistema monetario (inciso 11).
3. Promover la inmigración extranjera (inciso 12).
4. Dar la legislación civil y penal (inciso 4).

La primera facultad es limitada, pues depende únicamente de que el Congreso quiera alguna vez, de acuerdo con la legislatura de Panamá, restablecer las aduanas en aquel territorio. Aun así, no es enteramente nueva; pero es fácil

de convencerse que nos es indispensable, no solo porque aquel es un país enteramente mercantil, sino porque las contribuciones que afectasen a los extranjeros serían siempre rechazadas, como lo han sido hasta ahora, no teniendo amplia facultad de legislar sobre asuntos relacionados con el comercio exterior. Todo el mundo sabe que esa ha sido la causa principal de haber quedado insubsistente la contribución de pasajeros, cuya falta produjo la bancarrota provincial en Panamá.

La segunda autorización nada tiene de exorbitante, y es también necesaria en un país mercantil que debe arreglar su sistema monetario al de los países con quienes esté más en contacto.

La tercera puede considerarse que hoy la tienen las provincias, pues nadie les negará el poder de fomentar la inmigración, como no sea por medios ilegales. La única diferencia consiste en que el Congreso (como la legislatura de Panamá) tiene más medios de que disponer. Pero, en todo caso, ¿quién llamará exorbitante esta facultad?

La cuarta es la única esencial que se nos ha concedido. En efecto, imagínese que el Acto constitucional se hubiese concebido en estos términos: «El territorio del Istmo formará una sola provincia, y su legislatura podrá expedir códigos de legislación civil y penal». Estas dos palabras equivalen sustancialmente a los 12 artículos del Acto que ha erigido el Estado de Panamá. Contraigamos, pues, la cuestión a ese punto, para ver si puede justificarse la concesión de que se trata, que yo no llamaré exorbitante, aunque sí de mucha importancia.

Las objeciones que se le han hecho pueden reducirse a dos:

1. Conveniencia de mantener la uniformidad en la legislación.

2. Falta de hombres competentes en el Istmo para juzgar esas materias.

Respondo.

La uniformidad en la legislación es un beneficio indudable, como lo sería la uniformidad de pesos, medidas y monedas, la uniformidad de idiomas y la uniformidad de religiones; pero, desgraciadamente, esa uniformidad es imposible. Nadie desconoce que la legislación tiene principios universales, y no solo sucede así en la legislación secundaria, sino también en la política; pero tampoco duda nadie que esos principios se modifican en cada pueblo por sus costumbres, sus intereses predominantes y aun sus mismas preocupaciones. Tan difícil sería establecer la república en Rusia como la autocracia en los Estados Unidos; la teocracia en Francia como la separación de los negocios eclesiásticos y los civiles en Roma.

Hoy mismo estamos palpando en la Nueva Granada la imposibilidad de uniformar la legislación civil en materia de matrimonio; porque en ciertas provincias quieren decididamente que solo los curas puedan celebrarlos y en otras no se les da nada por eso; y con tal que no se les prohíba, como no está prohibido santificar

la unión conyugal según sus creencias, poco les importa que la ley obligue a concurrir ante un juez o notario para que esa unión produzca efectos civiles.

Pudiera presentar otros ejemplos, pero me contentaré con una observación general. El tiempo, la experiencia de situaciones, el clima, el comercio, otras causas, modifican las costumbres y las necesidades hasta el punto de hacer imposible la uniformidad en la legislación. Por eso, la legislación romana, que en el siglo VI era la de toda la Europa, no lo era ya de ninguna nación en el siglo XV. Apenas hace cuarenta y cinco años que se independizó la Nueva Granada de España, cuántas variaciones no se han introducido ya en su legislación civil y penal. Pero digo más: las que se han hecho no son sino un preludio de las que se harán, porque la legislación española es, en muchas cosas, insoportable. De aquí tomo otro argumento. El interés de los abogados, la multitud de cuestiones que se ventilan en el Congreso y otras causas de que he hablado más en otra ocasión, ponen obstáculos insuperables a la reforma general y a la expedición de códigos sencillos, cual los necesita la república.

La uniformidad tampoco es buena sino cuando lo son las leyes de que se trata. Bien pudo Bentham haber escrito diez veces más de lo que escribió; que como don Alonso el Sabio no podía haber consultado sus obras, y como todavía hay muchos que sostienen en la Nueva Granada las leyes de aquel monarca, de nada nos sirven las excelentes doctrinas del jurisconsulto inglés. Ni creo que la facultad de legislar en las diferentes secciones de una misma nación traiga consigo necesariamente la heterogeneidad en la legislación. Como esta es materia que pocos conocen, hay una tendencia natural a la imitación precisamente en cuanto a los principios generales, aunque no en puntos subalternos, sobre que las costumbres u otras consideraciones locales determinen la necesidad de una variación. Así sucederá que cuando toda la república se organice bajo la forma federal, los códigos de Panamá no se diferenciarán sustancialmente de los de Cartagena, pero tendrán mayor diferencia respecto de los de Bogotá y Popayán. En Bogotá, donde casi no se hace otra cosa que vegetar y todo marcha a paso muy lento, las leyes sobre procedimiento judicial pueden permitirse algunas demoras que en Panamá, donde todo es actividad, serían insufribles. En materia de comercio, ¿cómo es posible sujetar las poblaciones del centro y las de la costa a idénticas leyes?

Pensaría alguno que en la Unión Norteamericana, donde hay más de treinta Estados, habrá otras tantas legislaciones esencialmente distintas. Pues no es así. Los Estados Unidos del norte conservan todos, en mucha parte, la legislación inglesa; y de los del sur, muchos han adoptado los Códigos de la Luisiana, trabajados por Eduardo Livingston.

Y de aquí tomo pie para contestar la segunda objeción que se funda en la falta de hombres aptos. Esa falta es positiva, y digo más, que no es privativa del Istmo ni de la Nueva Granada: es común a la América y al mundo entero. Los hombres

competentes para juzgar las cuestiones de legislación civil y penal son rarísimos donde quiera; porque no basta ni aun el talento para eso: requiérese un estudio muy detenido. Esas altas inteligencias que allí creen que pudieran dar a los istmeños magníficas leyes desde la plaza de Bogotá, no existen por lo mayor sino en la imaginación de los que así piensan. Sucede a veces con los objetos morales lo contrario de lo que pasa con los físicos: aumentan con la distancia. En Panamá creen que en Bogotá hay muchos hombres sabios y prominentes, y aquí se figuran que allá están todos nadando en riquezas y poco falta para que lluevan onzas. Tan cierto es lo uno como lo otro. No hay que imaginar a cada diputado que se sienta en el Congreso como un gran legislador, ni a cada secretario de Estado un eminente estadista. Chasco se llevará quien tal piense. Las dos terceras partes de los senadores y representantes desconocen absolutamente ciertos asuntos graves entre aquellos principios de legislación civil, penal y económica. Creo que no me equivoco al decir que, proporcionalmente, hay en Panamá un número mayor de hombres instruidos en tales materias que en el resto de la república tomada en conjunto.

Pero nos falta una cosa sin la cual todos los sabios de la tierra nada harían, y es espíritu público. Iba a agregar que nos falta asimismo unión y fraternidad, pero al decir lo primero está dicho todo. En efecto, si hubiera patriotismo, habría unión, y las miserables rencillas que los dividen frecuentemente se ahogarían ante la gran consideración del bien común.

No veo, pues, la razón para que la legislatura del Estado no adaptase códigos preparados por hombres que han hecho estudio de la materia, aunque no fuesen miembros de esa legislatura. Los legisladores oficiales de la Luisiana no tuvieron a menos adoptar íntegramente los Códigos de Livingston; ni otros muchos Estados de la unión desdeñaron copiar los de la Luisiana. Esto hacen los pueblos que tienen sensatez y que saben que preparar códigos no es cosa que pueda hacer cualquiera, ni aun en los países más adelantados.

Otra razón, y concluyo con esta materia. La legislación civil y penal no requiere frecuentes reformas. Una vez dada, puede permanecer intacta por muchos años. Démosla, pues, aprovechando cualesquiera trabajos que haya hecho y que nos convengan, y no tendremos, en mucho tiempo, que pensar más en eso.

Pero nada será posible, nada absolutamente, si no hacemos ante el altar de la patria un sacrificio espléndido de nuestras pasioncillas y rivalidades: «No más indolencia, no más egoísmo», ha dicho el señor Calvo; pero mucho temo que sus buenos consejos queden escritos. Él mismo, cuando el Estado requiera sus servicios, los rehusará, si no por indolencia o egoísmo, por cualquiera otra causa, pero el efecto será el mismo. Muchos otros harán otro tanto, y entonces, ¿qué derecho tendrán para quejarse del mal estado de la cosa pública? El solo deseo de acreditarse de buenos profetas moverá a algunos a mirar con desvío, cuando no a hostilizar abiertamente la marcha del Estado.

Por ellos serán los responsables, y lo qué es más, no se librarán de participar en las desgracias que sobrevengan.

Mi situación personal, en cuanto al Estado, es sumamente embarazosa. Si me abstengo, como lo desearía, de injerirme en los asuntos públicos de aquel país, incurriría yo mismo en la censura que acabo de hacer a los indolentes y egoístas. Si trabajo con tesón y con la fe que tengo en el porvenir del Estado, me achacarán ambición y creerán que no ha sido otro el móvil que me ha llevado al sostener el proyecto en las cámaras. Pero «la suerte está echada». Necesito de una gran abnegación y la tendré…

Por lo demás, no quiero que en mí se piense para ningún destino sino en el caso de que nadie me rechace. Para que el servicio público sea fructuoso, debe recibir la ayuda de todos los ciudadanos; y como yo no tengo, ni jamás he tenido miras de elevación personal, la menor oposición será bastante para ceder a otro el puesto.

Nosotros debemos ser muy prudentes en esta ocasión y aprovechar las lecciones que recibimos en 1841. Hay, en todos los pueblos de la tierra, un odio inevitable a las familias influyentes. Por mi parte, quisiera que nuestra familia fuese más reducida, porque estoy cierto de que entonces sería más estimada.

Pero ya que esto no está en nuestra mano, hagamos lo posible por no inspirar recelos. Huyamos de los puestos públicos sin dejar por eso de trabajar en beneficio del país, y cuando sea preciso que alguno de nosotros sirva algún destino, abstengámonos los demás de servir otros empleos. De mí sé decir que no aceptaré ninguno, sino con esa condición.

Tengo preparados casi todos los proyectos de ley necesarios para la organización del Estado, por si hubiese algún diputado a la Asamblea, bastante humilde y diferente, que quiera presentar obras ajenas. Si no lo hubiere, los quemaré: cosas mejores se perdieron en el incendio de Alejandría.

Pero ya debo terminar esta carta que, aunque escrita muy de carrera, resulta mucho más larga de lo que yo intentaba. Quedo siempre de usted, amante hijo,

Justo Arosemena

Nota

[4] En este artículo se da por supuesto que el proyecto publicado en el número 31 del Boletín Oficial se acordó en aquellos términos por el Senado; y a fe que no falta razón al escritor para creerlo, pues el proyecto de Estado federal se aprobó en todos sus debates por la Cámara de Representantes en 1852, y, por consiguiente, solo ha debido ahora dicha Cámara considerar las variaciones introducidas por el Senado; pero, no sé por qué, se ha discutido segunda vez como proyecto nuevo.

II. Carta dirigida al ciudadano gobernador del Estado[5]

En los momentos críticos que atraviesa el Estado de Panamá como miembro de la Confederación Granadina, creemos de nuestro deber, en obsequio de un país cuya suerte nos es cara, dirigirnos algunas reflexiones para que las paséis en vuestra mente antes de adoptar una línea definitiva de conducta. Sin abrigar la pretensión de ser órganos de la opinión dominante en este país, nos hallamos, sin embargo, persuadidos de que la enunciación franca y honrada de la idea cardinal que esta manifestación entraña, podrá contribuir a que vos, poniendo en acción los medios que estiméis más adecuados para sondear o para pulsar el sentimiento público, os penetréis bien de la idea que prevalezca en nuestra sociedad, y particularmente en esta capital, respecto del asunto en que vamos a ocuparnos.

Habéis sido excitado por el gobierno del Estado de Bolívar a decidiros por la paz o por la guerra en la contienda armada que hoy sostienen algunos Estados de la Confederación contra el Gobierno del Estado de Bolívar; a decidiros por la paz o por la guerra en la contienda armada que hoy sostienen algunos Estados de la Confederación contra el Gobierno de la misma. No habéis sido invitado a compartir la suerte de los que atacan, hasta ahora con buen éxito, al Gobierno de la Confederación. Neutralidad es todo lo que se os pide, ni aun más que neutralidad, franqueza.

Nosotros, ciudadano, gobernador, estamos decididamente por la franqueza y por la neutralidad. Procuraremos justificar nuestros conceptos.

No desconocemos los deberes que en general ligan a un Estado respecto al Gobierno de la Conferencia. Pero prescindiendo de que el Estado de Panamá fue uno de los que protestaron contra las leyes antifederales que han dado causa a la lucha que hoy nos destroza; prescindiendo de que la cuestión tal como queda planteada últimamente por los partidos no es otra que la de Federación o Centralismo, esto es, de vida o muerte para los Estados y muy especialmente para el de Panamá, y prescindiendo de que esta evolución ha venido a colocar al gobierno general en una posición falsa y absurda, pues que invoca para su sostén

la misma Constitución que sus partidarios quieren destruir, hay razones de otro orden que aconsejan imperiosamente la neutralidad del Estado de Panamá.

Todas las nacionalidades a que ha pertenecido este importante territorio «aislado entre mares y desiertos», y que se brinda al mundo a que lo convierta, como lo están haciendo casi todos los pueblos, en vía de comunicación universal; la España, Colombia y Nueva Granada, reconociendo esa especialidad que el más obcecado no podría negar, trataron siempre en sus leyes al istmo de Panamá de un modo también especial, imponiéndole derechos que no tenían las demás posesiones de aquellas nacionalidades.

Para citar aquí todos los actos legislativos de Nueva Granada que establecían respecto del Istmo derechos y obligaciones especiales, sería preciso abrir todos sus códigos... Baste, por ahora, recordar someramente alguno de los más notables en lo mercantil, en lo político y en lo internacional.

Las leyes sobre libertad de comercio vinieron desde mucho tiempo atrás y gradualmente haciendo reformas que no se detuvieron sino en la absoluta franquicia de todo el litoral del Istmo; es decir, de más de cien leguas de costa sobre ambos océanos. A ellas debemos que con la libertad del tráfico y un excelente ferrocarril, único en la Confederación, nuestro Istmo se haya convertido en el camino real de las naciones.

En lo político, sin contar reformas de menor importancia, tenemos que el istmo de Panamá fue erigido en Estado soberano por un acto constitucional de 1855, cuando no se pensaba todavía que la forma federal pudiera adoptarse en el resto del país, y con el voto fervoroso de los más acérrimos adversarios de aquella forma política. A eso debimos la organización completa de un gobierno propio, respetable, «cual nunca lo habían tenido las antiguas provincias Istmeñas», y que hoy se halla en cierto modo enervado por la reacción centralista que hasta aquí se deja sentir.

Vemos en nuestras relaciones internacionales un tratado con los Estados Unidos por el cual se garantiza a la Nueva Granada (inciso 1, artículo 35) «la perfecta neutralidad del istmo de Panamá»; es decir, que este no sea nunca teatro de operaciones militares, como lo exige el interés del comercio universal. Y no solo ese tratado pudiéramos citar en justificación del principio que invocamos: citaremos también los repetidos esfuerzos que ha hecho el gobierno granadino para obtener igual garantía de parte de Inglaterra y de Francia hasta el punto de mantener inútilmente, casi con ese exclusivo objeto, una costosa legación cerca de los gobiernos de esas dos grandes naciones.

Después de mencionar todos estos hechos que demuestran no solo la especialidad de nuestra condición, sino, lo que aun importa más, la circunstancia de haberse comprendido esa misma especialidad al haberse trazado reglas particulares para esta sección de la república, ¿habrá quien desconozca, no ya nues-

tro derecho, sino nuestro riguroso deber, en obsequio de tantos intereses comprometidos, de permanecer neutrales en la guerra que actualmente despedaza la Confederación?

Lo decimos con profunda convicción: la neutralidad habría debido, aunque no haya podido acaso ser, desde el primer día, la bandera del Estado de Panamá; y no vemos por qué el Gobierno general mismo no haya contribuido a establecerla. En efecto, si tratándose de una guerra internacional el Gobierno de la Confederación no podría hacer de nuestro Istmo el teatro de operaciones militares de ninguna naturaleza pues a ello se opondría el espíritu y la letra de la disposición contenida en el inciso del tratado con la Unión Norteamericana de que hemos hecho mérito, no vemos por qué en el caso de una contienda fratricida como la que hoy presenciamos en la actual guerra civil, sujeta, como la guerra entre naciones, a las reglas del derecho de gentes, el Gobierno de la Confederación no haya de hacer efectiva y real, por su parte, la neutralidad de nuestro Istmo.

Por lo demás, los empleados públicos, cualquiera que sea su categoría o su nombre en esa sección, se hallan ligados a su suerte y forzosamente tienen que modificar sus opiniones particulares de acuerdo con el interés del lugar en que viven, sea o no su patria, y de acuerdo también con grandes intereses que no nos pertenecen directamente, pero que de seguro quedarían profundamente afectados si no nos decidiésemos con franqueza por la neutralidad. Si nuestra posición es especial, y como ella son también especiales nuestros derechos y nuestros deberes, ningún empleado, aun de carácter nacional, puede tener obligaciones contrapuestas a las que son comunes a todos los ciudadanos de esta sección, ni faltaría desde luego a su deber con respetar la opinión y los intereses del Estado.

El Gobierno a quien sirven no puede exigir que combatan y resistan esa opinión o sacrifiquen esos intereses; y si desbordadamente lo pretendiese, no debería, en conciencia, ninguno de sus servidores continuar o mantenerse un solo día más en el puesto que ocupe.

Ya los empleados nacionales en el Estado de Panamá, celosos en extremo de su deber, han hecho mucho más de lo que la prudencia aconsejaba en auxilio de la causa que sostiene el Gobierno general. Ya la sangre de los hijos de Panamá ha corrido abundante, sin provecho para la causa por que fue vertida. ¿Se podría, en justicia, exigir nuevos sacrificios de vidas y de propiedades que de seguro no habrían de dar mejor resultado?

Cualquiera comprenderá, en efecto, que no obstante los sacrificios o los esfuerzos que aquí hiciésemos en favor del Gobierno general; no obstante las victorias que coronaron esos mismos esfuerzos; el éxito de la actual contienda se afectaría muy poco por las operaciones militares de que fuese teatro de Istmo o que tuvieran aquí origen.

Por tanto, ciudadano gobernador, a la luz de la razón y del derecho, todo persuade que debéis tomar resueltamente el partido de la neutralidad, que es el de la paz y del orden. Vuestra conducta influirá, no lo dudamos, en la de todos los empleados nacionales que aquí se hallan si ellos no participasen de vuestras opiniones. Pero, en todo caso, cumplid vuestro primer derecho; haced también observar la Constitución del Estado, a la que debéis vuestra posición: dad seguridad a las personas y a las propiedades contra quienquiera que las ataque. Sostened con valor y sacad incólume vuestra autoridad. Formad con vuestro ejemplo la opinión por la paz, y sus beneficios, junto con la gratitud de todo un pueblo cuyos destinos os han sido confiados, serán vuestra mejor recompensa.

Justo Arosemena, Manuel Morro, Gil Colunje, Pablo Arosemena, Agustín Arias, Tomás Martín Feuillet, E. Briceño y J. M. Bermúdez

—Panamá, 14 de enero de 1861

A esta carta, obviamente obra de su pluma, se refiere don Justo en el texto de su ensayo *El Convenio de Colón* (ver Ricaurte Soler, *Teoría de la nacionalidad,* ediciones de revista *Tareas*, Panamá, 1968, pp. 63-64).

Nota

[5] Se había anunciado que la legislatura provincial de Panamá dirigiría al Congreso de Ibagué una solicitud semejante a la que se ha leído de la provincia de Veraguas; pero al saberse en Panamá que el Congreso se había reunido y que estaba discutiéndose el proyecto de Estado federal, creyóse con fundamento que la representación era ya inútil, pues llegaría cuando el proyecto estuviese sancionado. Lejos de serlo, se suspendió; pero esto no se supo en Panamá sino después de terminadas las sesiones de la legislatura.



OBRA SELECTA DE
JUSTO AROSEMENA

VOLUMEN I
Estudios introductorios a la obra de Justo Arosemena

VOLUMEN II
Primeras obras de Justo Arosemena

VOLUMEN III
Discursos, ensayos, estudios y testamento de Justo Arosemena

VOLUMEN IV
Estudios constitucionales sobre los gobiernos de la América Latina
por Justo Arosemena
TOMO 1

VOLUMEN IV
Estudios constitucionales sobre los gobiernos de la América Latina
por Justo Arosemena
TOMO 2

VOLUMEN V
Justo Arosemena,
por Octavio Méndez Pereira

VOLUMEN VI
Vida ejemplar de Justo Arosemena,
por José D. Moscote y Enrique J. Arce